

DEFENSOR DEL PUEBLO
Informe anual 1989
y
debates en las Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios)
Serie Informes

ISBN: 84-505-9414-6
Depósito legal: M. 20.000-1990

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarsa
Paracuellos de Jarama (Madrid)

**TOMO II. PRESENTACION Y DEBATES
EN LAS CORTES GENERALES DEL INFORME
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE
A LA GESTION REALIZADA EN 1989**

Páginas

1.	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	
	Comisión del Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990.....	6
	Sesión plenaria de 14 de junio de 1990.....	36
2.	SENADO	
	Comisión de relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos.	
	Sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990.....	57
	Sesión plenaria de 6 de junio de 1990.....	86

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1989**

**Congreso de los Diputados. Comisión del Defensor
del Pueblo. Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990.
Debate sobre el informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1989.**

(D. S. Congreso. Comisiones, IV Leg., núm. 86)

— **INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados,
se abre la sesión.

En el orden del día de hoy figuran, como ustedes saben, dos puntos. El primero es el informe preceptivo anual del Defensor del Pueblo y el segundo es una comparecencia del Defensor del Pueblo a petición del Grupo Popular. Como es evidente que en el informe del Defensor se van a tratar los

temas por los que el Grupo Popular ha pedido su comparecencia y como los señores Diputados y, sobre todo, los portavoces pueden hacer referencia a ello, tal como se indica en el orden del día, el segundo punto queda subsumido —utilizando la terminología propia de esta Casa— en el primero y trataremos conjuntamente los dos.

El procedimiento que seguiremos será el habitual en esta Comisión y el que está de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Congreso de 4 de abril de 1984, es decir, habrá primero una intervención del señor Defensor del Pueblo, a continuación daremos un pequeño descanso para que puedan ustedes ordenar sus notas, después empezarán a intervenir los portavoces de los Grupos de menor a mayor, quienes podrán plantear las cuestiones que consideren oportunas, y, por fin, volverá a contestar el señor Defensor del Pueblo. Si quedase tiempo y estuviésemos todos de acuerdo, podría concederse un nuevo turno a los Diputados que lo desearan, que podrían plantearle preguntas muy concretas que el Defensor contestaría. Pero eso —vuelvo a repetirlo— en el caso de que tuviéramos tiempo y que estuviésemos de acuerdo.

Sin más, doy la palabra a don Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo, para que nos exponga su informe.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, la presente comparecencia, como ha indicado el señor Presidente, lo es para dar cuenta de la gestión del Defensor del Pueblo a lo largo del año 1989, en la que sin duda, también, lógicamente, abordaremos en extenso la materia penitenciaria. Como SS. SS. conocerán, este informe, en su estructura, continúa exactamente la práctica ya iniciada el pasado año de dividir el tratamiento de las quejas y de las intervenciones del Defensor del Pueblo en dos grandes bloques: aquellas cuestiones que han afectado a los derechos y libertades fundamentales del Título I, sobre todo a la Sección 1.ª de este título, y aquellas otras que en términos generales afectan o se relacionan con el funcionamiento ordinario de todas las Administraciones públicas del país. Hemos hecho un esfuerzo también en este informe por que no solamente se refleje la parte sustancial de la actividad del Defensor del Pueblo, es decir, el tratamiento de las quejas y, por tanto, la visión crítica de todos los defectos o los puntos negros de las distintas Administraciones públicas, sino también la aportación positiva de la Institución para la resolución de estos problemas y lo que yo creo que asimismo es un punto importante: la cooperación de las mismas Administraciones y con el Ejecutivo para que se modifiquen algunas disposiciones tanto de rango legislativo como de rango inferior a la ley. Creemos que ello es cumplir también uno de los preceptos esenciales de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo en su facultad de recomendación, de sugerencia de cambio del marco normativo.

Por solo citar algunas cifras (no quiero cansar a SS. SS. porque las cifras son siempre absolutamente relativas, cambiantes y, por tanto, no son absolutamente identificativas de un proceso estable), terminaremos el año 1988 con un 13 por ciento de aumento de quejas de los

ciudadanos ante el Defensor del pueblo. Sorprendentemente, en el año 1989 ese proceso ha continuado, pero en cifras muy superiores, un 52 por ciento, y yo diría que en este mismo año las cifras han superado las de 1987: son más de 14.000 los expedientes llegados al Defensor del Pueblo en este momento. Si esa progresión se confirma, superaríamos con mucho las cifras del año pasado, y aun cuando en el año 1989 de esas 21.000 quejas creo que quedan unas seiscientas y pico sin haber podido tratarse, prácticamente todo el grueso ha sido abordado, no oculto a SS. SS. que me preocupa seriamente, si los inductivos de este año se confirman, que podamos a lo largo de 1990 atender absolutamente a todas las quejas que lleguen de los ciudadanos. Si ello se confirma así, tendríamos que pedir una colaboración especial, tanto presupuestaria como de personal, para poder asumir esa tarea que, al parecer, se nos viene encima de forma muy seria.

Y entramos ya en el tratamiento específico del contenido del informe, primera parte, «Derechos y libertades fundamentales». Tal vez sería bueno realizar una primera valoración de carácter general, en la que yo creo que se puede decir que en nuestro país —al menos en función de las quejas que han llegado hasta el Defensor del Pueblo y de las investigaciones de carácter general que hemos realizado— los derechos fundamentales del título I de la Constitución no han sufrido un quebranto sustancial gravísimo, lo cual no es óbice, y eso hay que dejarlo muy claro, para que no haya habido un goteo de distintos casos individuales en los que efectivamente ha habido que intervenir para determinar supuestos de malos tratos o de vulneración de otros derechos fundamentales, como uno que para mí tiene una importancia vital, que es el contenido en el artículo 24 de la Constitución.

Quisiera entrar ya directamente en las quejas que han incidido sobre el artículo 15 de la Constitución, es decir, el derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de tratos degradantes. Un primer capítulo lo constituyen todas aquellas cuestiones que se han producido en relación con ciudadanos que prestan el servicio militar y que han sufrido lo que se ha dado en llamar novatadas o lo que, sincera y llanamente, son malos tratos que se producen dentro del cumplimiento del servicio militar. Hacemos especial incidencia en ello porque estos supuestos afectan tanto a la dignidad de la persona como suponen una desviación clarísima de los fines propios del servicio militar y, además, dejan secuelas físicas y psíquicas, como hemos podido comprobar, en muchas de estas personas.

Ha habido tres casos que han llegado hasta nosotros que hemos investigado muy directamente. Dos de ellos respecto a una misma persona, que sufre dos veces novatadas de esta naturaleza brutal, una en el centro de instrucción de Campo Soto, en Cádiz, en que es obligado a beber amoníaco y de la que, pese a todas las averiguaciones no se ha conseguido llegar a determinar quiénes son los responsables. Sinceramente, la contestación no nos satisface, por lo que hemos vuelto a pedir una ampliación de investigación al Ministerio de Defensa. Y esa misma persona es trasladada a la Yeguada Militar de Las Palmas de Gran Canaria y

nuevamente sufre vejaciones, que son permitidas, aunque esta vez sí ha habido determinación de responsabilidades y sanciones tanto a sus compañeros como a los mandos implicados.

Y una tercera se produce en el Arsenal naval de Las Palmas de Gran Canaria, en que un soldado es obligado a beber lejía, y también se sancionó a sus autores, hasta el punto de que hemos exigido, y se ha producido, que se trasladen las actuaciones al juez togado militar, porque entendemos que hay aún más responsabilidades.

Más adelante me referiré, señorías, muy específicamente, a las cuestiones del servicio militar y a la perspectiva de trabajo que tenemos, precisamente respondiendo a un especialísimo interés de esta Comisión.

Malos tratos inferidos por agentes de la autoridad. No oculto a SS. SS. que este es un punto en el que, si bien son pocos los casos y todos están rigurosamente recogidos en el informe (yo aquí hago una extracción de los que me parecen más significativos), sí hay un hecho, que me parece preocupante, como punto común cuando iniciamos estas investigaciones. Es común que los agentes denunciados, sean de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de las municipales u otras, normalmente adoptan una actitud previa de autoprotección. Cuando se inician las investigaciones, inmediatamente aparecen certificados médicos de lesiones que ellos han sufrido, atribuidas a resistencias del detenido, o autolesiones del detenido; todo tipo de actitudes para intentar difuminar la propia responsabilidad por la presunta violencia ejercida sobre esas personas.

Sobre todos estos casos en que hemos hecho investigaciones si quisiera decir sinceramente que es muy importante que las autoridades administrativas implicadas, repito, tanto el Estado, como de las Comunidades Autónomas o municipales, pongan la máxima diligencia en la investigación, que se tomen medidas precautorias o suspensión de las funciones de estas personas (creo que son dos supuestos perfectamente separables la responsabilidad penal de la administrativa), ya que en muchas ocasiones, y dada la lentitud de la Administración de Justicia, estas personas, aunque haya actuaciones judiciales, siguen funcionando como agentes de la autoridad, aunque estén implicados en supuestos de violencia o malos tratos sobre las personas. Y, por último, rapidez en resolver estos expedientes.

Esto, digamos, con carácter general y, sobre todo y muy concreto, atribuido a supuestos de Policía Municipal, porque en éstos es donde observamos que se produce mayor resistencia a la investigación.

Quisiera llamar la atención sobre un caso referente a la Guardia Civil. Sus señorías verán que hay reflejados varios, no todos ellos de gran importancia, y además esclarecidos y tomadas medidas, pero hay uno que especialmente me ha llamado la atención, que es el caso de unos malos tratos a unos chicos en Loeches. Se trata de una discoteca, unas personas que beben, una pelea, donde están implicados agentes de paisano; a la salida aparecen otros agentes, unos de paisano y otros no; detenidos en el cuartel, malos tratos,

etcétera. Se inicia la investigación y la contestación es que aquí no ha pasado nada, que fueron voluntariamente al cuartel esos chicos. Algunos incluso eran menores, no se avisó a los padres, etcétera.

A mí esa contestación me ha parecido absolutamente inaceptable y desde luego estoy dispuesto, si no se esclarece eso, a trasladarlo al Ministerio Fiscal. Bien es cierto que el Director General de la Guardia Civil, que me ha visitado personalmente para tratar de este tema, ha prometido una investigación absolutamente a fondo de este asunto para aclarar todos los términos de esos posibles malos tratos. Sí me parece un caso muy significativo en el que hay que llegar al fondo.

En cuanto al Cuerpo Nacional de Policía, en estos supuestos casi todos se refieren a una materia que a mí también me ha preocupado (y yo quiero traer la preocupación a esta Comisión), que son las actuaciones de miembros de estos cuerpos fundamentalmente en relación con detención de extranjeros, sobre lo que esta Institución, como SS. SS. saben, es absolutamente crítica (yo soy muy crítico) en como se está procediendo.

Es el caso de detención incluso de dos españolas y una extranjera que trabajan en un local público, que son conducidas al local donde van los extranjeros, y al llegar este momento se descubre que no son extranjeras, que hay que dejarlas; no quedan actuaciones... Se inician las averiguaciones pertinentes, están abiertos los expedientes disciplinarios sobre esa situación en cuanto al Grupo Primero Operativo de extranjeros de Madrid, sobre el que yo tengo muchas dudas en precisamente cuanto a sus métodos operativos de actuación.

Otro tanto pasa con unos súbditos senegaleses, con el famoso Grupo Primer Operativo. Aquí hay malos tratos, realmente ya determinados. Se traslada al Ministerio Fiscal. Intervención del Juzgado de Instrucción número 26, que, sorprendentemente, califica esos malos tratos, esos golpes a estas personas esposadas porque se niegan a entrar en el avión, como falta, exclusivamente valorando el tiempo de curación de esos hechos, que, como SS. SS. saben, ya no es un criterio aplicable después de la modificación del Código Penal. Sinceramente, nos preocupa que todavía pueda haber órganos judiciales que sigan aplicando este criterio y no investiguen exhaustivamente, hasta el fondo, para determinar si en algún supuesto pudiera existir o no un delito.

Pero es que ese mismo Juzgado autorizó la expulsión de estas personas, pese a que estaban instruidas estas actuaciones. En concreto, y así lo advertimos, de uno de ellos, que había iniciado ya hacía tiempo su regularización administrativa en España, dándose la casualidad de que meses después se ha adoptado la resolución administrativa de suspender la expulsión, cuando ya estaba expulsado. Yo me pregunto quién va a traer a esta persona de Senegal y quién va a indemnizarla por esta situación.

Otros malos tratos recogidos: a súbdito argentino, en el centro de internamiento de Madrid, en tanto en cuanto, efectivamente, este argentino tuvo una conducta irregular, se reveló, fue violento, etcétera, pero fue la autoridad

administrativa la que declaró su incomunicación absoluta en el centro. Entendemos que allí están a disposición del juez, no de la autoridad administrativa, y tiene que ser la autoridad judicial la que autorice ese internamiento absoluto, ese aislamiento total. En el futuro reglamento que está en marcha sobre estos centros consideramos que debe quedar clara la competencia de la autoridad judicial para determinar estas medidas de incomunicación.

Por último, en esta misma materia está el caso de los súbditos zaireños que se recogió en la prensa y en el que esta institución actuó muy directamente, a petición de la Asociación de Derechos Humanos, y realmente por mucho que hemos querido investigar, los súbditos zaireños se esfumaron. Es decir, fuimos a Barcelona, se interrogó a funcionarios del puerto, a los funcionarios de Policía y llegamos, efectivamente, a determinar que esas personas fueron introducidas, con métodos no excesivamente correctos en el barco. Habían entrado clandestinamente en España, es verdad; uno estaba incluso desnudo... Pero el barco que tenía que tocar puerto en Tarragona no tocó nunca más puerto en Tarragona, ni en ningún puerto español, y apareció directamente en su país de origen. Así que no pudimos interrogar a esos súbditos zaireños, pese a que tuvimos la colaboración del Delegado del Gobierno en Canarias por si el barco llegaba, e incluso de las autoridades del Ministerio de Defensa por si el barco tocaba en algún punto. Pero el barco nunca más volvió a tocar en un punto y no pudimos saber la opinión exacta de estos ciudadanos. El hecho es que fueron objeto de violencia, fueron objeto hasta de entrar en el puerto uno de ellos desnudo en el propio barco, aunque se había desnudado él mismo, etcétera. Hemos dado traslado al Fiscal General del Estado y él decidirá.

En cuanto a la Policía Municipal, en estos supuestos de malos tratos tenemos distintos casos de diversos municipios en España. Tenemos uno de registro en establecimiento público en Madrid, en que, como decía a ustedes, la Policía Municipal llegó a denunciar al denunciante por malos tratos y por resistencia. No obstante, se abrió un expediente por parte del Alcalde, por entender que había actuaciones graves de los funcionarios. Pero están paralizadas todas las actuaciones a espera de la decisión judicial.

Está el caso, que SS. SS. conocen, de Colmenar Viejo (también malos tratos en los calabozos municipales), pero el Alcalde mantiene que la actitud de la Policía fue correcta: resistencia a la Policía Municipal, que hay esos certificados médicos de esas lesiones. Está también en la vía judicial.

Elche, otro tanto, donde se practica además algo que ya el Director General de la Policía ha dicho que no se puede hacer, que es el desnudo total de los detenidos. No es necesario. Hay que emplear la prudencia para determinar si se ocultan objetos o no, y no necesariamente la práctica siempre de desnudar totalmente a los detenidos.

Pozuelo de Alarcón, donde ha habido un supuesto o presunto supuesto de malos tratos a menor de 17 años. El Alcalde mantiene que no los ha habido que la Policía Municipal ha actuado muy correctamente y que para

demostrarlo están los partes médicos y las actuaciones judiciales.

Por último, quisiera citar tres casos sucedidos en Madrid que vienen de lejos. El primero, empezamos en el año 1986, por unos malos tratos de la Policía Municipal a un ciudadano en la calle de Alberto Aguilera. Conseguimos que el Ayuntamiento abriese las actuaciones correspondientes. Había la misma actitud de duda. Por fin, el Fiscal nos ha comunicado que, efectivamente, las diligencias previas se han convertido en el sumario 47/1988, que ha sido remitido a la Audiencia Provincial. Luego algo de razón teníamos en lo que allí estaba pasando.

Por el contrario, hay otro expediente disciplinario, abierto en el verano de 1986, a unos agentes por malos tratos, por serios malos tratos, que ha sufrido tanto entorpecimiento en su tratamiento, que hasta al propio Instructor del expediente administrativo ha habido que abrirle un expediente, y ésta es la fecha en que todavía no se sabe qué ha pasado con esa situación.

Hay otros casos más citados en el Informe y que están pendientes de actuaciones judiciales.

Con ello cerramos el punto sobre actuaciones de las Fuerzas de Seguridad en supuestos de malos tratos.

Tratamiento psiquiátrico en centros penitenciarios. En este apartado llamamos la atención sobre aquellos casos en relación con los cuales pedimos la reforma del Código Penal en cuanto al internamiento previsto en el artículo 8.1 del mismo por la eximente completa que no sea «sine die». Nos parece sumamente importante que juzgados y tribunales valoren este proceso a lo largo del tiempo; que no se aplique sin tiempo ese internamiento.

En cuanto a hospitales psiquiátricos en el orden penitenciario, debo decir, señorías, que ha habido una mejora muy sustancial en cuanto al Hospital Psiquiátrico de Alicante, donde han sido aceptadas las recomendaciones que hicimos el pasado año en lo que se refiere a aumento del número de psiquiatras, de personal auxiliar, etcétera, pero que nos parece fundamental que se cierre por absolutamente inadecuado el Hospital Psiquiátrico de Madrid y se dé traslado de las personas que allí están a Alicante y Sevilla. Parece que esta recomendación también ha sido aceptada y se está poniendo en marcha.

Llegamos a la conducción y traslado de detenidos y presos, cuestión sobre la que el Defensor del Pueblo se ha ocupado repetidas veces ante la Administración y lo ha comentado ante esta Comisión. Sinceramente, tal como se están realizando en este momento, esos traslados no solamente no son adecuados por los vehículos, sino también por las rutas, por la situación de los centros o departamentos de tránsito, etcétera. Datos que me llegaban hace poco — para que SS. SS. vean la importancia que esto tiene— explican que los vehículos que trasladan presos en España recorran al año más de 80 millones de kilómetros, lo que hace que sea un trabajo más que importante, y se calcula que aproximadamente la población es movilizadada tres veces; cada preso viaja tres veces al año. Ello hace, por consiguiente, que sea muy importante que se realice con dignidad adecuada, con rutas cortas, evitando costes

personales y costes funcionariales. Se anuncia ya una orden ministerial y se dice que en tres meses quedará resuelto, aceptando esta recomendación, e incluso que se están construyendo autobuses para estos traslados. Supongo que algo más de tres meses se tardará en poder resolver la cuestión.

Malos tratos en centros penitenciarios. Partiendo de la base de que un centro penitenciario no es nunca un centro adecuado, lógicamente, por el concepto de privación de libertad, debemos de decir que las denuncias que han sido mínimas, afortunadamente (ha habido un enorme avance en estos siete años de actuación del Defensor del Pueblo), y que sólo ha habido algunos casos significativos, como en Zamora, donde se desnudó a unos presos en sus celdas y se utilizaron medios coercitivos y de violencia absolutamente inaceptables. Se abrieron los expedientes disciplinarios correspondientes y se han establecido las sanciones adecuadas.

En cuanto a las quejas llegadas de Meco, Pontevedra, Valladolid y Bilbao, debo decir que hacen referencia a actuaciones de excesiva dureza de los funcionarios de prisiones para el sometimiento de alguno de estos internos que no quieren entrar en celdas. En este caso, llamamos la atención para que exista una cierta proporcionalidad entre esa resistencia y los métodos adecuados, aunque, obviamente, cuando la resistencia persiste, algún método hay que utilizar para que se cumplan las órdenes y el Reglamento penitenciario.

En cuanto al derecho a la libertad (artículo 17 de la Constitución), debo decir que en este punto las quejas se han referido a distintas actuaciones de las Administraciones públicas. Empezaremos por la Administración de Justicia y las quejas que han llegado, que afectan a este derecho fundamental, por actuaciones de dicha Administración, sobre todo por privaciones de libertad inicialmente acordadas de forma anómala. Son los casos de órdenes de busca y captura nunca canceladas hasta que interviene el Defensor del Pueblo. Por sólo citar un caso a SS. SS., el Juzgado de Villajoyosa (Alicante) debió cancelar una de estas órdenes en 1982 y en 1988 seguía vigente; naturalmente, la persona sufrió las consecuencias. Otro ciudadano fue conducido por la Fuerza Pública al Juzgado de Distrito número 17 de Barcelona para cobrar una indemnización acordada a su favor. La comisión disciplinaria del Consejo sobreescribió el expediente abierto a petición nuestra. La Fiscalía de Barcelona no encontró motivos para actuar y, aunque hemos insistido en el Consejo, así está. Parece sorprendente que se prive de libertad a una persona para conducirla a un acto positivo a su favor.

Detención e ingreso en prisión de una persona por error judicial, Juzgado número 21 de Barcelona, expediente disciplinario que solicitamos y se abrió a la Juez y al Secretario, tramitado por la Sala de la Audiencia Territorial, que luego fue archivado también, sorprendentemente. Un extranjero pendiente de expulsión, del que se acuerda su libertad, pero el Juzgado remite la orden de libertad por correo, que tarda cuatro días en llegar a la Comisaría, en el

mismo Getafe. El Fiscal General del Estado acaba de informarnos que ha dado traslado al Consejo por entender que existen unas responsabilidades serias. Acaba de comunicárnoslo hace poco tiempo.

Todos estos supuestos, repito, se derivan de actuaciones personales de los órganos jurisdiccionales que afectan a la libertad de las personas.

En el ámbito de las Fuerzas de seguridad, son supuestos, que llegan en goteo, de detenciones sin aparente justificación o error en la identidad de las personas. Recuerdo un caso tremendo, en el que una persona era sistemáticamente detenida porque tenía el nombre e idénticos apellidos a los de otra, hasta que el Director General de la Policía ha tenido que establecer unos mecanismos específicos explicando en todo el país que esa persona no es la otra persona que efectivamente tenía los antecedentes y estaba siendo buscada. Menores detenidos sin informar a sus padres y una sustracción de dinero a extranjero detenido por el famoso Grupo Primero de la Brigada Provincial de Documentación de Madrid, donde hay un expediente disciplinario y actuaciones judiciales.

Creo que en este terreno es fundamental —y lo hemos pedido varias veces, pero es fundamental— que entre el Ministerio del Interior y la autoridad judicial (llámese Consejo o aquella a que compete), se establezcan los mecanismos de conexión para que haya información entre ambas partes y no se sigan produciendo detenciones por estas irregularidades, formales en muchos casos.

En cuanto al derecho a la intimidad, son quejas relacionadas con el artículo 18 de la Constitución y con el uso de los datos y bases informáticas. Hay un supuesto que nos parece importante, que es el uso de los antecedentes policiales de menores. La queja planteada por los padres: un menor detenido por un hecho de mínima importancia (el menor había robado una bicicleta), pero, una vez fotografiado y fichado, cada vez que ocurría algo en esa zona sus fotos eran enseñadas en todos los bares y establecimientos públicos. He tenido que intervenir para decir que hay un derecho a la intimidad y que no es necesario enseñar esas fotos en todos los locales públicos para que todos los vecinos se enteren de que ese chico cometió, siendo menor, un grave error, pero que no tiene por qué pagar toda su vida.

Datos y antecedentes que perviven en ficheros policiales pese a la necesidad de ser cancelados. Hay un hecho significativo que hemos llegado a constatar. Cuando un proceso termina por absolución o libre sobreesimiento, si el interesado no lo notifica a la Policía, esta situación continúa en los ficheros de la Policía; es decir, no hay contacto entre la Administración judicial y la Policía para determinar que ese procedimiento ha finalizado con la absolución. Por tanto, esa presunción que existe policialmente de un acto delictivo, de una conducta delictiva, pervive y queda en los ficheros. Parece que no se debería cargar sobre el ciudadano la obligación de, además de soportar un procedimiento y ser absuelto, tener que luchar porque se limpie su expediente administrativamente; parece que debería haber una conexión

automática, directa, entre autoridad judicial y Ministerio del Interior.

Por último, quisiera reiterar la necesidad de que se apruebe la ley que determina el artículo 18.4 sobre el uso de la informática; nos parece fundamental. Estamos en un Estado en el que cada vez los datos informáticos son más importantes, las bases informáticas en manos de la Administración y en manos de particulares son más importantes. Nos llegan continuamente quejas de personas que dicen haber pertenecido a organizaciones privadas y que luego sus datos son utilizados por otros privados que los compran para distribuir propaganda y publicidad y que no tenían ningún interés en que eso se utilizase. Es decir, hace falta regular ese derecho específico del artículo 18, y nos parece sumamente urgente que se haga, pues es uno de los derechos de la Constitución que no está todavía suficientemente regulado.

En cuanto a la inviolabilidad del domicilio, hay un supuesto que seguimos tramitando e investigando, de entrada en el domicilio —aunque hay una discusión sobre el concepto de domicilio— de unos marroquíes en Pozuelo y Majadahonda. Para expulsar a estos marroquíes se hicieron unas espectaculares operaciones de madrugada, a fin de detenerlos y proceder a su expulsión, pero se discutía si una barraca, una chabola, era o no el domicilio. Sinceramente, nosotros creemos que sí y que era necesario enseñar y mostrar esa orden judicial de entrada en domicilio. Pero, repito, estamos todavía en discusión con las autoridades competentes, aunque no quiero pasar sin dejar constancia en esta comparecencia y en el informe.

En cuanto al secreto de las comunicaciones telefónicas, SS. SS. saben que en el informe del año pasado se hizo una investigación muy en profundidad, quedando constancia en ese informe y en la comparecencia del Defensor ante esta misma Comisión; que se hicieron una serie de recomendaciones a la Compañía Telefónica y a la Administración pública; que la Compañía Telefónica ha contestado a esas recomendaciones con distintas variaciones, anunciando que algunas de las medidas que solicitábamos estaban pendientes de las futuras normas técnicas de la edificación, en cuanto a la seguridad de los registros telefónicos en los edificios; que los edificios antiguos se está intentando modificarlos, pero que es muy complejo; que se acepta plenamente la recomendación en cuanto a la red de las llamadas «maliciosas», es decir, que no se hacen ya si no es por una orden judicial, no por petición propia de la persona, y que la seguridad en las centrales de tercer nivel es difícil por la dispersión y el número.

La Delegación del Gobierno ha manifestado asimismo que se han derogado las instrucciones sobre observaciones y comunicaciones cursadas a través de Telefónica el 16 de junio de 1985, porque efectivamente se aceptaba que no estaban de acuerdo con el orden constitucional, pero ello es todo sobre la materia. En su momento seguiremos constatando si efectivamente el resto de las recomendaciones se han cumplido y si todas las garantías que pedíamos existen.

Derecho a la tutela judicial efectiva, del artículo 24 de la Constitución. Muy brevemente y de forma muy rápida, porque no es posible hacerlo de otra forma, aquí tocaremos solamente aquellos supuestos que afectan al núcleo esencial del artículo 24, del derecho a la tutela efectiva del artículo 24, sin dilaciones indebidas.

Yo quisiera citar aquí dos hechos. A lo largo de 1989 ha habido una colaboración del Ministerio Fiscal realmente importante, Ministerio Fiscal que ha seguido realmente los casos que le hemos planteado, ha informado con claridad, ha vuelto a insistir cuando las cosas no estaban claras, ha informado con luz y taquígrafos, no como en otras ocasiones que era mucho más vago y etéreo, y ha ido informando muy claramente de las cuestiones. Además, con el Consejo General del Poder Judicial ha habido reuniones de trabajo, hemos contemplado supuestos y se han tomado medidas. Creo que han sido dos planos de trabajo buenos y positivos.

No es posible reproducir todos los casos. Simplemente diré a SS. SS. que hemos tenido que desbloquear supuestos de procedimientos paralizados durante seis, siete y hasta diez años; que ha habido que intervenir en sumarios extraviados, que hemos provocado que se instruyan procedimientos por presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos públicos a distintos funcionarios judiciales.

Yo quisiera solamente citar un caso, que nos llamó especialmente la atención, de un preso que estaba en prisión preventiva, el cual nos escribió diciendo que desconocía absolutamente su situación. Tenía tres procedimientos desde el año 1984. Descubrimos que en 1989 uno se había perdido; hubo que reconstruirlo. El segundo se había entregado para calificación al Procurador en el año 1985 y nadie se había acordado nunca más de volver a solicitarlo, y el tercero estaba pendiente de calificación en la Audiencia. Todavía no se ha terminado de resolver esta cuestión, pero ha salido del sueño de los justos.

Quedan todavía pendientes, y no hemos podido resolver, asuntos como el del Juzgado número 15 de Madrid, iniciado en 1979, por daños en una explosión de gas, que todavía no hemos conseguido desbloquear.

Otras anomalías se deben a situaciones estructurales, ya no personales, a carencias materiales o de personal o a deficiencias normativas. En todos estos casos hemos ido advirtiendo a los ciudadanos que acuden a nosotros que tienen el derecho a pedir al Estado la indemnización que establece el artículo 121 por mal funcionamiento del servicio público y responsabilidad del Estado en estos casos.

El informe contiene distintas consideraciones que yo no voy a reiterar. Algunas de las cosas que nosotros pedíamos se han recogido en normativas posteriores y es verdad que la Ley de Demarcación y Planta y las normas posteriores en ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional se han puesto ya en marcha en muchos de sus puntos, y es un hecho muy positivo, pero el proceso sin duda va a ser largo.

Yo creo que hay problemas con los juzgados de paz, que los ayuntamientos no disponen de los adecuados depósitos para los detenidos en muchos casos. Esta es una que, ja que me ha trasladado el Síndic de Cataluña. Hay

todavía deficientes instalaciones judiciales, hay creados órganos y dotados, pero sin sede. No todas las gerencias están en funcionamiento. Y seguimos pidiendo que se simplifiquen y unifiquen numerosos procedimientos, ineficaces muchas veces, en el procedimiento civil; la reforma de la Jurisdicción Contenciosa, que está pendiente; la del procedimiento penal, para acercarlo más a las normas constitucionales, así como la propia estructura del Ministerio Fiscal, continuando la técnica de mayor presencia de los fiscales en todos los procedimientos.

Por último, en este tema yo quisiera volver a solicitar, porque es un clamor de muchas personas que se acercan a nosotros, sobre todo en materia de drogadicción y otras, que realmente se adopten medidas y se piense en penas alternativas a las privaciones de libertad, no solamente con las limitaciones en que están actualmente, sino para otros muchos supuestos en los que creo que sería extraordinariamente positivo.

El informe recoge situación de órganos jurisdiccionales absolutamente saturados. Por citar simplemente cifras del año 1988 provenientes del propio Consejo del Poder Judicial, la Sala Segunda del Tribunal Supremo tenía 15.630 asuntos pendientes; la Sala Sexta, en julio de 1989, 9.800, casi 10.000; la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, trece mil y pico en 1988; la Sala Contencioso-administrativa de la antigua Audiencia Territorial, a finales de 1987, 30.000 (no tenemos datos actualmente de este momento), etcétera. Hay toda una patología de muchísimos casos.

No quiero cansar a SS. SS., pero si llamar su atención sobre dos supuestos, uno sería el Juzgado de Betanzos, sobre el que nos hemos tenido que referir en diversas y continuas situaciones anteriores —a lo largo de los informes lo encontrarán SS. SS.—, donde la cantidad acordada por la responsabilidad civil consignada en 1987 se la entrega al reclamante en 1989, y eso porque intervino el Defensor del Pueblo para preguntar, y la Sala del Gobierno de la antigua Audiencia Territorial de La Coruña no adoptó medida ninguna sancionatoria porque había prescrito la posible falta del Secretario. O San Baudilio Llobregat, o San Lorenzo de El Escorial, donde la intervención del Defensor del Pueblo ha producido medidas sancionatorias y expedientes para dos de los que han sido ya titulares de ese Juzgado y otros funcionarios. O el caso de Granadilla de Abona, donde hubo que crear un segundo Juzgado por nuestra intervención.

Quisiera citar también la recomendación que hacemos en el informe de que se modifique la Ley de Enjuiciamiento Criminal en un punto que nos parece muy importante, de acuerdo con el espíritu de la Constitución y con la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Se trata de la legitimación para interponer el recurso de revisión en supuestos de condenas firmes, pero algunas consideradas como absolutamente injustas. Ese recurso en este momento depende del Ministerio de Justicia, quien forma un expediente administrativo, y sólo dicho Ministerio y el Ministerio Fiscal lo pueden poner en marcha. De acuerdo con los propios criterios del Tribunal Constitucional, pensamos que se debe modificar la Ley de Enjuiciamiento

Criminal y legitimar al propio condenado para que pueda ejercer esta acción de eliminar ese expediente administrativo, que afecta al artículo 24 de la Constitución.

En cuanto al derecho a la defensa de asistencia letrada, señorías, hemos tenido continuas quejas (voy a ser muy rápido porque no quiero agotar el tiempo) sobre paralización del turno de oficio en algunos colegios —no en todos— de abogados. Ha sido un largo proceso de conflicto —SS. SS. lo saben— entre una reclamación o reivindicación de tipo económica, además de la modificación de normas por las que se regulan los requisitos de financiación de letrado por el turno de oficio. La consecuencia es que en Colegios como el de Oviedo ha habido más de 1.500 asuntos paralizados en el año 1987. En Murcia también se han producido situaciones de paralización, hasta el punto de que la Fiscalía hubo de acudir a la Ley 62/78, de Protección de Derechos Fundamentales, y el Tribunal Superior de la Comunidad acordó suspender el acuerdo del Colegio. En Tarragona se suspendieron 120 procedimientos civiles y 115 penales. En Tortosa y en Córdoba, en 1989 se llegó a suspender hasta la asistencia letrada al detenido.

Todo esto se ha resuelto ya en este momento por el acuerdo que ha habido entre una comisión mixta de Colegios y Ministerio, y está en marcha la solución, pero yo quiero dejar constancia de que en este conflicto quienes han salido perdiendo han sido los que tenían, las capas de la sociedad más desasistidas que pedían y reclamaban una asistencia letrada y que han visto, por algunos de estos letrados y estos Colegios, afectado su derecho constitucional a la defensa por esta situación y estas decisiones, que me parecen, como mínimo, lamentables.

Por último, y en este terreno, quiero celebrar que hemos podido convencer a la Administración de la Seguridad Social —concretamente al INSERSO— para que se acepte la posibilidad de recurrir, que era muy importante, algunas decisiones que afectaban a materia de prestaciones de asistencia social. Se entendía que estas decisiones de la Administración eran irrecurribles porque eran absolutamente graciables. Hemos mantenido un debate doctrinal con ellos y han aceptado que estos intereses legítimos eran recurribles y se acepta ya, mediante una comunicación del INSERSO, el derecho a la reclamación previa en la vía jurisdiccional laboral, tal y como decía el Defensor del Pueblo.

En cuanto al derecho a la reinserción social de los penados, han surgido problemas y quejas que se centran sobre todo en la situación de los presos en primer grado, a los que se aplica el artículo 10 de la Ley General Penitenciaria. La Dirección General aceptó plenamente la recomendación de esta Institución en cuanto a aligerar la situación de estos presos; se les ha reconocido dos horas de patio, pueden tener libros y revistas en las celdas —cosa que no tenían—, e incluso escuchar la radio, pero no obstante hemos comprobado que estas medidas positivas no se aplican en todos los centros; en algunos sí, pero en otros hay resistencia de los funcionarios a aplicar estas medidas. Nos parece, sin embargo, que hay dos vacíos para estos casos: la necesidad de psiquiatras en algunos de estos centros, y para

estos supuestos, y trabajo y ocupación para estos presos sometidos a un régimen muy duro de privación de libertad. Como hecho muy positivo hay que destacar la recomendación aceptada por Instituciones Penitenciarias del cierre del módulo de primer grado de la prisión de Zamora.

En cuanto a los supuestos de objeción de conciencia que han llegado a la Institución, he de decir que ha habido distintas quejas presentadas por objetores y dirigidas al Consejo Nacional de Objeción y al Ministerio de Defensa, tanto en supuestos de no reconocimiento previo, que se desbloquearon, como a supuestos posteriores de objetores privados de libertad en los cuales ha habido que intervenir, no en cuanto a la privación de esa libertad, puesto que se estaba actuando de acuerdo con la legislación vigente, pero sí en cuanto a que no se les obligase a vestir el uniforme militar y pudiese estar con ropa civil, lo que el Ministerio de Defensa aceptó plenamente.

En cuanto a los derechos y libertades de los extranjeros, entramos en una parte que incluye derechos fundamentales aun cuando no son españoles, pero creo que afecta a las personas como tales, y ha habido dificultades a lo largo de 1989 en la aplicación de esta Ley. Debo decir a SS. SS. que estas dificultades han creado tensiones de esta Institución con la Administración que aplicaba esta Ley. Hay retrasos en la concesión y renovación de los permisos de trabajo y residencia, no se investiga muchas veces con suficiente intensidad cada caso, en muchas ocasiones se entregan los permisos cuando prácticamente ya vence el plazo y la entrada en España se hace con un rigor extraordinario. Estamos de acuerdo en que hay que ser firmes y controlar la entrada, pero en ocasiones se les puede permitir el contacto con familiares y personas que puedan avalar la vuelta a su país de origen y no utilizar siempre la expulsión como única medida de relación con el extranjero en situación irregular en España.

Hemos podido comprobar a lo largo de un goteo continuo, teniendo que acudir muchas veces al aeropuerto de Barajas en sábados y domingos, con servicios de guardia, con el centro de detención de extranjeros, con la Delegación del Gobierno, que existen dificultades para que se produzca la tutela judicial en estos casos de extranjeros. Se producen muchas expulsiones en fines de semana, donde curiosamente los registros administrativos están cerrados y no se puede recurrir existiendo descoordinación entre los servicios de documentación y los servicios de expulsión. No se sanciona casi nunca a los empresarios que ilegalmente contratan a estas personas irregularmente y, sin embargo, a ellos se les expulsa; los métodos de detención son muchas veces innecesariamente violentos y se les trata como si fuesen vulgares delincuentes, cuando son personas sólo irregulares administrativamente. Los centros de detención e internamiento para estas personas, como Madrid y Barcelona, están muy bien y son dignísimos, pero el de Valencia es un desastre y el de Málaga está muy mal. En fin, no siempre cuando se pide autorización al juez para el internamiento se da traslado de todo el expediente administrativo y de las alegaciones de los extranjeros, y en las peticiones de asilo existen verdaderas demoras

injustificadas en la Comisión Interministerial que trata estos asuntos. El alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como el Comité Español de Ayuda al Refugiado me han dirigido diversas quejas sobre esta materia. Se tardan más de catorce meses, a veces hasta cuatro años, en resolver estas peticiones y la Cruz Roja sólo da ayuda de un año; por tanto, a partir de un año esta persona está sin documentación y sin ayuda, situación enormemente difícil.

Por último, que las expulsiones en estos casos de asilo no se realicen al país de origen cuando la persona no quiere, o tiene temores lógicos debido a actos y situaciones en que así se ha producido, y que para que sean válidas las actas notariales de documentación, cuando las embajadas de esos países autoritarios o dictatoriales se niegan, no se obligue a que tenga que ir el propio ciudadano extranjero a esa Embajada; es un hecho absurdo y ya se ha aceptado que no sea así. Para finalizar, me parece fundamental que la elección del país al que se vaya a expulsar a esta persona no sea decisión exclusiva del funcionario policial que va a ejecutar el hecho.

Y después de hacer esta crítica creo que debo ser positivo. Creo sinceramente, después de haber tenido conversaciones con el Ministerio del Interior, que los meses próximos se va a hacer una reorganización; vamos a adecuar los criterios de aplicación de la Ley al espíritu de la misma y a la Constitución. Creo que ha habido muchos problemas, pero tengo esperanzas de que en los meses que viene los mismos cesen y se puedan poner en marcha los mecanismos adecuados dentro del propio Ministerio y de las propias autoridades administrativas para que esto no se vuelva a repetir. En ello estamos trabajando y tengo todas las esperanzas de que así sea.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, cerrando ya el capítulo de los derechos fundamentales, quisiera llamar la atención sobre una parte introductoria, lo que he querido llamar este año el procedimiento administrativo como garantía. El año pasado llamé la atención sobre el abuso del silencio. No voy a volver sobre ello este año, sino sobre dos cuestiones que me parecen importantes. Son muchos los organismos administrativos de Administración central, local y autonómica que tienen cientos, por no decir miles, de expedientes y de recursos sin resolver. Naturalmente, sobrepasan absolutamente todos los planes. Aquí hay una batalla —vamos a llamarla así, entre comillas— de esta Institución con las Administraciones competentes para que prime el criterio de garantía en todos estos casos. Estamos absolutamente de acuerdo en que el ciudadano debe someterse a los plazos rigurosos. Es más, si no se somete, pierde sus derechos y eso es automático. Pero entendemos que la misma vara de medir tiene que servir para la Administración; los mismos plazos y cumplimiento de los plazos que se exigen al ciudadano tienen que exigirse a la Administración en la resolución de los asuntos que ante ella penden. Y no puede ser que esos plazos que se exigen al ciudadano, después la Administración se olvide absolutamente de ellos y resuelva cuando mejor le parezca.

Por tanto, hace falta reforzar alguno de estos principios de garantías del procedimiento, como el principio de oficialidad —es decir, no esperar siempre a que sea el ciudadano quien impulse su propio asunto, porque la Ley obliga a que sea la Administración quien impulse de oficio—, también el principio de publicidad, porque se nos quejan los ciudadanos, y es verdad, de que es difícil tener acceso a los archivos administrativos, pese a que el artículo 105 de la Constitución establece ese derecho. Pedimos —y hace falta— la ley que desarrolle el artículo 105 de la Constitución de acceso a los archivos administrativos y registros, ya que apenas hay disposiciones sectoriales en España, y que esos plazos sean iguales para todos. Yo estoy pensando también en el procedimiento expropiatorio, y luego me referiré a otro en que los plazos son muy duros.

En el informe del año pasado recordarán SS. SS. que habíamos llegado incluso a un trabajo conjunto con el Ministerio de Administraciones Públicas, por el que detectamos todos los fallos que existían en el procedimiento expropiatorio, incumplimiento de plazos, utilización abusiva del procedimiento de urgencia, dilaciones injustificadas en el pago del justiprecio y el no abono de oficio de los intereses de demora. Pues bien, la situación sigue exactamente igual. No se han dado los pasos para producirse lo que habíamos pedido y era urgente, la modificación de la Ley de Expropiación Forzosa y la adecuación a la situación actual.

Ahí están los casos que citamos del Ayuntamiento de Villablino en León o del Ayuntamiento de Castellón, en que se da un caso de llevar luchando veinticinco años para que le paguen una expropiación forzosa, y otros muchísimos casos más con los que no quiero cansar a SS. SS., pero que están en el informe.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo, que ha sido parte de la batalla que hemos mantenido a lo largo de 1988 y 1989 y sobre el que el Ministerio de Hacienda, hay que reconocer que ha aceptado alguna recomendación que ahora comentaré, cito como dato que en 1981 ya había 20.000 asuntos sin resolver en el Ministerio de Hacienda y en este momento en el Económico-Administrativo Central hay más de 10.000 asuntos. Según los datos de la Secretaría General de Hacienda, menos del 12 por ciento de los recursos se resuelven en plazo y un 25 por ciento en plazos superiores a tres años. Pues bien, solamente en los Tribunales regionales había en el año 1988 un total de 182.000 asuntos, un poco más, sin resolver.

Hemos tenido una larga reunión de trabajo con el nuevo Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha presentado un plan de trabajo a fondo que yo creo que es también positivo, para resolver todo este atasco con el nuevo personal y nuevos métodos, antes de un año. Veremos a ver si es posible.

También hay algo que me parece importante y es que el Ministerio de Hacienda ha aceptado una recomendación del Defensor del Pueblo para adecuar los plazos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos (artículo 121 del Reglamento), a lo que dice el artículo 64, es decir, en vez de un año, los cinco años generales. Está pendiente

del dictamen del Consejo de Estado y yo creo que muy pronto será una realidad.

En cuanto a las deficiencias en el servicio público judicial, que ya no afectan a derechos fundamentales, nosotros pedimos que se potencie la interpretación del artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre obligación de notificar las resoluciones judiciales no solamente a los que son parte, sino a los que puedan ser afectados por ellas, que prácticamente no se realiza; y también que se ratifique por España el Convenio Europeo de 24 de noviembre de 1983 sobre indemnizaciones a las víctimas de infracciones violentas, casos en que se han declarado insolventes o son autores desconocidos de esos hechos. Prácticamente todos los países tienen reconocidas estas medidas, menos Italia, Grecia, Portugal y España. Creo que sería sumamente positivo que se ratificase este Acuerdo.

En cuanto a la relación entre las Administraciones Públicas y los Tribunales y Juzgados, quiero insistir en lo que tantas veces hemos dicho: que la Administración envíe los expedientes a los Tribunales en plazo, que no obligue a los ciudadanos a interponer recursos innecesariamente, una vez y otra, cuando ya existe una jurisprudencia definida sobre ello y, por último, que ejecute las sentencias sin necesidad de que el Defensor del Pueblo tenga que luchar reiteradamente para que esas sentencias se cumplan.

Para completar cuanto ya se ha dicho sobre la situación penitenciaria podríamos decir que se han visitado treinta y cinco centros a lo largo de 1989 y ha habido mejoras sustanciales, de las que yo quiero dejar constancia en la Comisión, porque la Dirección General de Instituciones Penitenciarias está siguiendo muchas de las mejoras y de los puntos que pedimos en nuestro informe especial sobre esta materia, especialmente en el ámbito sanitario penitenciario; incluyéndolo en la red de sanidad pública, de acuerdo con el INSALUD, en Valencia y en Galicia, donde están firmados, allí donde existen transferencias, y prácticamente, de hecho, en Andalucía y en el País Vasco, donde no se ha firmado, pero se está actuando ya en plena colaboración con la red pública de sanidad, hay un aumento notable de médicos, de ATS, de horario de los médicos, ya hay médicos de guardia en los centros penitenciarios, no como antes.

Hemos notado mejoras y desde luego no hay prácticamente ninguna queja en alimentación e higiene. Se realiza el historial médico de cada interno que pedíamos el año pasado y en el Hospital General Penitenciario se han hecho las obras que habíamos solicitado.

Por el contrario, hay lagunas todavía. Falta trabajo en los centros y hay muchísimos internos que están aún en los patios sin hacer absolutamente nada. Algunos centros están masificados, probablemente por el gran número de preventivos que hay en ellos. Es obligado decir también que las obras de remodelación van muy atrasadas y las obras de nuevos centros están absolutamente paralizadas, con lo cual es posible que dentro de unos años nos encontremos con un serio problema, todavía peor, de masificación.

Los departamentos de mujeres en los centros de hombres no están bien, no hay ninguna medida para trabajo y ocupación de esas mujeres. No se han tomado en

profundidad las medidas que pedíamos para jóvenes menores de veinticinco años. Y respecto al traslado de los presos, ya me he referido a ello.

En cuanto a la Telefónica, las quejas que se han ido recibiendo puntualmente las ha ido resolviendo la Compañía, pero las estructurales ya las conocen sus señorías. Son las globales en cuanto a la calidad del servicio, facturación, etcétera, y sobre las que la propia Compañía ha advertido que harán falta dos o tres años para resolver esa situación.

Por lo que respecta al servicio de Correos y las recomendaciones que se hicieron el pasado año, debo decir a SS. SS. que las quejas puntuales las ha ido resolviendo la Dirección General de Correos muy efectivamente con verdadero celo, pero en cuanto a los problemas de carácter general nos ha notificado que se prevé una modificación futura del Reglamento de Correos; que, efectivamente, ha dado órdenes para que no se cobren más esas 35 pesetas o que por lo menos se tramiten los expedientes de quejas por defectos en el servicio de Correos sin esa tasa, que nos parecía absolutamente incomprensible; y que se recomienda el aumento de las indemnizaciones por pérdida de objetos postales en la futura modificación de tarifas.

Sin embargo, sigue la dispersión normativa en esta materia; fíjense ustedes que el Reglamento del Servicio de Correos, que tiene 534 artículos, ha sufrido ya 167 modificaciones. Y en cuanto a pérdidas y expolios de los paquetes postales, la verdad es que no es fácil, siguen produciéndose quejas y las investigaciones yo creo que no son tan exhaustivas como deberían ser.

RENFE, aparte de las quejas que afectan al servicio en general y el bloqueo de sus servicios, sobre todo en cercanías, debo decir a SS. SS. que todas las quejas que habíamos planteado el año pasado a la Compañía las ha resuelto, incluida la indemnización de aquel niño implicado en un caso extraordinario de atropello, fuera de todos los plazos lo ha indemnizado, con una sensibilidad que yo quiero aquí felicitarle por ella.

En cuanto a la sanidad, continúan las quejas de los ciudadanos, que afectan a los tiempos de espera, sobre todo para realización de pruebas e intervenciones quirúrgicas. Un deficiente sistema de información sobre esos tiempos crea inseguridad y angustia, pues los pacientes no saben cuándo van a ser intervenidos. Es necesario que esos plazos y estas listas se realicen exactamente en función de la gravedad de los pacientes que haya que intervenir.

Otro grupo de quejas afecta a deficiencias en la red primaria de asistencia sanitaria, que sobrecarga la red hospitalaria.

En cuanto a los servicios de urgencia de los grandes hospitales, SS. SS. conocen la información específica que se facilitó el año pasado. Debo decir que el Ministro de Sanidad ha contestado exhaustivamente en esta materia; se han inaugurado nuevos servicios de urgencia, algunos extraordinariamente buenos, como el Gregorio Marañón, en Madrid, o La Paz, que yo personalmente vi. En otros, se anuncia la finalización de obras en 1990. La provisión de

materiales y servicios y dotación de personal puntualmente se ha ido cumpliendo: en toda España.

Naturalmente, seguiremos de cerca las obras y otras cuestiones pendientes en 1990 e informaré el año que viene si se han cumplido puntualmente ya esos últimos flecos.

Queda un punto que quisiera destacar en esta materia, que es la salud mental. Estamos preparando un informe específico a fondo sobre esta materia, que nos parece muy importante: el internamiento en centros psiquiátricos y el tratamiento de la salud mental en nuestro país. Pero quisiera llamar la atención sobre la necesidad de que la Seguridad Social trate las prestaciones psiquiátricas en estos casos. Son muchas las personas que se acercan a nosotros no ya con relación a los casos agudos, en que son hospitalizados por unos días, sino a casos crónicos, pues hay hospitales psiquiátricos que se están cerrando sin alternativa ninguna y no hay cobertura de la Seguridad Social para estos enfermos. Me parece que es absolutamente urgente encontrar una solución, ya que muchas familias atraviesan situaciones angustiosas.

Por otra parte, se ha aceptado una recomendación de esta institución sobre algo que parecía nimio pero que es muy importante para las personas afectadas, sobre las recetas en tratamientos de larga duración en la Seguridad Social.

En cuanto a la administración de la Seguridad Social, SS. SS. tienen datos en el informe. Son muchas las quejas que se han resuelto positivamente, recomendaciones aceptadas. Por darles solamente un dato de las muchas docenas y docenas de pequeños asuntos de personas que nunca acudían al contencioso ni a los tribunales, la Seguridad Social, por intervención del Defensor del Pueblo, ha desbloqueado más de 80 millones de pesetas en indemnizaciones, expedientes nimios que en muchos casos no pasan de cien mil pesetas y que estaban paralizados para muchos ciudadanos.

Con referencia a los menores, SS. SS. conocen algunas llamadas de atención que hemos hecho sobre este tema, pero quiero señalar muy especialmente que hay dos supuestos: menores privados de libertad —lo que se llama reforma— y menores en asistencia social, no privados de libertad o privados de ella por hechos antijurídicos que han cometido.

Estamos preparando un informe especial y específico sobre esta materia. La situación no es, ni mucho menos, buena. La legislación es del año 1948, por tanto, preconstitucional. Es verdad que de acuerdo con la Constitución y las nuevas normas penales, etcétera, se están introduciendo modificaciones. Pero todavía los jueces que intervienen en esta materia son juez, acusación y defensa. No hay abogados, no hay casi intervención del Ministerio Fiscal.

No quiero adelantar aquí muchos datos, aparte de que es necesaria la modificación de esta ley y la intervención urgente del Ministerio Fiscal en estas materias, pero sí debo decirles que estamos haciendo esta investigación y que ya en Canarias —en el Colegio San Miguel, de La Laguna, en Tenerife— hemos oficiado incluso urgentemente al Presidente de la Comunidad Autónoma, porque la situación

que nos hemos encontrado es absolutamente inaceptable, yo diría que es escandalosa. Hay menores internos en ese centro con una orden judicial en la que no consta absolutamente nada; no hay control de qué internos están o no están, ni si los chicos vuelven por la noche, o no vuelven; algunos tienen que recorrer tres kilómetros a pie para llegar al colegio; todavía están abiertas las celdas de castigo, etcétera. Todo quedará reflejado en su momento. Vamos a seguir este y otros supuestos, porque nos parece que hay mucha materia, y grave, donde intervenir.

Señorías, yo sé que me estoy pasando todos los tiempos, no quiero agotarles. Es imposible que un informe de esta naturaleza lo pueda llegar a resumir aquí de esta forma, pero hay dos últimos puntos —señorías, perdónenme— que quisiera tocar brevísimamente. Uno se refiere a las actuaciones en relación con la Administración militar. Hemos terminado el pasado año de realizar lo que yo creo que ha sido una actuación importante, que es la visita a todos los centros penitenciarios militares, donde creo que por primera vez una institución constitucional ha entrado como en las prisiones ordinarias del resto de este país; se ha hablado con todos los internos y con las autoridades de la prisión; se han elaborado los informes convenientes. Como ustedes saben, de los nueve centros visitados, después de estos informes el Ministerio de Defensa ha cerrado cinco, dos en Palma de Mallorca, uno no ha llegado a inaugurarse y quedan abiertos tres.

Hemos pedido —y nos parece urgente— que se elabore el reglamento penitenciario militar en adecuación al reglamento general penitenciario de este país, porque hay una serie de disfunciones que nos parece que deben desaparecer, entre otras la distinción de trato entre oficiales y soldados. Hay soldados que están prestando en las prisiones servicios que nunca deberían prestar, como camareros de oficiales que están allí cumpliendo condena, etcétera. Creo que hay que adecuarlo a la Constitución y a la situación real del resto de las prisiones, terminando con privilegios que no son explicables, ni aceptables ni entendibles.

En cuanto a la prestación del servicio militar, hemos intervenido en gran cantidad de quejas ante el Ministerio de Defensa. Está reflejado en el informe el tratamiento de las mismas. Sigo insistiendo en que el reconocimiento médico previo es insuficiente, que hay que hacerlo de otra forma y más intensa. Sigue habiendo accidentes y actuaciones impropias del servicio militar para los soldados.

Siguiendo las indicaciones de esta Comisión y sus preocupaciones, que se reiteraron el pasado año, hemos pensado que institucionalmente hay que dar un paso más. Estamos trabajando con el Ministerio de Defensa y hemos pedido su colaboración —y la hemos obtenido— para que a todos los soldados, cuando se incorporen, les llegue una información directa de lo que es el Defensor del Pueblo. Estamos preparando un documento que se entregará a los 245.000 reclutas de este país, explicando sus derechos constitucionales, la existencia del Defensor del Pueblo, la posibilidad de acceso directo y secreto al Defensor del Pueblo, etcétera.

Estamos también tratando con el Ministerio de Defensa, y él está de acuerdo, de facilitar informaciones directas del Defensor del Pueblo en los centros donde están los reclutas y donde están los oficiales, explicando lo que es la institución y los derechos constitucionales. Desde luego, no llegaremos a ningún acuerdo —porque no puedo llegar a ningún acuerdo, como pueden suponer SS. SS.— sobre el ejercicio de las legítimas competencias constitucionales de esta institución. El Defensor del Pueblo hará lo que crea que tenga que hacer en cada caso, sin pactar sobre eso absolutamente nada.

Me parece muy importante que el Ministerio de Defensa colabore en la distribución de esa información, tarea que a él corresponde, aunque, desde luego, advierto que ése es un camino que nos puede conducir a recibir una enorme cantidad de quejas que sobrecargará la institución, sin ninguna duda. Va a ser un reto importantísimo, pero valorando toda la actividad positiva y todas las actuaciones de la sociedad civil —y creo que todas son pocas y todas son positivas—, creo que hay que cumplir con el mandato de esta Comisión y seguir avanzando en este terreno.

Por último —y con esto termino, señorías, de verdad— he de hacer una llamada de atención sobre clases pasivas. Sigue existiendo una situación realmente deficiente en clases pasivas. Así como en la Seguridad Social la mejora ha sido espectacular y las pensiones se resuelven prácticamente en un mes, o menos, los funcionarios tienen que esperar hasta ocho meses para ver reconocida su pensión en la Dirección General correspondiente. Y no digamos nada de las pensiones especiales, donde existe un verdadero atasco y son cientos las quejas que llegan hasta el Defensor del Pueblo. Creo que es necesario entrar a fondo en dotación de medios, personales y materiales, a esa Dirección General.

Por último, la recomendación que hemos hecho al Ministerio de Administraciones Públicas, que consta en el informe, en cuanto a los propios funcionarios. Yo siempre me refiero a los funcionarios al final, pero son también ciudadanos que se dirigen al Defensor del Pueblo.

Se trata de que las medidas de Seguridad e Higiene del Trabajo, que en este momento existen para los contratados y los no funcionarios, se apliquen también, en sus condiciones laborales y en sus locales de trabajo, a todos los funcionarios de todas las administraciones de este país. Me parece que ése es un tema y una recomendación importantes para la dignificación del trabajo.

Perdonarán SS. SS. que no me pueda extender sobre la Administración local, el urbanismo y el medio ambiente, todo cuanto consta en el expediente, pero sobrepasaría la razonabilidad del tiempo de la intervención, aunque naturalmente estoy a disposición de la Comisión para comparecer cuantas veces sea necesario, si así se considera.

Nada más. Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil-Robles.

Como anunciábamos antes, vamos a hacer un pequeño descanso de diez minutos. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Turno de portavoces de los Grupos parlamentarios. Iniciarán sus intervenciones de menor a mayor, empezando por el Grupo Mixto. Tiene la palabra, como representante del Grupo Mixto, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar muy gratamente a don Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo, y agradecerle el amplio y exhaustivo informe que presentó en esta Cámara, así como el facilitarnos con el resumen del mismo el seguimiento de su intervención de esta mañana, a la que sólo voy a hacer unas cuantas reflexiones y unas preguntas, para aclaración, cuya respuesta solicito del señor Defensor.

En primer lugar, siguiendo el hilo de su intervención, visto el aumento de solicitudes y de consultas presentadas ante la oficina del Defensor del Pueblo (un incremento del 13 por ciento entre 1987 y 1988, y de un 52 por ciento entre 1988 y 1989), tengo que preguntarle: ¿Este incremento se está dando similarmente en los demás defensores del pueblo, en las figuras jurídicas equivalentes existentes en las comunidades autónomas? ¿Es de rango similar? Cabría, ante la situación de incremento que puede llevar a consecuencias no deseadas por todos, incluso a saturación, hacer un reparto de las demandas que puedan proceder de distintas comunidades autónomas para propiciar un reparto de estas actuaciones, porque si no se entendería mal el ensamblaje entre la figura del Defensor del Pueblo del Estado y los de las comunidades autónomas.

La segunda cuestión, señor Defensor del Pueblo, es respecto al mundo militar. En tres capítulos distintos de su informe se trata esta problemática. En primer lugar, cuando se habla de derechos fundamentales, como es el caso de las «novatadas»; en segundo lugar, cuando se habla de la objeción de conciencia, en la página 25 del informe reducido y, en tercer lugar, cuando en la página 44 estamos ya en el mundo penal militar.

Mi primera pregunta es la siguiente. De la misma manera que el Defensor del Pueblo viene positivamente manteniendo unas relaciones de cooperación, con reuniones periódicas, con el Consejo General del Poder Judicial, para un intercambio de información y agilizar los trámites, ¿se están manteniendo reuniones de tipo similar con la jurisdicción militar? Al haberse aprobado y puesto en marcha recientemente la Ley de reunificación de los Cuerpos Jurídicos Militares y la estructura jurídica militar, aparecen lo que se denominan juzgados de las zonas militares españolas. Hay un presidente, unas salas que administran justicia de acuerdo con la norma militar. Dado que se está dando esa circunstancia de cuestiones de objeción de conciencia, incluso como relata el señor Defensor del Pueblo, sobre el uniforme penal, y que el Defensor del Pueblo ha recomendado que sea el traje civil, las cuestiones que afectan a las «novatadas» o malos tratos, e incluso aquellas que afectan al propio cumplimiento de la penalización militar —quiero recordar que en su informe el

régimen jurídico penal militar distingue dos tipos de establecimiento, lo que llamaban antes «castillos», las prisiones militares «estricto sensu», y también los centros correccionales, donde a veces las circunstancias de cumplimiento de la sanción impuesta al soldado dejan mucho que desear—, quisiera conocer su respuesta.

Mi pregunta concreta es si entiende el señor Defensor del Pueblo que deben mantenerse este tipo de relaciones de cooperación, similares las que tiene con el Consejo General del Poder Judicial, y qué grado, ante la intensidad que está tomando este mundo militar, a nivel de la Oficina del Defensor del Pueblo, deben tener los temas de defensa de los derechos en el ámbito de la jurisdicción militar.

La siguiente cuestión, señor Defensor del Pueblo, está relacionada con el derecho a la intimidad. Sugiere usted —y ésta es la idea que quisiera que me aclarase— y dice textualmente que es urgente y no debe pasar más tiempo sin que se elabore una ley a la que se refiere el artículo 18.4, sobre el uso de la informática, recogido en nuestra Constitución. Mientras esta ley llega, señor Defensor del Pueblo, y visto el amplio informe que trae sobre este derecho a la intimidad, conculcado tantas veces por el mal uso de la informática, si esta ley no está a punto de elaborarse por el Gobierno en los próximos años, ¿cabría en su opinión que se dictaran por el Gobierno normas (a nivel de orden ministerial o de decreto, me tendría sin cuidado este nivel de la legislación, pero sí una normativa) que diera instrucciones a los Departamentos ministeriales que están utilizando la informática, sea el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Hacienda o el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —por poner un ejemplo extremo— para salvaguardar este derecho a la intimidad?

La siguiente pregunta, señor Defensor del Pueblo, es lo que se determina en la página 17 de su informe resumido, en el punto Administración de Justicia, sobre la obligación del Estado de indemnizar, según el artículo 121 de la Constitución; es decir, estamos viendo que los ciudadanos recurren al Defensor del Pueblo demandando que sean atendidos daños que consideran inexplicables o no aceptables por los ciudadanos. En España falta una ley — como tiene algún país europeo, como, por ejemplo, la República Federal de Alemania— que atienda la responsabilidad subsidiaria del Estado, en aquellos casos en que son lesionados legítimos derechos o intereses de la ciudadanía por cualquier actuación estatal, sea de la Policía, sea de Obras Públicas, sea de cualquier órgano jurisdiccional del Estado. Esta obligación del Estado a indemnizar, según el artículo 121 de la Constitución, ¿cómo se podría hacer efectiva o ejecutiva? ¿Por vía de una ley o tiene el señor Defensor del Pueblo alguna otra sugerencia que plantear?

Terminando con la Administración de Justicia, deseo agradecer al señor Defensor del Pueblo la gestión que hizo ante el Ministerio para que en el municipio de Granadilla, en Tenerife, se dotara el segundo Juzgado, porque era verdaderamente insostenible la situación de colapso que se había producido de asuntos en trámite, que hablan llevado a

un auténtico desprestigio del principio de ejemplaridad de la Justicia.

Con relación —y voy terminando, señor Presidente— a lo que se dice muy de pasada en la página 29, funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo como garantía, denuncia el señor Defensor del Pueblo que ha habido organismos en los que ha obtenido una especie de respuesta irritada a la demanda del Defensor del Pueblo. Estas cuestiones de respuestas airadas, ¿tienen algún sistema corrector por parte del Defensor del Pueblo, por parte de algún órgano de la Administración? Desearla saber asimismo qué dependencia, organismos o departamentos son los que contestan con irritación a la demanda del Defensor del Pueblo.

En cuanto al principio de publicidad en la Administración, atinadamente el señor Defensor del Pueblo dice que el artículo 105 de la Constitución española garantiza el acceso a archivos y registros por parte de los ciudadanos. En la realidad actual, esto es una muralla impenetrable en muchos departamentos. Que un ciudadano, para conocer antecedentes de causas que sigue ante Tribunales y juzgados, en reclamaciones contencioso-administrativas, etcétera, acceder a archivos y registros por parte de los ciudadanos es verdaderamente lamentable y llamativo, cuando curiosamente, por ejemplo archivos de tipo histórico, tanto de orden civil como militar, están dando facilidades a los ciudadanos (normalmente eruditos o historiadores o preparadores de tesinas doctorales) para acceder a ellos. Sin embargo, en cuanto el ciudadano trata de encontrar un antecedente a una situación para plantear contenciosos-administrativos o demandas jurisdiccionales, es como si estuviera pidiendo secretos de Estado.

La última cuestión que le quiero plantear, señor Gil-Robles, es con relación a los menores en Canarias. Usted ha adelantado el escándalo público que ha surgido en el colegio de San Miguel, en la isla de Tenerife. Cuando usted trata en su amplio informe la situación de los menores ante la Justicia; cuando contrastamos esos pareceres con el informe anual del Fiscal General del Estado sobre los niveles de edad y extracción de los delincuentes juveniles, nos damos cuenta de la trascendencia e importancia que esta cuestión tiene. Aquí nos estamos encontrando con que en el mundo de la Administración de Justicia hay un verdadero vacío legal o anomalía de procedimiento, que usted mismo denuncia diciendo que el juez se transforma en tres: en juez, en fiscal, en defensor y, a veces, en acusador y, sobre todo, que eso viene a demostrar la incapacidad que existe para resolver el problema de los menores en los centros, bien por carencia de centros, bien por lo que fuere. Pues bien, como usted propone como medidas urgentes tanto la modificación del texto refundido de 1948 —ya añejo, verdaderamente— y que es necesaria una nueva legislación penal y procesal del menor, junto a otras cuestiones que afectan a los colegios de abogados y al Ministerio Fiscal e, incluso, al respeto de la protección de menores que aquí se anuncia, no sé si esto, señor Gil-Robles, va a ser objeto —como ya indica— de un informe especial sobre esta materia, en que proponga concretamente medidas verdaderamente perentorias y

urgentes para salir de esta lamentable situación en que se encuentra, porque —pongo el caso de Canarias— estos centros, teóricamente de protección de menores, son verdaderos ejemplos de lo que no debe ser, ni jurídica ni sociológicamente, un centro de protección de menores. No quiero establecer aquí grados de culpabilidad, porque empezaríamos con un peloteo entre la Administración del Estado, comunidades autónomas, policía, entidades benéfico-sociales, etcétera, pero es cierto que ningún cuerpo legal coordina esa situación y el problema es auténticamente deprimente, porque son circunstancias que se han dado en la isla de Tenerife, incluidas las celdas de castigo, cosas que no creemos, que nos cuesta tremendamente creer si no se ven, para que esto sea motivo de sensibilidad. Quería llevar al ánimo del Defensor del Pueblo el apoyo en este asunto para que profundice en la demanda ante los poderes públicos de la gravísima situación en que nos encontramos y se solucione.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, doy la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Alvaro Gil-Robles, y las Adjuntas. Quiero felicitarle por un informe tan prolijo como bien concebido sistemática y literalmente y con tan atinadas y fundadas propuestas en los distintos ámbitos que se analizan en los capítulos del informe, relativas a reformas legales, unas, o a reformas en la pura actuación de órganos administrativos, otras, y que no admiten más que —desde nuestra perspectiva, por lo menos, señor Defensor del Pueblo— una adhesión absolutamente incondicional y una felicitación verdaderamente entusiástica.

Entrando ya en el contenido de su informe, la primera cuestión que —como al portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra— llama la atención y destaca por su relevancia, es el incremento del 52 por ciento del número de quejas o de solicitudes substanciadas ante su institución; incremento que tenemos que valorar también con el coeficiente reductor que necesariamente tiene que derivar del hecho de que en numerosas comunidades autónomas hay instituciones homónimas, de la misma naturaleza jurídica, que tienen que reconducir, absorber o producir algún efecto disuasorio en las quejas que usted reciba, con lo cual, la dimensión de las quejas, incorporadas o sumadas éstas a las que se substancien ante los órganos homónimos en otras comunidades autónomas tiene que ser un incremento, en términos porcentuales, significativamente superior al de las quejas substanciadas o producidas en otros años anteriores.

Sabe usted —porque llevo ya algunos años perteneciendo a esta Comisión— que mi Grupo nunca ha utilizado la referencia a sus datos estadísticos, sus porcentajes, como una especie de barómetro de la situación del disfrute de los derechos humanos en este país, entre otras cosas porque la situación de insuficiencia de disfrute tiene que ser, en su caso, muy superior siempre al número de quejas o al que derive de la dimensión del número de quejas que se suscitan en su institución. ¿Por qué? Porque

los derechos humanos tienen otras vías jurídicas para su tutela: a través de los tribunales ordinarios, a través de la Ley de Protección de los Derechos Jurisdiccionales y de los Derechos Fundamentales, incluso a través del Tribunal Constitucional por el recurso de amparo constitucional. No obstante, sí que me preocupa en este momento el hecho de que el incremento de quejas haya que ubicarlo de nuevo en los mismos lugares donde siempre se provocan las quejas, donde siempre derivan, a los mismos ámbitos donde siempre se provocan las disfunciones. Nos encontramos de nuevo con la Administración de Justicia, por enésimo año, señor Defensor del Pueblo; nos encontramos de nuevo con la Administración militar, por enésimo año, señor Defensor del Pueblo, nos encontramos con el Ministerio del Interior y los supuestos, aunque pequeños no por ello menos significativos, de malos tratos en dependencias policiales, también por enésimo año, señor Defensor del Pueblo; y nos encontramos, por último, con una ubicación que también es la de años anteriores, los centros penitenciarios, también por enésimo año, señor Defensor del Pueblo. Luego empieza a resultar grave que en los mismos ámbitos las mismas situaciones provoquen incrementos significativos en términos porcentuales de quejas substanciadas ante su institución. Nos agrada saber si tiene alguna valoración personal que hacer sobre la etiología, por utilizar un término médico, que provoca un incremento de quejas significativo en los mismos ámbitos en los que se suelen producir estas disfunciones tuteladas por su institución normalmente.

Y no sólo eso, señor Defensor del Pueblo, yo, por mi antigüedad, por mis trienios en esta Comisión, he echado de menos una referencia que es obligada en sus exposiciones: las administraciones morosas. No le he entendido nada respecto a las administraciones morosas, aquellas que se niegan a colaborar, no sólo a responder airadamente, lo cual es el colmo, no adquiere ningún tipo de valoración política por la magnitud de la disfunción, sino aquellas administraciones que por negligencia o por renuncia pura y simple no colaboran con la institución que usted dirige.

En todo caso, señor Defensor del Pueblo, hay que detenerse, como le he dicho, en los distintos ámbitos donde se provocan siempre las quejas que se sustancian ante su institución. En primer lugar, los malos tratos en dependencias policiales. La dimensión de este problema es muy superior al número de quejas substanciadas ante su institución. Es una práctica sobre cuya erradicación no hay ningún tipo de dudas posibles. Se tiene que erradicar y por eso mi Grupo le solicita un celo especial en el seguimiento de este tipo de supuestos. Es algo tan vinculado a la propia esencia del Estado de Derecho la inexistencia de malos tratos, la inexistencia de torturas en las dependencias policiales, también en los centros penitenciarios, que es una práctica que se tiene que erradicar y tiene que ser objeto de una tutela y una vigilancia específica intensa, las produzcan quienes las produzcan, no sólo la Guardia Civil o la Policía estatal nacional sino también las policías municipales y, en su caso, las policías autonómicas. Esto requiere un celo especial no sólo por parte de los partidos, de los grupos parlamentarios, sino por su propia institución. Nosotros de

alguna forma intentamos estimular con estas palabras el celo, aunque sabemos que no es estrictamente necesario.

Los centros penitenciarios. Los capítulos de su informe relativos a la situación en los centros penitenciarios nos provocan una cierta perplejidad. Hace unas propuestas de reforma muy atinadas. Denuncia algunas situaciones que deben ser denunciadas objetivamente: el problema de los traslados, el problema del artículo 8.1, del Código Penal, y la especie de detención indefinida que se prevé en ese artículo, que son reformas legislativas que se deben abordar inmediatamente en su caso. Pero nosotros intuimos, y además es una intuición no arbitraria sino fundamentada en otro tipo de documentos e informes que obran en nuestro poder, que la situación de las cárceles dista mucho de ser lo que cabe derivar de los términos de su informe, una situación en franca mejoría, en progresión; una situación no ya objeto de las valoraciones que a nuestro Grupo se le ocurre que son las pertinentes: hacinamiento, enfermedades infecciosas de gran dimensión o muy numerosas, un importante porcentaje de población reclusa con riesgo de adquisición del SIDA, falta de medidas higiénicas, etcétera. Entendemos que todavía existe en el mundo carcelario, en las prisiones, un submundo, un mundo negro que no se refleja o, por lo menos, no entendemos reflejados en los términos textuales de su informe.

Nos gustaría detenernos en el artículo 24 de la Constitución, aunque con rapidez. Existe en este momento un descrédito ciudadano respecto a la eficacia de la justicia, del Poder Judicial, como órgano tutelador de los derechos de los ciudadanos; un descrédito de tal magnitud que cabe ya empezar a entender si existe una concepción colectiva, una metacultura en este país de que existe, valga la redundancia, una tutela eficaz por parte de los jueces y tribunales. Y no sólo en el ámbito de la concepción o del inconsciente colectivo del pueblo, sino que lo que hay que preguntarse es si realmente existe una tutela eficaz de jueces y tribunales cuando se producen disfunciones en materia de atascos, en materia de cuestiones de puro «Guinness» en algunos juzgados como los que se denuncian en este informe. No es admisible que existan tales demoras, que la justicia sea tan lenta, sea tan premiosa, que se pierdan expedientes, que se produzcan disfunciones de la magnitud que se denuncian. Cabe plantearse si realmente existe en este país una tutela eficaz por parte de los jueces, si el derecho que proclama el artículo 24 de la Constitución es un derecho que tiene una vigencia efectiva en este país; cabe plantearse la cuestión en esos trámites. Nosotros también estimularíamos el celo para que ejerza sus facultades de sugerencia, de propuesta en los distintos ámbitos: mayores dotaciones materiales, mayores dotaciones personales, incorporación de elementos informáticos en la Administración de la Justicia y modificación de las reglas procedimentales, de las leyes procesales, donde todavía estamos soportando procedimientos rituarios, rituales, procedimientos escritos premiosos, lentos, con poca existencia de procedimientos orales ágiles, etcétera, que provocan estas disfunciones que se denuncian.

Quiero referirme a las Administraciones públicas, también con rapidez. No es arbitrario seguramente, señor Defensor del Pueblo, y si es así usted me lo podrá indicar en su contestación, que se haya referido específicamente al Ministerio de Economía y Hacienda. Y no es arbitrario, ¿por qué? Porque la Administración tributaria sobre todo, en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda, es la administración que ejerce facultades exorbitantes, por no decir muchas veces desorbitantes, respecto al ciudadano, o es la Administración respecto a la cual el ciudadano está en una situación de mayor indefensión. Nosotros solicitamos en su día la creación de una oficina del defensor del contribuyente, no fue tomada en consideración esta proposición de ley. En todo caso, solicitamos una tutela especial en el ámbito de los derechos de la posición jurídica del ciudadano ante la Administración tributaria. Porque, señor Defensor del Pueblo, diez mil asuntos sin resolver en el Tribunal Económico Administrativo y 182.133 en los tribunales regionales, no sé qué reflexión admite esta cifra, señor Defensor del Pueblo. Hay una auténtica indefensión no sólo en esos ámbitos sino en los principios inspiradores de la Administración tributaria, la vigencia de principios como el «solve et repete», los ingresos indebidos, la demora en la devolución de los ingresos indebidos. Hace falta una especial protección, una especial vigilancia, desde su institución, del ciudadano ante la Administración tributaria.

El derecho a la salud. También cabría hacer reflexiones sobre la situación de nuestra sanidad, el no disfrute pleno del derecho a la salud de los ciudadanos.

En el ámbito de la Seguridad Social (seguramente tampoco es arbitraria su mención a la Seguridad Social y a unas propuestas que son razonables como la que hace referencia al INSERSO) quería hacer una referencia, señor Defensor del Pueblo, a la vigencia del artículo 41 de la Constitución, en que se manda a los poderes públicos que prevean prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad. En este momento estamos ante una disfunción que a nuestro Grupo le preocupa sobremanera, señor Defensor del Pueblo. El sistema público de Seguridad Social, tanto a través de sus pensiones contributivas como las asistenciales, no es universal todavía en el Estado español, no se acogen todas las situaciones de necesidad. Se está corrigiendo en algunas comunidades autónomas esta disfunción a través de los llamados planes integrales contra la pobreza o la implantación de los llamados salarios sociales de inserción, pero parece que la actitud del Gobierno central no está en esta onda, no admite o no prevé la instauración o la universalización, en definitiva, del régimen asistencial de la Seguridad Social, y se puede producir una situación que no sé si ha sido objeto de quejas o de pretensiones ante la institución que usted dirige, que es la de las personas en situaciones de necesidad que no tienen derecho en este momento a ninguna prestación, ni contributiva ni asistencial ni voluntaria complementaría o voluntaria libre y que están en una situación de carencia de recursos absolutos. Es una de las cuestiones que me gustaría conocer.

Por último, la situación del servicio militar, señor Defensor del Pueblo, de nuevo vuelve a preocupar por sus severos problemas en nuestro Grupo. Vemos que se suelen producir hechos menores quizá, no cualitativamente pero sí cuantitativamente, como las novatadas, pero también en el seno de la Administración militar a veces hay que preguntarse si el derecho fundamental por excelencia, que es el derecho a la vida, tiene una tutela suficientemente eficaz. La proliferación de accidentes con resultado de muerte incluso durante el servicio militar hace que surjan cuestiones importantes, dudas en la sociedad, incluso dudas filosóficas sobre qué modelo de ejército se debe plantear en un país de estas características, que debe manejar tecnología militar o armas cada vez más sofisticadas y que puede ser una de las causas que provocan en número tan grande de accidentes. Son, en definitiva, reflexiones y preguntas que nuestro Grupo quiere hacer y, sin más, agradecerle de nuevo sus palabras iniciales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo del CDS, el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Quisiera que mis primeras palabras fueran de gratitud en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, por la presencia en esta Cámara del Defensor del Pueblo con motivo de la presentación de su informe a las Cortes Generales correspondientes a 1989. Sean, pues, mis primeras palabras de gratitud y de felicitación por la labor realizada, que se constata en las numerosas páginas que integran el informe. Desearía que esta felicitación fuera extensiva a los colaboradores del Defensor del Pueblo, que ciertamente en una tarea muchas veces anónima y silenciosa contribuyen a diario a la realización de este trabajo y, sobre todo, a colaborar de manera importante en la alta función constitucional encomendada al Defensor del Pueblo.

El informe refleja a través de sus páginas, como es preceptivo, las dos funciones fundamentales del Defensor del Pueblo: la tutela de los derechos fundamentales y la supervisión de la Administración. Se ha dicho en otras ocasiones que el informe del Defensor del Pueblo es como la radiografía de la Administración, con una aportación de hechos y de documentos realmente importantes, pues, por una parte combina la denuncia de los ciudadanos y, por otra, recoge la respuesta, la rectificación y muchas veces la inhibición por parte de la Administración ante esos supuestos.

Es cierto que los informes del Defensor de Pueblo ofrecen normalmente la faceta negativa de la Administración pública en una dimensión unilateral y casuística, y por este motivo podrían ser devaluados intencionadamente por esas mismas limitaciones. Por un lado, porque se podría alegar que se oculta la faceta positiva de la Administración o se omite la acción general de la Administración, resaltando pura y estrictamente lo excepcional. Sin embargo, señor Presidente, la lectura del informe revela algo más que ciertas deficiencias

estructurales o funcionales en la Administración o la precariedad de ciertos servicios todavía muy lejos de unas prestaciones homologables a otros países de nuestro entorno.

Todo esto, con ser cierto, es menos importante, sin embargo, que otros aspectos que afectan directamente a la esencia del sistema democrático, y por ello a nuestro Grupo Parlamentario le resulta más preocupante comprobar cómo todavía persisten en nuestras Administraciones comportamientos que atentan directamente a los derechos y libertades fundamentales de la persona. Se puede justificar, recurriendo al tópico de la escasez de recursos, que algunos derechos sociales, culturales o económicos, que exigen una prestación de carácter económico por parte de los poderes públicos, resulten todavía insuficientes o que en algunos casos incluso no existan. Ello puede encontrar siempre la justificación de que los medios, los recursos, resulten insuficientes. Sin embargo, esta justificación carece de validez cuando nos referimos a la tutela de los derechos y libertades fundamentales contenidos en los artículos 14 a 29 de nuestra Constitución, que exigen tan sólo el respeto, el exquisito respeto al ámbito de autonomía privada de cada ciudadano.

Señor Presidente, la persistencia por parte de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que atentan a la dignidad humana y a la integridad física y a la libertad, tales como los malos tratos o las detenciones ilegales son absolutamente reprobables. Sin embargo, resulta todavía más grave y preocupante la actitud de los superiores jerárquicos de inhibirse a manifestar una cierta complejidad a la hora de exigir responsabilidades personales en relación con estas actuaciones, como se puede observar en los supuestos descritos en las páginas 15 a 18 del informe. El Defensor del Pueblo incluso se ha referido a algunos de estos casos. Y leyendo el propio informe llama la atención la actitud contumaz en este sentido, por ejemplo, de la Delegación del Gobierno de Madrid. También resulta preocupante la actitud pasiva —y utilizo palabras del propio Defensor del Pueblo— del Ministerio Fiscal, tanto en las investigaciones de malos tratos como en las detenciones ilegales.

En la selección de supuestos a los que se refiere el informe, podríamos preguntarnos si en un Estado de Derecho, cuando está culminando el siglo XX, es admisible la detención de un ciudadano por la negligencia judicial que no ha cancelado una orden de busca y captura seis años después de haber acordado la nulidad. ¿Es comprensible que se dicte orden judicial de detención contra un ciudadano para que cobre una indemnización? ¿Cabe en un Estado de Derecho que un juez ordene la detención de un ciudadano y de su abogado por el simple hecho de presentar una denuncia por presuntas irregularidades en el proceso? Ante estos comportamientos de autoridades judiciales, el Fiscal no ha apreciado motivos para intervenir y el Consejo General ha sobreesido las diligencias o, después de un año, todavía no ha respondido. Si estos hechos no fueran descritos en el propio informe del Defensor del Pueblo, probablemente se diría que es un intento de desprestigiar a

nuestras instituciones. Pero es precisamente porque velamos para que nuestras instituciones públicas merezcan todo el prestigio y se defiendan con todo el rigor adecuado por lo que nos parece sorprendente que ocurran todas estas cosas con el consentimiento de los superiores. Porque, en efecto, las negligencias e inhibiciones de la Fiscalía y del Consejo General del Poder Judicial ante hechos cuya responsabilidad, al menos disciplinaria, parece evidente, resulta más preocupante que los propios hechos originarios, porque demuestra que se puede actuar desde los poderes públicos con absoluta impunidad.

Por tanto, compartimos la preocupación del Defensor del Pueblo ante la impunidad de tales actuaciones, cuando lo afirma en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales como la que ha dado lugar a la presente queja, en la que se ha producido una orden de detención de un ciudadano carente absolutamente de cobertura constitucional ni legal, sin consecuencia alguna. Son palabras del propio Defensor del Pueblo. Sin embargo, discrepamos, con todos los respetos, de la apreciación del Defensor del Pueblo de que ello sea debido a la insuficiencia de la legislación. Entiendo que repasando el Código Penal es fácil encontrar la figura delictiva aplicable al supuesto concreto. Lo condenable es precisamente la falta de voluntad de aplicación de la legislación vigente, sobre todo en casos patentes en los que parece que prima el corporativismo.

Mi Grupo Parlamentario opina, señor Presidente, que en esta tarea de denuncia el Defensor del Pueblo debe ser incansable y esta Cámara totalmente abierta a sus demandas y a sus denuncias en relación con las demás instituciones. En este sentido debo decir también, desde la cordialidad y el respeto que me merece el Defensor del Pueblo, que ante estos hechos que acabamos de comentar, a la hora de exponer y tratar de explicar las dilaciones que se producen en relación con las actuaciones en los procesos judiciales, después de afirmar las buenas relaciones que mantiene la institución con el Consejo General del Poder Judicial y con el Fiscal General, se trata de dar una explicación que contrasta con la opinión generalizada, con el clamor de la sociedad que ha perdido la confianza en la Administración de la justicia, no tanto por las injusticias que se pudieran cometer en las sentencias, porque es humano equivocarse, como por la dilación en la resolución de los asuntos plantados ante los tribunales de justicia. Sin embargo, parece que en la exposición que se hace sobre este tema el informe trata de justificar y explicar una situación que es, en nuestra opinión, realmente inadmisibles. Es inadmisibles, señor Presidente, releer en los propios datos que nos ofrece el informe las estadísticas que se ofrecen sobre la situación de demora de los expedientes judiciales. Que en sólo dos Salas del Tribunal Supremo se contabilice un retraso de 25.515 causas en materias tan importantes como lo penal y lo laboral es realmente inadmisibles.

Pasando a otra cuestión —y no me voy a extender porque ha sido, evidentemente, uno de los temas que ha preocupado de manera muy expresa al Defensor del Pueblo,

y se ha referido a ello en esta ocasión de manera también amplia—, tanto la Ley de extranjería como la Ley reguladora de asilo parecen incompatibles con el Ministerio del Interior. Los supuestos descritos en el informe revelan una falta de sensibilidad realmente notable que contrasta con el interés, las recomendaciones y las sugerencias reiteradas del Defensor del Pueblo. Parece que en esta materia los éxitos continúan siendo magros para la institución.

Suscribimos plenamente las apreciaciones del Defensor del Pueblo sobre el procedimiento como garantía y el rechazo de la irresponsabilidad de la Administración, así como de los funcionarios a nivel personal, tanto en el cumplimiento de los plazos como en la demora de la resolución de los expedientes administrativos como en la negativa a asumir los criterios jurisprudenciales, obligando así a los ciudadanos a recursos innecesarios, y la negligencia en la remisión de los expedientes administrativos a los juzgados o la no ejecución de las sentencias. Temas que, desde luego, conculcan los derechos de los ciudadanos y crean una situación de inseguridad jurídica realmente notable.

Señor Presidente, la selección temática realizada en función del tiempo disponible nos obliga a no tratar otros temas realmente importantes contenidos en el informe. Hemos querido centrar nuestra exposición en aquello que es realmente más llamativo desde el punto de vista de la tutela de los derechos y libertades de los ciudadanos. Quisiéramos, no obstante, formular algunas preguntas finales.

La institución anualmente remite a estas Cortes Generales un informe de su actuación con las denuncias y resoluciones correspondientes y también con las recomendaciones y sugerencias que se formulan a la Administración.

Como consecuencia de cada informe, el Gobierno tiene obligación de emitir su correspondiente informe complementario al del Defensor del Pueblo. No conocemos, sin embargo, el informe del Gobierno relativo al informe anual de 1988 realizado por el Defensor del Pueblo. Simplemente deseáramos saber si el Defensor del Pueblo sabe si se ha elaborado y está en su poder para disponer del mismo.

Una segunda cuestión a la que nos quisiéramos referir es al incremento de las quejas en el último año. Mi Grupo Parlamentario desearía conocer la opinión del Defensor del Pueblo en relación con las causas del incremento de las quejas. Ya sé que muchas veces esto no tiene una respuesta unívoca, pero, en cualquier caso, podría decirse que tal incremento se debe a un mayor conocimiento de la institución, así como de los derechos por parte de los ciudadanos que se dirigen a la institución precisamente para que se les tutele. También se podría decir desde otra óptica que tal incremento se debe a que cada vez los servicios públicos funcionan peor, o también a razones estadísticas. Yo no sé si esta es una causa posible, dado que observando el número de quejas que se cita en el apéndice estadístico, en 1988 las quejas fueron 13.797 y en 1989 ha habido 21.023 quejas. Al hacer el desglose, se hace mención a una serie de quejas que se han presentado a título individual pero

que son la misma queja, y se citan las cantidades. El incremento de 7.226 se corresponde parcialmente con ese número de quejas individuales que siendo la misma se repite y que vienen a ser 6.964 según mis cálculos. En este sentido, el dato es importante sobre todo en la valoración en relación con años anteriores, porque puede modificar todo el informe estadístico, por ejemplo cuando se habla de quejas admitidas. Evidentemente, los porcentajes de quejas admitidas varían si se acepta o no esa queja que se multiplica por tres mil. En ese sentido, creo que podría ser interesante una aclaración del señor Defensor para tener datos fiables sobre el particular.

Agradecería también al señor Defensor que nos informara en relación con la acogida por parte de la Administración de las recomendaciones y sugerencias que formula esa institución. También el cuadro estadístico da algunos datos que parecen realmente optimistas. Me gustaría que los pudiera confirmar.

Finalmente, quisiera hablar de los programas y de los informes que se realizan por áreas concretas. Creo que es una actividad realmente importante del Defensor del Pueblo no solamente la atención a la resolución de las quejas concretas individuales que se puedan presentar, sino el intento de conocer sectorialmente áreas determinadas de la Administración pública para poder, así, hacer una valoración de conjunto a la vista de las denuncias que en esas materias se han producido. Sería ilustrativo para esta Comisión conocer la programación que sobre este tipo de informes o de investigaciones tiene prevista la Administración.

Al leer el índice de administraciones morosas, me ha llamado especialmente la atención observar el número realmente escaso en relación con los informes de otros años. Sería también muy grato conocer si realmente ha descendido el número de administraciones morosas.

Para concluir, señor Presidente, quisiera, en nombre de mi Grupo Parlamentario, reiterar nuestra felicitación al Defensor del Pueblo y a todos los que forman parte de esa institución, y reiterar el apoyo y el estímulo de nuestro Grupo Parlamentario en el que hacer constante y continuo de esa institución. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Olvidé antes señalar que, de acuerdo con el Reglamento, los portavoces tiene un tiempo máximo de diez minutos. Creo que es el momento de recordarlo.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: En esta su primera comparecencia en la recién iniciada legislatura, permítame, señor Defensor del Pueblo, iniciar mi intervención en representación del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió agradeciéndole su comparecencia y la de las señoras Adjuntas ante esta Comisión. También nuestro agradecimiento y felicitación por este nuevo y rico informe, que es compendio del trabajo realizado por la

institución durante el pasado año de 1989, que mi Grupo analizará exhaustivamente de forma inmediata.

En su comparecencia de hace un año valorábamos positivamente la nueva estructura en la ordenación de las materias del informe, estructura que se ha mantenido en el informe de este año y que, con ligeras modificaciones, sugerimos no debería alterarse en años sucesivos, porque facilitaría la comparecencia de la evolución de las quejas relativas a los diferentes capítulos. Deseo felicitarle también porque el prestigio de la institución sigue aumentado, pues, según las últimas encuestas, goza de la mayor aceptación popular, reconocimiento compartido por todos los grupos parlamentarios y también por la generalidad de los medios de comunicación. Estas quejas que normalmente llegan al Defensor son uno de los pocos signos de vitalidad social en medio de la pasividad, del escepticismo y de la impotencia del ciudadano frente a la Administración y, por qué no decirlo también, ante la clase política.

La valoración de la efectividad del Defensor y su mayor conocimiento por parte del ciudadano ha producido un aumento de las quejas en un 52,37 por ciento en cifras absolutas, pero me ha parecido entender que si tenemos en cuenta que el 44,65 por ciento de este incremento es debido a quejas comunitarias tramitadas de forma individualizada, el aumento real ponderado sería el calculado aproximadamente del 7,72 por ciento, que es importante, teniendo en cuenta el incremento relativo producido el año anterior. Este informe del año 1989 está lógicamente vinculado, enlazado con el del año anterior, por lo que me he permitido recordar una afirmación del Defensor, repetida hoy también, referida al mejor conocimiento de la institución, según la que, con la actual tendencia y con el actual presupuesto y medios humanos de la institución, sería prácticamente imposible atender un incremento sustancial de las quejas inducido por un incremento de la divulgación de sus atribuciones y de sus actuaciones. Por tanto, yo le pregunto ¿se ha resuelto con la Presidencia del Congreso un incremento necesario de los recursos destinados a la institución? Estamos en este momento debatiendo presupuestos y tal vez sería un buen momento para solucionarlo, porque estoy seguro, señor Defensor —no lo dude—, que las quejas seguirán incrementándose.

Del informe del año anterior, mi Grupo Parlamentario valora especialmente la realización de los estudios y completísimas investigaciones en torno a sectores escogidos por el Defensor en base a la presión, al aumento y la clase de las quejas, y yo estimo la fina sensibilidad para interpretar la voluntad popular que caracteriza a la Institución. En el informe del presente año observamos que el Defensor ha investigado de forma amplia otros aspectos, algunos de ellos fueron comentados especialmente en el debate del año pasado en esta Comisión. Por tanto, muchas gracias, señor Defensor, por atender las indicaciones de los grupos parlamentarios, encontrando en ello esta Comisión su más práctica razón de ser.

A nuestra preocupación por las graves carencias en el servicio de la Justicia, usted ha respondido con un exhaustivo informe sobre las modificaciones introducidas

por la nueva Ley de Planta y Demarcación y también sobre el funcionamiento de la jurisdicción militar.

A nuestra preocupación por los privilegios, discrecionalidades y arbitrariedades de la Administración y por el abuso del silencio administrativo, usted reitera en el informe su censura, recomendando la reforma en profundidad de la Ley de Procedimiento Administrativo, que también debería solucionar la indefensión del ciudadano frente a los muchos abusos en el procedimiento expropiatorio.

Referente a la seguridad ciudadana, debido a las múltiples quejas de las víctimas de hechos delictivos, su informe recomienda acertadamente atender a las directivas europeas y legislar el derecho de las víctimas, como lo han hecho la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea.

Valoramos la probada sensibilidad del Defensor por la situación penitenciaria, especialmente la concerniente a los jóvenes menores de 25 años, hacia los que debería dirigirse un gran y prioritario esfuerzo de reinserción. Celebro que en el informe de este año el Defensor haya dado cabida a aspectos tributarios que le parecían vedados y que serán —me atrevo a pronosticarlo— el motivo del mayor número de quejas en el próximo ejercicio como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley de Financiación de las Haciendas Locales, pues la revisión de oficio y sin información al contribuyente de los valores catastrales en la contribución sobre bienes inmuebles está produciendo incrementos del mil por cien, pocos años después de haberse producido una subida en muchos casos del 600 por ciento. En este aspecto recoge el informe el abultado número de reclamaciones y recursos aceptados como prueba de síntoma del mal funcionamiento de los centros de gestión catastral, que actúan por subcontrataciones de personal no especializado.

Señor Presidente, señor Defensor, prosigo de forma telegráfica. En Telefónica aumentan las quejas especialmente de las empresas y profesionales, a los que se causa irreparable perjuicio debido a la dependencia de Telefónica de sus medios informáticos.

En comunicaciones y carreteras se denuncia su atasco total, que no se solucionará con medios represivos de tráfico, especialmente las sanciones económicas.

Agradezco la atención del informe a aspectos a los que mi Grupo se siente especialmente sensibilizado, los menores, los jóvenes, la tercera edad, la familia, la objeción de conciencia o los insuficientes reconocimientos médicos para la realización del servicio militar. También la administración educativa, y en ésta especialmente la carencia de plazas universitarias para quienes ya han aprobado la selectividad.

En el informe de 1988, mi Grupo, a través de este portavoz, propuso la necesidad de que el informe valorara dos aspectos relacionados y referidos a la carestía de la vivienda y los arrendamientos urbanos. En el informe de este año el Defensor ha dado cumplida respuesta dedicando un amplio informe y recomendando la rápida redacción de una ley de ordenación de la edificación y la pronta

tramitación de una nueva ley de arrendamientos urbanos, cuya situación actual es motivo de un alto número de quejas.

Desearía destacar también la recomendación del Defensor relativa a la necesidad de una ley básica del medio ambiente, motivada en la proliferación de legislaciones, en la descoordinación entre las administraciones y estas legislaciones y el incumplimiento generalizado de las normas.

En cuanto a nuestra reiterada propuesta de fortalecer la institución del Defensor mediante modificaciones de la Ley Orgánica, recuerdo que fue acogida favorablemente por el Defensor y que quedó pendiente de estudio por parte de la Junta de coordinación. Preguntó, ¿se ha pronunciado favorablemente dicha Junta especialmente para acentuar la acción de responsabilidad de quienes no responden cumplidamente a los requerimientos del Defensor? Mientras tanto desearía que se nos dijera, si es posible en este acto y, si no, que se nos remitiera a la Comisión un listado de los responsables reincidentes más recalcitrantes para solicitar su comparecencia en esta Comisión.

Señor Defensor, la solución de las quejas es mérito de su dedicación para con sus defendidos, los ciudadanos. Sus propuestas de modificación de los malos hábitos y comportamientos administrativos es su aportación a la mejora general, a la modernización del país y a la mejora en la calidad de vida. Sus recomendaciones para abordar cambios legislativos en profundidad son un legado del Defensor al poder legislativo de estas Cortes. En nombre de todos ellos, particularmente del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, muchas gracias, señoras Adjuntas, señor Defensor.

El señor **PRESIDENTE**: Aprovecho la ocasión para pedir disculpas porque no era su Grupo el que tenía que haber intervenido antes sino Izquierda Unida.

Tiene la palabra el señor Castellano por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: La rectificación viene a cuento dado que cuando se me iba a conceder la palabra ya se había advertido que no se disponía de más de diez minutos. Parece ser que posteriormente ha habido una cierta digresión, pero es lo lógico y lo normal. En todo caso, si no hubiera hecho esta rectificación quizá tendría que haberle agradecido el que a lo mejor puede que haya sido un lapsus freudiano en usted al reconocer que Izquierda Unida es el tercer grupo de la Cámara en cuanto a la tercera fuerza política nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Este Presidente no tiene dotes proféticas.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: No, lo es ya, no hace falta que tenga dotes proféticas; en número de votos lo es ya. Simplemente es cuestión de dotes

matemáticas, que también sirven para saber el número de Diputados. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, yo no le voy a dar las gracias al Defensor del Pueblo por venir a cumplir su obligación ante esta Comisión, ni creo que él vaya a dar las gracias a ningún Diputado porque estemos aquí cumpliendo con nuestras obligaciones. Ahora bien, sí me felicito muy seriamente del informe que nos ha sido presentado. Pero ese informe quiero enmarcarlo fundamentalmente en el tiempo y en el espacio. En el tiempo es un informe de 1989. En alguna medida hay una cierta incongruencia en que esta Comisión, que tiene poco de vida, vaya ni más ni menos que a analizar las actividades del Defensor del Pueblo durante el período anterior. Por tanto, mis comentarios —si sirven para algo, con toda su modestia y con su lógica imperfección— van destinados fundamentalmente a querer configurar, sin perjuicio de mejores opiniones, el informe futuro. Y en cuanto al espacio, por el contenido del propio informe.

A lo largo de la exposición abreviada del informe se ha deslizado con cierta frecuencia la expresión de éxito, de éxito del Defensor del Pueblo, lo cual le da al informe casi el carácter del balance del gran seguidor. Y yo lamento enormemente no participar de esta óptica, entre otras cosas porque me estudié muy seriamente el trabajo que sobre el Defensor del Pueblo realizó Don Alvaro Gil-Robles, entre otros. Por tanto, si me he estudiado ese informe, no se trata de venir aquí a hacer una dación de cuentas del gran seguidor. El informe es muy bueno por lo que dice, pero resulta que lo más importante es todo lo que no dice. No se trata de decir cuándo se ha resuelto el problema del Juzgado de Betanzos o el de Granadilla de Abona, o de si se ha resuelto el problema del de El Escorial o el de cualquier otro, sino que de lo que se trata es de decir claramente cuáles son todos los que no se han resuelto. Se trata de venir a decir aquí, ni más ni menos, precisamente como comisionado de estas Cortes y como consecuencia de las denuncias recibidas, qué conjunto de deficiencias se han apreciado en la Administración para que los Diputados sepan extraer de ese informe las iniciativas que conduzcan bien a las correspondientes medidas legislativas o, de verdad, poner claramente en candilero —perdóneseme la expresión coloquial— a los que no están cumpliendo sus obligaciones. Yo no voy a incurrir aquí —lo cual no sería justo para usted— en hacer la crítica de como anda la situación penitenciaria o los juzgados, que hay que reservársela clarísimamente a don Enrique Múgica, ni lo que ocurre en el Ministerio del Interior, que lógicamente habrá que reservárselo al señor Corcuera, porque no es usted el responsable. Ahora bien, usted sí es el responsable si en su función de investigación de cómo anda la Administración y de analizar si se respetan los derechos y libertades no le dice usted a la Cámara o por be y ce por de quiénes son todas y cada una de las autoridades que las están conculcando, cuál es el conjunto de actuaciones que han ido a parar a manos del Fiscal General del Estado, porque no basta con abrir expedientes disciplinarios. Usted mismo lo ha dicho, hay responsabilidades penales y disciplinarias. Usted nos debe decir, si le parece conveniente, cuál es el conjunto de

autoridades que no cumplen ni una de las resoluciones judiciales en materia contencioso-administrativa, por ejemplo; o también por qué y quién ha dado la orden de que se recurran sistemáticamente todas las resoluciones de las magistraturas de trabajo que conceden pensiones de cualquier tipo a fin de demorar su pago, porque, repito, el papel del Defensor del Pueblo no es del gran seguidor y menos aún el de responsable del estado de la Administración. Yo no le achaco a usted la menor responsabilidad en cómo no funciona la Telefónica o en cómo no funciona la RENFE. Sí le achaco responsabilidad por lo que no dice en el informe, porque realmente plantea usted una situación paradisiaca en cuanto al funcionamiento de los servicios, y basta salir a la calle para darse cuenta de que ese informe no se cohonesto ni corresponde con la realidad. La realidad es bien otra. La realidad constituye la anomalía de que de vez en cuando funcionen las cosas.

En ese sentido, resaltando lo prolijo y lo minucioso del informe, quizá yo esté equivocado, pero me gustaría que los futuros informes no fueran una dación de cuentas, repito, de los éxitos alcanzados, sino lo que llamaríamos utilizando ese lenguaje coloquial el estado de la sociedad y el estado de la Administración, al igual que se habla del estado de la Nación.

De todas maneras, tengo que poner de manifiesto mi cierta insatisfacción, no en nombre propio sino en nombre del Grupo, porque esa actitud de preocupación por los problemas de la Administración, que incluso puede llevar a preocuparse por la carestía de la vivienda o por las rentas y hasta pedir una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, no se compadece realmente con la actitud de S. S. cuando se le ha solicitado una determinada intervención como Defensor del Pueblo en asuntos que actualmente están afectando a toda la ciudadanía, me refiero a la corrupción política, y con una envidiable inteligencia incluso antes de que entraran las iniciativas en la Cámara, ante su sólo anuncio en la prensa, usted nos respondió desde la prensa diciendo que no era de su competencia. Lógicamente, cuando se elaboraron las iniciativas nos dio usted la respuesta que era de esperar, pero sin ni tan siquiera tomarse, como han tenido más fortuna otros ciudadanos que no eran Diputados ni Senadores —con lo cual no es que seamos más que ellos—, la mediana cautela de pedir una somera investigación para ver si efectivamente era de su competencia o no. Esa habilidad en prejuzgar ya, con ese ojo clínico jurídico tan perfecto, que hay cosas que no son de su competencia no se compadece mucho con esa otra preocupación por temas tan importantes como pueden ser, en un momento determinado, no digo ya la situación de las prisiones, sino otra clase de actitudes que frente a la Administración pueden encontrar respuesta.

Señor Defensor del Pueblo, usted va a contar con la más absoluta lealtad de nuestro Grupo, lealtad que no va a conducir a ninguna clase de halagos, y si en algún momento supone una crítica injusta le pedimos toda clase de disculpas por adelantado. La primera muestra de esa lealtad consiste en decirle, señor Defensor del Pueblo, que la mejor forma de evitar la sensación de impotencia que muchos ciudadanos

tienen respecto a esa institución es que esa institución, de verdad, venga a las Cámaras a decir qué es lo que no funciona clarísimamente, no qué es lo que se ha conseguido que funcione, porque vivimos en un mundo de confusiones tal en el que se felicita a los honrados o nos vanagloriamos de los servicios que funcionan, en lugar de poner de manifiesto la falta de honradez o lo que no funciona. Usted va a encontrar en nosotros toda ayuda para que cumpla su misión de denunciar ante esta Cámara no la función ordinaria de la Administración, sino la función grosera de la misma en relación con determinados temas que no pueden ser ocultados. Para acabar con esa situación de impotencia, repito, no hay más que una fórmula: traer en un informe nombres y apellidos de quiénes son los que no cumplen sus obligaciones, en lugar de traer una relación pormenorizada de aquellos éxitos que, no cabe la menor duda, los ciudadanos que se han dirigido a usted le tienen que agradecer y nosotros también, pero nos parece que es bastante insuficiente si tenemos en cuenta el cometido de tan alta institución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Se somete hoy a la consideración de esta Comisión un nuevo informe del Defensor del Pueblo, un informe detallado, minucioso, completo, por cuya redacción hay que felicitar una vez más al Defensor del Pueblo, a sus Adjuntas y a todo su equipo, no ya por ello sino por el funcionamiento de la institución, que obviamente está llena de vida, de proximidad a los problemas más reales del pueblo y de eficiencia en el empeño de solucionar esos problemas.

Pero piensa un hombre del Grupo Popular que también se trata de un informe inquietante, preocupante. En él aparecen explícitas las quejas que recibe el Defensor del Pueblo, su esfuerzo por solucionarlas y sus comentarios y conclusiones sobre las disfunciones que están en el origen de dichas quejas. De él rezuma y se debe extraer un juicio sobre el funcionamiento de nuestras administraciones públicas y de nuestros servicios públicos, funcionamiento que en mi opinión es incompatible con la normalidad democrática exigible. Así, causa inquietud conocer los gravísimos retrasos en la resolución de los recursos administrativos, el incumplimiento sistemático de plazos por parte de la Administración, plazos que, como ha señalado el señor Defensor del Pueblo, sin embargo se exigen rigurosamente a los administrados. En definitiva, causa asombro comprobar que la figura jurídica más vigorosa en nuestro Derecho administrativo sigue siendo el reprochable silencio administrativo. Causa inquietud comprobar la relación de abusos o disfunciones que la Administración comete en el procedimiento expropiatorio, que lo convierte en una verdadera carrera de obstáculos para el administrado afectado por él. Es muy preocupante la pasividad demostrada por ciertos organismos de la Administración en atender a las sugerencias del Defensor del Pueblo, como se

pone de relieve en algún pasaje del informe, por ejemplo, cuando se habla de los recursos pendientes ante la Dirección General de Tráfico. La devolución por Hacienda de ingresos indebidos es uno de los puntos del informe que producen mayor asombro. Una vez más se constata la doble vara de medir de la Administración: el rigor que aplica a los administrados, y más si son incumplidores o morosos, y la pasividad que ella pone en el cumplimiento de sus obligaciones para con aquéllos cuando es ella la que incurre en morosidad, término que ya se ha utilizado aquí.

En cuanto a los derechos fundamentales se aprecia que, aunque el número de quejas no sea muy elevado —como ha puesto de relieve el señor Defensor del Pueblo—, sí se trata de temas importantes pues son materias, en todo caso, graves. Así, el tratamiento psiquiátrico en centros penitenciarios y el internamiento «sine die», en los mismos, derivado de lo que pone de relieve el señor Defensor del Pueblo, la eximente de enajenación mental primera del artículo 8.º del Código Penal, todavía no modificado; las condiciones y traslados de presos y detenidos, punto que también se reitera en este informe ante la falta de soluciones, pese a lo dicho ya en anteriores informes; los defectos en el funcionamiento de la Administración de justicia, no ya en general sino en un tema tan concreto que da lugar a detenciones indebidas, como las que señala en el informe, en algún caso además afectando a los derechos del extranjero en España, tema preocupante ya de por sí y en el cual se ha hecho hincapié por parte del Defensor del Pueblo; la utilización y no cancelación oportuna de antecedentes penales y, en fin, un largo etcétera de cuestiones, dejando aparte los grandes temas de funcionamiento general de la Administración de justicia, la sanidad, la enseñanza, los servicios de correos y teléfonos, la seguridad vial y demás insuficiencias, cuya denuncia enseguida se descalifica tachándola de catastrofismo.

En una palabra, señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, mi Grupo tiene que manifestar una vez más, junto con la felicitación por el trabajo realizado por el Defensor del Pueblo y su equipo, la inquietud y preocupación que se desprenden del informe y que dan lugar a preguntas concretas, que paso a formular —sin perjuicio de que después algún compañero mío puntualice o haga alguna otra pregunta más— y que son las siguientes, para no seguir insistiendo en los temas que me harían reiterativo respecto a lo que ya se dijo aquí.

Señor Defensor del Pueblo, desde su privilegiado observatorio de la realidad, me gustaría conocer su opinión —y de esta forma subsumimos la comparecencia pedida por esta parte con el trámite de dación de cuenta del informe del Defensor del Pueblo— sobre las siguientes cuestiones. Aparte de la respuesta concreta de los organismos concretos a las solicitudes del Defensor del Pueblo y a la vista de la reiteración, año tras año, de los mismos defectos y problemas, ¿qué grado de respuesta global hay en los poderes públicos al defectuoso funcionamiento de las Administraciones y servicios públicos? A la vista de la reiteración año tras año de los mismos defectos, ¿se puede hablar de modernización de nuestras Administraciones, de

nuestros servicios o la tónica modernización sigue siendo una asignatura pendiente? ¿No estamos instalados en la pasividad, en el puro parcheo, sin abordar a fondo la modernización de nuestras Administraciones y servicios? ¿Qué opinión le merece al señor Defensor del Pueblo la falta este año, por vez primera, de la contestación global del Gobierno al informe del Defensor del Pueblo? El espectacular aumento del volumen de quejas a que aludió el señor Defensor del Pueblo, ¿puede colapsar la institución? ¿Vamos hacia un colapso como el que ocurre con la Administración de justicia? ¿Tiene ya previstas el señor Defensor del Pueblo soluciones concretas y cuáles?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sean mis primeras palabras para reconocer la labor y la actuación de institución en conjunto del Defensor del Pueblo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Constitución y al mandato de esta Comisión y porque, por lo que se desprende de su informe, se ve claramente que ha atendido a los ciudadanos, que ha investigado y que ha hecho propuestas de solución.

El Grupo Socialista se siente satisfecho de la confianza que los ciudadanos depositan en el Defensor del Pueblo como institución por su independencia y por su neutralidad y porque los ciudadanos saben que la actuación del Defensor del Pueblo no es estéril desde el momento en que las Administraciones públicas en general y en concreto la Administración central, escuchan, atienden y resuelven las quejas fundadas de los ciudadanos que se le trasladan a través de esta institución. No es que agradezcamos, es que es de agradecer la labor que hace esta institución, sin perjuicio de que sus conclusiones puedan ser lógicamente discutidas, en primer lugar por el rigor y la objetividad de su informe —para aquellos naturalmente que hayamos leído el informe—; en segundo lugar, por la ponderación de sus afirmaciones, explicando todos los factores de carácter positivo y negativo que influyen en las observaciones y análisis que hace; y en tercer lugar, es de agradecer su actuación porque es para beneficio de todos los ciudadanos.

Efectivamente, como se ha puesto de manifiesto, ha aumentado este año el número de quejas. Pero este aumento desde el punto de vista del Grupo Socialista y ateniéndonos a lo que se dice en el apéndice estadístico, página 357 y siguientes, no es un síntoma para diagnosticar un, en su caso, retroceso de la protección de los derechos fundamentales o del empeoramiento del funcionamiento de los servicios públicos. Un estudio mínimamente atento de esta estadística nos revela, además de lo que ya se ha planteado de que efectivamente hay 7.000 quejas que son colectivas pero que en conjunto son en realidad cuatro quejas nada más, unos datos muy importantes, que son el de las quejas admitidas y de las no admitidas, porque el que aumente el número de quejas no quiere decir que todas las quejas que se presentan al Defensor del Pueblo sean de la

competencia del Defensor del Pueblo, y hay que analizar cuáles son las quejas admitidas y cuáles no. El número de quejas no admitidas es el 70 por ciento de todas las quejas que se han presentado. Por tanto, de todas las quejas que se han analizado este año son materia del Defensor del Pueblo el 30 por ciento; exactamente, 6.419. Y muchas de esas quejas, según se dice en el informe, son consultas que se resuelven con una información al ciudadano y no con una actuación de denuncia o de buscar una solución a través de recomendaciones o sugerencias a las Administraciones públicas. Pero los datos sobre la Administración central son muy concretos. El total de quejas sobre la Administración central que se han analizado este año es de 3.591 de esas veintitantas mil. Y de esas 3.591, dice el apéndice estadístico que en 2.749 el comportamiento ha sido correcto por parte de la Administración central. Por lo cual, se han subsanado 810 y quedan por subsanar 32. Eso es lo que dice el apéndice estadístico. Por tanto, medir las quejas al peso, como se ha querido hacer, sin ningún análisis cualitativo, es una falta de rigor de la que no se pueden sacar algunas conclusiones de las que se han sacado. Incluso en la aceptación de recomendaciones este año ha sido ya más del 50 por ciento.

Las actitudes de los organismos que no colaboran, que vienen en el informe (no por su nombre y apellidos, pero sí por el cargo que ostentan) son muy minoritarias y se recogen también en el informe del Defensor del Pueblo.

Evidentemente, siempre tendrán que ser objeto de preocupación del Defensor del Pueblo algunos de los Departamentos ministeriales u organismos que se han citado, lógicamente: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía. No lo van a ser las concejalías de parques y servicios de los ayuntamientos, porque esas no afectan en su actuación al núcleo de los derechos fundamentales; tendrán que ser esos Ministerios. Pero lo importante es ver, a través del informe y de las actuaciones del Defensor del Pueblo, si se han producido progresos o no en la respuesta que dan las Administraciones públicas, en general, a las quejas y a los planteamientos hechos. Ya se ha dicho, evidentemente, por parte del titular de la Institución, que en cuanto a los derechos fundamentales no se ha sufrido un quebrando en nuestro país. Por tanto, hablar de incompatibilidad con la normalidad democrática es haber leído otro informe distinto del que estamos hoy analizando.

Apoyamos al Defensor del Pueblo en muchas de las propuestas que hace cuando se refiere a las carencias y deficiencias más significativas del funcionamiento de las Administraciones públicas, hasta el punto de que en bastantes ocasiones no se respetan principios de legalidad, de oportunidad, de proporcionalidad, ya que ahí está el secretismo, la falta de dotación a las secciones y unidades de recurso, el abuso del silencio administrativo y la doble eficacia de los plazos. Apoyamos la gestión del Defensor del Pueblo, y la apoyamos porque eso es beneficioso para todos los ciudadanos. Apoyamos lo que dice sobre las reformas en el procedimiento económico-administrativo; lo que dice sobre los menores, sobre las novatadas en el Ejército, donde

por cierto también se ha producido una corrección, que es lo que tiene que hacer una Administración dirigida por un Gobierno que tiene en el frontispicio de sus programas la defensa de los derechos y las libertades fundamentales y la mejora de los servicios públicos. En Jerez ha habido sanciones a los responsables, en Las Palmas ha habido expedientes y hay ya una instrucción del Ministerio y del Cuartel General del Ejército en relación con las correcciones que se deben adoptar en estos casos. Y, por supuesto, apoyamos al Defensor del Pueblo en las investigaciones sobre los casos puntuales que se producen de malos tratos por algunos agentes de los Cuerpos de Seguridad. Hay decenas de miles de agentes de los Cuerpos de Seguridad que cumplen correctamente su función, pero ya dice el Defensor en su informe, en la página 15, que estos casos son realmente contados, y se relatan ocho concretamente en el informe, dos de la Guardia Civil y seis de la Policía Nacional. De ellos, claramente uno parece sin resolver (y apoyamos al Defensor del Pueblo en ese caso supuesto), el de Loeches, pero estamos seguros de que el año que viene, cuando comparezca el Defensor del Pueblo, nos dirá que el Director General de la Guardia Civil ha adoptado (después de la entrevista que tenga con él y que nos ha anunciado ya) las medidas disciplinarias necesarias. Hay que tomar medidas precautorias, es cierto, hay que investigar, aunque hay que paralizar, según dice, el artículo 8, apartado 3, de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; hay que esperar a la resolución judicial, pero hay que agotar la investigación en vía administrativa. No hay una práctica de malos tratos en España. No se pueden generalizar casos puntuales. Las quejas son ocho, divididas de la forma que he dicho, y en una parte importante de ellas se han adoptado reacciones de tipo judicial y reacciones también de tipo administrativo.

Pero junto a esas propuestas y planteamientos del Defensor del Pueblo —que apoyamos— también hay que ver algo muy importante, que es fundamental para el ciudadano, y es que vea que se resuelven sus problemas, y, por tanto, que hay una respuesta positiva por parte de la Administración pública. Se dice al principio del informe que los resultados reflejados en el mismo pueden ser considerados satisfactorios con respecto a la colaboración prestada por las Administraciones públicas. Por tanto, hay una actitud general, de colaboración para facilitar la investigación y, en su caso, para aceptar recomendaciones.

Lo mismo podríamos decir respecto al internamiento psiquiátrico en centros penitenciarios (páginas 19 y 20), erradicación total de los malos tratos en los centros penitenciarios (página 21) y reacción inmediata por parte de las autoridades. Hay un avance tremendo en las contestaciones de la Fiscalía General del Estado en las peticiones que se hacen de información, lo cual permite que los informes sean mucho más complejos, y todo ello redundando en beneficio de los ciudadanos (se dice también en el informe). Igualmente se habla del esfuerzo del Ministerio de Justicia (página 72) en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial para habilitar medios materiales y humanos a la Administración de Justicia. Que la aplicación de las previsiones de la Ley de Planta y

Demarcación es el instrumento más importante para racionalizar la Administración de Justicia (página 32 del informe). La despenalización, con la Ley 3/1984, de determinadas faltas y la modificación del sistema de imprudencia punible es una descarga de trabajo de la Administración de Justicia (la misma página). Y se dice algo respecto a la Administración de Justicia en lo que se ha insistido: que después de las medidas que se están adoptando (página 72), sin duda se darán pasos de gigante, en el buen sentido, que muy pronto permitirán considerar el funcionamiento de la Administración de Justicia como un problema que fue y que pronto dejará de ser.

Esto también es algo que se dice textualmente en el informe y que refleja que las medidas que se van adoptando en la Administración de Justicia son medidas que pueden llegar a ese horizonte.

Lo mismo respecto a la circular sobre la tercera edad; las decisiones del Ministerio de Defensa en relación con los objetores de conciencia; el cambio de criterio en cuanto a extranjeros detenidos, sustanciándose el expediente con un amplio cuestionario que permita determinar sus circunstancias personales y, por tanto, aquilatar más la decisión que se vaya a tomar en relación con la expulsión, u otras medidas que propone el Defensor del Pueblo que no lleguen hasta ese extremo. Incluso en los temas de sanidad, cuando, sobre todo en materia de urgencias, se dice: De lo anteriormente expuesto se infiere un satisfactorio nivel de implantación de las recomendaciones efectuadas, que han exigido el desarrollo de programas especiales de inversiones y la consiguiente potenciación de la estructura, tanto material como personal, de los servicios de urgencia, que vendrán a obviar las carencias detectadas. Esta Institución se complace, en consecuencia, en destacar la colaboración prestada por las Administraciones públicas de las que dependían los centros visitados para mejorar el servicio público de tan capital importancia.

Se habla también del cierre de casi todas las prisiones militares, como consecuencia de la actuación del Defensor del Pueblo; un futuro convenio con el Ministerio de Defensa que nos anuncia hoy y que va mucho más allá de las previsiones de la propia ley.

En lo que se refiere a la Administración penitenciaria, que era uno de los puntos del orden del día de esta reunión, a petición del Grupo Popular, y aunque no se ha insistido en este tema por parte del peticionario, tengo que hacer un comentario, porque es evidente lo que se refleja en el informe sobre el esfuerzo de la Administración para superar y eliminar todos los problemas del informe del año 1987, y no sólo en materia de malos tratos, sanidad, alimentación, higiene, formación profesional, ocupacional de los presos, cultural, deporte, etcétera. Los avances son importantes y prácticamente no han merecido la consideración de algunos representantes, incluso de los peticionarios de este punto del orden del día. En la dieta alimenticia, en sanidad, en presencia médica diaria de ocho horas y disponibilidad de veinticuatro, cuando antes sólo había tres, enfermedades contagiosas, mujeres, jóvenes, cierre de algunas cárceles, apertura de otras nuevas, etcétera. Evidentemente, en

materia penitenciaria los avances que se han producido desde el año 1987 hasta ahora son de los más significativos en materia de protección de derechos fundamentales.

Para terminar, quiero decir a los representantes de la Institución que el Grupo Socialista les agradece la exposición crítica y la denuncia de los temas que se tratan en su informe, porque eso fortalece su independencia, fortalece su neutralidad y además estimula a la Administración a estar cada día más cerca del ciudadano y a tener una inclinación mayor a resolver sus problemas. Gracias también al Defensor del Pueblo y a todos los miembros de la Institución por poner de manifiesto los progresos de la Administración dirigida por el Gobierno en la protección de los derechos fundamentales y en los esfuerzos inversores y programáticos para la mejora de los servicios públicos en el camino que todavía queda por recorrer. Conviene que los ciudadanos sepan que la Institución del Defensor del Pueblo es una institución eficaz, receptiva, independiente, y conviene también que sepan que la Administración responde cada vez más abiertamente a sus recomendaciones, a sus sugerencias y a sus quejas, porque precisamente de que eso se produzca dependerá también que la confianza que los ciudadanos depositen en esta institución sea cada vez más grande. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo para contestar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y GilDelgado): Señor Presidente, muy brevemente voy a responder en el mismo orden de las intervenciones.

Al señor Mardones, que ha intervenido por el Grupo Parlamentario Mixto, le quiero dar las gracias por sus palabras de aliento y de felicitación, que no puedo hacer más exclusivamente, sino de todo el equipo, de las Adjuntas y de todos los asesores de la Institución.

Quisiera hacer una precisión en cuanto a las cifras, que creo que ha sido el primer punto, porque distintos portavoces han incidido sobre ellas. He sido el primero en decir que las cifras no son nunca reveladoras ni pueden serlo de una situación global de trabajo en la Institución. El tanto por ciento de aumento es evidente: que muchas de esas quejas son colectivas, es también evidente como también lo es que en alguna de esas quejas colectivas estamos, incluso, observando actuaciones poco claras, porque, por ejemplo, últimamente se están recibiendo muchas promocionadas o enviadas por los habilitados de clases pasivas, con un artificio que he denunciado ante el Ministro de Hacienda, que consiste en decir los habilitados a las personas cuyos intereses gestionan: Dirijan ustedes este escrito al Defensor del Pueblo mandando previamente 300 pesetas para gastos de tramitación, porque con ello presionaremos una determinada solución. Ni la solución que piden es correcta ni se puede obtener. Les ocultan que el acceso al Defensor del Pueblo es absolutamente gratuito y, al mismo tiempo, que no hacen falta 10.000 escritos para tratar un asunto. Es decir, hay otros intereses detrás de todo ello.

¿Qué ocurre? Qué, evidentemente, llega una gran mesa de trabajo, que hay que clasificar, ordenar, buscar una función, notificar a cada uno, porque cada escrito viene por separado y, efectivamente, la Ley exige que todos los escritos que vienen por separado se contesten individualizadamente. De esta forma se sobrecarga de forma innecesaria un trabajo burocrático del que querríamos escapar.

Es cierto que se está produciendo ese aumento, que yo creo que es un hecho positivo. Pero en cuanto a las quejas individualizadas —lo estamos viendo este mismo año—, con un conocimiento profundo de lo que es la Institución, vienen pocas fuera de su ámbito, aunque es verdad que algunas llegan sobre actuaciones que son correctas de la Administración o son simplemente discusiones de criterios. Es verdad que ese hecho colectivo se produce, pero todo ello supone un aumento de trabajo muy importante que habrá que asumir.

Preguntaba también el señor Mardones si es posible que algunas de estas quejas que provienen de las comunidades autónomas, donde existe una figura similar a la del Defensor del Pueblo de ámbito regional, se puedan trasladar a dichas comunidades para que las traten y descargar al Defensor del Pueblo. Creo que legalmente no es posible, porque el ciudadano que se ha dirigido al Defensor del Pueblo exige una respuesta del Defensor del Pueblo, y de esas quejas debe responder ante esta Comisión, es decir, no puede delegarlas, no puede entregarlas a otra institución. Cosa distinta es lo que ya estamos estudiando en las reuniones que tenemos con los comisionados parlamentarios regionales, una colaboración mutua, muy intensa, para que determinadas averiguaciones e investigaciones, en vez de tener que desplazarse al lugar asesores del Defensor del Pueblo, se puedan hacer con la colaboración de esas mismas instituciones. En ese trabajo estamos y en establecer los acuerdos de cooperación y coordinación con las instituciones autonómicas, que creo que va por buen camino.

En cuanto al trabajo en el ámbito militar, como se hace con el Consejo General del Poder Judicial, diría a S. S. que hasta ahora hemos centrado exclusivamente en el Ministerio de Defensa el tratamiento de todas estas cuestiones, pero que voy a considerar muy seriamente su sugerencia, con toda la prudencia que exige para no entrar en la independencia de las actuaciones judiciales, aunque sea en el orden militar, pero, efectivamente, lo vamos a valorar, a sopesar y, si es posible, vamos a tratar de tener una mayor incidencia en ese terreno y un mayor contacto directo para conocer lo que allí se está produciendo.

Es verdad —y es un hecho que me parece muy importante— que las privaciones de libertad no solamente se producen en los centros penitenciarios militares —S. S. ha citado los antiguos castillos, y hemos cerrado cinco por mala situación—, sino que hay centros en las propias unidades donde se producen cumplimientos de arrestos con privaciones de libertad que también hay que vigilar. A ello vamos, precisamente, a potenciar esa actuación.

Había unas manifestaciones sobre la Administración de Justicia que aludían al artículo 121 de la Constitución. Desde luego, por nuestra parte entendemos que el principio de responsabilidad objetiva de la Administración ya está previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que hay que hacer es informar muchas veces a los ciudadanos que ese mal funcionamiento de la Administración de Justicia está compaginado con un principio de responsabilidad; incluso está previsto en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. Hay que informarles, hay que incitarles a que pidan esa responsabilidad, cuando realmente haya causas para ello, y no sufrir un daño absolutamente injustificable e inaceptable por el mal funcionamiento del servicio.

Es cierto lo sucedido en Granadilla de Abona. Agradezco el reconocimiento del señor Mardones. Es cierto y muy preocupante lo relativo al centro de menores. Precisamente este dato, y otros que tenemos sobre el resto de España y que estamos intentando presentar coordinadamente, nos induce a la necesidad de ese estudio especial y específico sobre el centro de menores privados de libertad que, como S. S. ha dicho, es una situación francamente criticable y que va mucho más allá de lo que nosotros incluso sospechábamos que se estaba produciendo. Esperamos la contestación del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a este caso concreto (contestación que todavía no se ha producido), porque creo que se deben tomar medidas urgentes. Gracias de nuevo por su reconocimiento.

Al señor Olabarría, del Grupo Vasco, tengo que decirle que es verdad que son muchos los años que estoy en esta Comisión; unas veces como adjunto, otras como Defensor, y siempre la Institución ha tenido el apoyo serio de su Grupo, cosa que le agradezco muy sinceramente.

Sustancialmente me pide una valoración sobre situaciones de privación de libertad, en cuanto a las quejas que se producen sobre actuaciones del Ministerio del Interior, prisiones, etcétera. Creo, sinceramente —lo he dicho en el informe—, que es verdad que seguimos reflejando en el informe cada una de estas quejas, porque creemos que la obligación de esta Institución es no ocultar ni uno solo de los supuestos. Pienso que no son significativos en términos generales, aunque me atrevería a decir que con que hubiese una sola ya sería suficiente para sentirse alarmado y preocupado. Sin embargo, no quiero hacer una valoración absolutamente negativa. Pienso que las libertades en este país se protegen en términos generales, y que a esas patologías que se producen, tanto en las prisiones como en los centros de detención, lo que hay que hacer es aplicar luz, taquígrafos y las sanciones más duras cuando se produzcan, pero no son ni masificadas ni generalizadas. Por consiguiente, ésta es la valoración que quisiera hacer.

En cuanto a los morosos, le quiero decir a S. S. que es verdad que no he hecho una referencia específica en el informe, porque veía que se me acababa el tiempo, pero está en el informe anual. Aquí tengo la relación exacta a disposición de la Comisión. Es más, he traído, y están igualmente a disposición de la Comisión fotocopias de los escritos y fotocopias de los expedientes, por si considera

oportuno conocerlos cualquier grupo parlamentario, de estos organismos que no han contestado al Defensor del Pueblo. Pero hay que partir de un supuesto: que hay algunos casos que no ha contestado algún organismo (como la Subsecretaría de Hacienda o la Dirección General de Registros y del Notariado), pero contesta a otros muchísimos, luego es posible que haya habido algún despiste o que algún caso atascado, no lo sé. No obstante, doy fe literal de que esos casos están sin contestar, porque creo que no lo puedo ocultar a la Cámara.

En algunas comunidades autónomas o ayuntamientos son cuestiones muchas veces menores. Pero están aquí, a disposición de la Cámara, por si considera oportuno pedir información sobre el porqué de esta conducta. Nosotros seguiremos recabando estos datos y si en algún momento llegamos a considerar que el asunto lo merece y la resistencia es absoluta, no oculto que, en ese caso, adoptaremos el siguiente paso, que nos parece más grave, más extraordinario, que es la remisión al Ministerio Fiscal. Sin embargo, quisiéramos que antes se venciese esta resistencia con la propia colaboración de la Comisión. Por ello, hemos traído aquí los datos, que quedan a disposición de los señores diputados.

El señor Olabarría hacía referencia a los morosos, a Economía y Hacienda, a Seguridad Social y al INSERSO. Yo diría que es verdad. Recibimos muchísimas quejas de personas que todavía no tienen una cobertura en muchísimos de esos aspectos y que nos plantean situaciones muy difíciles de tratar, porque no existe esa cobertura. Dejamos constancia en el informe; dejamos constancia de que es necesaria esa universalización, porque hay unas bolsas de ciudadanía que nos presentan esas quejas.

No quisiera que en el informe del Defensor del Pueblo aparezcan solamente volcados los ámbitos puramente jurídicos de libertades fundamentalísimas, sino que también estos derechos del Capítulo II, Título II, son muy importantes para el Defensor del Pueblo, pero razones de tiempo me impiden abordar todo en una exposición verbal. Repito que estoy a disposición de la Comisión para que tratemos esos temas y las actuaciones y quejas cuando se considere oportuno.

Al señor Souto, del CDS, le agradezco enormemente su felicitación. Desde luego me parece de toda justicia extenderla a todos los que están con el Defensor del Pueblo, porque el señor Souto sabe muy bien que el informe no es de él, sino de la Institución y de todas las personas que están allí, que lo hacen posible. Por eso quiero repetir el agradecimiento por las manifestaciones e incluso por las críticas, pero quisiera contestar a sus preguntas concretas.

Respecto al informe anual de 1988, y la carencia de respuesta del Gobierno, como S. S. sabe ha habido una práctica parlamentaria que yo siempre he considerado sumamente positiva, en virtud de la cual el Gobierno de la nación contestaba al informe del Defensor del Pueblo con unas valoraciones globales, y naturalmente sólo en lo que afectaba a la Administración central del Estado aceptando unas recomendaciones y entendiendo que otras no eran oportunas, o no era el momento, o no había los medios

económicos, etcétera. Esta era una práctica parlamentaria extraordinaria y yo creo que muy positiva. No se ha producido con respecto al informe de 1988 y no conozco las razones, por tanto, no puedo opinar. Yo confío en que se recupere esa práctica, porque me parece importante para la propia Institución, y me parece incluso importante para la valoración global de la actividad, no solamente la parcial o sectorial. Pienso que era un avance muy grande, y repito que yo confío sinceramente en que se vuelva a producir esa valoración global, pero no puedo contestar las razones por las cuales no se ha hecho, porque no las conozco, no me han sido dadas. Creo que con ello contesto a algún otro grupo parlamentario que plantea esa misma cuestión.

Respecto al incremento de quejas, creo que he contestado ya antes en cuanto a la razón de los números, etcétera. Es verdad el dato de los colectivos y las dificultades que ello nos creó.

En cuanto a las recomendaciones y sugerencias, yo creo que es real el grado de aceptación de muchísimas de ellas. Tengo aquí un «Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril, en el cual la Secretaría General para la Seguridad Social acepta una recomendación del Defensor del Pueblo sobre la aplicación del complemento del 20 por ciento a reconocer a los pensionistas de invalidez permanente total para la profesión habitual mayores de 55 años, y lo dice literalmente.

A mí me parece positivo que la Administración acepte estas recomendaciones de las que se benefician miles de personas, y como ello es un dato real, así queda reflejado en el informe. Otras que no acepta y que consideramos que debían ser importantes, o que no se produce el impulso legislativo o reglamentario, ahí quedan reflejadas también en el informe para la consideración de S. S. por si estiman que deben adoptarse otras iniciativas en la Cámara.

Pregunta S. S. si había programas concretos. Con independencia del tratamiento normal de todas las quejas que van llegando cada día, y de que de esas mismas quejas nos puede surgir la necesidad de iniciar un programa específico de investigación, hay tres bloques, aparte del general, a los que queremos aplicar una especial intensidad este año: menores privados de libertad, personas internadas en centros psiquiátricos, y, por último, la Administración militar, es decir, el ciudadano cumpliendo el servicio militar y todos los problemas que de allí se deriven. De todo ello se dará cuenta en el informe anual o cuando la Cámara considere oportuno pedirme información. Gracias de nuevo por su felicitación.

Al señor Vidal, del Grupo Catalán, le agradezco, asimismo, el que su Grupo cada año haya dejado constancia del apoyo a esta Institución. Yo siempre digo que nuestra fuerza no radica en su poder ejecutivo. En algunas ocasiones se ha pedido cambiar las disposiciones legislativas para dar mayor poder ejecutivo al Defensor del Pueblo. Yo creo que no, yo creo que el poder de esta Institución deriva de la propia Cámara, del propio mandato legislativo, de la Constitución y del apoyo de la Cámara como comisionado parlamentario. Esa autoridad moral hace forzar resoluciones individuales y hace forzar cambios normativos, luego de

esta dación de cuentas y de lo que la Cámara considere oportuno adoptar como consecuencia de la misma, que además es pública para todo el pueblo español. Pues bien, ese apoyo, repito, es importante que así conste y se lo agradezcamos.

Me preguntaba S. S., después de las valoraciones que hizo, si efectivamente íbamos a presentar esa modificación de la ley. Sinceramente no hemos llegado todavía a ningún acuerdo porque nos parece que proponer la modificación de la ley es algo sumamente delicado y creemos que todavía hace falta un tiempo de mayor acumulación de experiencia no solamente en las materias que S. S. ha dicho, sino también en la Administración de Justicia, donde habría que ir pensando de qué manera se cambiaba el principio de responsabilidad, algunos otros preceptos que se han quedado obsoletos y otros que habría que poner al día. Yo no descarto, antes de que termine el mandato, de hacerlo, pero me gustaría que fuese con el consenso de todos los grupos parlamentarios, porque creo que todo lo que afecta a esta Institución debe hacerse siempre en el ámbito del consenso y del acuerdo absoluto entre todos, para guardar su neutralidad y su independencia, que ha sido un bien sagrado que siempre se ha protegido en esta Cámara.

En cuanto a los listados de los responsables y morosos, acabo de decir que está en el informe, pero están a disposición de SS. SS. si quieren los datos concretos y los expedientes al respecto. Gracias de nuevo, señor Vidal, por su intervención.

Respecto al señor Castellano, de Izquierda Unida, le agradezco muy sinceramente su intervención por crítica y porque, además, me parece que todas las intervenciones críticas, y más en los términos en que lo ha hecho el señor Diputado, son absolutamente constructivas, positivas y muy valoradas por esta Institución, que efectivamente debe hacer el máximo para que los ciudadanos estén absolutamente protegidos.

Solamente hay un punto en el que discrepo de S. S. y lo entenderá perfectamente. Todo lo que llega al Defensor del Pueblo está en el informe; no se oculta nada. Por tanto, lo más importante no es lo que no dice el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo, créame S. S., todo lo que sabe y lo que llega a sus manos está en ese informe, que yo estoy seguro que S. S. se habrá leído detenidamente, y no solamente estas páginas que son un mero guión de una pobre intervención mía en la Comisión, sino el informe su totalidad; ahí está todo. Creo sinceramente, señoría, que está expuesto en términos absolutamente claros. Yo le puedo decir que no todos los organismos ni todas las Administraciones quedan felices después del informe del Defensor del Pueblo. Lo que no voy a hacer nunca es convertir la institución del Defensor del Pueblo en un órgano de opinión política. Eso creo que corresponde a los partidos, y corresponde a los medios de comunicación hacer otras valoraciones. Voy a convertirme únicamente en el notario de lo que llega, de lo que ocurre, de lo que hacemos, de lo que creemos que está mal y de lo que creemos que está bien.

Pero esa misma obligación constitucional y lo que dice el propio precepto del artículo 54 de la Constitución, de que dará cuenta a la Cámara, es lo que me obliga a hacer este tipo de informes, y mi misma neutralidad y la misma independencia de la Institución me ha llevado a ser crítico. Por tanto, tenga S. S. la absoluta tranquilidad de que seré rigurosamente crítico y con luz y taquígrafos cuando se encuentre algún fallo, en un cuartel, en una prisión, en una comisaría (como lo hemos dicho) o en un centro penitenciario. Creo que pocas instituciones lo han dicho con tanta claridad y con el mismo rigor voy a decir cuando las cosas se han hecho bien y se han rectificado, porque creo que es positivo, sinceramente lo creo, para la Cámara, para la Institución que presido y para el pueblo español el que se sepa que los problemas que se depositan en ellas encuentran solución. Creo que es bueno para este país no solamente hacer la radiografía en negro, sino también reflejar cuando hay datos positivos y de esperanza, cuando la Administración rectifica y cuando la Administración saca cosas adelante. Dureza y claridad, pero también lealtad para todas las Administraciones. Esta es mi modesta posición, que pienso mantener.

En cuanto a si he querido entrar en cuestiones de corrupción, S. S. tuvo a bien dirigirnos una petición muy concreta, que en su momento fue contestada en los términos que S. S. conoce. No quiero entrar en polémica. Su señoría tuvo la enorme gentileza de no replicar a esa contestación y, por lo tanto, entendimos que la consideró oportuna, porque esta Institución no quiere sustituir a otras, quizás con un criterio erróneo, y algún día habrá que valorarlo, pero por el momento, y con los datos que tenemos, no queremos sustituir a los Tribunales de Justicia, ni al Tribunal de Cuentas ni a la propia Cámara. Creemos que cada uno tiene sus competencias y deben respetarse, pero también está la contestación, repito, que ya conoce S.S.

De verdad, y sinceramente, agradezco su intervención crítica, porque creo que es un estímulo para no dormirmos, para que las cosas queden siempre claras, pero en defensa de todos los que trabajan en la Institución quiero decir a SS. SS. que no hay nada oculto. Luz y taquígrafos como hoy aquí, está todo lo que ha llegado en ese informe. No podría añadir nada más porque creo que era fundamentalmente lo que está. No me preocupa dar una relación de éxitos de la Institución, como «el conseguidor», que dice S. S.; no es eso. Señoría, aquí voy a estar cinco años, después vendrá otra persona y después otra; lo que me preocupa es que la Institución se consolide y se asiente y demos una visión positiva de las cosas que se consiguen. Yo no me recreo en el daño, ni en lo negativo ni en lo negro. Creo que hay que presentar lo positivo, porque también hay que ser justo con los que administran, en cualquiera de sus responsabilidades.

Gracias nuevamente por su intervención.

Al señor Villalón le agradezco sus manifestaciones y su felicitación. En cuanto a la opinión sobre el grado de respuesta global de las Administraciones, yo soy muy reacio a hacer valoraciones globales políticas porque creo que son los Grupos quienes deben darlas y yo me ciño a las

cuestiones que están en el informe. No puedo resistirme a dar una valoración global, ya que S. S. me lo pide.

Hace siete años que esta Institución inició su andadura, no digo con desprecio, pero sí con una gran despreocupación por parte de muchas Administraciones públicas, desconocimiento y cierta indiferencia. Le puedo decir que hoy en día los responsables de las Administraciones públicas atienden inmediatamente al Defensor del Pueblo, se preocupan de seguir cada uno de los expedientes. Tenemos reuniones de trabajo periódicas con cada uno de los titulares de los Departamentos ministeriales para ver qué asuntos se han quedado atrasados, cuáles están pendientes y qué es lo que ocurre. Hay recomendaciones que no se nos admiten, y de las que discrepamos, que quedan en el Informe, y otras importantes que sí se aceptan. Hay iniciativas legislativas que se dijo que se iban a poner en marcha y se han quedado atrasadas; creo que hay que incitar a que eso se haga, pero creo que el diálogo con la Administración es bueno y ahí está el reflejo en el informe.

¿Se puede hablar de moralización de los servicios públicos? Creo que es una petición de S. S. a la que debo escapar, porque no me parece que deba realizarla. Pienso que hay servicios públicos que tienen graves deficiencias, aunque intentan resolver todas y cada una de las quejas que individualmente presenta el Defensor del Pueblo, pero no es eso; eso sería una vía casi privilegiada de resolver cuestiones de los ciudadanos; hay servicios que tienen graves defectos, y no quiero entrar más allá de las valoraciones que están recogidas. Espero que en el futuro pueda decir que globalmente han mejorado esos servicios.

En cuanto si pienso que pueda haber un colapso de la Institución, en este momento creo que no. Estamos terminando el primer trimestre, el número de quejas es elevado, hemos pedido un aumento presupuestario y la Cámara nos lo ha concedido, y si nos viésemos absolutamente ahogados, tengan la seguridad S. S. que pediremos una ayuda extraordinaria. Creo que habría que esperar a ver si la tónica sigue durante este año y si efectivamente son más las quejas colectivas que las individualizadas y si tenemos los mecanismos. No quisiera constituir un Ministerio porque no quisiera construir otra estructura burocrática con muchísimos funcionarios. Quisiera que fuera más o menos lo que es hasta ahora: una Institución donde nos conocemos todos, se puede forzar a todo el mundo, saber qué grado de trabajo hay de cada una de las personas. No quiero crecer demasiado para que no se nos escape la Institución de las manos, pero, si fuese imprescindible, tenga S. S. la seguridad de que lo pediría con urgencia a la Cámara. Si sigue así, desde luego; vamos a ver qué es lo que ocurre.

Gracias de nuevo por el apoyo de su Grupo.

En cuanto al Grupo Socialista, el señor Mohedano no me ha formulado ninguna pregunta y simplemente quiero darle las gracias y dejar constancia del agradecimiento de la Institución porque el Grupo Socialista valore la actitud crítica que la misma tiene. Yo he dicho siempre que nadie piense que la Institución del Defensor del Pueblo puede ser un «botafumeiro», porque al Defensor del Pueblo se dirigen

los que les van mal las cosas, los que tienen quejas y, por tanto, tiene que ser el fedatario de lo que va mal, pero, dentro de eso, también tiene que ser el fedatario de algunas conductas de las Administraciones que corrigen algo de lo que va mal. Creo que hay que compensar ponderadamente unas y otras situaciones.

Si en algo tiene sentido la Institución que puso en marcha la Constitución es en eso; en defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, denunciando y actuando. Este año, por primera vez, y debido a la intervención del Defensor del Pueblo —y no me felicito de ello—, hay funcionarios de la Administración de Justicia que están en causas penales o en causas administrativas; hay funcionarios de policía que están en esas mismas causas. Creo que no es bueno felicitarlo de ello, lo siento sinceramente, pero lo que quisiera es que en el siguiente informe tenga que decir que no existe ninguno de esos supuestos.

Tenga la seguridad de que mientras existan Administraciones que tienen que actuar convulsivamente sobre las personas y tienen que privar de libertad a las mismas, puede haber el riesgo de violación de derechos fundamentales, y si a nosotros nos llegan las quejas, y si no nos llegan actuaremos de oficio, no vamos a ocultar ni uno solo de esos casos, aunque ello nos lleve a un cierto enfrentamiento o tensión —entendida perfectamente bien— con el Ministerio del Interior o con el Ministerio de Defensa o con cualquier otro organismo. Creo que la tensión es buena, puesto que de la misma salen las soluciones; si no estariamos todos prácticamente acabados.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor GilRobles.

Como tenemos todavía tiempo, aquellos diputados que quieran hacer uso de la palabra, de acuerdo con las normas reglamentarias de funcionamiento de esta Comisión, para plantear alguna cuestión concreta o pedir alguna aclaración, pueden hacerlo.

Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALON RICO**: Me gustaría hacer dos preguntas al señor Gil-Robles. Una corresponde al apartado de la atención médica en la Administración de Justicia, página 83 del informe, que estaría en relación con los reclusos que necesitan asistencia hospitalaria. Por un lado, la asistencia a los internos con delitos comunes que cuando requieren asistencia hospitalaria son trasladados a hospitales del INSALUD, con la consiguiente intranquilidad y desasosiego que cunde en las plantas de los hospitales, ya sea entre los pacientes o entre los familiares de los mismos, y, por otro lado, la asistencia hospitalaria a los reclusos o internos por delitos de terrorismo. No me queda más remedio que remitirme al hecho sucedido en Zaragoza, donde un médico que atendía a reclusos GRAPOS que estaban en huelga de hambre fue asesinado por esta banda terrorista, y ellos ya había manifestado previamente la

situación de desamparo y de falta de protección que estaban padeciendo por parte de la Administración.

Nos gustaría saber qué piensa la Institución del Defensor del Pueblo, y usted en particular, sobre cómo se deben tratar a estas personas cuando necesitan asistencia hospitalaria, cuáles son las medidas que se deben llevar a cabo a partir de ahora y teniendo en cuenta estos antecedentes y quiénes son los médicos facultativos especialistas que atienden a estos reclusos en instituciones penitenciarias cuando se necesite que acudan a un centro hospitalario. Esa sería la primera pregunta.

La segunda pregunta va en relación con uno de los temas que ha contestado usted a la intervención del portavoz del Grupo Mixto en cuanto a la relación —valga la redundancia— que existe entre el Defensor del Pueblo y los otros Defensores de las comunidades autónomas que tiene esta Institución, ya sea el Justicia en Aragón o el Defensor en Cataluña o en otras comunidades. A nosotros nos gustaría saber si hay una periodicidad a la hora de relacionarse entre los diferentes Defensores o si es de forma esporádica. ¿Se transmiten ustedes algunas de las sugerencias de los diferentes Defensores o actúan de forma esporádica, un poco a iniciativa de cada uno o, por el contrario, se establece un calendario de reuniones?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villalón. Tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Es una pregunta muy concreta relativa a la parte primera del informe, es decir, la parte de los derechos y libertades fundamentales, que está contemplada en la página 22, en cuanto a la valoración final sobre la narración de una presunta detención ilegal.

En cuanto a esa valoración, se concreta en el informe que existe una preocupación por parte de la institución en torno a la insuficiente legislación vigente en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales.

Nos gustaría, si es posible, que el señor Defensor profundizara un poco más en esa preocupación y si se ha reflexionado sobre en qué podrían consistir, ya que en este caso es una especie de llamada al Legislativo, no al Ejecutivo, las medidas para solucionar esa insuficiencia de legislación vigente en cuanto al control de las actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece que no había ninguna otra petición de palabra.

El Defensor del Pueblo puede contestar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Lo primero que quiero hacer es pedir disculpas porque en mi intervención anterior le he llamado

señor Villalón y era el señor Pillado el que me parece que había intervenido. Pido disculpas por mi error.

Su señoría planteaba los problemas derivados de la asistencia hospitalaria de los internos cuando tienen que acudir reclusos a los centros hospitalarios y el desasosiego que se produce en la vida general de los centros del INSALUD por esta presencia. Yo tendría que decir a S. S. sobre este punto que aquí hay en juego dos concepciones. La primera es crear una sanidad autónoma independiente, de ámbito puramente penitenciario, incluso con sus hospitales, etcétera, cuando en este momento esta concepción está en retroceso porque se piensa que el tratamiento sanitario penitenciario, como en todas las materias penitenciarias, no se debe hacer como una Insula Barataria, sino que la población penitenciaria debe estar integrada en el contexto de la sociedad y de los servicios que prestan las Administraciones, y en este sentido es importante integrarla en los servicios generales del INSALUD y de la Administración pública en general, ya que en cuanto a que exista un hospital penitenciario, no sería suficiente, porque ese hospital nunca podría tener todas las especialidades que lógicamente precisan las enfermedades que puede tener cualquier interno, lo mismo que cualquier ciudadano. Entonces hay que pensar en utilizar los centros hospitalarios ordinarios también para la atención a estas personas.

Con ello entramos en la segunda concepción, que exige, es cierto, que haya una parte especial del hospital con unas habitaciones realmente adecuadas para ello y exige, claro, algún tipo de sacrificio en cuanto al personal, medidas de seguridad, etcétera. Sin embargo, yo pienso que no es malo incluso por la propia seguridad de los presos enfermos, porque van a tener allí los mejores servicios médicos, como cualquier otro ciudadano, incluso aparataje que no puede haber en otros hospitales específicos. Por tanto, es una garantía sobre su vida o sobre la protección de sus derechos, aun cuando haya una compensación a trámite con algunas cargas sobre la vida hospitalaria general, que yo creo que es llevadera y que no ha creado grandes problemas, al menos por las quejas que a nosotros nos han llegado sobre hospitales y que prácticamente no se producen sobre estos. Estas cargas son llevadas con bastante dignidad por funcionarios, trabajadores y los propios pacientes.

En cuanto a la otra cuestión que S.S. me planteó sobre los internos del GRAPO en centros hospitalarios —creo que son los que S. S. citaba—, yo creo que cuando se produce una situación de esta naturaleza, hay que entender la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de acuerdo con la autoridad judicial, en el sentido de que hay que defender el valor fundamental, que es el valor de la vida y, en ese caso, el internamiento hospitalario, si el juez así lo considera también y las medidas que el juez vaya considerando en cada caso como oportunas. En este punto, yo creo que parte de la función esencial de un médico es luchar por la vida de las personas con las medidas que sean necesarias y siguiendo las instrucciones judiciales que se determinen. Lo que naturalmente es tremendo y sobrecogedor es hasta qué punto puede haber la brutalidad, la irracionalidad y el crimen de

llegar a privar de la vida a quien tiene por misión defender y salvar la vida. Sobre eso no tengo ni palabras para calificarlo, pero creo que es un riesgo que hay que asumir, con todas las garantías que se deben adoptar por un grupo de la sociedad, como otro riesgo, que pueden tener los abogados, los funcionarios de policía, los funcionarios de prisiones y tantas otras personas que en este país arriesgan su vida ante la irracionalidad del terrorismo.

Yo creo que en ese punto hay que ser firme y claro y no hay que dejar admitir un chantaje al Estado por ninguna persona ni ningún preso o detenido. Yo creo que con esto queda claro mi pensamiento.

Había una última pregunta sobre las reuniones entre el Defensor del Pueblo y las instituciones similares en las comunidades autónomas. Efectivamente, existen en España instituciones similares de ámbito comunitario en Cataluña, en Aragón, en Andalucía, en Canarias, en este momento también ya en el País Vasco, que es el recién llegado, y dentro de poco en Galicia se va a poner en marcha el Valedor do Pobo.

Existe una ley de coordinación y se resolvieron las dudas a través de una sentencia del Tribunal Constitucional. Nos reunimos una o dos veces al año en distintas comunidades autónomas, para cambiar impresiones, coordinarnos, ver las materias sobre las que estamos trabajando unos y otros, y también tratamos un tema monográfico que a todos nos produce por igual las mismas quejas en distintos ámbitos. Además, los adjuntos y los secretarios generales se reúnen para luego ver los listados de quejas comunes y establecer al máximo una mecánica de coordinación que evite duplicidades para que así los ciudadanos no sufran retrasos innecesarios y duplicidades. Ahora estamos estudiando ya los acuerdos de coordinación y cooperación para estructurarlos como dice la Ley y establecer los canales más rápidos de trabajo. Lo hacemos regular y sistemáticamente, y yo creo que de forma bastante fructífera, dentro de las dificultades que esto tiene.

En cuanto al señor Rodríguez Zapatero, efectivamente, cuando me refiero a estos casos no voy a dar la fórmula, porque no es ése mi trabajo, sino plantear el problema y poner encima de la mesa la necesidad de que en estos casos, como digo en el informe —y me voy a permitir leerlo exactamente—, debe dejarse constancia —era la actuación de unos órganos jurisdiccionales en Barcelona, etcétera— de la preocupación de esta Institución por la insuficiencia de legislación vigente en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales, como la que ha dado lugar a la presente queja, en la que se ha producido una orden de detención de un ciudadano carente absolutamente de cobertura constitucional ni legal sin consecuencia alguna. ¿Qué pasa?, que los plazos de prescripción de responsabilidades es cortísimo y muchas veces, cuando el Consejo General quiere intervenir, han pasado los plazos. Yo creo que hay que hacer una modificación para que el principio de responsabilidad tenga, al menos, los mismos plazos que para cualquier otro funcionario. Considero que ese sería, a lo mejor, el primer punto de arranque donde ya nos estaríamos colocando. Además, estoy seguro de que luego la iniciativa parlamentaria y el buen juicio de los señores Diputados encontrará muchísimos otros supuestos que enriquecerán esta proposición.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, hemos llegado al final.

Una vez más damos las gracias al señor Defensor del Pueblo, a sus Adjuntas y a los colaboradores que le han acompañado.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

**Congreso de los Diputados. Sesión Plenaria
de 14 de junio de 1990. Debate sobre el informe
del Defensor del Pueblo correspondiente a 1989.**

(D. S. Congreso. IV Leg., núm. 45)

INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO:

**— INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día. Informe anual del Defensor del Pueblo. Informe correspondiente al año 1989.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, como en años precedentes, el Defensor del Pueblo comparece ante la Cámara para exponer los puntos esenciales de su Informe, correspondiente al año 1989. Habiéndose debatido ya en Comisión, y habiéndose debatido en profundidad, en esta comparecencia, lógicamente, expondré lo que entiendo son los puntos esenciales del Informe y, por lo tanto, a ello me ceñiré. Sin embargo, antes quisiera exponer algunos puntos de otra naturaleza.

El primer dato que hemos de destacar ha sido el aumento de quejas. No es éste un dato absolutamente anecdótico, ni tampoco un dato menor, entre otras cosas porque, en la fecha actual, estamos ya en las mismas cifras con que se terminó el pasado año. No obstante, y aun siendo un dato a ponderar, a aceptarlo y a tenerlo en cuenta, por lo que en sí mismo supone nada más que como numérico, sin embargo a mi entender revela algunas otras consideraciones. La primera es que la Institución está siendo más conocida por los españoles; la segunda es que éstos están superando con facilidad las trabas naturales y las resistencias lógicas de escribir y dirigirse a la Institución para plantear sus quejas contra la Administración pública; y, tercero, que sin duda conocen mejor las competencias también de la propia Institución, puesto que ello lo observamos en la naturaleza de los escritos, en cómo están presentados y en los problemas que presentan. Aunque muchas son rechazables, éste también es un dato importante y creo que un hecho positivo. Por tanto, se ha regularizado esa relación entre la Institución constitucional y parlamentaria y los ciudadanos, y éstos acuden en un número creciente.

De este primer dato, naturalmente a determinar si se concreta a lo largo de este año, solamente hay un punto que

me preocupa y es la posibilidad de que la Institución pueda asumir una carga tan enorme como la que supone en este momento más de 20.000 escritos que han llegado ya. Si esta línea continúa, no sé lo que puede ser final de año para atender a todo ello.

El Informe, que SS. SS. conocen, se estructura siguiendo los criterios de división temática, adelantados el pasado año, que permiten deslindar, en consecuencia, todas aquellas cuestiones que pudieran entenderse que afectan a derechos y libertades fundamentales, de aquellas otras que únicamente reflejan una irregularidad en la actuación ordinaria de las Administraciones Públicas. Además, el Informe, y siguiendo la misma tónica y técnica de otros años, recoge no sólo el tratamiento y las resoluciones de las quejas individuales, sino también las recomendaciones de carácter general, aquellas que indican o sugieren un cambio de criterio en los comportamientos de la Administración, o incluso un cambio del marco normativo.

Yo quisiera extraer una primera conclusión que me parece obligada por el mandato constitucional que recibo y porque afecta al primer gran grupo de quejas. Esa primera conclusión obligada es constatar que, en nuestro país, los derechos y libertades fundamentales, proclamados en la Constitución, son generalmente respetados por los poderes y por las Administraciones Públicas. Sin embargo, señorías, esta constatación de carácter general, que es de justicia dejar claramente proclamada ante la Cámara, no empaña, no oculta y no debe hacer ignorar que existen supuestos puntuales en los cuales, y de la mano de algunos servidores públicos, se han producido infracciones, y en algunos casos infracciones notables de los derechos fundamentales de las personas.

Permítame que, de forma muy sencilla, pero al mismo tiempo muy sintética, exponga alguno de estos puntos que están en el Informe porque me parecen especialmente significativos.

En primer lugar, aquellos supuestos que se refieren a las personas privadas de libertad. Sus señorías comprobarán que las denuncias por malos tratos ocasionados por las Fuerzas de Seguridad, tanto estatales como autonómicas o municipales —porque en todos los supuestos se han producido quejas—, están recogidas en el informe. Afortunadamente no son numerosas y han dado origen a las investigaciones correspondientes. También constan en el informe los expedientes sancionatorios y las medidas adoptadas por las autoridades correspondientes.

No obstante, he de decir, como punto más destacable y preocupante para esta Institución, que ha habido que sobrepasar muchas dificultades técnicas, ha habido que insistir una y otra vez para obtener los datos aclaratorios de estos expedientes que ayudaron a esclarecer en profundidad los hechos denunciados, siendo necesario, muy frecuentemente, reiterar varias veces, el envío de esa documentación o impulsar que expedientes que estaban paralizados en la propia Administración se llevaran adelante. Me cabe la satisfacción, porque he de decirlo también, que en la Comisión advertí que había un caso que no había quedado esclarecido, como era el de los malos

tratos producidos por la Guardia Civil en el cuartel de Loeches, y ayer mismo el propio Director General me confirmaba que ya se habían adoptado las medidas sancionatorias correspondientes. Con ello queda cerrado el único caso dudoso del informe de 1989 en esta materia.

En el orden penitenciario es necesario distinguir aquellos supuestos que pueden entrañar malos tratos para los internos, la vulneración más directa de sus derechos fundamentales, de lo que supondría la normal actividad de las administraciones públicas para fomentar o facilitar la reinserción social de esos internos. En el primer caso, y de conformidad con las quejas que han llegado hasta nosotros, los supuestos de malos tratos han sido los menos. Debo decir también que han sido investigados en profundidad por la Dirección General, aportando todos los datos, en este caso sí, esclarecedores de cada conducta que merecía una sanción y, efectivamente, han sido sancionados funcionarios por estas actividades.

Ahora bien, en este ámbito, sin embargo, hemos seguido desempeñando una actividad investigadora preventiva, y prueba de ello han sido los 35 centros penitenciarios ordinarios visitados a lo largo del año y los nueve establecimientos penitenciarios militares de los diez existentes. Es la primera vez que se ha podido y se ha hecho una investigación de esta naturaleza, con un resultado de cierre sugerido y aceptado por el Ministro de Defensa de seis de esos diez centros penitenciarios, y, naturalmente, constatando la necesidad, que me parece muy importante, de que se elabore un reglamento penitenciario militar que adecue el régimen de vida, los derechos y obligaciones de los ciudadanos internados en dichos centros con las previsiones constitucionales.

En cuanto a la actividad administrativa en materia penitenciaria tendente a facilitar la reinserción de los penados es de justicia reconocer que se ha hecho un notable esfuerzo respecto a los programas sanitarios y educativos, pero también he de decir, señorías, que existen lagunas que todavía es necesario desarrollar. Me estoy refiriendo de manera muy notable a la falta, aún, de suficientes centros penitenciarios, a las condiciones de algunos de ellos donde es común situaciones de hacinamiento y donde todavía los internos pasan muchas horas mano sobre mano sin posibilidades de tener una actividad laboral que ayudaría a su reinserción. En este terreno tampoco puedo dejar de citar la necesidad de que se impulsen los programas que estaban previstos para el tratamiento de los jóvenes. Si en algún sector es posible la reinserción es precisamente en el de los jóvenes menores de 25 años.

Sin embargo, aún existen otros casos de personas privadas de libertad que no abarcan los supuestos de detención o internamiento en prisión. Me estoy refiriendo a aquéllos que difícilmente llegan hasta el Defensor por la propia naturaleza de quienes se encuentran en esta situación, como son los menores y los enfermos internos en psiquiátricos por orden judicial. Estamos realizando a lo largo de este año una información y una investigación muy en profundidad en todas las comunidades autónomas del país sobre la situación de los menores, tanto en reforma

como en tratamiento ordinario, en acogida. Puedo adelantar a SS. SS., aunque sin duda la Cámara en su momento va a estar informada muy directamente, que la situación en cuanto a reforma no es precisamente brillante. Hemos podido detectar la existencia de centros inadecuados y en algunos supuestos con notoria falta de control sobre los menores.

Por otra parte, se está aplicando una legislación preconstitucional, de 1948, que no tiene presente ni contempla las garantías constitucionales mínimas de seguridad para el menor, con la presencia de abogados, con la posibilidad de tener en ellos una defensa, cuando, además, lo que se está tratando es la privación de libertad de ese menor. Privación de libertad que en algunos supuestos, como hemos contemplado en Canarias, prácticamente se decreta en un albarán y no se vuelve a controlar ni a vigilar con posterioridad. Pues bien, es necesario y urgente la reforma de esa legislación de 1948 para adaptar el régimen de internamiento de menores a los requisitos y exigencias constitucionales.

En cuanto al internamiento en centros psiquiátricos por resolución judicial, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.1 del Código Penal, por eximente completa, me parece importante que se contemple la posibilidad de reforma de este precepto penal para que esta medida no se convierta en un situación «sine die», como ocurre en el momento actual, sino que se pueda revisar periódicamente.

Por el contrario, otros supuestos y quejas que ha exigido la intervención del Defensor del Pueblo no tienen su origen en una situación de personas privadas de libertad, sino en lo que consideramos una relación especial de sujeción.

El primer supuesto, el primer gran bloque de quejas se refiere a los ciudadanos que están cumpliendo el servicio militar. Esta Institución, como viene haciendo desde hace siete años —no es nada nuevo—, ha seguido tramitando ante el Ministerio de Defensa las quejas que se refieren a novatadas, en algunos casos brutales, y a malos tratos. Estos casos han sido investigados y, como SS. SS. verán en el informe, han dado lugar a sanciones no solamente a soldados que han participado en estas actividades, sino a mandos que permitieron o fueron condescendientes con conductas de esta naturaleza.

Pero junto a ello se han recibido y tramitado también quejas que hacen referencia a la actividad propia del servicio militar, a la necesidad de que el mismo se preste en condiciones de salubridad, higiene y dignidad imprescindibles y que quienes son llamados a filas lo sean para desempeñar las actividades propias de ese servicio militar y no otras.

Precisamente, y respondiendo a un especial interés y recomendación de la Comisión del Defensor del Pueblo el pasado año, esta Institución va a potenciar esa actividad investigadora, que ya viene desarrollando desde antes, repito, haciendo llegar puntualmente a todos los mozos que se incorporen a filas una información por escrito elaborada por la propia Institución sobre sus derechos fundamentales, sobre la posibilidad de acceso al Defensor del Pueblo y sobre la posibilidad, también de plantear sus quejas ante

éste. Debo decir que para ello contamos con la absoluta colaboración del Ministerio de Defensa y que, sin duda, éste será un paso muy importante para la presencia de la Institución del Defensor del Pueblo en este ámbito de la Administración militar y para la plena garantía de los derechos de los ciudadanos en este terreno.

También a lo largo del pasado año, y SS. SS. lo conocen, hicimos una extensa investigación sobre la situación de otras personas en relación de sujeción; me refiero a quienes estaban internos en residencias de la tercera edad. De ello dedujimos dos datos fundamentales. El primero, que las residencias públicas son, sin duda, las más dignas en nuestro país y son aquellas que tienen las condiciones más acordes con la dignidad de las personas. Pero también observamos y sacamos la conclusión —y está reflejado en el informe anual— de que bastantes comunidades autónomas que tienen la competencia exclusiva en esta materia se habían olvidado, y siguen olvidando, dictar la normativa suficiente y necesaria para que, efectivamente, se puedan controlar no las residencias públicas, sino las privadas allí donde no pueden llegar instituciones como la que represento, sino solamente el control administrativo que, naturalmente, debe ejercerse. Pues bien, el hecho de que no exista esta normativa es lo que está produciendo la existencia de algunas de estas residencias, donde sí es cierto que se violan y se vulneran los derechos fundamentales por la falta de control y de posibilidad normativa de ejercerlo. Me parece urgente —y vuelvo a insistir, aunque ya alguna comunidad autónoma se ha dirigido a nosotros anunciando esta normativa— que quienes no lo han hecho lo hagan con extraordinaria rapidez.

Asimismo, un año más hemos de dejar constancia de que el artículo 24 de la Constitución, es decir, el derecho a una tutela judicial efectiva, se ha visto incumplido como consecuencia del colapso de algunos órganos judiciales, debido a ello —y hay que decirlo también— no sólo a causas estructurales, sino también a la conducta poco diligente de algunos servidores de la Administración de justicia. En el informe constan todos los casos investigados, e incluso, los supuestos en que nuestra investigación ha dado lugar a la adopción de medidas sancionatorias sobre jueces, magistrados u otros funcionarios adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial, cuya colaboración, así como la del Fiscal General del Estado, ha sido sumamente útil para la actividad de esta Institución, y realmente colaboradora en la aclaración de estas quejas.

Me permitiría, sin embargo, resaltar aquí, señorías, la conveniencia de considerar dos posibles modificaciones legislativas que se deducen del cúmulo de quejas que llegan hasta nosotros y que son objeto, ambas, de recomendaciones en el informe anual, en concreto, la necesidad de que se modifique la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 954 y siguientes, para legitimar a los condenados —con las cautelas precisas, naturalmente— para interponer el recurso de revisión de forma directa, es decir, eliminando el actual procedimiento administrativo previo. Y, de otra, reiterar la necesidad de introducir en el Código Penal penas alternativas con carácter más amplio a la privación de

libertad o a la prisión. Me parece que es algo necesario y urgente sobre lo que ya insistí aquí el año pasado.

Termino este brevísimo esbozo de los principales problemas referentes a los derechos fundamentales con una doble referencia. De una parte, a la situación de quienes no siendo nacionales, sin embargo también les ampara la Constitución y las leyes vigentes, y, de otra, a las quejas formuladas como consecuencia del uso de la informática, cuya necesidad de control contempla el artículo 18.4 de la Constitución.

El primer punto no es una novedad para la Institución que presido. Reiteradamente durante los últimos años he venido advirtiendo, y lo hago de nuevo, que la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros se está aplicando no sólo en un clima de descoordinación entre los distintos servicios administrativos que han de intervenir en esta materia, sino también con un criterio marcadamente policial y de seguridad, lo que no siempre se compagina con el espíritu de la Constitución y de la propia Ley, y en ocasiones ha entrañado la vulneración frontal de algunos de sus preceptos.

No se puede ni se debe identificar la necesaria lucha contra la delincuencia con la aplicación de esta Ley, cuya constitucionalidad ya ha dejado claro el Tribunal Constitucional, pues si bien es cierto que existen entre nosotros extranjeros delincuentes contra los que habrá que tomar las debidas medidas, también es cierto que otros muchos, la gran mayoría, no lo son, y simplemente se encuentran atrapados en una tupida red de servicios administrativos que, o bien no funcionan, o lo hacen descoordinadamente o tarde en cuanto al libramiento de los permisos de residencia y trabajo.

No quiero insistir más, señorías, sobre esta realidad —por desgracia bien de actualidad—, porque estoy seguro de que a lo largo de este año —y me consta, y tengo datos para poder decir esto— se harán los esfuerzos necesarios para superar estas deficiencias de los servicios administrativos y adecuar el criterio de aplicación de la Ley de previsiones constitucionales y de la propia norma, pero es un hecho cierto, y esas han sido muchas de las quejas que han llegado hasta nosotros.

De otra parte, la ausencia de un desarrollo legislativo del artículo 18.4 de la Constitución en cuanto a la regulación del uso de la informática y las bases de datos se hace más evidente cada día si contemplamos las quejas que sobre esta materia están llegando. Cada vez son más y más complejas las bases de datos que se van conformando en el seno de las administraciones públicas en relación con los ciudadanos, que naturalmente alcanzan también, de forma muy importante, a la actividad privada y comercial. Sin embargo, no hay nada dispuesto de manera legislativa clara sobre la utilización y custodia o entrecruzamiento de estos datos.

Es claro que, con objeto de evitar un uso abusivo y contrario a la intimidad de las personas, se hace preciso cumplir el mandato constitucional de desarrollo legislativo contenido en el artículo citado y establecer las cautelas imprescindibles.

Esbozados ya los principales problemas que afectan a la protección de los derechos y libertades fundamentales, he de referirme ahora, y de forma muy somera, a aquellos otros más significativos que afectan al funcionamiento ordinario de las administraciones públicas.

Si el pasado año insistíamos en las dificultades y anomalías que generaban para los ciudadanos la persistencia de la irregular práctica del silencio administrativo, en el presente he de apuntar algunos problemas de carácter general que se derivan o conectan con la esencial idea del procedimiento administrativo como garantía. Se trata de compaginar la necesaria actividad de unas administraciones públicas gestoras del interés general (ejercitando para ello unas potestades y privilegios excepcionales, según la ley), con la necesidad de que se respeten también las reglas del procedimiento previsto para evitar precisamente arbitrariedades o abusos de poder. En suma, no soslayar el respeto debido al mandato constitucional de los artículos 9.3 y 103, que impone a los poderes públicos el sometimiento al principio de legalidad, seguridad jurídica, responsabilidad, interdicción de la arbitrariedad, eficacia y coordinación, en suma, el sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Sus señorías podrán comprobar por lo expuesto en el informe que desafortunadamente esto no siempre se produce y que alguno de estos principios son ignorados o infringidos con excesiva frecuencia. Por solo citar aquí un punto común a cientos y cientos de quejas, dejaría constancia de la discriminatoria realidad en la aplicación de los plazos legales por parte de algunas administraciones, lo que conduce a que de hecho, que no de derecho, se configuren con diferente fuerza de obligar, según se apliquen a los ciudadanos o a la Administración, que muy frecuentemente no lo cumple. Pero algo más podría añadirse a este punto.

Nuestras normas de procedimiento están reclamando una reforma urgente. Algunos de los requisitos procedimentales —plazos previstos en las leyes de procedimiento, la ley de jurisdicción o incluso recursos— han quedado del todo desfasados, complican la relación del ciudadano con la Administración y no aportan un plus de seguridad jurídica en tal proceso. Por citar un ejemplo me permitirá recordar el anacronismo de la existencia del recurso de reposición, entre otros extremos, que necesitaría una reforma legislativa para su modernización y adecuación a los tiempos actuales y a las necesidades de ambas partes, Administración y administrado en sus relaciones jurídicas y repercusión en el funcionamiento de la jurisdicción contenciosa.

Otro tanto cabría constatar con respecto al procedimiento expropiatorio como garantía. Sus señorías recordarán que ya el pasado año informaba a la Cámara que el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Administraciones Públicas, tras un fructífero trabajo conjunto, habíamos coincidido plenamente en la necesidad de reformar la ley de Expropiación Forzosa e incluso estaban definidas las líneas maestras de esa reforma. No obstante, este es el momento en que aún no se ha adoptado una iniciativa al respecto y se siguen acumulando las quejas de los ciudadanos, absolutamente cargados de razón. Debo insistir, por tanto,

en la urgencia, también, de que se adopten las medidas necesarias para impulsar este proyecto de ley futuro de reforma.

A cuanto ha quedado expuesto habría que añadir los problemas puestos de manifiesto por las quejas que revelan las dificultades que han de sobrepasar, para poder acceder a los archivos y registros públicos, las personas que hasta nosotros se dirigen. Las normas que actualmente regulan esta materia son insuficientes, y sería sumamente positivo que se abordase el desarrollo legislativo que prevé el artículo 105 de la Constitución, naturalmente en el contexto de la reforma del procedimiento, si se lleva a cabo, y del desarrollo del artículo 18.4 como antes indicaba.

Expuestos los problemas de alcance general que han suscitado los ciudadanos con sus quejas, y los puntos en que, a juicio de esta Institución, sería conveniente valorar la oportunidad de aprobar disposiciones necesarias para corregir tales deficiencias, es necesario también dejar constancia de que la actividad del Defensor del Pueblo durante el año 1989 ha permitido no sólo resolver muchas de estas quejas, cientos de ellas, sino también formular distintas recomendaciones de carácter general, tanto para mejorar el funcionamiento de los servicios como para el cambio normativo, que han sido aceptadas por la propia Administración.

Así, el propio Ministerio de Administraciones Públicas —recordarán SS. SS. que en el informe del año pasado éramos especialmente críticos en cuanto al lenguaje administrativo y a problemas de organización— ha dictado ya normas sobre la adaptación y la utilización del lenguaje dentro de la Administración. Me ha informado que se han hecho 37 inspecciones operativas como consecuencia de ese informe y que, efectivamente, se han dado también normas sobre la ordenación y mejor funcionamiento dentro de la Administración.

Más puntualmente, y en materia de clases pasivas, se anuncia que la preservación del complemento de gran invalidez, y esto afecta a muchos miles de personas, en lo sucesivo no será tenido en cuenta a efectos del límite de la cuantía de pensiones para el cálculo de la misma, recomendación ésta del Defensor del Pueblo aceptada por la Seguridad Social hace muy pocos días, cuyo anuncio —se dice— será recogido en el decreto de revalorización de pensiones de la MUNPAL para 1990 y que afecta, repito, a un número muy grande de personas.

Están también las medidas adoptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para procurar rectificar la situación caótica de los tribunales económico-administrativos, especialmente criticados en el informe de este año. Efectivamente, se anuncia que en el plazo de un año quedarán resueltos los atascos y la situación prácticamente también de colapso de estos tribunales, o la aceptación, por parte del Ministerio, de la modificación del artículo 121 del Reglamento del Procedimiento Económico Administrativo para adaptarlo a la Ley General Tributaria, lo que me parece también importante, unificando los plazos y ampliando las garantías, y que está sólo pendiente de dictamen del Consejo de Estado.

Termino, señorías, porque no es cuestión de repasar aquí íntegramente los puntos del informe que ya han quedado expuestos en Comisión, pero no quiero hacerlo sin dejar constancia de que siendo crítico, como debe ser siempre el informe del Defensor del Pueblo, porque recoge las quejas de los ciudadanos, también debe exponer los resultados positivos, lo que se ha avanzado entre todos en la corrección de los defectos y de las irregularidades en el funcionamiento administrativo.

Y termino con una última manifestación. Durante el año 1989 la Institución que presido no ha utilizado la legitimación que le reconoce la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para interponer recursos de amparo y recursos de inconstitucionalidad. Con ello hemos querido ser absolutamente fieles al criterio de no acudir ante el Tribunal Constitucional más que en última instancia y en los supuestos de inconstitucionalidad, cuando las leyes vulneren el Título I de la Constitución. Y en cuanto al recurso de amparo, sin sustituir, en ningún caso, a los abogados de parte ni la legitimación amplísima que reconoce la ley. No ha existido durante el año 1989 ni un caso que nos haya permitido tener la posibilidad de acudir al Tribunal.

No oculto, sin embargo, que en estos últimos días se ha producido una sentencia del Tribunal Supremo que, a mi entender, y tras los estudios convenientes, incurría en la vulneración clara del contenido esencial del artículo 23 de la Constitución y que, por tanto, aconsejaba la interposición de ese recurso de amparo, entendiendo el Defensor del Pueblo que precisamente si algún sentido tiene su legitimación es la defensa objetiva del contenido esencial de los derechos fundamentales del Título I.

No obstante, el Gobierno ha anunciado que acudirá a la vía del recurso de revisión, agotando esa legitimación previa, y ello enerva, lógicamente, la posibilidad de acudir en amparo en este momento. Queda pendiente, pues, la decisión última de esta Institución sobre ese recurso de amparo para cuando se produzca la resolución final del Tribunal Supremo. Entonces, insisto, volveremos a considerar la oportunidad, si es que ha lugar, de esa decisión. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como ya expresamos en el trámite de presentación del informe del señor Defensor del Pueblo ante la Comisión respectiva de esta Cámara, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias — y seré muy breve para dejar el tiempo que le corresponde a mi compañero de Grupo el señor Azkárraga—, quiero reafirmar una cuestión de principios: nuestro apoyo y felicitación democrática y constitucional, en todo el amplio

sentido de la palabra, a este contenido de fondo que trae el informe del Defensor del Pueblo, fuertemente crítico con las realidades de los ámbitos de su competencia. Solamente quiero destacar en mi discurso cuatro puntos fundamentales en que queremos que la reflexión de esta Cámara se plasme en medidas legislativas.

Primer punto, el ámbito militar. El informe del Defensor del Pueblo toca tres aspectos fundamentales que van desde la interdicción de los tratos degradantes en acuartelamiento hasta la objeción de conciencia, y aquí quiero destacar la necesidad de dos principios fundamentales. En primer lugar, que por parte del Ministerio de Defensa se haga cuanto antes el reglamento penitenciario militar. En segundo lugar, instar, una vez más, a todos los organismos relacionados con el Defensor del Pueblo, incluidos los de las comunidades autónomas, para que se mantenga una conexión con los órganos jurisdiccionales jurídico-militares similar a la que el Defensor del Pueblo viene realizando con el Consejo General del Poder Judicial y que consisten en unas relaciones de cooperación. Creo que estos tres aspectos: prisiones militares, objeción de conciencia y tratos degradantes, deben encontrar unas vías de conexión y de diálogo que las superen.

El segundo punto que quiero destacar rápidamente es el relativo a lo que dice el informe sobre el procedimiento administrativo como garantía. Hay que hacer una correlación por parte de todos los ministerios entre los principios y las garantías que amparan al funcionario y al ciudadano, por supuesto. Al funcionario, como principio de oficialidad, para que también se impulsen los expedientes; a esto hace referencia el cuarto punto que yo iba a tocar relativo a las clases pasivas de los funcionarios públicos jubilados cuyos expedientes sufren —y se vuelve a denunciar una vez más— unos verdaderos e injustos retrasos que afectan incluso a la estabilidad y a la economía familiar. **(El señor Vicepresidente, Marcet 1 Morera, ocupa la Presidencia.)**

Hay también en la denuncia del Defensor del Pueblo algo importante, sobre lo que en algunos Ministerios se han hecho avances positivos pero en otros no. Me refiero al principio de publicidad, es decir, el acceso a los archivos y registros por parte de los ciudadanos. Pero eso, señorías, es algo que está garantizado para los ciudadanos nada más y nada menos que en el artículo 105 del texto constitucional. El artículo 105 para garantizar y normalizar este acceso de los ciudadanos a los archivos ministeriales y a los registros, obliga a una ley; pues bien, esta ley sigue sin ser publicada ni siquiera debatida en el Parlamento, por lo tanto ahí tenemos una materia de iniciativa legislativa.

Finalmente, señor Presidente —y con esto termino—, me quiero referir a la casuística y problemática que el Defensor del Pueblo presenta con relación a los menores. En este mismo Pleno tuvimos ocasión de debatir en su primer día una iniciativa del Grupo Catalán para la modificación del artículo 65 del Código Penal en cuanto a sus aspectos de inseguridad jurídica. Por tanto, es necesaria esta modificación, cuando se denuncia por el propio Defensor del Pueblo que hay una falta de intervención de letrados en

todo el proceso de los menores que van a ser internados en reformatorios, cuando hay una práctica, en verdad, de ausencia de reglas y procedimientos y garantías procesales y, sobre todo, cuando no hay control judicial en la ejecución por parte de la Administración, de las medidas sancionadoras judicialmente impuestas, de cuyo cumplimiento a veces son obligadas las comunidades autónomas, como ha ocurrido con el escandaloso y flagrante caso del Colegio de San Miguel en mi circunscripción electoral, Santa Cruz de Tenerife, donde se condenó a unos menores a ir a celdas de castigo y los profesores que se negaron a cumplir dicho internamiento fueron a su vez, sancionados. Todo esto, más el informe del Defensor del Pueblo y las medidas de cambio de legislación desde la obsoleta Ley de los Tribunales Tutelares de Menores de 1948, en la que para sarcasmo se indica que la sentencia del juez tiene carácter educacional, nos debe hacer pensar en las reflexiones que nos trae el dictamen y que nosotros vamos a apoyar favorablemente con cualquier iniciativa legislativa.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

En segundo lugar, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, año tras año en nombre de Eusko Alkartasuna he venido manifestando desde esta tribuna mi confianza en el compromiso, mi confianza también en la eficacia de la Institución del Defensor del Pueblo con respecto a esos dos grandes campos que, de alguna forma, le toca la defensa de los derechos fundamentales y la supervisión de las actuaciones administrativas.

Una vez escuchada la intervención del propio Defensor del Pueblo, y después de haber leído con atención el informe correspondiente a 1989, nos ratificamos en esta confianza hacia esta institución.

Observamos, señorías, que el informe profundiza en su presentación en un nuevo esquema, que ya fue emprendido el pasado año, aportando un más perfecto y completo análisis de la actuación de la institución en los campos que, como decía anteriormente, constituyen su competencia: la garantía de los derechos fundamentales, por un lado, y el control del funcionamiento ordinario de las administraciones y de los servicios públicos, en segundo lugar.

En lo referente al bloque de derechos fundamentales, hay que destacar, un año más, la grave y preocupante situación de la Administración de Justicia. No sé si éste será el motivo por el cual el Ministro de Justicia ha abandonado el hemiciclo justo en el momento en que el Defensor del Pueblo comenzaba su intervención. Pero el completo análisis que se incluye en este aspecto, señorías, nos lleva a la conclusión de que las inversiones actualmente destinadas a paliar la gravísima situación de auténtica indefensión a la que hemos llegado tardará todavía varios años en dar resultados prácticos.

Por ello estamos obligados a seguir insistiendo en la prioritaria necesidad de abordar desde ya, de forma eficaz, los medios que actualicen el Derecho constitucional a un proceso sin dilaciones indebidas.

Con respecto al régimen penitenciario ordinario, se aprecian mejoras —creo que hay que reconocerlo—, pero queremos insistir, señorías, ante la Institución del Defensor del Pueblo para que mantenga la línea de firmeza, la línea de vigilancia que hasta el presente ha venido desarrollando, recordando que son todavía muchos los problemas pendientes, singularmente, y por referirme exclusivamente a dos de ellos, la deficiente sanidad y el analfabetismo en las prisiones.

En este bloque de derechos fundamentales deseo mostrar mi satisfacción por el trabajo que inicia este año el Defensor del Pueblo en relación con los menores y que esperamos que nos proporcione el próximo año un análisis completo de la situación no sólo normativo que ya este año se avanza, sino fundamentalmente práctico, recogiendo el estado de los establecimientos públicos que acogen y reforman a menores.

En relación con el control ordinario de las administraciones públicas, destacaré únicamente dos temas de principio. Primero, la necesidad que tenemos de abordar sin dilación el reiterado problema del silencio administrativo, que una vez más ha sido expuesto desde esta tribuna. Abordar, también sin dilaciones, la injustificada y Sistemática tardanza en la tramitación del proceso administrativo. Situación como la generada —por poner exclusivamente un ejemplo— en el Tribunal Económico-Administrativo Central, absolutamente colapsado, impiden toda gestión razonable para una normalización fiscal equilibrada cuando, por el contrario, son cada vez más los medios eficaces que las administraciones utilizan en la recaudación fiscal y, sin embargo, más lentos y difíciles los procedimientos de reclamación y de devolución.

En segundo lugar, se hace preciso que esta Cámara arbitre los medios de apoyo a la labor del Defensor del Pueblo para evitar que en años sucesivos aparezcan en su informe —tal como ocurre en este año de 1989— la lista de administraciones públicas que no contestan a los requerimientos de la Institución. Este silencio, señorías, debe ser considerado no sólo como una irregularidad para con el Defensor del Pueblo, sino como una auténtica descortesía y también, por qué no decirlo, como una obstrucción a esta Cámara, de la que el Defensor es Alto Comisionado.

Por último, señorías, el informe del Defensor del Pueblo se hace autorizado y documentado eco del deficiente funcionamiento de algunos servicios públicos y, en especial, me referiré exclusivamente al de Correos y al de Telefónica. Es aquí donde las quejas de los ciudadanos, unidas a las relativas a la Administración de Justicia, alcanzan un mayor número y generan una mayor situación de disfuncionalidad, con el resultado que puede apreciarse de un importantísimo aumento, por encima del 50 por ciento, en el número de los ciudadanos que este año han recurrido a la oficina del Defensor del Pueblo.

Termino, señorías, pero no sin manifestar que estoy persuadido de que la labor que lleva a cabo esta Institución se efectúa gracias a la dedicación y al esfuerzo de las personas que en ella prestan sus servicios, y por ello quiero reiterar mi apoyo a las iniciativas que el Defensor del Pueblo pueda aportar en orden a la satisfacción de las necesidades de medios materiales y personales de esta Institución parlamentaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkárraga.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ** Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo quiere felicitar también al Defensor del Pueblo por su informe, en primer lugar, riguroso, atinado, prolijo y crítico, como corresponde a una Institución de contrapoder, la Institución del Defensor del Pueblo, y, sobre todo, por lo atinado de sus sugerencias, de sus críticas y de sus propuestas específicas de reforma tanto de textos legales de nuestro Ordenamiento Jurídico como de la propia actuación administrativa de determinados organismos públicos.

La primera cuestión que despierta el interés de nuestro Grupo es el importante porcentaje de incrementos de quejas presentadas ante la Institución del Defensor del Pueblo durante el ejercicio anterior. Un 52 por ciento de incremento de quejas es un porcentaje razonablemente importante. Si bien algunos grupos en esta Cámara suelen argumentar que la situación en el número de quejas que se sustancian ante la Institución del Defensor del Pueblo supone una especie de instrumento de medir, un barómetro del estado de disfrute de los derechos constitucionales, de los derechos fundamentales en el Estado español, nosotros no aceptamos esta argumentación. Entendemos que las quejas substanciadas ante el Defensor del Pueblo no miden nada, no identifican el estado real de disfrute de los derechos humanos en este país, no pueden ser un barómetro eficaz para hacer esta medición por muchas razones, fundamentalmente dos. Hay otro tipo de acciones, hay otro tipo de tutelas para corregir las disfunciones en el ejercicio del disfrute de los derechos humanos, como el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, como el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales ante la jurisdicción ordinaria, procedimientos específicos, procedimientos especiales (hay muchas personas, muchos ciudadanos, cuyos derechos fundamentales constitucionales son vulnerados y que, sencillamente, no accionan la defensa de sus derechos) y, sobre todo, hay un elemento de corrección, de disuasión importante para la propia actuación del Defensor del Pueblo en el Estado, que es la asistencia de múltiples instituciones análogas, homónimas, defensores del pueblo, como el »Ararteko«, como el Justicia, como otros, en distintas comunidades autónomas que ya van re canalizando, que van

absorbiendo parte de las quejas que original y tradicionalmente se dirigían al Defensor del Pueblo cuando era la única Institución de estas características. Luego difícilmente se puede aceptar la idea de que el número de quejas, el número de dudas, de problemas substanciados por la Institución del Defensor del Pueblo es un barómetro para medir el estado de disfrute de los derechos humanos, de los derechos fundamentales en el Estado español.

Sin embargo, sí que destaca, señor Presidente (y nuestro Grupo ha reflexionado detenidamente sobre ello), que este incremento porcentual importante de quejas substanciadas ante el Defensor del Pueblo sí que hay que residenciarlas en los mismos ministerios de siempre, en los mismos ámbitos o en los mismos sectores de las administraciones públicas. Por enésimo año, por enésima vez, nos encontramos con que el volumen, el porcentaje abrumadoramente mayoritario de quejas substanciadas ante el Defensor del Pueblo recae sobre disfunciones en la actuación de determinados ámbitos del Ministerio del Interior; en la administración tributaria, en segundo lugar; en la administración penitenciaria, en tercer lugar; en la administración militar, en cuarto lugar; y en el ámbito de nuestro sistema público de seguridad social, en quinto lugar.

Esto sí que es un dato significativo; que de nuevo las disfunciones se ubiquen, se residencien en los mismos lugares con un sustantivo e importante incremento porcentual de quejas, sí que debe de ser motivo de reflexión política más profunda.

Nos encontramos, de nuevo, con problemas en el artículo 24 de la Constitución, como el atasco de la Justicia. Existe en este momento en el inconsciente colectivo del pueblo, en los ciudadanos, un descrédito sobre la eficacia de la justicia, sobre la justicia, sobre el Poder Judicial, como efectivo tutelador de los derechos de los ciudadanos, una falta de credibilidad en la real vigencia de la proclamación constitucional del artículo 24 de la Constitución. Este sí que es un problema que se debe solucionar, se debe abordar y deben ser objeto de reflexiones las denuncias, muy severas y muy profundas, al Defensor del Pueblo sobre el atasco en los tribunales. Atasco que en algunos tribunales —en el propio Informe del Defensor del Pueblo se reconocen— pueden integrar el libro « Guinness off the records», de dudosa honorabilidad, pero pueden integrar el libro «Guinness off the records». Verdaderamente alarmante.

Pérdida de expedientes. Una serie de disfuncionalidades en la Administración de Justicia deben hacer reflexionar sobre si realmente es eficaz en el Estado español la tutela de jueces y tribunales que proclama el artículo 24 de la Constitución.

La Administración Tributaria. De nuevo, es objeto de un tratamiento específico por el Defensor del Pueblo. Nuestro Grupo Parlamentario presentó en su día una iniciativa que pretendía crear una oficina del defensor del contribuyente, por una razón muy sencilla: ante la Administración tributaria, el ciudadano normal, el ciudadano de a pie, ocupa una posición jurídica de especial subordinación. Principios todavía vigentes en la Administración tributaria, como el «solve et repete», ingresos indebidos, abultados,

sistemáticos, retrasos y demoras en la devolución de ingresos indebidos y otras prácticas habituales de esta administración (desgraciadamente habituales y denunciadas en el informe del Defensor del Pueblo), requieren también reflexiones profundas sobre la pura y simple situación jurídica del ciudadano ante esta Administración.

La Administración militar. Yo no querría aportar tintes dramáticos a esta intervención, pero realmente, a veces, cuando analizamos lo que sucede en la Administración militar, sobre todo en el ámbito de los accidentes, con las frecuentes muertes de reclutas, situación que ha provocado incluso el surgimiento de una asociación de padres de víctimas o de muertos en el seno del ejército, en las milicias, nos hace incluso dudar de la propia vigencia efectiva, en determinado porcentaje por lo menos, del propio derecho a la vida, del derecho humano por excelencia.

También hay que reflexionar profundamente, ya desde otra perspectiva analítica, desde luego, sobre el propio modelo de ejército que debemos articular y que debemos configurar, y sobre si es pertinente en estos momentos, en un ejército que maneja armas cada vez más sofisticadas, más complejas, un sistema de recluta, y otra serie de reflexiones de esta naturaleza.

Nos encontramos, en el ámbito de la Seguridad Social, con algo que para nuestro Grupo tiene especial interés, y con esto voy a acabar, señor Presidente. Se indican numerosas disfunciones en el informe, numerosas quejas vinculadas a las distintas entidades gestoras de la Seguridad Social en el ámbito de la protección del sistema, y, sobre todo, cabe deducir, como valoración de carácter general, una disfunción que es verdaderamente grave y profunda, que es la insuficiencia de la protección del sistema público de Seguridad Social y, en definitiva, la no universalidad de las protecciones del sistema público de Seguridad Social.

Es un tema sobre el que nosotros hemos presentado recientemente una interpelación, y es algo sobre lo que también cabe deducir reflexiones profundas del propio informe del Defensor del Pueblo. Reflexiones profundas ¿por qué? Porque se están vulnerando tres preceptos constitucionales y, sobre todo, lo que cabe extraer, como identificación del derecho a la protección de Seguridad Social, es que este es un derecho subjetivo de todos los ciudadanos que no es objeto de una eficaz protección, no es objeto de aplicación con cargo a las protecciones del sistema de Seguridad Social desde el año 1978, desde la vigencia de los artículos 17,25 y 41 de la Constitución. Esto también nos mueve a hacer profundas y severas reflexiones.

En el ámbito de la administración penitenciaria, también podríamos decir cosas, también tenemos grandes dudas y grandes inquietudes. Parece que se alude, con carácter general, en el informe del Defensor del Pueblo, a cierta situación de mejora, a cierta progresión, y realmente esta mejora se está produciendo, demasiado tímidamente todavía, pero también se deduce del informe en análisis verdaderamente dramático de la situación en nuestras prisiones. Problemas tradicionales, problemas antiguos que no se terminan de resolver eficazmente, problemas de hacinamiento, problemas de falta de medidas sanitarias,

problemas de insuficiencia de prisiones, problemas de grupos de protección de ciudadanos, presos en este caso, que son grupos de riesgo para la adquisición del SIDA, etcétera.

En definitiva, señor Presidente, y con esto acabo, nos encontramos con múltiples disfunciones, que son prácticamente de naturaleza similar a las de años anteriores, con un incremento porcentual importante, que deben servir de reflexión profunda para todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara.

Esto no es un baremo, no es un instrumento para medir el estado de disfrute de los derechos humanos. Ojalá el estado de disfrute de los derechos humanos o de no disfrute de los derechos humanos fuese sólo el derivado cuantitativamente del número de quejas al Defensor del Pueblo. Desgraciadamente, la situación necesariamente ha de ser peor, pero, en todo caso, este tipo de reflexiones siempre son terapéuticamente muy saludables. ¿Por qué? Porque una Institución como la del Defensor del Pueblo alude a las disfunciones, alude a los problemas, y no es una Institución que aluda a la apología, a las mejoras, a la progresión, y este es un ejercicio intelectual verdaderamente saludable para todos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarriá.

En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, intervengo, en nombre del Grupo de Centro Democrático y Social, para emitir nuestra opinión en este momento de la recepción del informe anual del Defensor del Pueblo por el Pleno del Congreso de los Diputados. Se cumple con ello el artículo 54 de la Constitución y el artículo 32.1 de la Ley Orgánica por la cual se rige esta Institución.

Para mi Grupo Parlamentario, esta comparecencia del Defensor del Pueblo es una comparecencia importante porque, señorías, la realidad se proyecta en dos planos:

el plano de cómo las cosas son, de cómo se producen los hechos, y el plano de cómo deseáramos que las cosas fueran. En nuestra opinión, el Defensor del Pueblo nos ayuda a conocer cómo son los hechos y, por tanto, también nos estimula y nos ayuda a elaborar nuestro propio criterio acerca de cómo las cosas deberían ser. Porque de la postura que nosotros adoptemos respecto a estos dos planos, de la relación dialéctica que establezcamos con ambos, vamos a ir construyendo y definiendo nuestra condición de políticos progresistas. Por ello, éste es para nosotros un momento importante y una fuente también sustancial y singular para hacer esta tarea que se nos antoja continua y obligada.

¿Cómo son los hechos? Efectivamente, el Defensor del Pueblo nos trae aquí las quejas del pueblo, y pensemos que detrás de cada una de esas quejas, detrás de las más de 23.000 quejas que se han producido en el año 1989, hay una

desazón, una amargura, una incertidumbre, cuando no una sensación de impotencia o de indefensión. Por tanto, el informe del Defensor del Pueblo nos acerca a la vida real, nos dice cómo realmente vive el pueblo y nos dice también —y esto vale de modo especial para el Gobierno que no podemos quedarnos en la inercia administrativa y que tenemos que llenar nuestra vida política de pulso político. El informe del Defensor del Pueblo nos señala, además, qué vías existen y qué vías son eficaces para corregir los defectos que se han detectado, y esto es importante como datos para nuestra tarea legislativa, no sólo en la promulgación de nuevas leyes sino también en la modificación o mejora de las leyes existentes, en la adaptación de las leyes a la demanda social. Nos dice también el Defensor del Pueblo qué resistencias hay, y dónde se producen, a la defensa de los derechos y de las libertades fundamentales y a que la Administración funcione al servicio del ciudadano. Y también nos dice el informe del Defensor del Pueblo en qué medida la persistencia de esos defectos, que dan origen a la persistencia de las quejas, van en aumento, a pesar de que en ocasiones incluso se intenten corregir las causas que lo producen, porque corresponden a deficiencias que anidan en las políticas subyacentes.

Nosotros o hemos dicho en muchas ocasiones: no basta con resolver las causas que generan, aparentemente próximas, las quejas que se producen, sino que es necesario ahondar en si la política subyacente no está siendo justamente la causa auténtica de que se produzcan esos defectos. Recuerdo, por ejemplo, en estos momentos, la buena respuesta que el Gobierno dio al informe especial del Defensor del Pueblo en relación con la situación de la asistencia a la urgencia médica, fundamentalmente hospitalaria. Nos encontramos hoy día con que, a pesar de ese esfuerzo, precisamente por no haber acudido a las causas subyacentes en la política, concretamente en este caso de la asistencia a la urgencia médica, no estamos avanzando como correspondería al esfuerzo que el Gobierno ha realizado. Eso significa —y lo hemos dicho en más de un debate de Presupuestos— que el incremento de los recursos no soluciona muchas veces el problema, porque lo que soluciona el problema es el cambio de política; de lo contrario, estamos haciendo más caros los errores y la persistencia de los mismos.

Asimismo, nos interesa en el informe del Defensor del Pueblo que, en determinada persistencia de quejas, no se esté ocultando un acostumbramiento de la Administración pública, un acostumbramiento de las instituciones, un acostumbramiento del propio Gobierno a esa tarea inspectora, controladora, inquisidora —si se quiere— del Defensor del Pueblo, porque sería, naturalmente, no sólo una devaluación de la Institución del Defensor del Pueblo, sino, además, sería tratar de eludir de modo no democrático y, en cualquier caso, perversa la acción que está encomendada al Defensor del Pueblo.

También nos dice el informe —y ya ha sido señalado por el propio Defensor del Pueblo— lo que pasa con las quejas. En el año 1989 que estamos analizando, ha habido un incremento del 52 por ciento de quejas. Es seguro que

una parte de ese incremento se debe a modificaciones y a fenómenos sociológicos que las pueden justificar, pero, en cualquier caso, tenemos que mantenernos totalmente vivos y totalmente alertas a que un incremento de un año a otro del 52 por ciento de las quejas está significando y señalando que algo grave pasa en las administraciones públicas.

Asimismo, es interesante el Informe del Defensor del Pueblo cuando se refiere a las cosas positivas que él señala y que puede señalar, porque necesitamos conocer cuál es la capacidad de respuesta y no sólo la capacidad de respuesta de las administraciones y del gobierno de turno, sino la capacidad de respuesta de la sociedad en su conjunto. Necesitamos saber en qué medida persiste y anida de modo firme en la sociedad el deseo insoslayable de construir una sociedad más justa, más democrática, más sensible a todo lo que signifiquen mal funcionamiento de las administraciones o quiebra de la defensa de los intereses y de los derechos de los ciudadanos.

Tiene interés, además, todo lo que nos trae el Defensor del Pueblo, porque procede de una magistratura especialmente objetiva, no sometida a influencias. De modo, señorías, que no estamos analizando una rutina anual que se repite periódicamente, sino que estamos, de alguna manera, conociendo la salud social de nuestras instituciones y de la sociedad, y estamos detectando qué impedimentos, qué dificultades, qué inercias, qué prejuicios, incluso, qué resistencias se oponen a la defensa de los derechos civiles, sociales, culturales y económicos, para que sus contenidos realmente tengan un efecto igualitario. Porque de nada nos sirve defender los derechos fundamentales si, al mismo tiempo, no aplicamos a esa defensa la necesidad de que se extiendan cada vez más, la necesidad de que sean profundamente igualitarios. No olvidemos que las 23.000 quejas que estamos tratando proceden, especial y fundamentalmente, de los más desfavorecidos, de los que tienen menos protección y, por tanto, de los que están diciéndonos de un modo claro en qué medida no se produce ese efecto igualitario.

Es un informe que siempre tiene relevancia en todos los países en que existe Defensor del Pueblo. Lo primero que tenemos que decir después de este comentario es agradecer al Defensor del Pueblo, a la Institución, a todos sus colaboradores, la tarea que han realizado. El trabajo que realiza la institución del Defensor del Pueblo es un trabajo duro; muchas veces intempestivo, no pocas desagradable o penoso, y que no puede acometerse si no es con una gran vocación. Nosotros tenemos que señalar este dato fundamental.

Pensamos que quienes trabajan en esa institución están animados de una gran vocación, de un gran sentido de responsabilidad, frente a sí mismos y frente a la sociedad. Nos parece que esto debe ser valorado por todos, y, en cualquier caso, quiero expresar en nombre de mi Grupo de Centro Democrático y Social este reconocimiento y al mismo tiempo añadir que estamos en disposición de prestarle el máximo apoyo. Precisamente el Defensor del Pueblo nos ha apuntado en qué medida puede quedar desbordado ya este año, porque estamos al filo de las 20.000

quejas, es decir, casi tantas como se produjeron durante todo el año pasado, y es de suponer que de eso se derive la necesidad de destinar al Defensor del Pueblo más medios.

No voy a entrar en los contenidos del informe porque es justamente la tarea que debemos realizar a partir de ahora. Señalo, eso sí —ya lo hemos hecho ayer con ocasión de otra iniciativa parlamentaria—, que nos preocupa la aplicación de la ley de derechos y libertades de los extranjeros. Nos preocupa, y lo señalamos con motivo de este informe del Defensor del Pueblo, porque entendemos que sabiendo cómo tratamos a los demás, podemos tener un buen punto de partida para ver cómo nos tratamos a nosotros mismos. No voy a insistir en ese asunto, pero quiero señalar aquí nuestra preocupación.

En el informe de 1988, en relación con este tema —hacemos nuestras las palabras del informe del Defensor del Pueblo—, se decía que no se trataba de amparar a delincuentes, a traficantes de droga o a elementos indeseables para la sociedad; se trataba de aplicar la ley de modo democrático, con dignidad y respetando los derechos de quienes en ocasiones llevan años viviendo en nuestro país, y a los que el retraso de la actuación de la Administración, en ocasiones desconsiderada para su situación personal, deja en situación de inseguridad jurídica.

Señorías, para terminar quiero señalar que no sólo tenemos que preocuparnos de las quejas que se nos apuntan y se nos aportan. Tenemos que preocuparnos también de en qué medida toda una serie de hechos quedan enlazados o pueden estarlo con esas quejas. Esta es una tarea posterior. Para nosotros el informe del Defensor del Pueblo es un buen libro de cabecera. Estimamos que lo es para todo político que quiera sentirse realmente cercano a cómo viven los ciudadanos, a cómo viven los jóvenes en este país, a cómo viven los menores, a cómo les va a los ancianos, a cómo les va a los minusválidos, a cómo les va a los objetores de conciencia o a cómo les va a los reclutas.

Con esta intención y con esta disposición acerca del informe del Defensor del Pueblo, y agradeciéndole una vez más su información, termino mi intervención, señor Presidente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Revilla.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hemos escuchado con atención el informe del Defensor del Pueblo, que ya nos presentó en la Comisión y que ha vuelto a exponer ante este pleno, y sobre el mismo quiero hacer una observación en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Queremos ver qué pueblo defiende el Defensor. De los datos que nos ha facilitado se desprende que el Defensor del Pueblo defiende a más pueblo cada año. Además, parece que este año va a defender todavía más. Quizás esto sea bueno desde el punto de vista del Defensor del Pueblo, en el sentido de que existe un mayor conocimiento de la institución, y no tan bueno desde el punto de vista de los ciudadanos, que ven aumentado el nivel de indefensión en una sociedad democrática justamente amparada por el propio Defensor del Pueblo. Según los datos que nos ha suministrado, de 13.797 quejas que hubo en 1988 se pasaron a 21.023 en 1989 y, hoy, en junio de 1990, se ha alcanzado la cifra registrada en todo el año de 1989.

¿Y a qué pueblo defiende? Defiende a un pueblo más de hombres que de mujeres, ya que el 39 por ciento de las quejas corresponden a hombres y el 29,9 a mujeres, las cuales presentan cada vez más denuncias al Defensor del Pueblo.

Es más Defensor del Pueblo de mayores que de jóvenes. El 40 por ciento de las quejas corresponden a mayores de 60 años, mientras que el 6 por ciento son de jóvenes de 18 años. Es más Defensor del Pueblo de los que tienen menores conocimientos que de los que tienen mayores, dado que el 42 por ciento de las quejas tienen estudios primarios. Esto nos da una idea de que ese pueblo no sólo está indefenso frente a la Administración, sino que es un pueblo indefenso frente al desarrollo.

Creo que el Defensor del Pueblo se está convirtiendo en el defensor de la situación de desigualdad que se está registrando en la sociedad, por lo que me parece muy positivo que al menos exista un Defensor del Pueblo para llevar adelante este tema.

Además, este pueblo tiene bastante razón en sus quejas. Según los datos que hemos podido recoger, de 97 quejas presentadas han sido admitidas 59 y 31 están pendientes de resolución. Es decir, que este pueblo no se queja de vicio, sino que, al parecer, existe una razón mayoritaria en las quejas que plantea.

El análisis que ha hecho el Defensor del Pueblo nos da la otra cara del desarrollo democrático, la de que en una sociedad en libertad se tiene que garantizar la igualdad, la protección de las personas desamparadas en esa sociedad, lo cual requiere un exhaustivo estudio.

Del Informe del Defensor del Pueblo queremos poner de manifiesto algunos de los problemas que nos preocupan y con los que coincidimos.

En cuanto a las detenciones, el Defensor del Pueblo observa —esto es algo que tenemos que tener muy claro— las órdenes antiguas, que se repiten si ningún tipo de comprobación. Se detiene a ciudadanos por el mero hecho de buscar un domicilio, a otros se les lleva detenidos a cobrar una indemnización, lo que demuestra una descoordinación entre los órganos de la policía gubernativa y de la policía judicial, lo cual representa un ataque a la libertad de los ciudadanos.

Por lo que respecta a los malos tratos, que afortunadamente son minoritarios, sí queremos decir con respecto a los datos que nos ha facilitado que existe un

peligro, que además se observa en la ciudadanía, como es que algunas veces la actuación de la policía municipal, en la defensa de los derechos, termina siendo un ataque a los ciudadanos más que la necesaria investigación por parte de los propios policías que han fundamentado la queja. Esto también pone de relieve el Defensor del Pueblo, y nos parece que predomina una presunción de veracidad en lo que afirma el policía frente a lo que manifiesta el ciudadano. Esta presunción no nos parece una buena forma de atención. El propio Defensor del Pueblo recuerda a todas las autoridades municipales —y nos interesa destacarlo— que la vía judicial no tiene nada que ver con la administrativa y que hay que estar muy al tanto de las medias administrativas para evitar que se produzca más indefensión.

Si el Defensor del Pueblo hubiera estado ayer en esta sala se hubiera dado cuenta de que la misma preocupación que refleja este informe se manifestó ayer. El tema de los extranjeros ocupó ayer una gran parte del debate, con motivo de la iniciativa del Grupo que represento. Además, en la sesión plenaria anterior, también fue tratado este tema. En el Informe del Defensor del Pueblo también se refleja este extremo. Se refiere a la situación de los extranjeros, a la denuncia que se hace del retraso en arreglar los papeles, de la falta de información, del deseo muchas veces de la autoridad policial, en este caso del Ministerio del Interior, de intentar expulsarles en fines de semana, sin garantías, a veces sin la presencia judicial, dificultando o dándose demasiada prisa en llevar a efecto la resolución administrativa como merma de derecho para los posibles recursos de los ciudadanos. Se destaca esa falta de análisis de los vínculos familiares que hacen que muchos ciudadanos extranjeros, casados con españolas, con hijos españoles, sean expulsados, lo que a la larga significa la expulsión de toda la familia, porque no se investigan los vínculos familiares y los vínculos afectivos en este país, porque no se analizan debidamente los medios. Eso está planteando hoy una auténtica situación de desigualdad de los extranjeros en nuestro ordenamiento, y en una sociedad democrática no sólo nos podemos preocupar de los derechos de los nacionales, porque, efectivamente, la solidaridad que requiere la presencia de extranjeros en nuestro país nos hace ser mucho más exigente con la solidaridad de nuestro propio ordenamiento.

En cuanto a los menores, vuelve a repetir la situación de indefensión en la tramitación. Personas que necesitan protección se ven en un procedimiento sin abogado, sin fiscal, el juez actúa con todos los medios, sin determinación judicial del plazo de cumplimiento de los internamientos y sin unas medidas importantes que se destacan en el Informe del Defensor del Pueblo.

Cuando habla de la justicia, y creo que la justicia es un reflejo, por ser uno de los poderes del Estado, que significa la protección de los derechos de los ciudadanos, las denuncias que se hacen y que se repiten innecesariamente motivan a nuestro modo de ver dos sugerencias que deberán ser discutidas en esta Cámara y que ya lo han sido en alguna otra ocasión. Una de ellas se refiere a la necesaria reforma del recurso de revisión al que puedan acceder directamente

los condenados, sin ese procedimiento administrativo de convencer al Ministerio para que lo plantee; y otra se refiere a la necesidad de crear penas alternativas a la prisión. Esta era una de las facetas que denunciábamos cuando apoyábamos la propuesta de Convergència i Unió, porque no sólo se trata de penas alternativas a los menores, sino de penas alternativas a la prisión para personas que cuando les surge la pena no es necesaria. Me parece que la denuncia que hace el Defensor del Pueblo deberá ser tomada en cuenta por esta Cámara, dada la urgencia.

Otro tema que plantea y que produce indefensión es el de la necesaria asistencia a las víctimas de los delitos por insolvencia, etcétera. Hay personas que se quedan en la más absoluta indefensión por no ser cubierta su asistencia por ninguna institución, y aunque desde el Grupo Socialista se ha hablado en alguna ocasión de traer una legislación en este sentido, nos parece que es urgentísimo hacerla, pues sólo en países mediterráneos de la Comunidad Económica Europea no existe, y significaría una mayor protección.

Nos requiere también como necesario que este Parlamento se pronuncie por una ley que controle la informática. Nosotros presentamos una propuesta que fue rechazada, pero insistimos en la urgencia que desde hace muchos años produce la indefensión de los ciudadanos frente a la utilización de las máquinas, y no estaría nada mal que nos planteáramos con urgencia la solución de estos problemas.

Dentro de las personas mayores que atiende el Defensor del Pueblo, se denuncia una injustificada negativa por parte de la Seguridad Social a prestaciones que son casi de cuantía ínfima, pero que su no percibo, cuando luego se le reconoce, está produciendo situaciones de indefensión. Faltas de cobertura de determinadas asistencias, como es la psiquiátrica, dentro de la Seguridad Social, están originando serios problemas; hay listas de espera que no contienen una valoración en cuanto a las urgencias en las intervenciones y que hace que los ciudadanos tengan que irse a la sanidad privada en vez de a la sanidad pública; la aplicación minúscula de incompatibilidad de pensiones de miseria para dejarlas en más miseria todavía, cuando no se alcanza ni siquiera el salario mínimo.

Nosotros, como Grupo, queremos hacer una reflexión sobre todas estas situaciones que se denuncian, y queremos plantearla a esta Cámara por la preocupación que nos produce, al igual que al Defensor del Pueblo.

En cuanto a las prisiones, sentimos que no se hayan tratado algunos temas por el propio Defensor del Pueblo. Asimismo, consideramos que ante una situación de gravedad como la que se ha planteado, de personas que están muriendo en las prisiones en estos momentos, y aunque ya sabemos que se puede tener una actitud de justa contraprestación a la actividad de esas personas, desde la institución del Defensor del Pueblo se tiene que abogar — nosotros creemos que así se debía haber hecho— por intentar una mediación, que no ha quedado reflejada en su informe, para evitar que, a veces, a falta de diálogo pueda generar situaciones mucho más difíciles. Creemos que la situación en las cárceles, aunque mejora, se sigue

encontrando en una absoluta inutilidad en cuanto a la rehabilitación de las penas por falta de formación adecuada, de salidas adecuadas en trabajos fuera de la prisión, e, igualmente, nos preocupa que se tarde más en solucionar los problemas que afectan a esos colectivos que son precisamente los más desprotegidos.

Para terminar nos gustaría decir que hay un cuadro de deshonra en el informe del Defensor del Pueblo. El cuadro de deshonra es el nivel de resistencia a colaborar con el Defensor del Pueblo por parte de determinadas instituciones. Creo que ese cuadro de deshonra debía dar lugar a acciones mucho más eficaces del Defensor del Pueblo. Hay instituciones resistentes a la colaboración, en algunos casos reincidentes en la resistencia. Creo que eso debe ser denunciado, porque administraciones locales, administraciones públicas, instituciones corporativas, que por su obligatoriedad están impidiendo la actuación del Defensor del Pueblo, deben tener un recordatorio por parte de esta Cámara de que la resistencia a colaborar con el Defensor del Pueblo significa ignorar que las administraciones de cualquier tipo están al servicio de los ciudadanos, y no los ciudadanos sometidos a esa administración.

Creemos que a esa visión generalizada de deficiencias de un desarrollo democrático tendremos que aportar no sólo felicitaciones, como hace este Grupo al Defensor del Pueblo, sino también exigencias de que pueda lograr sus objetivos con más medios, dado el aumento de quejas, que ojalá no se produzca porque aumente la indefensión, sino sólo porque hay más conocimiento. Pero, en cualquier caso, no son sólo halagos lo que le vamos a decir, sino que esta Cámara tiene que prestar una ayuda en lo legislativo, en la mejora de la marcha y, sobre todo, en la condena pública de todas aquellas instituciones que obstaculizan la labor del Defensor del Pueblo, porque es tanto como obstaculizar la aplicación y el respeto de los derechos de los ciudadanos. Desde el punto de vista crítico de la exigencia y del compromiso por parte de nuestro Grupo de que las iniciativas legislativas que se desprenden de este informe vengan cuanto antes a la Cámara, saludamos, una vez más, el informe anual de la otra cara del desarrollo democrático de nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señoras y señores Diputados, ésta es la cuarta ocasión en que tengo el honor de intervenir para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió respecto al informe del Defensor del Pueblo. Para nuestro Grupo no es éste un acto protocolario más del desarrollo competencial de esta Cámara, aunque pudiera parecerlo dada la reiterada ausencia de representación gubernamental. No, señorías, para mi Grupo es la celebración de un acontecimiento político importante, porque nos obliga a reflexionar públicamente

una vez al año sobre si las actividades de esta Cámara coinciden con las inquietudes, prioridades y con la realidad cotidiana que percibe o padece el ciudadano. Hoy, los diferentes grupos parlamentarios también debemos pronunciarnos, después de examinar el informe y escuchar al Defensor, sobre si la institución continúa cumpliendo con aquellos objetivos para los que fue creada mediante Ley Orgánica de abril de 1981, y si del trabajo de la institución se desprenden para el ciudadano que acude a ella, para la sociedad en general y para estas Cortes todos los beneficios que se esperaban en el momento de su creación.

Mi Grupo responde afirmativamente a ambas preguntas, pues vemos que una buena parte de las iniciativas parlamentarias se hallan inspiradas por el contenido del informe anual del Defensor. Es más, a nuestro juicio, la actividad de la institución colma con generosidad todas las expectativas de aquel momento de su creación. Su prestigio y aceptación popular siguen acrecentándose, como lo demuestran las recientes encuestas, y así lo valoran los medios de comunicación y los grupos parlamentarios por unanimidad.

Lo cierto es que aumenta su prestigio y paralelamente aumentan también las quejas denunciadas al Defensor, cuyo porcentaje de aceptación también sigue aumentando, y todo ello sin incrementos significativos en el personal y en el presupuesto. A este precepto a uno le asalta la duda de si es aconsejable mantener la moderación en el crecimiento, que fue prudencia en una primera etapa, o si, ya consolidada, debemos aspirar a un máximo desarrollo de la institución, generalizando su conocimiento popular y divulgando sus competencias y beneficios, porque el Defensor puede y debe serlo de todo el pueblo, especialmente de aquellos que todavía desconocen su existencia y funciones.

El propio informe nos da la explicación cuando dice que el 37 por ciento de las quejas rechazadas pero contestadas por el Defensor no son tales quejas, sino demanda de información. Ello contiene una denuncia implícita de que la Administración sigue siendo la gran desconocida por parte del ciudadano y de que no realiza esfuerzo alguno por dejarse conocer. Continuamos, pues, teniendo una ciudadanía mal informada de sus instituciones y de sus derechos, así como de los cauces para ejercerlos. También contiene la denuncia de que el Defensor realiza una tarea informativa supletoria de la que deberían realizar las demás instituciones.

La lectura sosegada del informe, las intervenciones del Defensor en Comisión y Pleno me producen desasosiego por la imposibilidad de abordar en unos minutos toda la riqueza documental, toda la jurisprudencia y todas las recomendaciones y sugerencias que encierra el informe, y también lo que en él echamos de menos. Así pues, cada año comentamos aspectos concretos distintos, reiterando aquellos que nos parecen especialmente preocupantes.

Concretamente nos parece un acierto el mantenimiento de la estructura del informe, que fue modificada el año anterior, porque nos facilita la comparación y la evolución de los distintos motivos de la queja. Es especialmente de agradecer que prosigan la realización de investigaciones

exhaustivas en sectores específicos, elegidos algunos atendiendo las sugerencias de los portavoces de los grupos parlamentarios, y que coinciden con aquellas áreas de la Administración donde el ciudadano se halla más indefenso: la Administración de justicia, la militar, la fiscal, la penitenciaria, la educativa, problemas de la tercera edad, de la vivienda del medio ambiente, etcétera.

Por otra parte, tomamos buena nota de la aceptación por el Defensor de una reiterada propuesta de mi Grupo, la de proceder a la modificación, por consenso, de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo antes de que termine el mandato del actual equipo; pero mientras la reforma no llega sugerimos que los reincidentes en negar la respuesta preceptiva a los requerimientos del Defensor sean remitidos, amparándose en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica, al Ministerio Fiscal.

Valoramos extraordinariamente la aceptación de muchas recomendaciones del Defensor que han mejorado muchos aspectos de la Administración pública. Como quiera que el próximo abril se celebrará el décimo aniversario de la fundación del Defensor, sugerimos la edición de un «libro blanco» que analice los claroscuros de la aceptación de las propuestas del Defensor por parte de las instituciones.

Aunque sea de forma anárquica y casi telegráfica, quisiera destacar algunos aspectos del informe. Concretamente debería alegrarnos la ausencia en el informe de toda referencia a hechos que atentan contra el principio de igualdad. No obstante, se ha dictado en este período la sentencia del Tribunal Constitucional 45/89 declarando la nulidad de la obligatoriedad de la tributación conjunta de los cónyuges, por el IRPF, precisamente por no respetar este principio de igualdad, sin que el Defensor hubiera atinado a entablar el recurso.

Desearía plantear también una duda por si el Defensor creyera conveniente proceder a realizar una investigación: me refiero al control del subsidio de paro y empleo rural que hoy se disputan Gobierno y sindicatos, cuya disputa declara intereses ajenos al propósito loable con que fue creado. La existencia de un colectivo de 400.000 perceptores sólo en dos comunidades autónomas, excluyendo a los trabajadores asalariados del resto del país, ¿acaso no atenta contra el derecho de igualdad, especialmente cuando se constata la coexistencia en una misma área de casi la misma cantidad de perceptores del subsidio que de obreros norteafricanos más o menos documentados con trabajo continuado?

Respecto al derecho de tutela judicial efectiva, a un proceso sin dilaciones y a una rápida ejecución de sentencias, observamos que se repiten las mismas cifras de saturación y demoras en los juzgados que en los informes anteriores. Tal vez la novedad de este informe estriba en la recomendación del Defensor de exigir la obligación del Estado a indemnizar los perjuicios causados cuando las demoras son debidas a carencias estructurales de material y personal o deficiencias legislativas. El estudio sobre la aplicación de la nueva Ley de Demarcación y Planta demuestra que se tropieza con dificultades derivadas, entre otras razones, de insuficiencias en la formación y preparación de los nuevos jueces y fiscales, con lo que

coinciden el Defensor del Pueblo y el Presidente del Consejo General de Poder Judicial. Algo habrá que hacer al respecto.

Los derechos y libertades de los extranjeros en España están de plena actualidad por el descontrol que se produce en las entradas. El Defensor propone una mejor coordinación entre el Ministerio del Interior y las inspecciones de trabajo para controlar de inmediato las situaciones irregulares. En resumen, el informe realiza un completo estudio de la justicia como derecho fundamental y como servicio en correspondencia con el interés que venimos demostrando todos los grupos parlamentarios en la rápida mejora de este servicio público esencial.

Desearía terminar este capítulo destacando que el Defensor recomienda atender las directivas europeas y legislar sobre los derechos de las víctimas de los delitos, como ya han hecho la mayoría de los países europeos. A nuestra preocupación por los privilegios, discrecionalidades y arbitrariedades de la Administración por el incumplimiento de los plazos en la solución de los expedientes y recursos y por el abuso del silencio administrativo, el Defensor reitera su censura recomendando la reforma en profundidad de la Ley de procedimiento administrativo y de la del procedimiento expropiatorio.

Otra novedad de este informe es que el Defensor se declara competente para tratar aquellas quejas que le llegan por motivos fiscales y tributarios, que parecía que le estaban vedados, tales como los relativos a las contribuciones urbanas, la revisión de los valores catastrales, ante los que el ciudadano se siente impotente y se queja al Defensor en número creciente. Como síntoma del mal funcionamiento de estos servicios de gestión catastral, el Defensor cita el elevado número de reclamaciones y recursos que terminan siendo aceptados.

En otro capítulo, el Defensor anuncia la total inseguridad jurídica del menor ante los Tribunales Tutelares del Menores por no admitirse en el proceso la intervención del Ministerio Fiscal ni del abogado defensor. Anteayer el Pleno debatió una iniciativa de mi Grupo que proponía modificaciones imprescindibles, pero no fue aprobada. Esperamos que el estudio que nos anuncia el Defensor para el próximo informe tenga más poder de convicción para el Grupo mayoritario.

Agradezco la atención del informe sobre aspectos con los que mi Grupo se siente especialmente sensibilizado: menores, jóvenes, tercera edad, familia, minusválidos, objeción de conciencia, servicios sociales, servicio militar, etcétera; también en sanidad y educación, con los déficit crónicos en la lista de espera para diagnosis y cirugía, en sanidad, y de plazas universitarias y de formación profesional en la enseñanza.

En el informe de 1988 mi Grupo propuso la necesidad de que el Defensor valorara especialmente dos aspectos interrelacionados: la carestía de la vida y de los arrendamientos urbanos. En el informe actual el Defensor nos ha dado cumplida respuesta, dedicando un amplio informe y recomendando la aprobación de una ley de ordenación de la edificación y de la nueva ley de

arrendamientos urbanos, cuya situación actual es motivo reiterado de un alto número de quejas. En el número de viviendas arrendadas por mil habitantes la España europea no está a la altura de los demás países, pues sólo tenemos 60 viviendas por mil habitantes, mientras que, por ejemplo, Francia tiene tres veces más e Italia cuatro veces más.

Se ha producido un considerable aumento de quejas relativas a la lamentable situación en que se encuentra el medio ambiente. Por ello, el Defensor nos recomienda la necesidad de elaborar una ley básica que evite la proliferación de legislaciones, la descoordinación entre las administraciones y el incumplimiento generalizado de las normas.

Debo decir que el Defensor, por tercer año consecutivo, no ha hecho uso de la legitimación para recurrir ante el Tribunal Constitucional, ni de oficio, ni en respuesta a las múltiples solicitudes de los ciudadanos. Señorías es lógico que uno, que se reconoce un modesto agricultor y Diputado, no alcance a entender las sutiles razones de los eminentes juristas que integran la junta de coordinación y de régimen interior, por las que no han decidido recurrir ni uno sólo de los artículos de leyes tan conflictivas como la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la de Tasas, o la de Costas.

Quisiera finalizar agradeciendo al Defensor y adjuntos, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), su dedicación y efectividad en la solución de las quejas individuales y su aportación, a través de la mejora de los hábitos y comportamientos de la Administración, a la modernización del país, y sus recomendaciones y estudios para abordar las modificaciones legislativas que el país sigue necesitando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vidal.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, señorías, hoy estamos en un trámite que se repite año tras año y que, por su misma reiteración, indica el buen funcionamiento y la buena salud de una institución parlamentaria que, año tras año también, se va ganando el prestigio el respeto y el interés de toda la ciudadanía.

Es cierto que cada vez con más interés, se espera el envío a esta Cámara del informe del Defensor del Pueblo. Existe una cierta expectativa por ver cuáles son los planteamientos, cuáles son las críticas, las denuncias que recoge el Defensor del Pueblo y cuáles son también las soluciones, las recomendaciones que a veces apunta. Este informe anual debe ser una imagen fiel de un trabajo hecho durante esos doce meses, demostración de una labor de investigación densa y tensa recogida, en este caso concreto, en más de 500 páginas. Hay que señalar que, este año, el volumen que nos remite el Defensor dobla casi en su contenido al de años anteriores. Hay que añadir que en esas

500 páginas se contiene un informe especial sobre la situación de las residencias públicas para la tercera edad, según la investigación de carácter general, realizada a lo largo de 1989, siguiendo precedentes de años anteriores.

No podemos olvidar la importancia de las investigaciones de este tipo, que se realizaron concretamente en el año 1987, sobre instituciones penitenciarias y las relativas a urgencias médicas, realizadas en el año 1988, que ya fueron objeto de análisis y debate en esta Cámara y que dieron lugar también a diferentes iniciativas por parte de los distintos Grupos Parlamentarios.

Este informe debe ser independiente y ponderado. Importa no sólo lo que denuncia, no sólo la parte negra que en él aparece, sino también la parte positiva, la parte que intenta construir aportando una serie de recomendaciones, observaciones y sugerencias a lo largo de sus páginas. En una palabra, cumple ampliamente la misión que la institución tiene encomendada, por lo cual el Grupo Popular no puede más que felicitarle en la medida en que, claramente, el Defensor del Pueblo, se ha convertido en una institución beneficiosa para el ciudadano en su control de las administraciones en los distintos Gobiernos.

Si vamos a hablar de cifras (aquí se ha hablado de cifras en distintas ocasiones a lo largo de esta mañana), en esta parte positiva tenemos que señalar que de 97 resoluciones que pretenden colmar un determinado vacío normativo, 59 han sido aceptadas, tan sólo, 7, han sido rechazadas, y 31 aún están pendientes. Por tanto, parece que hay una buena predisposición por parte de ciertas administraciones para aceptar las sugerencias del Defensor del Pueblo.

Dicho todo esto, se ha hablado también mucho de las quejas. Se ha dicho que este año hemos pasado de 13.700 quejas a más de 21.000. Yo creo que hay que introducir un elemento corrector en este asunto, por la sencilla razón de que de esas 21.000 quejas hay 7.000 que corresponden a quejas globales, es decir, a tres asuntos distintos que reiteran la misma petición; incluso se trata del mismo escrito, simplemente fotocopiado, que se refiere a la misma cuestión. Hay que señalar que este año, si se introduce ese elemento corrector, se observa que se ha repetido el número de quejas con respecto al año pasado; ha habido un ligero incremento.

Conviene hacer hincapié en un dato que, en opinión de nuestro Grupo Parlamentario, es esencial. Según señala el Defensor del Pueblo, un 37 por ciento de estas peticiones no son sino consultas de los ciudadanos a quienes hay que indicar sencillamente el organismo al que deben dirigirse o el modo de proceder para resolver una dificultad concreta. Es decir, si se aplicara con criterio estricto lo que es competencia del Defensor del Pueblo, el 95 por ciento de las peticiones serían rechazadas. Lo que sucede es que el Defensor del Pueblo está llevando a cabo una labor muy importante en sustitución de otros mecanismos que deberían existir en los propios órganos de la Administración. Esta situación viene a resaltar el estado de desorientación en que se suele encontrar el ciudadano de a pie, que en difíciles condiciones tiene que enfrentarse a la tarea, casi insalvable, de intentar comprender qué se le pide por parte de las

Administraciones Públicas, qué facilidades tiene para cumplir con sus obligaciones y qué derechos le asisten en caso de que entienda que esos derechos han sido vulnerados.

En definitiva, y como primera reflexión, lo que se cuestiona no es sólo —según se deduce de estos datos— la insuficiencia de la información al ciudadano —de esto debieran tomar buena nota las Administraciones—, sino la calidad de la misma. Son necesarios textos claros y fáciles; resoluciones bien motivadas que permitan conocer la posición jurídica del administrado y sus garantías, elemento clave para convertir al súbdito en ciudadano, según una acertada expresión del propio Defensor del Pueblo que aparecía en informes anteriores.

Si pasamos al análisis del contenido del informe observamos, como ya se ha dicho, que aparece dividido en dos grandes bloques. El primero, referido a derechos y libertades fundamentales en relación con la actuación de los poderes públicos y, el segundo, al funcionamiento de la Administración y de los servicios públicos. El contenido del informe no puede ser otro más que el de una visión crítica, una visión de los defectos, de los puntos negros que aparecen en esa actuación de las Administraciones.

Pues bien, la segunda reflexión que podemos hacer es que, una vez más, el Defensor del Pueblo como instrumento de garantía de estos derechos nos viene a señalar que en ambos casos las actuaciones de las diversas administraciones públicas se podrían reducir a tres grandes bloques. Primero, un bloque que hace referencia a una eficacia sin garantía; segundo, un bloque relativo a una garantía sin eficacia y, tercero, un bloque que haría referencia a unos vacíos normativos, a una insuficiencia de regulación de determinadas materias o a una ausencia de prescripciones o actuaciones administrativas.

En el primer caso, en el capítulo de derechos fundamentales, mi Grupo Parlamentario va a señalar que nos preocupa la persistencia de malos tratos por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que aunque indudablemente son pocos sí son significativos; las prácticas policiales que suponen posibles vulneraciones del derecho a la intimidad en casos de antecedentes policiales de menores; el hecho de que no se produce una cancelación automática de antecedentes policiales en los casos en que los procesos se resuelven por absolución o por sobreseimiento; el derecho a la defensa y a la asistencia letrada y la inadecuación a la Constitución de la regulación del recurso de revisión en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; los problemas de la aplicación arbitraria de la ley de extranjería y los problemas planteados en aplicación de la ley de asilo; la aplicación, con criterios policiales, de una ley orgánica que regula los derechos y libertades de los extranjeros en España, derechos constitucionalmente reconocidos, cuestión ésta sobre la cual debatíamos ayer en esta Cámara.

En cuanto a la segunda categoría, las garantías sin eficacia, podemos señalar que hacen referencia a los problemas planteados por los procedimientos administrativos, concretamente el abuso del silencio administrativo así como la doble medida en los plazos, cumplimientos y requisitos que existen entre la propia

Administración y los administrados, cuestión que ya ha sido señalada en intervenciones anteriores.

Según aparece en el informe del Defensor del Pueblo — y es uno de los datos más escandalosos que aparece esta vez en el documento—, en la Inspección General de Servicios, en 1987, existían 43.230 expedientes pendientes de resolución, divididos entre el Ministerio de Educación, con 8.327; Ministerio del Interior, con 8.653; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con 18.334, y Dirección General de Tráfico, con 27.956 expedientes.

Según dice el Informe del Defensor del Pueblo, para absorber la masa de recursos pendientes acumulados, el ritmo de trabajo tendría que elevarse de nueve por persona y por día a 29 expedientes por persona y día, lo que supone un incremento de rendimiento del 300 por ciento, algo absolutamente inalcanzable a todas luces. Sólo resta indicar —continúa— que cuanto ha quedado expuesto apunta la existencia de un serio problema de modernización de las administraciones españolas, que deben destinar los medios materiales y humanos y adoptar las reformas normativas necesarias para que los ciudadanos dejen de encontrarse enfrentados a esta injusta dicotomía en cuanto a la eficacia de los plazos y la propia virtualidad del principio de seguridad jurídica.

Hay que señalar, de nuevo este año, el problema de la tutela judicial efectiva; la cuestión del procedimiento expropiatorio y el nulo resultado de las investigaciones abiertas, que hacen referencia a años anteriores; las reclamaciones económicas administrativas, de las que hay más de diez mil expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo Central y casi doscientos mil en los tribunales provinciales, que todavía están sin resolver. Destaca del informe que de los datos que envía la Secretaría de Estado de Hacienda tan sólo el 12 por ciento de las reclamaciones se contesta en debido plazo, más de un 25 por ciento de ellas en plazos superiores a tres años y que hay algunas reclamaciones —dice que es verdad que son excepcionales— cuya resolución ha requerido más de once años.

Los términos y plazos obligarán por igual, sin necesidad de apremio, a los órganos competentes para conocer de las reclamaciones y de los interesados en los mismos. Volvemos a encontrar la doble vara de medir: respecto al administrado y a la Administración. Las situaciones individuales —sigue más adelante el informe— y otras disfunciones determinantes de un funcionamiento anormal del servicio público judicial, las diferencias en el funcionamiento de los servicios públicos, las carencias en el ámbito de la salud mental —habiéndose prometido un estudio especial para el año que viene— y el problema de las residencias de ancianos. Y llegamos al tercer punto, que es la parte positiva de este informe del Defensor del Pueblo, que es aquél en el que se recogen sugerencias a las distintas administraciones y a los cuerpos legislativos para que se cubran vacíos existentes.

Entre otras cosas, hay que señalar como muy importantes las que hacen referencia a la actuación de los poderes públicos respecto a los menores. Dice el informe

que las esenciales carencias legislativas en este ámbito de la actuación de los poderes públicos existen a pesar de afectar de lleno a derecho fundamentales constitucionalmente reconocidos. Señala que la vigencia de las normas, concretamente la de 11 de junio de 1948, que aprobó el texto refundido de la legislación del Tribunal Tutelar de Menores, actualmente en vigor, que reproducía sustancialmente la del año 1940, supone la obligación, para el intérprete jurídico y fundamentalmente para los jueces que la aplican, de realizar una reiterada aplicación de la cláusula derogatoria directa de nuestra Constitución, generándose así una situación de inseguridad jurídica incompatible con los postulados de un Estado de Derecho.

A estas otras iniciativas puestas de manifiesto a lo largo del informe mi Grupo Parlamentario presta especial interés a la necesidad de reiterar la aprobación de una ley, según determina el artículo 18.4 de la Constitución sobre el uso de la informática; a la recomendación en cuanto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal para legitimar la interposición de recursos de revisión en los casos de condenas firmes por parte de los condenados; a una ley que desarrolle el artículo 105 de la Constitución en cuanto al acceso a los archivos administrativos y registros, ya que apenas hay en España disposiciones sectoriales a este respecto, donde se contemple que los plazos sean comunes para todos; a la ratificación por parte de España del Convenio europeo, de 24 de noviembre de 1983, sobre indemnizaciones a las víctimas de infracciones violentas, así como otra serie de cuestiones y sugerencias que se planteen en el informe del Defensor del Pueblo a lo largo de sus páginas.

Mi Grupo Parlamentario, ya lo anuncia desde este momento, está analizando estas iniciativas y se está planteando la posibilidad de presentarlas en los próximos meses ante la Cámara. Esperamos que encuentren el apoyo de los restantes grupos parlamentarios y, fundamentalmente, el del Grupo Parlamentario de la mayoría. Todas estas iniciativas tienen que ser objeto, en mi opinión, de un consenso entre todas las fuerzas aquí representadas.

Concluyo, señor Presidente. El informe del Defensor del Pueblo, como decía al principio, es un documento que se espera con interés; es un instrumento útil para la vida parlamentaria en la medida en que permite y proporciona a esta Cámara una visión amplia y extensa de la realidad social que existe entre el administrado y las administraciones. Una realidad social, un control parlamentario, un control institucional que consolide la independencia de esta institución son cuestiones necesarias para reforzar la «auctoritas» de la que debe gozar esta institución, que únicamente funciona por vía de la persuasión, que carece de todo poder coercitivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego concluya.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Concluyo, señor Presidente, con dos palabras. Para ello sería

bueno incrementar la presencia del Defensor del Pueblo en la Comisión correspondiente.

Quiero señalar también, para terminar, que no entiendo cómo, después de que en su día esta Cámara aprobara por unanimidad una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular referente a que la Administración central se comprometiera a contestar globalmente al informe anual del Defensor del Pueblo, todavía no se ha producido dicha contestación en lo que se refiere al informe del año 1988. Señalo que, curiosamente, en ese informe se contenía una crítica muy dura del funcionamiento de los servicios de urgencias del INSALUD.

Este informe es un control a la Administración. Este informe, en principio, debe ser una exposición dura y descarnada de los puntos negros del funcionamiento de la Administración respecto al administrado. El Defensor del Pueblo lo que debe hacer es defender al administrado, al ciudadano. No debe defender, evidentemente, al Gobierno ni a los gobiernos de las distintas administraciones. Por tanto, lo que debe primar siempre en esta cuestión es que el Defensor del Pueblo exponga sus críticas con la dureza y la claridad que corresponden para una mejor defensa de las libertades de todos los españoles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señora De Palacio.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señorías, tengo mis dudas, al mantener la posición del Grupo Socialista —al igual que lo han hecho otros representantes en nombre de otros grupos—, acerca de si esta fijación de posición puede consistir en una más o menos disimulada repetición —aunque resumida— del informe emitido por el Defensor del Pueblo entresacando —eso sí— algunos párrafos o afirmaciones que a cada uno le puedan interesar más, no digo ya desde el punto de vista partidario, sino desde el punto de vista particular. Desde luego, lo que no es aceptable es hablar aquí de un informe diferente del que ha emitido el Defensor del Pueblo; un informe (a veces, no siempre) que parece inventado y que no reconozco a pesar de haberlo leído o examinado detenidamente. Creo que es un documento útil que hay que leer, y les ahorro a SS. SS. su resumen, sin perjuicio de que en momentos determinados me detenga en algunos de sus aspectos.

Decía que no reconozco a veces lo que dice el informe del Defensor del Pueblo o lo que ha manifestado en sus comparencias, tanto en la Comisión como en el Pleno. Luego me detendré en algunos aspectos. Por ejemplo, hoy en algunas ocasiones se ha llegado a decir que hay que dar más medios al Defensor del Pueblo, como si se cercenaran los recursos o los medios presupuestarios que se le habilitan. Se planteó esto también en la Comisión y el Defensor del Pueblo taxativamente —página 2.587 del «Diario de Sesiones»— dijo que no necesitaba más medios, que todos los créditos que había solicitado a las Cortes Generales se le

habían concedido, que no había ningún colapso en el funcionamiento de la institución y que no necesitaba más medios. Sin embargo, se insiste en que hay que dar más medios, como si esos medios no se concedieran.

Se ha dicho o se piensa que es un informe fuertemente crítico. No es exactamente así. Hay que recordar que la ley del Defensor del Pueblo —por cierto, impulsada e inspirada por el Grupo Parlamentario Socialista— no concibe que el Defensor del Pueblo pueda ser una especie de «botafumeiro» del Gobierno ni de las administraciones públicas, aunque sólo sea, como ha recordado el propio Defensor, que a él se dirigen sólo los que tienen problemas con los servicios públicos, bien porque entiendan que se ha vulnerado algún derecho fundamental o porque ha habido algún fallo en el funcionamiento de las administraciones públicas.

Por eso, el Grupo Socialista ha esperado, espera cada año y esperará siempre una actitud responsablemente crítica por parte del Defensor del Pueblo que, como él ha dicho (y consta en el «Diario de Sesiones»), no se recrea en lo negativo y, por tanto, expresa también lo positivo y deja constancia de que, fruto de la cooperación con las administraciones públicas, se aceptan muchas de las recomendaciones, de las sugerencias, como ya ha sido dicho por algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Por eso, en las primeras palabras de esta intervención coincido con otras que han sido de elogio y de agradecimiento de otros Grupos. Quiero dejar constancia de que el Grupo Parlamentario Socialista reconoce la actuación de toda la institución del Defensor del Pueblo, porque, según se desprende tanto del contenido del informe como de sus comparencias, ha atendido a los ciudadanos, ha investigado las causas de las quejas que se le han presentado y ha buscado soluciones, bien mediante correcciones del funcionamiento de la administración pública o bien mediante propuestas de modificaciones legales.

Sinceramente, señorías, el Grupo Socialista se siente muy satisfecho de la confianza que los ciudadanos depositan en el Defensor del Pueblo; de la confianza que depositan en su independencia; de la confianza que depositan en su neutralidad. Porque los españoles e incluso, como se ha puesto de manifiesto, los extranjeros que residen en España saben que la actuación del Defensor del Pueblo no es estéril desde el momento en que las administraciones públicas en general, y en concreto la Administración central del Estado, escuchan, atienden y resuelven las quejas fundadas de los ciudadanos que se les trasladan a estas administraciones a través de esta institución.

Es de agradecer (no es que la agradezcamos, es que es de agradecer), la labor del Defensor del Pueblo, la labor que desarrolla este comisionado de las Cortes Generales, en primer lugar, por el rigor y la objetividad de su informe; en segundo lugar, por la ponderación de sus afirmaciones, que explican todos los factores positivos y negativos que influyen en las observaciones y análisis que hace en el informe; en tercer lugar, porque, en definitiva, beneficia a todos los ciudadanos.

Efectivamente, se ha puesto de manifiesto el incremento del número de quejas en este período del año 1989 respecto de 1988. Se ha dicho también, modificando algunos criterios que se expusieron en la Comisión, que éste no es un síntoma para diagnosticar un empeoramiento del funcionamiento de las administraciones públicas o de la protección de los derechos fundamentales. Es verdad, porque ese aumento de quejas, si analizamos el apéndice estadístico que figura en las páginas 357 y siguientes del informe, no refleja, en absoluto, un empeoramiento del funcionamiento de las administraciones públicas. Efectivamente, ha habido un 52 por ciento de aumento respecto a los años anteriores. Además de que eso engloba una serie de quejas colectivas, como ya se ha puesto de manifiesto, hay que tener en cuenta otro dato muy importante: qué quejas han sido admitidas y cuáles no lo han sido; cuáles son de la Administración central y cuáles provienen de otras administraciones o de corporaciones de Derecho público, deportivo, profesional, etcétera.

Efectivamente, de esas 21.000 quejas que se han presentado, sólo 6.400 han sido admitidas a trámite porque las demás no eran competencia del Defensor del Pueblo. Por lo tanto, de esas 21.000 sólo el 30 por ciento son, en principio, materia del Defensor del Pueblo. También se ha señalado que alguna de esas quejas son simples consultas de información al ciudadano. Si desglosamos entre las distintas Administraciones públicas, observaremos que de las 6.400 quejas admitidas a trámite, a la Administración central del Estado se refieren 3.591. De esas 3.591 quejas de la Administración central del Estado, el Defensor del Pueblo dice en su informe que 2.749, después de una investigación, demuestran una actuación correcta. Nos quedan de la Administración central 842 quejas, de las cuales 810 han sido subsanadas por la Administración y 32 todavía no lo han sido. También han sido aceptadas la mayoría de esas recomendaciones en lo que se refiere a la Administración central. De 50, de este año, ya han sido aceptadas 25, sólo cinco han sido rechazadas y 20 están en estos momentos en trámite de estudio.

No se pueden medir las quejas que se presentan al Defensor del Pueblo al peso. Hay que hacer un análisis cualitativo, y evidentemente siempre hay unos Departamentos ministeriales: Defensa, Interior, Economía (es lógico, lo han sido y lo seguirán siendo), donde se centran los problemas con los ciudadanos. No están los problemas en las concejalías de parques y jardines, están lógicamente en el Ministerio del Interior, Defensa y otros Departamentos por el estilo. Lo importante es ver si se progresa en la aceptación por la Administración de las actuaciones del Defensor del Pueblo, si hay una reacción inmediata, si se aceptan las recomendaciones. Hay que decirlo clara y lisamente: en España (lo dice el Informe del Defensor y lo ha manifestado en su comparecencia) no hay un quebranto de los derechos y libertades. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Se respetan los derechos y las libertades fundamentales, el pueblo no está indefenso. Yo no sé si eso será un «lapsus» (prefiero que sea «lapsus» a que sea un exceso verbal), porque, si no lo es, decir que el

pueblo está indefenso, además de no decir la verdad es una pifia y una imprudencia en un responsable político.

Hay veces que parece que se habla del Informe del Defensor del Pueblo sin haberlo leído. Debemos tener cuidado porque decir cosas que no dice el Informe del Defensor del Pueblo, o cometer determinados excesos verbales, empobrecen y empequeñecen el informe del Defensor del Pueblo, y lo pueden degradar porque podemos constituir al Defensor del Pueblo en un órgano de opinión política, cuando él no quiere serlo y, además, legalmente no está determinado que lo sea.

Yo me alegro de que el informe del Defensor del Pueblo siempre sea para nosotros el libro de cabecera (se ha dicho en muchas intervenciones), y, además, libro de cabecera que incluso sustituya a otros libros que son peores.

El Grupo Socialista apoya al Defensor del Pueblo en muchas de sus propuestas porque de ellas serán beneficiados y beneficiarios todos los ciudadanos; propuestas que se refieren a las carencias y a las deficiencias que en ocasiones se producen en las administraciones públicas como consecuencia de la aplicación de los principios de legalidad, oportunidad, y proporcionalidad; a la necesidad de una mayor dotación de las secciones y de las unidades de recursos; a la necesidad de acabar con la doble eficacia de los plazos; a la reforma del procedimiento económico-administrativo; a la reforma del apartado uno del artículo 8 del Código Penal, que convierte en internamientos indefinidos aquéllos a los que se les ha aplicado la eximente completa de este precepto; a la modificación del artículo 954, y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, permitiendo y legitimando a los condenados el recurso de revisión, aunque lógicamente con algunas limitaciones; a las recomendaciones relativas a la actuación del servicio público judicial en relación con las víctimas de las infracciones penales, así como la necesidad de establecer en el Código Penal penas alternativas de prisión.

Hablando de los temas judiciales, nos llama la atención algo en lo que nadie ha reparado o nadie ha querido reparar, cual es una observación que el Defensor del Pueblo hace en su página 22 cuando se refiere a un caso ya comentado en el que no por descoordinación entre la Policía judicial y el juez, sino por mandamiento judicial (mandamiento imperativo para la Policía Judicial), se le tiene detenido a un ciudadano para que vaya a cobrar una indemnización. Y el Defensor del Pueblo manifiesta en esa página 22 que quiere dejar constancia en el informe de la preocupación de esta institución por la insuficiencia de la legislación vigente, con el control de actuaciones y determinación de responsabilidad de los órganos judiciales como los que han dado lugar a la presente queja, ya que se ha producido un orden de detención de un ciudadano carente en absoluto de cobertura constitucional; insuficiencia de legislación sobre control y responsabilidad de los órganos jurisdiccionales en su actuación también jurisdiccional.

Compartimos el criterio del Defensor del Pueblo en su manifestación hecha en la mañana de hoy sobre sus criterios del fundamento legal y la necesidad de interponer recurso de amparo contra una sentencia del Tribunal Supremo que, en

principio, parece que vulnera el contenido esencial del artículo 23 de la Constitución, porque indirectamente puede privar del derecho de voto a muchos miles de trabajadores.

Nos parece importante, además, una labor específica ya iniciada por el Defensor del Pueblo en relación con el régimen y condiciones de vida y con la actividad de aquellas personas que están sujetas al servicio militar. Ha actuado hasta ahora en temas de novatadas. En Jerez se han puesto sanciones a militares, en Las Palmas se han abierto expedientes, hay una instrucción del Cuartel General del Estado donde se establecen las correcciones, no sólo a los soldados, sino a los mandos que toleran o permiten ese tipo de novatadas; pero, indudablemente, el Defensor del Pueblo tiene ahora un campo abierto, que hemos apoyado en la Comisión para que entre en él, que es el régimen de vida de las personas que están sujetas al servicio militar.

Debería detenerme en algunas infracciones a las que se han hecho mención. El tema de malos tratos. Dice el Defensor del Pueblo, en la página 15, que son realmente contados. Bastaría que hubiera uno para que la sensibilidad del Grupo Socialista se preocupara por este tipo de infracciones. Pero no se puede generalizar. Yo no sé si se generaliza cuando se hacen algunas afirmaciones, como se siguen persistiendo los malos tratos, como que en España se practican los malos tratos.

El año pasado el Defensor del Pueblo decía en su informe que no habían sido significativas las quejas, y eran 15. Este año son ocho; seis de la Policía Nacional y dos de la Guardia Civil. En todas, excepto en una, denuncia el Defensor del Pueblo que no ha habido colaboración. Estoy seguro de que esa colaboración se va a producir, de la misma manera que en las restantes han habido las reacciones judiciales y administrativas pertinentes.

Pero junto al examen de las propuestas y de los planteamientos del Defensor del Pueblo, también hay que dejar constancia de algo muy importante, y que además es fundamental para el ciudadano, y es que el ciudadano vea que se resuelven sus problemas porque hay una respuesta positiva de las Administraciones públicas. Se dice al principio del informe que los resultados reflejados en el mismo pueden ser considerados satisfactorios con respecto a la colaboración prestada por las Administraciones públicas.

Decía el Defensor en una comparecencia ante la Comisión que, al principio, la posición de las Administraciones era la indiferencia y ahora hay una reacción inmediata. Consta en el «Diario de Sesiones». Por tanto, frente a algunas afirmaciones no fundadas en el informe ni en las comparecencias hay que decir que hay una actitud general de colaboración para facilitar la investigación y, en su caso, para aceptar las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Se resalta en el informe la colaboración de la Fiscalía General del Estado, colaboración importantísima, en lo que se refiere a las quejas de la justicia; la colaboración del Ministerio de Justicia con el Consejo del Poder Judicial para habilitar los medios y los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

Se ha dicho que se resaltaba en el informe lo mal que estaba la Administración de Justicia. Evidentemente, la Administración de Justicia tiene problemas, afortunadamente ya localizados, solamente en algunos órganos jurisdiccionales, pero querría citar una afirmación del informe del Defensor del Pueblo, en la página 72, que quizá no siquiera el Grupo Socialista se atrevería a lo mejor a manifestar de manera tan rotunda, y que es contraria a esas afirmaciones caóticas y catastróficas sobre la Administración de Justicia, que incluso ha llevado a decir que es el motivo por el que aquí no estaba el Ministro de Justicia.

Dice el informe, en la página 72, que después de las dotaciones presupuestarias de personal, de la aplicación de la Ley de Planta y Demarcación, sin duda (y cito textualmente) se darán pasos de gigante, en el buen sentido, que muy pronto permitan considerar el funcionamiento de la Administración de Justicia como un problema que fue y que pronto dejará de serlo. Eso es lo que dice exactamente el Defensor del Pueblo sobre la Administración de Justicia. Por lo tanto, no se puede repetir cada año lo mismo que se ha dicho el año anterior, sin reconocer los progresos, los avances, que se producen en distintas materias.

Aplicación de la Ley de derechos y libertades de los extranjeros. Ya hay una ponencia que estudiará este tema, pero yo querría hacer alguna observación. A veces, en nuestros países occidentales no se producen problemas de racismo, pero sí de xenofobia, porque en realidad no es la contraposición de distintas razas, sino de distintas culturas, de entramados culturales con valores distintos de los de la mayoría de la sociedad a la que se van a superponer o en la que se van a establecer. Por eso es muy importante el control de la entrada de los extranjeros y el control de su establecimiento, y hay una Ley de derechos y libertades que, efectivamente, alguien la tiene que aplicar. La aplican los delegados de Gobierno y la revisan los órganos jurisdiccionales. A los extranjeros que se les echa del país no se les echa por ser delincuentes —porque, al revés, éstos tendrían que estar detenidos—, sino porque una de las sanciones que establece la Ley de derechos y libertades para aquellas personas que están ilegalmente en España es precisamente la expulsión. Desde luego, hay que ponderar y graduar si procede o no la expulsión, pero es evidente que no lo que se puede pedir a los agentes de la autoridad y a los delegados del Gobierno es que no apliquen una Ley que ha sido aquí aprobada; lo que hay que pedirles es que la apliquen con moderación. Además, la mejor manera de evitar y de poner controles en la ciudadanía para que ni se produzca ni se genere el fenómeno de xenofobia es controlar, adecuadamente y de manera, lógicamente, analizada y examinada, la entrada de los extranjeros en España y también su establecimiento.

Por lo tanto, este tema hay que mirarlo con más moderación, porque incluso actitudes aparentemente caritativas y beneficiosas sobre el tema de los extranjeros pueden producir una reacción distinta en la población, si no se adoptan las medidas de control que establece la Ley para la inmigración y el establecimiento de los extranjeros.

En cuanto a la administración penitenciaria, en el informe se señala un gran avance en todos los aspectos, también en el aspecto de la sanidad penitenciaria, no sólo con la presencia de los médicos durante ocho horas, en vez de tres, y la disponibilidad durante veinticuatro, sino también por la integración de la red de sanidad penitenciaria en la red de sanidad pública.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, le ruego concluya.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sí, señor Presidente. Podría hacer mención de otros detalles, pero quiero terminar, con la generosidad de la Presidente, dejando constancia ante la Cámara de que el Grupo Socialista agradece al Defensor del Pueblo la exposición de la crítica que hace en su informe, sus llamadas de atención sobre los problemas y las materias que trata también en su informe, porque esa actitud y esa exposición crítica fortalecen la independencia de la institución, fortalece su neutralidad y, además, estimula a las Administraciones públicas a estar cada día más cerca de los ciudadanos y a tener una mayor inclinación a resolver sus problemas, que

en definitiva es lo que queremos todos los miembros de los grupos parlamentarios que componen la Cámara. Pero queremos también dejar constancia de que agradecemos a esa institución y a todos sus componentes el que pongan de manifiesto —como ya lo hacen— los progresos de la Administración; una Administración dirigida por un Gobierno que tiene en su frontispicio programático el respecto de los derechos y de las libertades, y la vocación inversora para la mejora de los servicios públicos y sociales.

Conviene que los ciudadanos sepan que la institución del Defensor del Pueblo es una institución receptiva, que es una institución independiente, que es una institución eficaz, que es una institución que no necesita, para autofirmarse, recrearse sólo en los aspectos negativos y que, en definitiva, está abierta a las sugerencias y a las quejas de todos los ciudadanos. Porque precisamente de esa colaboración entre el Defensor del Pueblo y las Administraciones públicas, y de que esa colaboración sea cada vez más intensa, dependerá también que la confianza que los ciudadanos depositan en el Defensor del Pueblo sea cada vez más grande.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mohedano.

Senado. Comisión de relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos. Sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990. Debate sobre el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1989.

(D. S. Senado. Comisiones, IV Leg., núm. 17)

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO PARA PRESENTAR SU INFORME ANUAL

El señor **PRESIDENTE**: A continuación quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo y a sus acompañantes.

Tiene la palabra el señor Gil-Robles.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delegado): Señor Presidente, señorías, comparezco para dar cuenta ante la Comisión de la gestión realizada por la institución del Defensor del Pueblo a lo largo de 1989, que constituye el Informe que sus señorías conocen.

Quisiera hacer dos precisiones de carácter general, antes de entrar en el tratamiento individualizado del contenido del mismo. La primera sería la que de este Informe continúa durante el presente año —y espero que sea con algunas mejoras en el tiempo que me queda de mandato— la ordenación temática o la metodología de separar los

derechos fundamentales y las libertades públicas, así como las quejas sobre esas materias, de aquellas Otras que se refieren al funcionamiento ordinario de las distintas administraciones públicas, por situarnos también en una diferente importancia de unas y otras materias.

La segunda precisión de carácter general que no quisiera dejar de hacer es que creemos sinceramente que los informes del Defensor del Pueblo no solamente deben reflejar ante la Cámara las quejas de los ciudadanos —por tanto, necesariamente, siempre reflejan esa parte crítica o más áspera sobre la situación de las administraciones públicas o de sus puntos negros y esa llamada de reflexión que se hace sobre algunos de esos defectos—, sino también —y creemos que es muy importante— la parte positiva de esa misma gestión; es decir, lo que ha conseguido resolverse, lo que ha conseguido cambiarse, lo que ha conseguido mejorarse dentro de las distintas administraciones públicas. Creemos que parte del trabajo y parte del mandato que la Ley da al Defensor del Pueblo no solamente consiste en corregir lo individual y rectificar las vulneraciones de derechos fundamentales, sino también en promocionare! cambio de las conductas administrativas y de los actos, las normas y disposiciones por las que se rigen esos actos. Estas son, por tanto, las bases esenciales sobre las que se ha construido ese informe.

En cuanto a las cifras —y sus señorías las conocen— quiero ser enormemente sobrio. Las quejas aumentaron, como todas las estadísticas y como todas las cifras, de forma discutible. Se discute si son quejas individuales o quejas colectivas; en cualquier caso, quienes están trabajando en la institución tienen que contestar a todas por igual y, por tanto, es un trabajo realmente duro y complicado por una institución modesta en cuanto a sus medios materiales y personales. Hay un punto que quisiera destacar, adoptando sólo la idea de las quejas individuales, y es que éstas han aumentado entre la comparecencia en el Congreso y la comparecencia en esta Comisión. Han sido mil más las quejas que han llegado al registro, por dar cifras de esta misma mañana, y ello creo que es un signo de vitalidad de la ciudadanía, es un signo positivo, en cuanto que los ciudadanos piensan que las instituciones constitucionales están abiertas, pueden acudir a ellas y plantear sus problemas y esperan que haya soluciones. No veo esto nunca —o procuro no hacerlo— como la parte negativa, sino como la parte positiva, puesto que los problemas, lógicamente, son muchos en administraciones tan grandes y tan complejas como son las españolas.

Y ya entramos en la parte primera del informe, en el contenido específico del mismo, que trata sobre los derechos y libertades fundamentales. Una valoración, también de carácter general —que me siento satisfecho de poder realizar en la misma línea del pasado año—, es que, en razón de las quejas llegadas hasta la institución del Defensor del Pueblo podemos felicitarlos de que nuestro país sea un país en el que los derechos y libertades públicas se respeten y se puedan ejercer con carácter general. Pero tampoco ello nos debe conducir a un optimismo absoluto y completo,

puesto que hay puntos negros —sus señorías los pueden ver en el Informe— que están reflejados con toda claridad, con toda precisión de datos, pues nunca ocultaremos ninguno. Insisto hay puntos negros, hay algunas vulneraciones individuales de derechos fundamentales y creemos que no solamente hay que reflejarlas, sino que hay que adoptar iniciativas para que se vayan corrigiendo.

Entrando ya en los derechos fundamentales como tales, abordaremos en primer lugar el artículo 15 de la Constitución: el derecho a la vida, a la integridad física y la interdicción de tratos degradantes. Tal vez es, de todos los derechos fundamentales, el que nos puede llegar más directamente, puesto que se refiere a la situación individual de la persona que en un momento determinado puede encontrarse privada de libertad o en lo que llamaríamos una relación especial de sujeción. En esa situación se producen daños en sus derechos fundamentales que ni estaban previstos, ni tenían por qué producirse, ni tienen cobertura legal ni constitucional.

Me gustaría tratar este capítulo en el ámbito del funcionamiento de las distintas administraciones. Dentro de la administración militar, hemos detectado que han seguido produciéndose, al igual que otros años, las llamadas novatadas del servicio militar, que son, creo, sencilla y llanamente, actuaciones bárbaras que producen daño a las personas, no sólo en su dignidad sino también físicamente, en general entre compañeros, pero hemos podido observar que en algunos casos existe una cierta condescendencia por los mandos de esas unidades. Al intervenir —y sus señorías tienen en el Informe algunos de estos casos— se han producido sanciones, arrestos y medidas disciplinarias por parte de la autoridad militar competente para evitar que esto se pueda volver a producir, pero es un hecho cierto que se produce y hay que decirlo aquí.

Abordando con carácter general esta misma cuestión del servicio militar, me van a permitir sus señorías que introduzca dos factores que traté en la comparecencia del Congreso, pero que me gustaría abordar aquí con un cierto carácter de unidad e integración. Esta institución —lo saben sus señorías— ha sido desde hace siete años especialmente sensible con todas las situaciones en las que los ciudadanos se encuentran en una relación especial de sujeción: Situaciones de personas privadas de libertad en comisarías, en las prisiones, en el servicio militar, en los hospitales psiquiátricos, etcétera. Pues bien, tratando como un todo la situación en el ámbito militar, hemos puesto especial atención en todas las cuestiones que se refieren a la prestación del servicio, a la investigación de las quejas que han ido llegando, y tenemos previsto seguir indagando —siguiendo el propio ánimo que las Comisiones nos han trasladado— y seguir potenciando la intervención del Defensor del Pueblo en este ámbito de la Administración militar. Estamos trabajando en la forma de hacerlo con el Ministerio de Defensa, pues se trata de trasladar a todos los ciudadanos que se incorporan a filas una información suficiente sobre esta institución constitucional, sobre sus derechos como ciudadanos en el ámbito militar y sobre la posibilidad de acceso al Defensor del Pueblo, que tramitaría

sus quejas cuando hubiese razón para ello. Creo que dentro de muy poco tiempo estarán perfiladas las bases esenciales de esa cooperación entre el Defensor y el Ministerio de Defensa y ello será positivo.

En ese mismo ámbito de trabajo ya iniciamos una fase el año pasado, que se ha terminado el presente, que fue la entrada de la institución del Defensor del Pueblo en el control de las prisiones militares, para conocer qué estaba pasando en ellas. Debo decir a sus señorías que se ha hecho con absoluta naturalidad y con absoluta colaboración y cooperación del Ministerio de Defensa. Se han visitado todas excepto una en Canarias; se han elevado los informes correspondientes al Ministerio de Defensa, que están recogidos en el Informe que se eleva a la Cámara, y el citado Ministerio, absolutamente sensible a lo que allí se ha dicho, ha cerrado cinco centros penitenciarios, por entender que no reunían las necesarias condiciones, tal y como decía el Defensor del Pueblo, dejando en funcionamiento aquellos que podían seguir.

Quisiera añadir a este hecho positivo que me parece que todavía falta una segunda parte por hacer, una segunda parte importante, que es regular la situación jurídica y los derechos de los internos en estos centros penitenciarios. Falta realmente elaborar un reglamento penitenciario militar que se adecue a las normas y a las previsiones y criterios de la actual normativa por la que se rige el régimen penitenciario general en nuestro país, respetando determinadas características del ámbito militar, pero acercándolo al máximo, entre otras cosas porque algunas de las diferencias que hemos podido observar, y que están recogidas en el Informe, más que diferencias son tal vez privilegios que no tiene mucho sentido mantener en este momento. Por tanto, la actuación del Defensor del Pueblo abarcaría el ámbito militar y los derechos fundamentales de los ciudadanos que están cumpliendo el servicio militar.

Un último campo es el derecho a la objeción de conciencia en el que, como sus señorías conocen muy bien, esta institución, respetando absolutamente la sentencia del Tribunal Constitucional, se ha abstenido en determinados casos en los que no podía intervenir, pero sí ha estado pendiente de los supuestos en los que se exigía, por ejemplo, vestir el uniforme militar en los centros penitenciarios a los objetores, cuestión, repito, que se ha resuelto positivamente, permitiendo el Ministerio de Defensa que estén vestidos de civil; o en algunos supuestos en los que no se admitía a tiempo la petición de objeción de conciencia, resolviéndolo con el Consejo, etcétera. Asuntos menores, repito, pero en los que hemos estado trabajando.

Continuando con el artículo 15, entramos en malos tratos inferidos por agentes de la autoridad, Quisiera llamar la atención sobre el hecho de que no han sido muchas las quejas que han llegado al Defensor del Pueblo, afortunadamente, pero las que han llegado reflejan un comportamiento casi generalizado de los agentes implicados. El criterio es el mismo, tanto de las Fuerzas de Seguridad del Estado como de las municipales: un sentido de autoprotección frente a cualquier tipo de investigación que se pueda realizar sobre ese punto; la adopción o

preparación de certificados médicos en los que se afirma que ha sido el detenido el que les ha atacado, que el detenido se autolesionó, etcétera; es decir, las medidas de entorpecimiento para esclarecer responsabilidades son muy frecuentes en estos casos. Creemos sinceramente que deben adoptarse con la mayor energía posible las actuaciones esenciales para esclarecer hasta el fondo todos y cada uno de estos casos por parte no sólo de la autoridad judicial, a la que va a parar el 99 por ciento de los mismos, sino de la propia autoridad administrativa de que dependen estos agentes. Nos parece fundamental que en estos casos se les suspenda del servicio provisionalmente, se hagan las averiguaciones oportunas y se atiendan las peticiones del Defensor del Pueblo, que normalmente envía actas muy completas de lo que ahí ha ocurrido.

En cuanto a la actuación concreta de las distintas Fuerzas de seguridad, yo diría que, en relación con las que se recogen de la Guardia Civil, sus señorías verán que se han esclarecido todas ellas excepto una, la de Loeches, respecto a la cual he tenido una conversación muy importante con el Director General de la Guardia Civil que visitó la institución; me vino a ver específicamente para hablar sobre esta queja y prometió abrir una investigación a fondo y trasladarme los resultados, puesto que él reconocía que no había sido satisfactoria la primera información remitida. Por tanto, estoy a la espera, porque esto ha sido hace muy pocos días, pero me parece un hecho positivo el que se quiera llegar al fondo de esa cuestión.

En cuanto al Cuerpo Nacional de Policía, casi todas las quejas que hemos recibido hacen referencia a la actuación en la detención de súbditos extranjeros, al aplicar la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros, materia que ha sido, por cierto, conflictiva a lo largo de la gestión de 1989 del Defensor del Pueblo. Están reflejadas todas ellas en el Informe y si hay algo que destacar es —y quiero ser en éste punto especialmente prudente, pero no quiero ocultarlo— que soy muy crítico en cuanto a la actuación del grupo primero operativo de extranjeros en Madrid. Me parece que tiene métodos operativos que no son aceptables en algunas ocasiones en un Estado de Derecho. No voy a relatar caso por caso, porque están en el Informe que tienen sus señorías, pero es cierto que se utiliza muchas veces una violencia innecesaria, que se hace una interpretación de las normas «in dubio», que no siempre se permite a estas personas tener toda la protección jurisdiccional que la Ley les autoriza, etcétera. En algunos casos que aquí se reflejan hemos visto una actuación tímida, por no decir absolutamente criticable, de algún Juzgado que, en supuestos malos tratos, ha permitido la expulsión, dejando la denuncia y las actuaciones penales en marcha sin que pueda comparecer la persona que las sufrió. Cierra ese capítulo el caso que quedó sin poder esclarecerse de los súbditos zaireños. Sus señorías conocen que investigamos de oficio, fuimos a Barcelona, estuvimos en el Puerto, hablamos con los trabajadores, y así pudimos comprobar que estas personas habían entrado como polizones, o sea ilegalmente, en España, por lo que su expulsión era perfectamente legal, pero la forma en que se hizo era absolutamente condenable: introducirles en aquel

barco, desnudos, violentamente, etcétera, creemos que no es el mejor método de actuar.

En cuanto a las policías municipales, seguimos peleando con algunos casos de Madrid, en que no acaban de arrancar las decisiones finales y el esclarecimiento de lo que se recoge. Verán sus señorías las denuncias de malos tratos de Colmenar Viejo, Elche y Pozuelo de Alarcón, todas ellas caracterizadas por contestaciones de sus alcaldes diciendo que sus agentes han actuado perfectamente bien y que siempre el agresor es el ciudadano, que hizo una actuación irregular y fue violentísimo con la Fuerza de seguridad. Todos ellos están en manos del poder judicial; él decidirá, pero nosotros seguimos manteniendo nuestras dudas y las recogemos en este informe.

Tal vez uno de los casos más espectaculares de ese deseo de esclarecer a fondo las situaciones es el de la calle Alberto Aguilera de Madrid. Hemos recogido en el Informe que los retrasos han sido tales que hasta ha habido que expedientar al instructor por no actuar; pero seguimos sin saber exactamente qué ha ocurrido, pese a que, por fin, esas diligencias se han convertido ya en sumario. Por tanto, algo de razón teníamos cuando tomamos este asunto.

Con respecto al tratamiento psiquiátrico en centros penitenciarios llamamos la atención, y pensamos que es importante, sobre una modificación del artículo 8.1 del Código Penal. En los supuestos de internamiento por eximente completo, pedimos que no sea «sine die», sino que pueda haber una posibilidad de revisión en el tiempo de la actuación de estas personas que quedan internas y prácticamente abandonadas, sin que nadie vuelva a ocuparse de ellas. Hemos de reconocer que se han producido mejoras en el Hospital Psiquiátrico de Alicante en cuanto a psiquiatras y personal auxiliar, que era un problema que el año pasado comentábamos en esta Comisión, y nos parece sustancial e importante que se cierre el Hospital Psiquiátrico de Madrid. Nos consta que se está en ello, pero nunca insistiré bastante en que debe cerrarse ese centro.

En cuanto a la conducción y traslados de detenidos y presos, se recoge en este Informe que la situación actual no es la ideal, ni muchísimo menos; que los vehículos con los que se está actuando en este momento no son los adecuados; que las rutas son enormemente largas. Piensen ustedes —las cifras no son mías, sino de una alta autoridad en la materia— que son 80 millones de kilómetros al año los que realizan estos vehículos; por lo tanto, es mucho el tiempo que pasan los internos en los autobuses. También es cierto que ya se han dado los pasos para comprar los nuevos vehículos, incluso se han presentado y hay una orden ministerial para que en tres meses se sustituyan todos. Ojalá que esto se cumpla, porque será un paso muy importante y se dignificará la situación de estas personas en los traslados.

Sobre los malos tratos en las prisiones, para cerrar este precepto, debo decir a sus señorías que las denuncias han sido absolutamente escasas, mínimas, pese a que tenemos un contacto intensísimo con los centros penitenciarios y sólo en Zamora tuvimos que intervenir y ha habido sanciones por utilización excesiva de los «spray», etcétera. Simplemente quiero citar otros casos como el de Meco, Pontevedra,

Valladolid y Bilbao, en los que los medios coercitivos han sido excesivos, aunque tengo que advertir que existe la duda de los funcionarios, la dificultad entre hacer cumplir una mínima norma de disciplina y tener la adecuación de los medios cuando hay una resistencia.

En cuanto al derecho a la libertad del artículo 17 de la Constitución, han sido múltiples las quejas recibidas sobre esta materia de privaciones de libertad por distintos motivos, Curiosamente, algunas de ellas afectan a situaciones derivadas de privaciones de libertad judicialmente acordadas de forma anómala y están ahí recogidas en el Informe: órdenes de busca y captura no canceladas, conducciones por la fuerza a un juzgado para cobrar una deuda, detenciones e ingreso en prisión por error judicial, extranjero que permanece detenido varios días porque el juzgado envía por correo certificado su orden de libertad, etcétera.

En el ámbito de las Fuerzas de Seguridad también se han producido vulneraciones de derecho fundamental en cuanto a detenciones sin aparente justificación: errores en la identidad, etcétera. Tal vez, en muchos de estos casos, habría que llamar la atención sobre la falta de coordinación que existe entre las Fuerzas de seguridad y la autoridad judicial, porque muchas de estas privaciones de libertad se producen, sencillamente, porque las fuerzas de policía realizan las detenciones mediante órdenes que nunca fueron anuladas o revocadas posteriormente. Parece que ahí hay una situación que debería corregirse entre el Poder judicial y la autoridad del Ministerio del Interior. En relación al derecho a la intimidad, han sido distintas las quejas que se han ido produciendo; afectan al artículo 18 de la Constitución. Creo que aquí merecería la pena llamar la atención de sus señorías sobre un hecho que a nosotros nos parece importante y sobre el que detectamos, institucionalmente, que empieza a producirse un índice creciente de quejas, y de quejas fundadas. Es el uso de las bases informáticas, el uso de las memorias informáticas, y yo diría que tanto las públicas como, en muchos casos, las privadas. Se están produciendo casos de vulneración del derecho a la intimidad. A nosotros nos parece sumamente urgente que la ley que prevé el artículo 18.4 de la Constitución de verdad se dicte y de verdad aparezca.

En cuanto a la inviolabilidad del domicilio, el aspecto más significativo lo tienen sus señorías en el caso de los registros de Pozuelo y Majadahonda, donde no está exactamente claro si se mostró o no la orden judicial y en esa discusión sobre el concepto de domicilio, sobre si una chabola es o no domicilio; esto me recuerda las primeras compareencias de esta institución en la Cámara donde ya en casos semejantes defendimos la tesis de que la habitación de un hotel, o una pensión, eran el domicilio, y luego el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional nos han venido a dar la razón; hace falta una orden judicial para entrar en estos supuestos. Por tanto, seguimos creyendo que también una chabola, por muy humilde que pueda ser, es el domicilio de una persona en ese momento.

Con respecto al Secreto de las comunicaciones telefónicas, hacemos balance del informe de 1988 con las contestaciones recibidas de la Compañía Telefónica, de la

Delegación del Gobierno y de las demás autoridades implicadas. Verán sus señorías que hay una serie de medidas que han sido aceptadas, unas que afectan a la red externa, que son difíciles de poner en práctica puesto que hay mucho edificio antiguo donde hay muy pocas garantías sobre aquello que hablábamos de los cajetines y la vigilancia de los mismos, y algunas que dependen de futuras normas técnicas de la edificación. En cuanto a la red de las llamadas maliciosas se aceptó plenamente la recomendación del Defensor del Pueblo y sólo se podrán hacer por orden judicial, lo cual nos parecía sumamente importante. En cuanto a la Delegación del Gobierno, nos confirma que, efectivamente, después de ese informe, se derogaron las instrucciones sobre observaciones de las comunicaciones cursadas a través de Telefónica el 16 de junio de 1985, lo cual parece, también, importante porque eran unas instrucciones que, realmente, creíamos que estaban un tanto al margen de las previsiones constitucionales. Creo también que, en su momento, será positivo que hagamos un seguimiento de ese informe y de estas medidas en las centrales telefónicas.

Respecto a la tutela judicial efectiva, me parece que éste es un derecho muy importante y que en nuestro país ha sufrido y sufre vulneraciones que sus señorías tienen reflejadas en el Informe, Por hacerlo de la forma más rápida posible, diré que el artículo 24 nos ha producido un número altísimo de quejas. Debo decir, también, que en ese número de quejas hemos contado, para su investigación, con dos colaboraciones esenciales que nos han permitido avanzar, y mucho; dichas colaboraciones, lo digo con satisfacción, han sido la del Consejo de Poder Judicial, con el que hemos ido reuniéndonos periódicamente, tanto en la oficina del Defensor del Pueblo como en el propio Consejo, para ir tratando los asuntos más puntuales y más atascados, y la colaboración de la Fiscalía General del Estado, que creo que ha dado un paso muy importante como ha sido no sólo responder a las quejas que remite el Defensor del Pueblo a lo largo de 1989 con mucha mayor claridad, sino hacer el seguimiento de lo que se planteaba allí. Estaba pendiente de seguir hasta que se resolvía e informarnos del final. Creo que eso, en el año 1983, nos parecía absolutamente insoñable y en este momento ello refleja que hay un mejor y un mayor conocimiento interinstitucional. Pero ello no es óbice para que tengamos que dejar reflejo de que los ciudadanos españoles han visto vulnerado su derecho del artículo 24 en múltiples ocasiones. Nosotros podemos hablar de lo que llega al Defensor del Pueblo, pero hay muchas más quejas, estoy seguro, sobre esta materia, que no llegan a la institución. En síntesis, procedimientos paralizados durante seis, siete años —parece imposible pero hasta diez años— que se desbloqueen; sumarios extraviados —nos hemos visto obligados a intervenir hasta el punto de que se han abierto procedimientos por presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos públicos a distintos funcionarios judiciales—; presos preventivos desde 1984 de los que se habían perdido sus sumarios, como está reflejado en el Informe, etcétera. Nos parece que, realmente, esto no tiene una explicación como no sea —y por eso lo decimos

ahí— atribuible a conductas individuales de los responsables de los órganos jurisdiccionales concretos y específicos en ese caso.

Otras vulneraciones del artículo 24 ya no se refieren a la conducta individual de los jueces o los titulares de los órganos sino, realmente, a anomalías causadas por motivos estructurales. En estos casos, cuando el daño está producido, informamos a los ciudadanos de que tienen el derecho a ser perfectamente indemnizados, de acuerdo con el artículo 121 de la Constitución.

Se ha avanzado —y quiero ser positivo en este punto— en cuanto que el Ministerio de Justicia, eficiente, ha puesto en marcha varias de las disposiciones legislativas; se han tomado medidas, se han establecido medios pero, sinceramente, yo creo que el proceso será largo para que veamos los resultados y pienso que, todavía, los siguientes informes del Defensor del Pueblo tendrán que ser críticos sobre este terreno. Algunas de las reformas que hemos sugerido se han puesto en marcha y otras no. Por ser muy breve, diré a sus señorías, simplemente, que no todas las sugerencias se han iniciado; que creemos que siguen siendo necesarias una simplificación y una unificación de algunos procedimientos, tanto civiles como penales. Otro tanto sucede en el contencioso, en el procedimiento penal, en el procedimiento de la Fiscalía, dotándola mejor en la línea que se estaba hasta ahora y, sobre todo, pensando también en lo que tantas veces hemos insistido y que son las medidas o el acogimiento a un sistema punitivo con penas alternativas a las de privación de libertad. Yo creo que esto sería sumamente positivo para muchos casos que llegan hasta nosotros, absolutamente desgarradores, como hemos podido ver a través de conversaciones con las familias, y con efectos negativos si no hay esas medidas alternativas.

El Informe recoge, asimismo, los órganos jurisdiccionales absolutamente saturados. No voy a repetir las cifras, pues están en el Informe y son muy significativas; sin duda, es necesario trabajar a fondo. Hemos sido muy duros a lo largo de este año. Hemos recogido algunos juzgados como San Baudilio de Llobregat y otros, respecto a los cuales queremos ser especialmente duros; o el mismo San Lorenzo de El Escorial, que ha conducido a medidas sancionadoras con dos de sus titulares y que, todavía, no está resuelto; Granadilla de Abona, etcétera.

En este terreno quisiera, por último, hacer una reflexión ante sus señorías, en el ámbito de futuras modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la necesidad de que se modifique la legitimación para interponer el recurso de revisión. No es gratuito lo que decimos. Lo decimos a la luz de los casos que hasta nosotros llegan. Nos parece, sinceramente, que están en contradicción el procedimiento actual con lo que dice la Constitución. Sería bueno que los propios condenados estén legitimados y no solamente el Ministerio Fiscal, en estos casos, para interponer su recurso. Quisiéramos también que se elimine ese previo expediente administrativo que dificulta el derecho a la tutela judicial efectiva.

Por último, no quiero ocultar tampoco que las vulneraciones del artículo 24 se han producido no ya por

conductas individuales de los titulares de los órganos o por razones estructurales de los mismos o derivadas de la propia normativa, sino por quienes colaboran en la defensa, es decir, por los letrados en algunos supuestos. Estoy hablando de la defensa y asistencia letrada del Turno de oficio que, en muchos colegios, debo decirlo, no se puede hablar con carácter generalizado, algunas de las decisiones adoptadas han sido de tal radicalismo que han conducido a la real indefensión de muchas personas.

Debo decir con tristeza, puesto que he recibido a algunas juntas directivas y hemos dialogado sobre esto a lo largo del año 1989, que por muy legítimas que sean las discrepancias de orden económico, incluso las discrepancias en cuanto a la normativa que afecta al turno de oficio y a la asistencia letrada al detenido, creemos que conducir a unas medidas de esta naturaleza, que simplemente las han pagado los más desfavorecidos de la sociedad, es un resultado notoriamente contradictorio con la misión que se encomienda a la abogacía en estos casos.

Como decía a sus señorías, en el colegio de Oviedo hay mil quinientos asuntos paralizados. Afortunadamente, debo decirlo también, el decano de Oviedo (hace muy pocos días que he estado allí) vino, en un gesto que le honra, a decir que aun cuando las palabras de crítica habían sido muy duras, las aceptaba plenamente, eran reales y ya se estaba resolviendo el conflicto. Yo sé que el conflicto está ya en vías de resolución, los acuerdos con el Ministerio de Justicia siguen adelante; pero debe dejarse constancia de lo que yo creo que, sinceramente, ha sido una conducta, desde mi punto de vista, criticable y atentatoria al artículo 24 de la Constitución. Una conducta de algunos colegios, repito, sin generalizar.

Sobre los demás derechos fundamentales, creo que habría hacer una pequeña llamada de atención en cuanto al derecho a la reinserción social de los penados. Se avanzó en la aplicación del primer grado y el artículo diez de la Ley General Penitenciaria, en cuanto a que ya hay dos horas de patio, derecho a tener libros, una radio, etcétera. Son derechos menores, pero para un privado de libertad son muy importantes. A pesar de estas medidas dictadas por la Dirección General hemos podido comprobar en las visitas que no se aplican en todos los centros todavía. Hay alguna resistencia de algunos funcionarios a permitir esto. Creo que si a ello añadimos la necesidad de que haya psiquiatras en algunos de estos centros, por las largas condenas y las dificultades de su cumplimiento, y el cierre del módulo de primer grado de la prisión de Zamora, el balance sería positivo en este terreno.

En cuanto a los derechos y libertades de los extranjeros, creo que ya he hecho un apunte de este problema al tratar antes la actuación de las fuerzas de seguridad, pero me limitaría en este momento, simplemente, a decirles a sus señorías que una parte muy importante de la actividad del Defensor del Pueblo se dedicó el año 1989 a tratar este tipo de asuntos.

Hemos observado que ha existido, yo espero sinceramente que la situación empiece a rectificarse, un excesivo rigor, yo diría que un innecesario rigor, en las

medidas por parte del Estado, en el tratamiento a los extranjeros. Sobre todo en las formas, porque esta institución ha dicho y mantiene que, efectivamente, un Estado tiene derecho a defender sus fronteras, tiene derecho a controlar quiénes entran en su país, tiene derecho a expulsar a quienes deban ser expulsados, tiene derecho a no permitir una inmigración clandestina, etcétera; pero si tenemos una ley, esa ley hay que cumplirla. Si esa ley establece unas garantías, esas garantías hay que respetarlas. Lo que no puede hacerse es aplicar la ley soslayando las garantías, huyendo de las garantías y aplicando subterfugios policiales para expulsar a las personas sin que se respeten esas garantías. Eso es lo que hemos podido observar a lo largo de 1989 y así lo hemos hecho constar, y yo lo hago constar, en este momento. Ha sido una pelea continua en el procedimiento, en la forma, incluso en algunos casos, en la violencia en las personas.

Es verdad que en cada caso, cuando se ha denunciado, los responsables del Ministerio del Interior han intervenido inmediatamente y se ha corregido; pero creo que sería buena realmente, una reconsideración global de esas conductas administrativas, y creo que sería bueno adoptar medidas de coordinación. No se pueden estar produciendo situaciones como la actual en la que hay verdaderas dificultades en los aeropuertos para que las personas puedan solicitar asilo. Existe todo tipo de obstáculos, pero cuando ya están estas personas en el territorio nacional la Comisión Interministerial no funciona. Este problema tarda de catorce meses a cuatro años en resolverse. Las ayudas de la Cruz Roja son por un año, pasado ese año a esa persona no le queda más remedio que entrar en el trabajo negro, explotado por empresarios desaprensivos, o delinquir. No queda más remedio para mantener a una familia porque no hay otra solución. No hay coordinación entre las autoridades administrativas en la expulsión de extranjeros y me parece que ése es un terreno que está tratado extensamente en el informe. Creo sinceramente, y lo debo decir aquí puesto que he tenido una larga conversación con el Ministerio del Interior, que hay el mejor de los ánimos de retomar la situación y sin que el Estado renuncie a ninguno de sus derechos, que se respeten las garantías.

Deseo fervientemente poder comparecer el próximo año aquí y decir que éste era un problema que ya no es, pero por el momento lo es y, desde luego, vamos a seguir actuando con toda firmeza en este sentido.

Cerrado el capítulo de los derechos fundamentales, de forma breve señorías, porque no quiero sobrepasarme en el tiempo ni abusar de la comprensión de la Presidencia, entraríamos en el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas. Debo pedir disculpas de entrada a sus señorías porque no puedo materialmente desarrollar aquí todos los puntos del informe. Es un informe muy complejo, muy extenso en el que, de verdad, no queremos ocultar nada; queremos dejar reflejado de todo y no creemos que en una única convocatoria, en una única presencia del Defensor, se puedan abarcar todos los temas. Por lo tanto, hago una selección de ellos.

Tal vez para hacer una introducción al mismo, este año hemos querido llamar la atención sobre todos los problemas comunes que se derivan del procedimiento administrativo como garantía. Recordarán sus señorías que el pasado año hablábamos del silencio administrativo como una lacra. Sinceramente, no es que este año pueda hablar de que la lacra ha terminado, la lacra continúa con verdadero entusiasmo en muchísimas administraciones públicas, pero hay una cierta sensibilidad; el Ministerio de Administraciones Públicas está estudiando sobre las medidas que se pueden adoptar para reordenar algunos de los servicios y que esto no se produzca, pero sigue siendo una tónica en las administraciones españolas el no contestar si ello les facilita en algo tomar sus medidas.

Yo creo que, por tanto, deberíamos reflexionar y deberíamos estudiar a fondo esa correlación entre lo que entiendo que son los principios y las garantías en el procedimiento administrativo.

Haciendo un mínimo repaso de las quejas, globalmente, observamos que el principio de oficialidad en la actuación de la Administración no siempre se respeta. Es muy común que la Administración espere a que el impulso de los expedientes provenga del ciudadano, que no sea ella quien lo haga. No quiero alargarme, pero para que vean sus señorías hasta qué punto llega esta cuestión, en un expediente administrativo secundario el propio Defensor del Pueblo, es un caso test, lleva dos años esperando que la Administración le conteste a una cuestión iniciada en cumplimiento de la ley; pero como no quiero impulsarlo, quiero ver hasta dónde llega la paciencia administrativa en impulsar sus propios actos, llevo dos años y seis días, según mi contabilidad, esperando que se produzca el hecho positivo.

Me permitirán sus señorías que no revele de que administración se trata si central, local institucional o autonómica. Lo que sí prometo es que, cuando se produzca la buena nueva, lo contaré. Pero hasta el momento, el principio de oficialidad sigue siendo algo ignorado. Los documentos llegan, y si el ciudadano no se interesa, ahí quedan el tiempo que haga falta.

Principio de publicidad. Observamos, también, quejas que plantean dificultades respecto de la aplicación del art. 105 de la Constitución. Es decir, el acceso a archivos y registros.

El ciudadano tiene una verdadera muralla de acceso a sus expedientes. Tiene que hacer peticiones específicas, tiene que ser interesado —que es un concepto sumamente discutible— y, excepto en algunas normas sectoriales, hay, verdaderamente, una insuficiencia de regulación de este tema.

Pensamos que ínterin se dicta la ley a que se refiere el artículo 105 —y yo me atrevería a pedir esa ley, también con carácter de urgencia, igual que el desarrollo del artículo 18 de la Constitución—, es necesario que exista un criterio amplio de la Administración en este terreno, así como, naturalmente, la aplicación de los plazos con la doble interpretación, lo que yo llamo la doble vara de medir de la Administración.

Nuestras normas de procedimiento —principio de garantía— establecen el cumplimiento de los plazos, que es una garantía para el administrado, la Administración y terceros implicados en un procedimiento, ya que, efectivamente, si el ciudadano no interviene en el plazo que prevé la norma, decae en su derecho. Pero, una vez pasado ese rubicón, los plazos, normalmente, no juegan para la Administración pública. Solamente en los casos de silencio positivo es donde la Administración, realmente, está pendiente, pero, en lo demás, los plazos, normalmente, no juegan. La Administración olvida que la misma obligación que ha solicitado del ciudadano lo debe tener ella con éste. Y ello es una regla aplicable a todas las administraciones públicas de este país. Lo observamos tanto en la del Estado, como en la de las comunidades autónomas, como en la municipal.

Por tanto, habría que solicitar, y habría que insistir en que se cumplan los plazos. Un mero repaso por encima, nos lleva a la conclusión de que hay miles de recursos sin resolver en las distintas administraciones públicas, y que, probablemente no se resolverán nunca; se aplicará el silencio.

En el procedimiento expropiatorio, el pasado año dimos cuenta a la Cámara de una investigación en profundidad, de una investigación común con el Ministerio de Administraciones Públicas —que además, fue un ejemplo muy positivo de trabajo— y llegamos a la conclusión de que, efectivamente, se incumplían los plazos, los jurados estaban mal compuestos, es decir, los cuellos de botella eran evidentes. Sugerimos la modificación de la ley y, simplemente, debo dejar constancia de que tal sugerencia sigue siendo válida en este momento. Ha pasado un año, no se ha adoptado ninguna iniciativa, siguen llegando masivamente las quejas de los ciudadanos por los defectos procedimentales de esa ley y, yo creo, señorías, de verdad, que sería muy importante que, efectivamente, esa ley se ponga en marcha, haciendo modificaciones sobre esos puntos negros ya detectados.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo, sí que creo que puedo aportar a sus señorías un dato positivo.

Hemos tenido un largo debate con la Administración económica, con el Ministerio de Hacienda sobre la modificación del reglamento de procedimiento económico-administrativo y, en concreto, la modificación del artículo 121 del Reglamento para adecuarlo a las previsiones del artículo 64 de la Ley General Tributaria, en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Por fin ha sido aceptada esta tesis, está ya en el Consejo de Estado la modificación y pendiente de que éste lo acepte.

También hemos avanzado con el Ministerio de Hacienda en cuanto a la aceptación de que el Tribunal Económico-Administrativo Central y los provinciales no funcionan bien. Concretamente el TEAC, tenía, y tiene en este momento, más de 10.000 asuntos pendientes. He tenido una larga conversación con su nuevo Presidente, el cual ha presentado un plan de trabajo para reformar todo el sistema de trabajo, relanzarlo y, en el plazo de un año —en

principio— se piensa que quedará resuelta toda esta bolsa de asuntos. Es decir, se aceptan nuestras recomendaciones. Tal vez, en breve pueda informar a sus señorías de otros caminos más que estamos intentando desbloquear y, creo que con sentido positivo.

En cuanto a la educación, también han sido muchas las quejas que hemos recibido sobre esta materia. Muchas de ellas, sobre todo, referidas a funcionarios de la Administración educativa. Pero, en cuanto al servicio público educacional quisiera destacar algunos puntos que me parecen interesantes.

En relación con el proceso de escolarización, tal vez las quejas más significativas se producen en el ámbito de preescolar, sobre todo por la mala instalación de algunos colegios. Cito el caso de Elche —por ser un dato significativo—, mal situado, en unos bajos, con una larga pelea con la Administración que no hemos conseguido resolver todavía del todo, pero en la que se nos ha confirmado que a lo largo de 1990 estará construido el nuevo colegio.

Pero, de ello, no quisiera tanto destacar el caso concreto de preescolar y las condiciones de esos centros no siempre claras, sino la necesidad de desarrollar el artículo 14 de la Ley Orgánica Reguladora de la Educación. Es decir, los requisitos mínimos de esos centros, que es lo que no está desarrollado y, por tanto, ahí hay un vacío normativo que, creo, sería importante para saber a qué atenerse todas las administraciones implicadas.

La educación especial ha recogido quejas significativas, como, falta de plazas, niños que están en unidades de educación especial y que sus padres quieren que pasen a centros de integración, que no existen en muchos casos, como son las carencias notables de Móstoles. Y, aunque son puntuales estas quejas, son sintomáticas, porque sabemos que, efectivamente, ahí hay una carencia significativa.

En cuanto a la admisión de alumnos, hemos recibido quejas sobre ese proceso de admisión en el pago de preescolar a básica y a cada uno de los niveles. Ya hemos dicho a los padres que es constitucional esta decisión, que no hay nada irregular, pero, sí ha aceptado el Ministerio de Educación que hay que informar. No se informaba para nada a los padres cuando los niños entraban en esta etapa.

Por lo que respecta a la redistribución de alumnos ya escolarizados, aquí sí que tenemos una diferencia de criterios con la Administración. En algunos supuestos la Administración sostiene que la redistribución de los alumnos cuando se abre un nuevo centro en una ciudad forma parte de su potestad autoorganizatoria, pudiendo sacar a los niños y llevarlos de un centro a otro, etcétera. Nosotros entendemos que el ámbito de la discrecionalidad tiene sus límites y que, por lo tanto, eso no se debe hacer así. Efectivamente, debe haber una planificación previa y no cambiar a los niños simplemente, sin más criterio. Creemos que esto quiebra el artículo tercero del Real Decreto de 1985 y, por tanto, en este punto, no estamos de acuerdo. En algunos casos, incluso —están reflejados en el informe— son sanciones encubiertas.

Se plantea también el problema de los alumnos adelantados de curso, que es un problema que creíamos que era menor el pasado año y, sin embargo, este año se han reflejado más quejas que van llegando sobre este tema. Son alumnos a los cuales los propios centros les permiten avanzar y sin embargo, luego no pueden pasar al período siguiente, creándose ahí una situación en la cual se les obliga a repetir curso, lo cual es profundamente injusto y, además, no es operativo.

Pensamos que, tanto por parte de las comunidades autónomas que tengan las competencias en la materia, como por parte del propio Estado, habría que afrontar esa dicotomía entre realidad y burocracia para, realmente, inclinarse a favor de la realidad y de estos supuestos específicos con absoluta generosidad.

En cuanto a los derechos y deberes de los alumnos, verán sus señorías que reflejamos que, en algunos casos, se imponen sanciones graves, sin audiencia o sin notificación, como es el caso de Galicia, que ya se ha corregido, y que las quejas por tratos vejatorios son mínimas. En algunos casos se han impuesto sanciones y en otros se ha tenido un criterio un tanto liberal, críticamente liberal para nosotros.

En la creación de nuevos centros, he querido especialmente dejar constancia de algunos problemas y es que es común que se creen centros; pero, sin crear, al mismo tiempo, los locales y los edificios donde van a ir esos nuevos centros, con lo que se produce esa situación tan querida en la Administración española que es la situación provisional que, tradicionalmente, se convierte en definitiva, mientras no se demuestre lo contrario. En el caso del colegio público Explorador Andrés en Valencia y de de otros, donde intentamos desbloquear, y creo que se desbloquean, estas situaciones de provisionalidad en que están desde el año 1987, o el caso del instituto de Buen en Pontevedra; pero todo esto es a base de forzar las situaciones.

Quiero reflejar aquí también un contencioso de fondo entre el Ayuntamiento de Burgos y el Estado que afecta a una barriada cuyas familias han acudido a nosotros, y que se debe a la falta de disponibilidad de suelo para construir colegios e institutos; y aunque es verdad que no existe obligación por parte del municipio de poner a disposición del Estado ese suelo, hasta ahora había funcionado y sigue funcionando siempre esa colaboración entre el Estado y los municipios para resolver un problema de común interés para la población, para los ciudadanos. Esa cooperación y esa solidaridad entre la Administración municipal y la Administración del Estado nos parece muy importante. En el caso de Burgos se ha quebrado, y el Estado ha tenido que recurrir a aulas secundarias porque no ha sido posible resolverlo. Ojalá éste no sea un ejemplo que cunda y las administraciones municipales no se desentiendan de este principio de cooperación y solidaridad, porque ello podría llegar a afectar de forma muy grave a la construcción de futuros centros por parte del Estado donde hacen falta.

En cuanto a las universidades, hemos hecho una investigación que sigue en marcha. Citaré simplemente a sus señorías, entre los múltiples problemas, hasta qué punto están alejados de la realidad muchas veces los centros en

cuanto a los minusválidos y el acercamiento de estos a los centros universitarios; es decir, el incumplimiento de la ley de Integración Social de los Minusválidos. De los 314 centros que existen en España sólo 103 tienen posibilidad de acceso para los minusválidos. En las universidades de Cantabria, Autónoma de Madrid, Menéndez Pelayo y la pública de Navarra, ninguno de sus centros está preparado para que un solo minusválido tenga acceso a ellos cómodamente. Una Universidad como la de Salamanca, tiene tres de cuarenta y cuatro; Murcia tiene tres de veinticuatro, y Oviedo cuatro de treinta y nueve centros. Son unos datos significativos sobre el incumplimiento de esa ley.

En materia penitenciaria, para ir cumpliendo las previsiones del tiempo, si tuviese que hacer un balance y para ser justo en el mismo, diría que éste es positivo. Se han producido avances en el ámbito sanitario, se han producido avances en alimentación e higiene, en ese historial médico que pedíamos, en la mejora del Hospital General Penitenciario, pero quedan problemas que no queremos ocultar. Lo fundamental es que todavía hay una carencia importante de trabajo, todavía hay muchos internos mano sobre mano en los patios y eso es negativo para el proceso de reinserción, todavía existen muchos centros masificados. Por citar alguno, citaré simplemente el llamado Prisión o Centro Modelo de Barcelona, que ni es modelo ni cosa que se le parezca por el hacinamiento que en el mismo hay, etcétera. Creo que ahí, tanto el tratamiento de menores de veinticinco años que solicitamos el año pasado como el transporte que comentábamos antes, están estancados. Son materias en las que todavía hay que trabajar a fondo.

En cuanto a los grandes servicios públicos, las quejas han seguido recibándose. No voy a extenderme en ellas puesto que son prácticamente las mismas a que nos hemos referido el año pasado. En Telefónica se trata de la calidad del servicio, de las prestaciones del mismo. Del teléfono rural. Del coste del mismo, de los retrasos, de las averías; etcétera. No quiero insistir más puesto que la propia Compañía lo ha reconocido públicamente y habla de un plazo de tres años para resolverlo.

En cuanto a Correos, efectivamente hemos seguido recibiendo esas quejas, y en cuanto a la colaboración puntual de las autoridades para resolverlas, es verdad que ha sido efectiva. Pero, como decíamos el año pasado, todavía sigue pendiente en gran parte, es decir, todavía no hay una regulación del servicio de correos que sea clara, única, que evite esa dispersión normativa, que deje claros los derechos del usuario, y que evite definitivamente el cobro de esa cantidad de 35 pesetas —todavía no sabemos si sigue cobrándose o no, aunque hay instrucciones para que si no se ha cobrado se admitan esos expedientes en las reclamaciones—. Creo que todavía hace falta ahí —lo digo sinceramente— un impulso administrativo importante.

Quisiera felicitarle, por el contrario, de la actitud de la RENFE, con la que fui especialmente duro el año pasado en esta Cámara. Sin embargo, el Presidente de RENFE, con una dirección muy personal, resolvió todas y cada una de las quejas y denuncias que figuraban en el informe del pasado año, algunas de ellas incluso fuera de plazo, indemnizando a

aquella familia por aquel accidente que comentamos aquí y resolviendo puntualmente todas las quejas que le hemos transmitido. Ello no quiere decir que no haya otras quejas de carácter general, de todas conocidas, y que tampoco es cuestión de ignorar, que afectan a la eficacia del servicio. Pero las que llegan al Defensor, que son concretamente quejas de responsabilidad por pérdidas, por daños, accidentes, etcétera, en todas ellas la verdad es que ha cambiado puntualmente el tono al tratarlas.

En cuanto a la sanidad, también de forma muy breve, tengo que seguir dejando constancia de las quejas que reflejan un excesivo tiempo de espera en los tratamientos de pruebas e intervenciones quirúrgicas. Esta es una realidad que produce una incertidumbre y una ansiedad que se refleja en los enfermos y en las personas que a nosotros se dirigen. Sería bueno elaborar un régimen de urgencias muy claro en el tratamiento de estos casos, estableciendo una prioridad en los más urgentes e informando sobre todo de los tiempos a estas personas.

En cuanto a la red primaria, obviamente siguen recibándose quejas de su mal funcionamiento. Los defectos de dicha red, como es lógico, están repercutiendo también —lo hemos dicho en algunas ocasiones— sobre la red hospitalaria y sobre la sobrecarga de las urgencias hospitalarias. Respecto de los servicios de urgencia, el Ministerio de Sanidad contestó al informe del Defensor del Pueblo del pasado año creo que positivamente. Ha aceptado prácticamente todas las recomendaciones —creo que excepto dos— y se están remodelando los servicios de urgencia en la Comunidad de Madrid, concretamente los del Gregorio Marañón. Yo asistí personalmente a la inauguración de La Paz y a la de otros servicios de urgencia. El Ministerio ha mandado un informe muy puntual que está reflejado en el documento que sus señorías conocen. Además, a lo largo de 1990 seguiremos puntualmente el cumplimiento de las previsiones de obra que se nos dice terminarán en ese momento.

En este capítulo de la sanidad quisiera llamar su atención sobre un hecho puntual, pero importante, referente a la salud mental. Son muchas las quejas de familias que nos llegan y en las cuales se nos dice y se nos repite que la prestación psiquiátrica todavía no está cubierta por la Seguridad Social. Son enfermos enormemente gravosos para las familias, enormemente difíciles y, menos en los casos de hospitalización de enfermos agudos, lo demás no está previsto. Añadan sus señorías a ello que se está produciendo un movimiento de cierre de los centros existentes. Se está produciendo, por tanto, que muchas de estas personas a las que sus familias no quieren volver a recibir o que no tienen familia, están sencilla y llanamente en la calle, durmiendo en la calle y sin la asistencia adecuada. Aunque es una cuestión que tiene perfiles claramente socio sanitarios, en la que deben colaborar el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, me parece importante que exista una prestación de la Seguridad Social y, sobre todo, que se tomen medidas para todos estos casos de centros que se están cerrando a personas que se quedan en la calle.

En cuanto a la administración y ordenación del territorio, las quejas se refieren, sin duda, a tres grandes bloques: el medio ambiente, incluyendo en ello las actividades clasificadas, y la falta de equipamientos comunitarios.

En cuanto al medio ambiente, no hago más que reiterar lo que tantas veces he dicho ante la Cámara y está en los informes del Defensor del Pueblo. Se ha hecho un esfuerzo de adaptación normativa en este país, pero la dispersión es enorme. Falta una ley básica que regule esta materia, ley, a nuestro entender, muy importante. Falta coordinación entre las administraciones públicas y, lo que es más importante, falta disciplina. Señorías, es lamentable recorrer muchísimos pueblos de este país y ver los vertederos clandestinos, ver la cantidad de basuras que nosotros mismos, los ciudadanos, arrojamos con absoluta tranquilidad en los bordes de las carreteras, en los parques, pensando que nadie va a ir detrás de nosotros. Falta sentido cívico, por tanto, falta disciplina.

Yo creo que es importante que haya una mayor intervención de lo que se llama la policía administrativa, sancionadora en estos casos, puesto que los daños empiezan a ser irreparables muchas veces, y no solamente con los ciudadanos individuales, sino con las empresas. La polución de ríos, etcétera, es notoria, y yo creo que hay que sobrepasar ya esos ribetes de chantaje de alguna contestación que los municipios reciben de algunas empresas de que si se les obliga a poner filtros, si se les aplica la norma, entonces cierran la fábrica y producen paro. Eso es un chantaje a la sociedad que no se debe aceptar, porque significa consentir un daño a un bien común muy claro. Yo creo que en esa alternativa hay que establecer los plazos que sean necesarios, pero hay que ser muy duros en aplicar las normas. De lo contrario, el resultado creo que está a la vista de todos.

En cuanto a las actividades clasificadas, la mayor parte de los 424 asuntos en que hemos intervenido ha sido por ruidos. Nuestras ciudades son enormemente ruidosas y son muchos los locales que se abren sin licencia, que se abren produciendo ruidos. Sobre este punto, y ya uniéndolo con el siguiente, habría que decir que en ese terreno observamos dos cosas muy claramente cuando vemos las quejas y cuando vamos tratando los asuntos; una es que la mayor parte de los locales públicos en casi todos los municipios de este país están abiertos sin licencia definitiva, están abiertos con licencias provisionales; y otra que muchos casos están en situación de notoria y flagrante ilegalidad. Las razones de ello son que muchos municipios no están dotados de los medios suficientes para realizar las inspecciones correspondientes, y en otros casos porque el retraso de la maquinaria administrativa es de tal naturaleza que los propios comerciantes abren sus locales sin esperar las licencias y luego hay que actuar sobre hechos consumados, que es mucho más complicado.

Por tanto, esto es un hecho que no puedo ocultar puesto que la mayor parte de las quejas que investigamos es de esta naturaleza. Nos parece que en los grandes municipios, Madrid, Barcelona, Valencia y tantos otros, ya debería haber medios más que sobrados de una Administración ágil para

que estos expedientes se resuelvan en plazo y en forma, se deniegue lo que haya que denegar y se autorice lo que haya que autorizar para que sea todo absolutamente legal.

En cuanto al equipamiento municipal, sus señorías saben que las quejas que llegan sobre carencia de las prestaciones de servicios mínimos son evidentes, y en estos casos lo único que podemos pedir es mayor cooperación del Estado y de las comunidades autónomas hacia pequeños municipios.

En cuanto a menores —y con esto ya termino puesto que en servicios sociales la situación de las residencias de la tercera edad ya la hemos comentado con sus señorías—, yo quisiera simplemente decir que éste es un capítulo que para nosotros tiene la máxima importancia. Parte de nuestro trabajo está reflejado en este informe, pero hemos empezado una investigación en profundidad que nos llevará probablemente todo el año 1990, tal vez un poco más, porque vamos a estudiar la situación de los menores tanto en las situaciones de reforma como en las situaciones de no reforma.

Para dar a sus señorías simplemente unos datos, la legislación de 1948, que es preconstitucional, nos parece absolutamente sobrepasada; nos parece que hay que hacer una regulación nueva conforme a la Constitución; nos parece que los menores están absolutamente desamparados que los jueces que están interviniendo son acusadores, defensores, jueces, fiscales, todo al mismo tiempo, lo que está en notoria contradicción con el sistema constitucional. Al visitar algunos de estos centros nos hemos encontrado con sorpresas sumamente desagradables, como en Canarias en cuanto el centro de Tenerife, lo que ya hemos puesto en conocimiento del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y sobre los problemas derivados nos hemos dirigido hace muy pocos días también al Consejo General del Poder Judicial y al Fiscal General del Estado, que tienen competencias en la materia, para que se tomen las medidas adecuadas.

Señorías, no quisiera extenderme por más tiempo, pero hay una última referencia a la función pública que no quiero dejar para no ser injusto hablando solamente de los ciudadanos cuando se enfrentan con la Administración pública, sino que también quiero hablar de los funcionarios como ciudadanos que tienen sus derechos en relación con sus patronos. Hay dos cuestiones de consideración. Una es la situación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Los funcionarios se quejan de que no se les aplican y de que no hay medidas para ellos y muchas veces están trabajando en centros absolutamente inadecuados, con medios inadecuados, tanto en la Administración del Estado como en la autonómica como en la municipal; está absolutamente generalizado y, por tanto, creo que habría que tomar medidas en esa materia porque están completamente desamparados en ese terreno. La segunda es la queja común en clases pasivas respecto de la jubilación de los funcionarios. Así como se ha adelantado enormemente en la jubilación y en la concesión de las pensiones normales, ordinarias, de la Seguridad Social, que se transmitan en unos tiempos realmente cortísimos y todas las recomendaciones

que hemos hecho se han aceptado, en materia de funcionarios, donde teóricamente el patrón Estado, Administración en general, sabe cuándo un funcionario se va a jubilar en el mismo momento en que entra a su servicio, es necesario que transcurran siete, ocho meses como mínimo, o un año en ocasiones, para cobrar la pensión. Y se supone que durante ese período el funcionario vive de sus propios recursos, de préstamos, o no vive; no se sabe muy bien cuál es el criterio de la Administración. Yo creo que éste es un punto sobre el que también es necesario tomar medidas serias, y pronto. Ya hemos pedido una inspección operativa de servicios entre el Ministerio de Hacienda y otros ministerios para ver dónde están los puntos negros por los cuales eso se produce. Ojalá se realice y dé resultados y éste sea otro punto sobre el que el año que viene no tenga que informar a esta Cámara.

Señor Presidente, siento haber sobrepasado todos los tiempos razonables. Pido perdón a sus señorías, pero no quería dejar de aportar el testimonio brevísimo del trabajo de esta institución durante un año. No todos los temas, repito, he podido abordarlos aquí; pero estoy, naturalmente, a disposición de sus señorías ahora y cuando haga falta para seguir desarrollando cualquier punto del informe.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

Ahora, como es habitual, intervendrán los señores portavoces en turnos de diez minutos, y yo pediría que hagan un esfuerzo por ajustarse al tiempo a fin de que, como hemos establecido como norma en esta Comisión, luego los señores Senadores que no son portavoces tengan tiempo para hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración.

Quiero advertir que la señora Soledad Mestre, adjunta, ha tenido necesidad de marcharse antes de tiempo. Me dijo que no tenía más remedio que marcharse y quería que lo supiéramos.

¿Qué señores portavoces desean intervenir? (Pausa.) Todos.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pujana.

El señor **PUJANA ARZA**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser esquemático y muy breve.

En primer lugar, quiero demostrar mi gratitud ante el Defensor del Pueblo y su equipo por el informe que han presentado, por su sistemática, por su claridad y, por tanto, les felicito por la labor que han realizado en lo que se demuestra a través del informe. Creo que la institución se ha consolidado, ha ganado su propio prestigio a través de estar viviendo palpitantemente la realidad social, y eso es bueno en un Estado democrático.

Lo que me gustaría expresar es que, como sabemos, anualmente se presenta un informe y se trata de corregir a lo largo del año siguiente los defectos que pudieran corregirse. Esto es absolutamente natural; pero me gustaría que los informes no quedasen meramente en eso, con una pasada por las Cortes Generales y luego durmiesen el sueño de los

justos, por lo menos en lo que se refiere a la responsabilidad de las Cortes Generales. En este sentido yo sí quisiera preguntar al Defensor del Pueblo si no entiende que podía haber una colaboración estrecha entre la institución del Defensor del Pueblo y las Cortes Generales en orden a desarrollar aquello que pueda ser de su competencia más o menos directa. Es decir, cuando efectivamente se ve con claridad que existe un vacío, una laguna legal o la necesidad de modificación de alguna ley o algo que las Cortes Generales, por propia iniciativa, pudieran abordar, creo que sería interesante que, bien a través de esta Comisión o a través del instrumento que se considerase oportuno, se tomase la iniciativa por las Cortes Generales en orden a solucionar esos problemas.

Es una cuestión que planteo que creo que puede ser de interés y que puede ser recogida por todos los grupos parlamentarios.

Es evidente —y ha sido constatado— que las quejas van en aumento, cosa que indica la penetración de la institución del Defensor del Pueblo en la sociedad, sin embargo creo que lo que se expresa en las quejas es una parte mínima de la realidad social; por tanto, pensaría también en la necesidad de una mayor publicidad de los trabajos del Defensor del Pueblo como institución, de forma que absolutamente todos los ciudadanos tuviesen conocimientos y evitasen el reparo que muchas veces les asiste para no acudir precisamente a la Administración, al Defensor del Pueblo, o a las distintas instancias para defender sus derechos. Creo que la labor de publicidad tiene que ser fundamental y más en la sociedad actual, y en eso también creo que sería interesante que las Cortes Generales cooperaran como institución. Por tanto, lo que aparece no es más que la punta del «iceberg», que en la realidad social, lógicamente, es bastante más amplio, por desgracia.

En cuanto a la resolución de los casos, puede haber variantes, de forma que ante la situación lesiva denunciada podría haber actuaciones distintas, desde la reparación del daño a través de la reposición del derecho del que el interesado se queja, hasta conductas que, pudiendo racionalmente entenderse como delictivas, se pusieron en manos del ministerio fiscal. Pero yo pregunto: en aquellas actuaciones en las que es muy difícil —por ejemplo en los malos tratos o en los tratos degradantes que puedan sufrir las personas— la compensación o la reposición del derecho violado, ¿se prevé alguna forma de solucionar estas cuestiones? Porque después de varios años en los que uno haya sido objeto de un mal trato degradante o de cualquier otro tipo de mal trato, ¿cómo se recompensa a esa persona? O bien por una retención indebida, o mil casos. ¿Hay alguna forma de reparar todo esto? Y en caso de que no exista, habría que ver la forma de poderlo hacer.

Por otro lado, dentro del informe he visto una laguna en lo que respecta a los derechos colectivos, y me refiero concretamente a los derechos lingüísticos, culturales, etcétera, que puedan tener las distintas comunidades en los casos en los que exista esta tradición. No he visto que haya habido ninguna queja, sin embargo, sabemos que efectivamente se producen violaciones de estos derechos.

Yo quería preguntar al Defensor del Pueblo si es que de oficio ha investigado alguna vez alguna cuestión de éstas, o por noticias que haya tenido, etcétera.

No quiero extenderme más, simplemente quiero reiterar mi agradecimiento y plantear estas cuestiones por si pueden ser de interés, tanto para el Defensor del Pueblo como para la Comisión y, en su caso, para las Cortes Generales. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Juan José Pujana.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Aznar Fernández.

El señor **AZNAR FERNANDEZ**: Gracias, señor Presidente. Quiero empezar por agradecer el Defensor del Pueblo la presentación del informe que nos ha hecho hoy aquí, así como el que nos ha facilitado hace unos días, constatando —y creo que es importante— que el informe mejora año a año.

Quiero decirle, además, que estamos completamente de acuerdo con la sistemática que emplea en la elaboración del mismo y que sería bueno que se mantuviese así, porque ello no solamente nos facilita la labor a nosotros, sino que se la facilita a cualquiera que pueda o quiera tener acceso al mismo.

Quiero decirle algo más, señor Defensor del Pueblo, que creo que es obligado, y además que puede ser importante en unas fechas como las que estamos viviendo, en las que por distintos avatares políticos el prestigio de las instituciones tal vez no está en su mejor momento. Creo que es de justicia constatar que dentro del ambiente que está en la calle de deterioro institucional, ante los ojos de la opinión pública la institución que usted dirige con acierto es tal vez una laguna, una isla en ese proceso de deterioro. Año a año su prestigio está aumentando entre la ciudadanía, y tal vez un síntoma de esto que estoy diciendo es el aumento de esas quejas que, tal como usted nos ha aclarado, es más por la propia vivacidad de la institución que porque se estén aumentando porcentualmente los motivos de queja.

Dicho esto, quiero también manifestar mi acuerdo con la propuesta que ha hecho al señor Pujana, porque la considero altamente interesante. Voy a hacer dos apuntes muy breves referidos a las dos partes en las que usted ha dividido su informe.

En primer lugar, en cuanto a la primera parte del informe, los derechos fundamentales, que tal vez es la que a mí personalmente más me ha interesado y más me ha preocupado, en cuanto al derecho a la vida, que es tal vez en el que usted se ha extendido de forma más notable, querría constatar la preocupación que tiene mi Grupo por las quejas que se están produciendo todavía hoy en España, que si bien pueden ser pocas en número, pocas en cantidad, son importantes desde nuestro punto de vista, porque cualquier atentado, cualquier ataque contra derechos fundamentales en un país con una Constitución como la que tenemos nosotros, nos parece preocupante; y no sólo esto, sino también lo que

se produce después y que usted apunta en su informe, y es el exceso de corporativismo que se puede constatar entre agentes de autoridad y la poca trascendencia en las investigaciones que con excesiva frecuencia se produce. Yo querría preguntarle, aunque creo que se puede desprender de la exposición que usted ha hecho, si realmente la respuesta de la Administración cuando estos casos se producen, y concretamente cuando usted intenta introducirse en ellos, es lo contundente y lo rápida que cabría esperar de la misma.

Hay algo —y quiero dejarlo apuntado aquí— que realmente considero espeluznante, y es el capítulo que usted refiere respecto de extranjeros. Creo que un país como el nuestro, que tradicionalmente ha sido un país de asilo, y no sólo internamente, sino por la cantidad de conciudadanos nuestros que en ocasiones, que todos conocemos, y recordamos, han tenido que desplazarse a otros lugares por distintas razones, debiera tener por encima de todo un respeto importante a aquellas personas que vienen, independientemente de las causas que las traen a nuestro país, y al trato que aquí se les da. Yo creo que lo que usted explícita en su informe justifica sobradamente la creación en esta Comisión de una ponencia, tal como propuso el Partido Popular en la última reunión de portavoces, que desde nuestra Comisión haga un seguimiento de este asunto y recoja las sugerencias que en el informe se nos hacen. Anticipo el apoyo de mi Grupo, o la presentación por parte de mi Grupo si no se hiciera por otros, de esta ponencia dentro de la comisión, porque creemos que debe constituirse.

En cuanto al derecho a la libertad, yo enlazaría el análisis que usted hace con un breve comentario sobre la Administración de Justicia. En definitiva, señor Defensor del Pueblo, lo que usted está constatando es algo que está en la calle y es el mal endémico de nuestra Administración de Justicia, de la mala Administración —y esto es un juicio que hago yo— de Justicia que tenemos todavía en España, que puede ser por motivos de saturación, puede ser por motivos estructurales como usted apunta, o puede ser también por una cierta pasividad de los responsables de esta Administración. Creo que son importantes las sugerencias que usted hace y que, por tanto, deben ser recogidas aquí, y también anticipo que nuestro Grupo se ocupará con especial interés de las mismas.

En la segunda parte del informe, sobre funcionamiento de las Administraciones públicas, habría dos consideraciones que hacer: Una, el pesimismo que podemos nosotros mismos sentir en cuanto a la mejora de la Administración en los dos principios, en el de oficialidad y en el de publicidad. Hoy cualquier ciudadano, y nosotros mismos muchas veces en el ejercicio de la representación que tenemos como Senadores, podemos constatar que el acceso a un archivo público sería una carrera de obstáculos de no ser por la lentitud con que se produce, que impide llamarle carrera. Esta es una de las puntualizaciones que quería hacer. La otra es una ausencia que yo noto en el informe, que posiblemente se produce porque hasta el Defensor del Pueblo todavía no ha llegado ningún caso pero que creo que va a ser moneda corriente en los próximos

meses y en los próximos años, por desgracia, y que se puede añadir al capítulo de la educación. Me gustaría saber si ha llegado al Defensor del Pueblo alguna queja en torno a la circunstancia que se está produciendo en determinados colegios, públicos fundamentalmente, sobre los casos de niños portadores de anticuerpos del sida. Creo que es algo que preocupa, que está en la calle y que si no se recoge en el informe posiblemente es porque todavía no se han producido esas solicitudes de ayuda al Defensor del Pueblo, pero en cualquier caso intuyo que no van a tardar mucho en llegar y me gustaría saber la opinión del Defensor del Pueblo.

Señor Presidente, para terminar, habría que hacer una última consideración de tipo general. Señor Defensor del Pueblo, es algo que no es responsabilidad suya, más bien sufre esta circunstancia como la sufrimos nosotros, y es que cuando el informe del Defensor del Pueblo llega al Senado, llega ya desmenuzado, conocido, tratado no sólo en el Congreso, lo que es lógico, sino, a través de los medios de comunicación social, en sucesivas comparecencias. Creo que sería útil —me parece que es algo que está en la mente de todos nosotros y que seguramente el Defensor del Pueblo también lo piensa— articular alguna fórmula para que esta presentación inicial del informe se pudiera hacer de modo y manera que nos llegase a todos de forma conjunta para no repetir intervenciones. Esto sería beneficioso no sólo para usted, sino también para los parlamentarios que aquí nos sentamos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Aznar Fernández.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vendrell i Durán.

El señor **VENDRELL I DURAN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Sean mis primeras palabras de felicitación al Defensor del Pueblo y naturalmente también a sus adjuntas y demás personal del equipo que colabore con él. Felicitación en tres sentidos: En primer lugar, por la gran calidad del informe presentado y la sistemática empleada en el mismo, que es continuidad de la introducida en el anterior informe, y sobre la cual ya nos pronunciamos favorablemente en nuestra intervención con ocasión de su presentación ante esta Comisión.

En segundo lugar, por ese contenido doctrinal importantísimo que contiene el informe en cuanto a sugerencias, recomendaciones, auténticos dictámenes jurídicos —diría yo— sobre determinadas materias que convendría que fuesen atendidas con la mejor colaboración por parte de todos para llevar a cabo las modificaciones de comportamientos administrativos y la tarea legislativa que todavía queda por hacer para poner al día nuestras leyes, especialmente en el campo de la justicia.

En tercer lugar, por este 50 por ciento de aumento en las quejas recibidas y tramitadas por el Defensor durante el ejercicio de 1988, al que se le pueden hacer varias lecturas.

Una de ellas —y se ha dicho ya por algún portavoz que me ha precedido— se debe al elevado prestigio de la Institución ante los ciudadanos, que acuden a ella aumentando así el número de quejas que tramita.

En este informe —lo ha dicho el Defensor del Pueblo—, pese a que el balance general de la marcha de nuestras instituciones y del reconocimiento de los derechos fundamentales es positivo, existen puntos negros, de tantos que hay algo más que puntos negros son —permítaseme la redundancia—, porque realmente es escalofriante lo que viene sucediendo en algunos aspectos.

Me voy a referir únicamente —claro está que no puedo ser muy extenso— a algunos temas que han llamado especialmente mi atención. En lo que se refiere a derechos y libertades fundamentales, me ha sorprendido e impresionado cuanto ha dicho el Defensor del Pueblo acerca de los extranjeros; extranjeros que se encuentran en situación irregular en nuestro país y que con arreglo a la Ley de Extranjería han de ser objeto tal vez de expulsión. Pero lo peor de ello no es la Ley, sino el trato personal que merecen y los malos tratos de que son objeto por parte de las autoridades gubernativas. Esto realmente es impresionante. La frase que ha dicho «indubio contra extranjero» es algo que sorprende que pueda ser así, eso es lo triste y esto es lo que debería merecer nuestra atención en todo momento, incluso dentro de esta Comisión en la que ya se habló de la posibilidad de crear una ponencia para el seguimiento de esta materia. En todo caso, el Defensor del Pueblo nos ha demostrado su celo y su intervención en este tema y las perspectivas que pueda haber sobre un cambio en el comportamiento de las autoridades respecto a este colectivo de extranjeros en situación irregular. Según datos oficiales, creo que existen 250.000 inmigrantes extranjeros en España en esta situación; según datos de otras organizaciones no gubernamentales, serían hasta 400.000. Es un colectivo importante de marginados que han de merecer atención, cómo no!, y el Defensor del Pueblo nos ha demostrado que tiene preocupación por estas personas. Felicidades también en este sentido.

En cuanto a los demás derechos y libertades fundamentales a que se ha referido, quiero hacer una mención únicamente a la Administración de Justicia. Es realmente lamentable, aunque son pocos los casos conocidos por el Defensor del Pueblo, que se produzcan violaciones del derecho a la libertad por parte de los órganos judiciales, que precisamente sea la Institución judicial, que ha de velar por estos derechos fundamentales, la que los infrinja.

En cuanto al derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, el Defensor del Pueblo pone una vez más de manifiesto las graves deficiencias de la Justicia, y su mala administración. Estamos todos a la espera de nuevas leyes, tanto sustantivas como procesales, para ir remediando la situación. En esta línea, he de destacar el acierto de que en el informe se recoja también la necesidad de modificar la actual normativa sobre

el recurso de revisión de los artículos 954 a 961 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que no se reconoce, contrariamente a lo que de la Constitución debe deducirse, y según jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la legitimidad que activa a los interesados para interponer este recurso de revisión, que únicamente puede promover el Ministerio Fiscal y en un expediente previo los interesados ante al Ministerio de Justicia, que no es el órgano que debe entender de si procede o no un recurso de revisión. Acertado, por tanto, en este sentido.

También nos parece interesante cuando manifiesta en el informe la necesidad de notificar a los perjudicados aquellas resoluciones judiciales que les afectan, aunque no sean parte en el proceso, esto deducido de una interpretación acertada del artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En esta línea de reformas necesarias en nuestro ordenamiento jurídico, plantea la necesidad de la nueva legislación sobre menores que han infringido el Derecho Penal y que suelen necesitar de un tratamiento adecuado a la Constitución. He de agradecer que, en esta materia, el Defensor del Pueblo, congruente con lo que manifestó en su comparecencia con ocasión de la presentación, ante esta Comisión, del anterior informe, se comprometiera a instancias de la sugerencia de este Senador, a ocuparse de este tema de una manera especial como capítulo específico porque realmente tiene importancia. Entonces, además de agradecerle que se haya ocupado realmente del tema, y lo ha manifestado aquí, habiendo iniciado la investigación de carácter general, lo cierto es que en el Informe únicamente se recoge un estudio, muy correcto y con mucho rigor efectivamente, de la legislación hoy aplicable, pero dicha investigación no se refleja en el Informe.

Ya ha dicho el Defensor del Pueblo que el próximo año espera poder hacerlo, porque la materia de esta investigación quizá no da de sí lo suficiente como para plasmarlo en este informe. Yo únicamente querría rogarle que siga en esa línea de preocupación por este tema, porque es importante; porque son personas que no tienen posibilidad de hacer su recurso de queja, no tienen posibilidad de acudir al Defensor del Pueblo, son personas sin voz, no obstante, es evidente la necesidad de una investigación sobre estos derechos que atañen a los menores, porque han de ser protegidos por parte de la Administración.

Yo creo que sería bueno, y me permito sugerírselo al Defensor del Pueblo para que vea la positividad o conveniencia, puesto que se trata del ámbito de la justicia —son los juzgados de menores—, que, en lugar de ser tratada en el área de servicios sociales la parte que se refiere a la reforma que se llama en la legislación vigente de menores —es decir, menores que han cometido hechos delictivos y su tratamiento—, sea tratada en el ámbito o área de la Justicia, con independencia de las atenciones a menores en el campo de la asistencia social,

Finalmente, al hilo también de la comparecencia del año pasado del Defensor del Pueblo, yo también le sugerí, en la línea de lo que él venía diciendo, la conveniencia o la necesidad de una modificación de la ley del Defensor del

Pueblo para poder controlar mejor el mal funcionamiento de los servicios de la Justicia, puesto que hoy día tiene sus deficiencias, pese a que las relaciones institucionales de alguna manera suplen esa deficiencia legislativa. Dijo, y estoy leyéndolo textualmente: «Me gustaría hacer esa modificación de la ley, pero, antes de presentarla a la Cámara, me gustaría hacerlo ene! ánimo del más absoluto consenso con todos los grupos parlamentarios».

Quiero insistir en la necesidad de hacer esta modificación legislativa, y me uno a la propuesta del Senador Pujana relativa a la colaboración que ha brindado, no ya tan solo respecto a esta posible modificación de esta ley, sino también de cuantas leyes se hayan de plasmar como consecuencia de las recomendaciones, siempre acertadas y que suscribimos, del Defensor del Pueblo en materia legislativa.

Para terminar, únicamente quiero rogarle una aclaración sobre algo que quizá no he sabido yo interpretar debidamente de su informe. Respecto al área de la Administración de Justicia, creo haber entendido de sus palabras que las quejas son muchas, y se refería a que son más de las que suele haber comparativamente con otras áreas de la Administración. Pues bien, en el informe, en la página 354, donde da unos números estadísticos, distribuyendo el número de quejas, de un total de 21.000, dice que en la Administración de Justicia hay 2.696 quejas, y no es ciertamente ésta la cifra superior, sino que hay otras como son Defensa e Interior, Educación y Cultura, Seguridad Social, Sanidad, donde el número de quejas es mayor a la correspondiente a la Administración de Justicia. Si esto es así, es decir, que realmente se han producido menos que en años anteriores, porque siempre en la Administración de Justicia se presentaba el porcentaje mayor, yo me felicito que así sea, pero, en todo caso, pediría una aclaración al respecto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente, con mucha brevedad, porque entendemos que el texto, el espíritu y los precedentes de este Informe anual permiten formular una serie de valoraciones políticas que no vienen contenidas naturalmente, en el Informe, porque no puede ser nunca esa su misión, pero que sí deben ser motivadas por parte de los grupos parlamentarios como un elemento de reflexión, y que nosotros formularemos, esperamos dentro de pocas fechas, en el Pleno de la Cámara.

Hoy quiero hacer una referencia fundamental a dos aspectos —al aspecto de procedimiento y al aspecto de trabajo— que no afectan tanto directamente al Defensor, sino al apoyo, a la colaboración, al arropamiento institucional que nosotros podemos prestarle, en la medida en que es un comisionado de estas Cortes Generales, y naturalmente también, ¿como no! a algunas cuestiones que

nos preocupan de los aspectos fundamentales que el Defensor ha expuesto aquí esta mañana.

En primer lugar, felicitar al Defensor del Pueblo, como venimos haciendo todos los años es evidentemente una razón de justicia, pero yo creo que nuestro compromiso no puede quedarse estrictamente ahí. Que la institución está realizando una brillantísima labor, que los hombres y las mujeres que trabajan en ella están desarrollando con absoluta pulcritud, con entusiasmo todo su cometido constitucional, que la institución ha ganado un importantísimo prestigio en el cuerpo social español, es algo que cae por evidente. Pero yo creo que en este momento es preciso que nosotros, los parlamentarios, los representantes de los grupos políticos, nos planteemos ir más allá. No podemos tener exclusivamente a la institución como tal institución importante de cabecera, que muchas veces no goza y seamos realistas en el terreno práctico del apoyo real que deberíamos prestarle, no solamente con nuestra emisión de voluntad, no solamente con el reconocimiento de la importante misión que viene desarrollado, sino con la traducción práctica —en reformas legislativas, en adopción de iniciativas parlamentarias— de todos aquellos aspectos que el Defensor de una forma, insisto, absolutamente independiente, clara y muy valiente, viene señalando a lo largo de los últimos años.

Hoy hemos podido contemplar cómo aspectos importantes de este Informe: todo lo que afecta al ámbito de la situación de los derechos de los extranjeros en nuestro país, todo lo que afecta y que venía referido en informes anteriores, al ámbito de la situación de las clases más desfavorecidas económica y socialmente, todo lo que afecta a cuestiones fundamentales como es la limitación necesaria del uso de la Informática, etcétera, siguen siendo cuestiones que, de una forma —insisto— acertada, independiente y valiente, el Defensor plantea. Pero después de que el Defensor las plantea, ¿qué es lo que nosotros hacemos?

Hace escasas fechas, mi Grupo parlamentario propuso la adopción de una serie de iniciativas para constituir una serie de grupos de trabajo en el seno de esta Comisión, que entendíamos podían servir de una apoyatura y de un perfecto refrendo al trabajo real que viene desarrollando la institución, y por causas en las que yo no voy a entrar en este momento, el caso es que eso ha quedado en papel mojado. Ahora se reconoce, al ver el informe del Defensor, que algunos problemas como el de extranjeros, o el de la necesidad de ahondar en la situación global del sistema psiquiátrico español son de primerísima línea, o como el del racismo, sobre el que nosotros habíamos dicho que era un problema que no podemos ocultar, que puede estar comenzando a asomar en nuestro país y que esta Cámara debería abordar. (Este fin de semana el acto magno que se ha celebrado en París en contra del racismo ha convulsionado a Europa). Lo cierto es que muchas veces da la sensación, señor Presidente, señoras y señores Senadores de que nosotros nos contentamos simplemente con reconocer algo que es obvio como el magnífico trabajo de la institución pero después no damos los pasos prácticos pertinentes.

Hoy el Defensor del Pueblo ha dicho algo importante. algo que le hemos venido escuchando durante los últimos años y con lo que estamos absolutamente de acuerdo. Decía: no creemos que en una única comparecencia puedan agotarse todos los temas contenidos en este informe. Y precisamente porque estamos de acuerdo con él, anunciamos que en algunos puntos concretos, como es en materia de extranjeros, como es en materia de prisiones, en su ámbito general, tanto en lo que afecta a prisiones civiles como militares —por cierto, aprovechamos para felicitar al Defensor por el magnífico trabajo realizado en el ámbito de las prisiones militares—, como es el tema de menores —y aprovechamos para felicitar al Defensor por esa iniciativa de haber iniciado una investigación de oficio sobre este aspecto— y como es en un aspecto muy importante que viene contenido en lo que podríamos entender como tercera parte de este informe que hoy se nos presenta, cual es la situación de los funcionarios, es decir, el papel del Estado como empleador, en todas estas cuestiones nosotros vamos a plantear las correspondientes solicitudes de comparecencias especiales en los próximos meses, porque entendemos que la institución del Defensor del Pueblo ha hecho un magnífico trabajo en estos campos, como en todos, en general, pero específicamente en estos campos y que, desde luego, este trabajo tiene que contar con el apoyo, con el debate y con la comunicación permanente de la institución con las Cámaras —o, al menos, nosotros pretendemos que lo sea con esta Cámara—.

Nos parece igualmente importante empezar a decirle al Defensor del Pueblo que cuenta con nuestro apoyo concreto para cuestiones probablemente tan incómodas como, y si se me permite la expresión, llamar al orden a aquellas autoridades administrativas que piensan que pueden permitirse el lujo, sistemático en algunos casos, de desoír los requerimientos de información del Defensor.

En la legislatura pasada ya hubo casi planteada una iniciativa de este estilo, que tuvo que quedar en suspenso como consecuencia de la disolución de las Cámaras. Pero queremos replantear esta cuestión aquí. Creo que es preciso que quien se atreve a incumplir no solamente un mandato legal sino, por encima incluso de ese mandato legal, una cuestión de pura solidaridad como es prestar la colaboración máxima a los trabajos del Defensor del Pueblo, que quien se atreve a hacer eso, amparándose en una situación de poder que le confiere —desde su punto de vista, desde luego, equívoco— su condición de autoridad administrativa sepa que va a tener que responder ante las Cámaras de ese incumplimiento, porque el Defensor no es solamente un comisionado —que lo es, desde el punto de vista jurídico— de estas Cortes Generales, sino que es también lo que su propia denominación indica, es decir, un portavoz del pueblo ante las administraciones y ante las autoridades y, desde luego, en esa función institucional y constitucional tiene que tener el máximo apoyo.

Y también decimos que nos parece tremendamente positivo el que el Defensor haya establecido unos criterios de actuación —que ya inició en años anteriores— de oficio en algunos aspectos que, evidentemente, tienen que serle

incómodos, pero que precisamente en esas decisiones es donde radica el reconocimiento del valor del trabajo que la institución está desarrollando. Y todo ello dicho desde lo que hemos venido manifestando, es decir, desde la absoluta independencia que ha quedado acreditada en el funcionamiento de la institución en estos años y desde la absoluta independencia con que todos los Grupos políticos seguiremos colaborando para que se mantenga lo que es la esfera de trabajo del Defensor.

Me preocupa profundamente, y también a mi Grupo, el que la traducción práctica, real y cotidiana de los valores constitucionales muchas veces responda muy poco no solamente a la letra sino al espíritu de esos mismos valores. Se siguen aplicando por parte de algunas autoridades—afortunadamente las menos, ¡faltaría más!— hechos que son muy poco válidos en el seno de una sociedad democrática. Es decir, se sigue dando en nuestro país el concepto de retención, porque en el informe se denuncia que se producen detenciones por causas aparentemente injustificadas, por temas menores, que un señor es llevado a una comisaría y al cabo de unas horas sale sin que nadie le haya dicho por que ha entrado y sin que se haya realizado ningún tipo de diligencia. Nos sigue preocupando, evidentemente, la situación de oscurantismo —afortunadamente, insisto, en pocos casos, y que muy valientemente ha denunciado el Defensor— en lo que afecta a los comportamientos irregulares de algunos agentes de la autoridad, cuando las investigaciones sobre los malos tratos que hayan podido causar algunos agentes de la autoridad quedan entorpecidas por el propio hecho de que el agente no haya sido suspendido en sus funciones y que, por tanto, pueda estar, digamos —y valga la expresión—, a pie de obra de lo que sucede con esa investigación para impedir que pueda llegar al fondo último de su resolución. Nos tiene que preocupar necesariamente el que se sigan practicando en algunos centros y dependencias policiales, en algunas comisarías, prácticas como las que el Defensor denuncia en su informe, como desnudar a los detenidos, darles un trato vejatorio, etcétera, que son los menos, naturalmente, insisto, pues ¡faltaría más en el ámbito de una sociedad democrática!, pero que son y que, como son, hay que procurar que no puedan darse en lo sucesivo.

Nos preocupa, y lo ha venido reiterando el Defensor en los últimos años y también en el informe que corresponde a 1989, el que exista una cierta interpretación restrictiva en la práctica del derecho a la defensa y a la asistencia letrada, cuando entendemos que precisamente esa interpretación, para que vaya en comunión de sentido con lo que significa ese derecho, tiene que ser cada vez más abierta y cada vez más elástica.

Hay una cuestión muy importante que pone de manifiesto el Defensor en su informe y sobre la que luego le formularé una pregunta concreta. Señala literalmente que urge dar respuesta a la preocupación de esta institución por la insuficiencia de la legislación vigente en materia de control de las actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales. Esa es, sin lugar a dudas, una cuestión importante, como también lo

es el que los derechos fundamentales no queden definidos en su traducción práctica por valores de índole social o económica. Tiene toda la razón cuando dice que una chabola es un domicilio —por desgracia, los es para muchos ciudadanos— y no se pueden aplicar criterios al margen del sentido, del espíritu y de la letra constitucional simplemente porque en el momento de realizar una determinada práctica policial se entienda que ese domicilio, que lo es, no reúna, a lo mejor, las condiciones de determinados domicilios de determinados barrios altos.

Podríamos seguir en el ámbito de lo que podríamos llamar el análisis de la calidad democrática de nuestra sociedad. Creo que está de más intentar en este momento, y sería absurdo, cuestionar si vivimos o no en una sociedad democrática. Pero lo que sí que es un reto y debe serlo para todos los Grupos políticos es cuestionarnos permanentemente la calidad de nuestra sociedad democrática, con el fin de poder mejorar los índices de esa calidad y, en todo caso, con el fin de conseguir que todos los valores y derechos fundamentales tengan una traducción real, no meramente literal o de oración constitucional, y que no solamente tengan una traducción real sino igual para todos los ciudadanos, sea cual sea su condición social o económica.

Hay valoraciones políticas que naturalmente surgen del texto del informe del Defensor, que él no ha hecho ni hará jamás, pero que está en la obligación de los Grupos parlamentarios hacer, y que nosotros haremos en los próximos meses cuando analicemos lo que pueden ser las grandes asignaturas pendientes todavía en el ámbito del comportamiento de la Administración, del respeto por parte de la Administración al procedimiento, entendiendo el procedimiento como un factor no solamente de legalidad sino insisto, de igualdad en la relación ciudadanos— Administración, o lo que pueden ser los factores de eficacia, de solidaridad o de modernidad del funcionamiento de esa Administración en ámbitos tan específicos como el de los servicios públicos o como el de la administración sanitaria o la administración laboral, etcétera. Hay muchas cuestiones que nos preocupan, que iremos planteando a lo largo de los próximos meses, pero sobre todo, siendo importantes las que nos preocupan y afectan en cuanto al informe del Defensor, decimos también, y así lo plantearémos en los próximos meses, que nos preocupan y mucho las cuestiones de procedimiento. Es decir, eso es lo que nosotros —los grupos parlamentarios— tenemos que exigir —sin decirlo con la boca pequeña— para arropar de verdad el trabajo de la institución, porque mal puede entenderse que la institución haga, desde su profunda y absoluta independencia, determinadas recomendaciones si después cuando en la práctica parlamentaria normal son asumidas por éste o por aquél grupo parlamentario, otro grupo parlamentario se opone a ellas. Creo que éste es el momento de decir que la institución ha conseguido algo que todos celebramos y que es mérito exclusivo y fundamental de ella: ser ya una institución de prestigio, ser una tribuna de autoridad. Ahora nos corresponde a todos los demás, nos corresponde a los grupos parlamentarios, con nuestro trabajo, estar a la altura

de esta institución que hoy nos complacemos en felicitar una vez más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil Lázaro.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fernández Ramos.

El señor **FERNÁNDEZ RAMOS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenido nuevamente, excelentísimo señor don Alvaro Gil-Robles. Como de costumbre, su señoría comparece ante el Senado para que esta Comisión reciba las explicaciones que nos informen de su labor en el pasado año. Nuestra obligación es emitir una opinión de su trabajo; del suyo y del de toda la institución.

Es cierto el aumento de prestigio del Defensor del Pueblo detectado en encuestas y en valoraciones de grupos sociales, políticos e instituciones derivado, creo que fundamentalmente, de su independencia, imparcialidad y sensibilidad ante los problemas que se le presentan, por lo cual los ciudadanos confían en la institución.

Vaya por delante el agradecimiento del Grupo Parlamentario Socialista por su labor y por haber acudido a explicarla, agradecimiento que hago extensivo a las adjuntas primera y segunda, doña Margarita Retuerto y doña María Soledad Mestre, y por parte del Grupo Socialista le ofrezco el apoyo a la institución, nuestra lealtad y la máxima colaboración.

En intervenciones de este tipo, donde brilla especialmente la faceta negativa del funcionamiento de las administraciones públicas, me parece de gran importancia la objetividad de los análisis, a pesar de que, necesariamente, hay quienes vemos la situación de color gris claro y otros de color gris oscuro, o quién sabe si negro. No es fácil para ningún portavoz resumir en diez minutos su visión de un informe tan extenso, y quien lo haya leído estoy seguro que entenderá como yo que es objetivo y riguroso. Al fin y al cabo, quién más objetivo de los que estamos interviniendo que el propio Defensor del Pueblo.

Como uno de los elementos que mayor atención ha tenido es el asunto de las quejas o denuncias, es preciso detenerse a ver qué es lo que se desprende de los datos estadísticos para apreciar la realidad. De las 21.023 quejas presentadas, 6.964, que representan el 33 por ciento del total, se refieren a cuatro únicas quejas —de índole diferente, eso sí— presentadas por 6.964 personas distintas. El Defensor del Pueblo entiende que las quejas son idénticas, pero como se presentan individualmente, así deben ser consideradas. Sin embargo, si se contemplaran tal cual son —cuatro quejas—, en 1989 hubiera habido sólo 14.063 quejas, que suponen el 67 por ciento de las presentadas.

La motivación del traslado de estas quejas al Defensor del Pueblo es variada, pero en todo caso cabe el que ciertos colectivos, en su derecho, acuerden que cada uno,

individualmente, haga la denuncia. También se ha descubierto que algunas de estas quejas colectivas han sido promovidas por habilitados de clases pasivas, quienes animaban a los ciudadanos a dirigirse al Defensor del Pueblo y cobraban por la gestión trescientas pesetas. Quienes movilizan a estos colectivos saben que el acceso al Defensor del Pueblo es gratuito y que no hacen falta miles de quejas para que la institución atienda cada asunto. En todo caso, esto supone una gran cantidad de trabajo innecesario para los medios de que dispone la institución.

Hay palpables errores, incluso abusos, de personas de la administración pública, problemas serios en el ámbito del menor, novatadas en el servicio militar, que van disminuyendo; tengo la esperanza de que se erradiquen totalmente y se lleva buen camino con las actuaciones que ha anunciado el Defensor del Pueblo en cuanto que se dará a todos los soldados la información necesaria sobre la forma de acudir a la institución.

Apoyamos a ésta totalmente en todas sus denuncias y en concreto en los casos en que los abusos de autoridad desembocan en malos tratos, pero también debemos reconocer que en España hay cerca de 200.000 agentes de la autoridad entre guardia civil, policía nacional, policía de las comunidades autónomas y policías municipales. Por tanto, aunque es necesario que desaparezcan absolutamente los malos tratos, no es justo generalizar estas conductas.

El Defensor del Pueblo afirma que el avance con el Ministerio del Interior ha sido positivo, y como visión global los derechos fundamentales no han sufrido un quebranto sustancialmente grave; que lo habido es un goteo en la invasión de los mismos. En cuanto a los problemas que se suscitan en las prisiones —en principio en los traslados, situación de los vehículos y lugares de parada—, hemos de reconocer que el informe denota un estado lamentable que debe resolverse pronto. Con objeto de poner fin a dicha situación, en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 del pasado abril se ha publicado la orden de 6 de abril de 1990, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados.

El informe destaca la disminución progresiva de las quejas por malos tratos en los centros penitenciarios. Todo ello —entiendo— gracias a la especial sensibilidad demostrada por la Dirección General en la erradicación de las mismas y por la rápida intervención en los escasos supuestos planteados. Una queja del centro penitenciario de Zamora referida en la intervención del Defensor del Pueblo es un ejemplo en el informe de rápida intervención.

En cuanto a la administración penitenciaria propiamente, el informe reconoce los esfuerzos de los últimos años en la creación de nuevos centros y remodelación de los existentes, aunque el crecimiento de plazas es lento y no es proporcional al aumento de la población reclusa, que sigue produciéndose. En este aspecto, crítica la insolidaridad que se produce por parte de los municipios que impiden o retrasan la construcción de nuevas cárceles dentro de su territorio. Valora también positivamente el aumento presupuestario que se ha realizado

en alimentación e higiene, unido a las instrucciones dadas por la Dirección General, e insta a la necesidad de controlar el efectivo cumplimiento de dichas instrucciones.

En cuanto al derecho a la tutela judicial efectiva, el Defensor del Pueblo hace un estudio de las causas estructurales que producen dilaciones procesales indebidas, y concluye que las posibles soluciones al— anormal funciona— miento generalizado de algunos órganos jurisdiccionales debe basarse tanto en la adopción de medidas estructurales como en otras generales de diversa índole.

Un capítulo importante del informe ese! relativo, al derecho a la defensa y a la asistencia letrada, que ha sido siempre objeto de especial preocupación del Defensor del Pueblo, al referirse a los derechos fundamentales de la persona.

A continuación se hace una amplia y detallada referencia en el informe al seguimiento de la recomendaciones sobre el turno de oficio, y se analiza especialmente la grave problemática ocasionada en diversos colegios de abogados que acordaron suspender o restringir la designación de letrados de turno de oficio, sobre todo por considerar insuficiente la cantidad que el Estado destinaba a financiar el funcionamiento del servicio. Esta preocupante situación produjo la paralización de miles de asuntos judiciales y dio lugar a que se siguieran actuaciones del Defensor del Pueblo que consideró, acertadamente, que se estaba vulnerando el artículo 24.2 de la Constitución, a la vez que realizó diversas recomendaciones sobre el problema y sus soluciones. Para indicar el progreso en este problema, basta decir que sólo en 1990 se ha producido un incremento de 1.500 millones de pesetas, lo que representa un 33,82 por ciento más que el año anterior, pasándose en sólo dos años de percibir 9.423 pesetas por asunto de oficio a cobrar 25.000 pesetas, lo que indudablemente debe redundar en un mejor servicio.

Se recoge literalmente en la página 72 del informe que sin duda se darán pasos de gigante en el buen sentido, que muy pronto permitan considerar el funcionamiento de la Administración de Justicia como un problema que fue y que pronto dejará de serlo.

Abundando en el apéndice estadístico, y en su apartado 3, de admisión de las quejas, vamos a ver los datos para poder examinar la fuerza y magnitud que representan. De las 20.844 quejas que se examinan en los datos de 1989, la situación es la siguiente: quejas admitidas: 6.419, que suponen el 33,79 por ciento; quejas no admitidas: 14.425, que suponen el 69,21 por ciento. Con estos datos se aprecia claramente que casi el 70 por ciento de las quejas de los ciudadanos —repito, el 70 por ciento— o bien son solicitudes de información, o simplemente equivocaciones en la— apreciación de su denuncia.

Son también muy interesantes los datos de la página 358, en cuyo cuadro número 4 se dice que de las 4.928 quejas estudiadas en todas las administraciones públicas, en 3.616 —que representan nada menos que el 73,38 por ciento— se ha comprobado la actuación correcta de la Administración. Repito: el 73,38 por ciento, con lo que

implícitamente se acepta que el 73,38 por ciento de las quejas examinadas —de las admitidas— no son fundadas. En definitiva, los datos dicen que el 24 por ciento se ha resuelto y que ha quedado sin resolver sólo el 2,5 por ciento de las admitidas. Si nos referimos a las 21.023, sería, el 0,80 por ciento. Por ello, a juicio del Grupo Socialista, el informe dista de ser inquietante, aunque nos preocupa que todavía existan problemas en el ámbito de los errores.

Como quiera que a nosotros nos compete de forma especial la Administración del Estado, diré que en ésta los números son los siguientes: se han examinado 3.591 casos; en el 76,55 por ciento fue correcta la actuación; se subsanó el 22,55 y sólo hubo 32 quejas en 1989, que suponen el 0,90 por ciento de las admitidas, que no fueron resueltas. Si aplicáramos ese 0,90 a las 21.000 quejas, sólo un 0,27 no hubiera sido subsanado por la Administración del Estado.

Estos son los datos. Ustedes, señorías, disponen del informe como yo y al hablar de problemas delicados y humanos hemos de reconocer que tratar las quejas a peso de mercancía únicamente no sería totalmente riguroso ni humano, aunque sí me ha parecido necesario dentro del análisis que había de realizar.

Lo dicho anteriormente, a mi juicio, indica como globalidad que aunque no vivimos en un paraíso, el informe está más lejos de la catástrofe y de ciertas visiones que dentro y fuera de la Cámara se están dando. En España no se rompe la normalidad democrática si nos atenemos al informe del Defensor del Pueblo respecto a 1989. No obstante, es preciso que la demora en los expedientes administrativos se resuelva, igual que en lo concerniente al manido silencio administrativo. Por lo que se refiere al derecho al acceso al expediente administrativo, y en general a los archivos o registros públicos, coincidimos totalmente con el Defensor del Pueblo.

Ha tenido, a mi juicio, un impacto mayor del razonable la negativa o negligencia de los funcionarios, o de sus superiores responsables, sobre los informes y actuaciones que el Defensor del Pueblo les solicitó. Estamos en la opinión, por supuesto, de que es precisa la denuncia de los mismos hasta que cumplan con su obligación, pero también es cierto que en la Administración del Estado ha habido seis casos en 1989 —no es, pues, un lujo sistemático el estar permitiéndose— y no procedente de años anteriores.

Finalmente, me parece importante emitir opinión sobre lo siguiente: necesitamos tanto —el pueblo, los ciudadanos y todos los grupos políticos— que se digan y denuncien los errores, abusos y desaciertos de la Administración, como que se reconozcan los progresos, no sólo en el respeto de los derechos fundamentales, sino en el funcionamiento de los servicios públicos. Si se cree en la independencia de la institución, tampoco se debería interpretar como falta de objetividad el que el Defensor del Pueblo mencione en el informe lo que se ha hecho bien.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Ramos.

El Defensor del Pueblo va a contestar y le agradecería que, sin coartar el tiempo que necesite para las respuestas, procurará resumir el máximo posible, teniendo en cuenta que vamos a abrir un turno —norma que hemos establecido en esta Comisión— para los Senadores que no son portavoces, para que puedan hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración. Para no abusar del tiempo, dado que el Defensor del Pueblo va a intervenir otra vez, quiero recordárselo.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Con la venia, señor Presidente.

Procuraré ser muy breve en las contestaciones. Esta segunda intervención quiero iniciarla, y con carácter general, agradeciendo a todos los intervinientes la felicitación sobre este informe, que sinceramente no puedo hacer mía, ni siquiera de la junta de coordinación, puesto que quisiera trasladarla a todas las personas que trabajan en la institución del Defensor del Pueblo. Este informe no existiría sin todas las personas que de una forma anónima están trabajando cada día, atendiendo a los ciudadanos, tramitando sus quejas, viajando por España, levantando las actas, etcétera. El papel que me corresponde es el reflejo de un trabajo colectivo muy importante y a ellos les corresponde también esa felicitación.

El señor Pujana, del Grupo Mixto, ha planteado una colaboración estrecha entre el Defensor del Pueblo y la Cámara que a mí me parece absolutamente fundamental. Esta institución —lo he dicho en algunas ocasiones— administre lo que para mí es un patrimonio precioso: la confianza de las Cámaras. No tiene poder ejecutivo de transaccionar, de resolver judicialmente; lo que tiene es toda la autoridad moral y política que le otorgan las Cámaras con su confianza y, por tanto, el eco de lo que el Defensor del Pueblo pueda hacer en las Cámaras es precisamente el mantenimiento, el sostén máximo de esa misma fuerza, no solamente para resolver los casos individuales. Sí quiero dejar constancia de que es verdad que día a día la Administración es mucho más sensible, en general todas las administraciones, a lo que decimos y al trabajo en reflexión, que también lo he dicho y quiero hacerlo público aquí. Prácticamente con todos los titulares, por hablar de la Administración central, con todos los responsables de los Departamentos ministeriales hemos tenido una conversación en profundidad sobre los problemas de su Ministerio, las cuestiones pendientes, la búsqueda de soluciones, cosa que desde hace mucho tiempo no se producía, y hay un ánimo de seguir trabajando en esta línea, que creo es debido al apoyo de las Cámaras. Me parece que eso es importante.

El Defensor del Pueblo se sentirá muy honrado ante cualquier iniciativa, que los grupos tomen respecto a lo que en el informe se sugiere de modificación legislativa, etcétera, porque lo que aquí se dice no es solamente para informar y dar cuenta a las Cámaras, sino para indicarles que tal vez haya puntos donde sea positiva una iniciativa de otra entidad, que no corresponde o no puede hacerla el Defensor del Pueblo por sí mismo, sino a través de este

informe. Por tanto, cualquier trabajo en esa línea —repito—, cualquier apoyo a esta institución no lo es sólo a la institución, sino a los derechos de todos los ciudadanos y a la protección de sus derechos, que entiendo sería sumamente positivo.

En cuanto a la pregunta o duda de su señoría sobre los derechos colectivos y lingüísticos en especial, debo citar el apoyo de la Adjunte Margarita Retuerto, que ha venido en mi auxilio y muy bien, porque esos problemas estaban tratados en el informe del año 1988, en las páginas 240 y 241. En materia lingüística, en oposiciones, etcétera, prácticamente este año no ha habido quejas. La razón no la sé, pero no las ha habido; son mínimas. Algunas de las que se han producido son exclusivamente de personas, y yo creo que llevadas a posiciones extremas, que están a favor de que solamente exista en una comunidad una lengua u otra, que se quejan por una razón u otra, pero siempre en extremos que no son ni aceptables ni constitucionales y, por tanto, no las admitimos. Tampoco hemos tenido ninguna iniciativa de oficio, porque no hemos observado que haya habido una vulneración grave de derechos fundamentales por esa razón, lo cual no quiere decir que si en algún momento alguna de sus señorías entiende que puede haberla con mucho gusto lo estudiaríamos con todo detenimiento.

Señor Aznar, del CDS, muchísimas gracias por su intervención. Creo que es verdad que la institución ha ido tomando mayor arraigo en el país, en los ciudadanos y eso es parte —casi todas sus señorías lo han reconocido y yo se lo agradezco— de un principio básico de esta institución; y el día que se pierda se habrá perdido un valor importante, que es su independencia y autonomía; es decir, no entrar en aquellos problemas que no nos corresponden, porque pertenecen al debate político nacional y estarían fuera de nuestra competencia, y no querer sustituir a ninguna otra institución —ni al Poder Judicial, ni a las propias Cámaras, ni al Tribunal de Cuentas, como en alguna ocasión se ha pretendido—, lo que lleva en ocasiones a tener que decir que no —lo cual no es grato, pero cuando hay que decir que no, hay que decirlo— y entender que es en función de un interés superior, lo que nos permite después trabajar a fondo.

En cuanto al hecho de las manifestaciones sobre los extranjeros, coincido en que es importante que se reflexione sobre eso. Yo he traído esta preocupación a la Cámara, y lo he hecho asimismo ante el Congreso. Lo he hecho, de verdad, de forma muy reflexiva, no de manera impensada, y quisiera trasladar aquí el problema y compartirlo con la Cámara.

Respecto a otras cuestiones como la de la educación de los niños apartados por causa del SIDA, hasta ahora no han llegado quejas directamente al Defensor, aunque supongo que llegarán de un momento a otro; es una cuestión de días. Lo que sí es cierto es que estos días yo mismo he pensado en la posibilidad de interponer un recurso de amparo frente a una sentencia de un órgano jurisdiccional que hemos oído, si no fuese porque ya he visto que los propios interesados lo van a hacer e, incluso, habría que conocer el fondo de esa sentencia, el porqué. Pero si no fuese por puras razones

procedimentales, si fuese por el fondo, no tendría ningún empalago en utilizar la legitimación que la Constitución atribuye al Defensor del Pueblo para defender ese derecho a la educación de ese niño. Pero habría que conocer más a fondo la sentencia, repito. Ya han anunciado los propios interesados que lo van a hacer y nunca aparecemos como coadyuvantes, es un principio institucional, pero no he olvidado ese punto y he estado muy pendiente estos días de ello.

En cuanto a la presentación del informe, su señoría lo acaba de decir, es un tema que, efectivamente, se me escapa un poco. Cualquier fórmula que entiendan las Cámaras que facilite el que no exista ese proceso de repetición en la presentación del informe y, tal vez, de pérdida de un poco de actualidad, sepan que esta institución está en el mejor de los ánimos para colaborar en esa línea y para acatar cualquier decisión desde este momento en ese sentido.

Señor Vendrell i Durán, muchísimas gracias, también, por su intervención. En cuanto a los menores, no es que nos hayamos olvidado de ponerlo, al contrario, hemos seguido muy de cerca su iniciativa como, también, fue la iniciativa del Congreso. Lo que sucede es que no queremos adelantar en este momento lo que son datos que pensamos deben verse globalmente en el informe de 1990. Un caso solamente nos ha parecido tan grave, el de Canarias, que nos hemos adelantado a comunicárselo al Presidente de la Comunidad autónoma porque habría que corregirlo ya, sobre la marcha. Reflexionaremos, sin duda, sobre la sugerencia de su señoría en cuanto a la división de los temas, pero pienso que tal vez sea bueno tener una visión de los problemas que afectan a los menores globalmente. no sólo en las materias de justicia, sino en las materias de asistencia que, como su señoría sabe, están traspasadas las competencias a las comunidades autónomas. Por eso es por lo que intentamos darle un tratamiento unitario, como al supuesto de prisiones, o al supuesto de enfermos psiquiátricos, etcétera, para que no se pierda la visión unitaria del problema. Pero vamos a reflexionar también sobre esa iniciativa.

En cuanto a la necesidad de reformar la ley del Defensor del Pueblo, pediría a su señoría que tuviese paciencia conmigo. La reforma de una ley orgánica es un proceso muy complejo, y yo quisiera hacerlo con el mejor de los ánimos, cuando llegue el momento, con serenidad y con una reflexión profunda. Tal vez sea un poco pronto. Estoy recogiendo datos que puedan afectar no solamente a la Administración de Justicia, sino incluso a Otros distintos, para llegar a su unidad. No rechazo, ni mucho menos, la idea. Espero que, antes de terminar mi mandato pueda tener una idea sobre ello, pero pienso que hay que hacerlo despacio. Creo que es un tema muy importante, que afecta a toda la institución y hay que hacerlo con mucha prudencia.

Sobre la Administración de Justicia, se señoría preguntaba si las 2.696 quejas eran o no el máximo. Otras cifras que parecen superiores engloban cuestiones o quejas colectivas. Las 2.696 de Justicia son todas sustancialmente individuales, y a mí me parece que sigue siendo un dato importante a reflejar.

Señor Gil Lázaro, gracias también por su intervención. Desde luego, puede tener su señoría la absoluta seguridad de que tantas veces como esta Comisión considere oportuno llamar al Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo vendrá como lo ha hecho en otras ocasiones, porque repito parte muy sustancial de la eficacia, del respeto a la institución, de la fuerza de lo que pueda decir deriva, directamente, de la acogida que tenga en la Cámara las propuestas, las iniciativas y el informe del Defensor del Pueblo. Esta institución no siente, de verdad, no ya como coacción, sino como dependencia, el ser llamada a la Comisión, sino que siente casi como una liberación, es decir, como una verdadera satisfacción, el poder venir a compartir con sus señorías las preocupaciones y el trabajo de cada día. Por tanto, vendremos encantados tantas veces como seamos llamados a contar lo que estamos haciendo o consideren sus señorías oportuno preguntarnos.

En cuanto a las autoridades administrativas que se resisten a contestar, hay, efectivamente, una serie de casos que están recogidos en el informe. Seguimos insistiendo en ellos, pero yo creo que, aún siendo pocos y coincido también con la intención del portavoz socialista han sido muchos menos que en otros años. En la Administración local son escasamente doce, y es realmente muy positiva la contestación global de las veintitantas mil quejas. Lo cierto es que yo creo que no debería darse ni un solo caso de resistencia. Considero que si efectivamente, la Comisión llama a estas personas y les pregunta, hará un gran favor a la institución del Defensor del Pueblo, porque, si no es así, no me quedará otro remedio que acudir al código penal, lo cual me parece que es absolutamente desproporcionado en algunos casos y, en aras del principio de colaboración, no deberíamos llegar nunca a la vía penal, que yo creo que es la peor de las vías para intentar solucionar un problema. Intentaré, nuevamente aunque ya se ha hecho incluso por Fax, etcétera recordar esas contestaciones pero, desde luego, cualquier apoyo de la Cámara en ese sentido será bien venido. Y no por la institución, sino por los derechos de los ciudadanos que están detrás de cada queja, que son los únicos que me preocupan en este momento.

En cuanto a esa reforma en el orden jurisdiccional que apuntaba su señoría en algunos de los supuestos de quejas muy graves, al buscar ante el Consejo General las razones por las cuales se preveía esa situación, se nos ha dicho que no se podían tomar medidas contra algunos responsables de órganos jurisdiccionales porque el plazo de prescripción de la responsabilidad jurisdiccional es muy breve, mucho más breve que en la función pública en general y, por tanto, cuando el Consejo quiere reaccionar, ya ha prescrito, y no es posible tomar medidas contra un funcionario que no cumple su función y que está vulnerando los derechos de los ciudadanos. En este sentido entendemos que hay que acercar la situación de unos y otros y que el principio de responsabilidad juegue también en el servicio público judicial, cuya autonomía no tiene nada que ver con el buen funcionamiento del servicio público judicial y de sus funcionarios. Creo que no me he dejado ningún tema en el tintero, si no fuese así, su señoría me lo recordará después.

Señor Fernández Ramos, gracias también. Quiero dejar aquí constancia del agradecimiento por el apoyo de su Grupo, porque el Defensor del Pueblo siempre ha tenido presente que ha contado con dicho apoyo y con el de todos los grupos. Yo creo que esto es un bien sustancial de esta institución, que actúa siempre sobre el consenso y sobre el acuerdo; es su gran fuerza y, por tanto, reafirmarlo no es gratuito sino que es muy importante, y en nombre de toda la institución, yo se lo agradezco.

Su señoría ha hecho referencia a otra serie de puntos y me parece que sobre alguno de ellos no he sido demasiado extenso antes, pero quiero ser ahora muy claro. La intervención del Defensor del Pueblo en materia de la Administración militar tiene mucha más importancia de la que, tal vez, muchas personas están pensando. No solamente hemos actuado durante siete años con la colaboración del Ministerio de Defensa, sino que vamos a reforzar de tal manera esa colaboración, que yo creo que España va a ser en este punto un país ejemplar entre comillas en el contexto europeo en defensa de los derechos fundamentales en la prestación del servicios militar. Quiero dejar también perfectamente claras dos cuestiones. Una de título individual: la colaboración de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en un tema tan delicado como éste ha sido ejemplar a lo largo de 1989, con una sensibilidad extraordinaria lo cual no evita que tenga que ser crítico en algún punto de lo que todavía queda por hacer, y seguiré siéndolo pero la actitud del Director General ha sido ejemplar interviniendo en los casos que se le han pedido. También es parte del principio de neutralidad y del principio básico por el que pienso que debe regirse esta institución, el que no solamente quede reflejado en la Cámaras y en el informe lo que ha ido mal, sino también lo que ha ido bien, puesto que a los ciudadanos hay que darles la esperanza y la confianza de las instituciones sirven para corregir los defectos individuales y estructurales. Yo creo que es un hecho importante que las Cámaras sepan que sus instituciones, al menos la del Defensor del Pueblo, están intentando trabajar positivamente con el fin de que las cosas se modifiquen para bien.

Nada más, muchas gracias señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

Vamos a abrir un turno para los señores Senadores que quieran hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración.

El Secretario tomará nota de las diferentes peticiones. (Pausa.)

El señor Lobo Asenjo, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **LOBO ASENJO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Defensor del Pueblo, sorprende, al menos a mí me sorprende, que no haya aumentado el número de quejas ante usted en un tema de tanta actualidad como es el de las novatadas durante el cumplimiento del servicio militar. Si yo no he leído mal el informe, solamente se producen dos o

tres quejas, ¿a qué atribuye usted este escaso número de quejas? ¿No será, quizá, debido a esa figura apócrifa que está funcionando, que es el Defensor del Soldado? Por cierto, señor Gil-Robles, ¿ha tenido usted algún tipo de contacto, directamente o a través de algunos de sus colaboradores, con este personaje?

Otra pregunta que quería hacerle se refiere a la conducción de detenidos. Ya se nos ha dicho aquí que se han tomado medidas legales, medidas, al parecer, muy oportunas para evitar esos vehículos inadecuados que estaban transportando a los detenidos. ¿Se ha tomado alguna medida de igual rango o igualmente eficaz para corregir las deficiencias que existen en esos cochambrosos e imprementables departamentos de tránsito?

Nada más; muchas gracias señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Lobo.

Hay varios miembros de la Mesa que también han pedido la palabra. Creo que no hay necesidad de que dejen su puesto en la Mesa para formular sus preguntas. Ustedes tolerarán que las hagan desde su puesto.

El señor Cuña Novas, tiene la palabra.

El señor **CUÑA NOVAS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradeciendo su presencia en esta Comisión de Derechos Humanos, nos hacemos ecos de su clara exposición, que revelando deficiencias, quejas y discriminaciones, quiere dar a la justicia alcance. Aunque no es sencillo dentro de la trascendencia y amplitud de su inestimable informe explicar aquellas actitudes sociales y administrativas que pueden vulnerar derechos, limitar libertades o retrasar justicia, nos permitimos dirigirle tres preguntas.

Como hombre que vive en tierras de emigración, afortunadamente cada vez menos significativa, me siento preocupado ante la posible repercusión que la situación económica por la que atraviesan algunos países de América pueda tener en nuestras familias emigrantes. Podría informarme si ha recibido quejas o peticiones al respecto, y en que situación se hallan los emigrantes ciudadanos españoles radicados en Latinoamérica, especialmente en Argentina.

Nos congratulamos por su investigación anunciada sobre la actuación de los distintos poderes públicos en relación con las personas menores de edad y por la coincidencia con buena parte de los planteamientos y recomendaciones adoptados por esta Comisión en su último trabajo de la anterior Legislatura, llevado a Pleno, que justifica la promulgación de una Ley de Derechos y una Ley de Asistencia Judicial o de Protección Jurídica del Menor. En este sentido, ¿cuál sería su criterio respecto a la equiparación o no de las edades penal y civil?

Reconociendo la permeabilidad de la frontera, angustiosa y candente, que los menores de protección, en su inmensa mayoría provenientes de familias carenciales traspasan hacia el ámbito de la reforma, ¿considera que sería

aplicable el principio de que la solución jurídico-social no es negar la libertad cuando delinque como adulto, sino protegerle la libertad que como niño pierde al delinquir?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Cuña Novas.

El señor Díaz Bonillo, tiene la palabra.

El señor **DIAZ BONILLO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, cuando el informe del Defensor del Pueblo se refiere a las causas estructurales que están generando dilaciones procesales, absolutamente imprementables en una sociedad como la nuestra, y cuando hace una serie de recomendaciones con las que todos estamos conformes, porque de ponerse en práctica va a significar la mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia y, por tanto, una mayor agilidad a la hora de ver todas las causas que llevan a ella. (Habla de una mayor dotación de medios personales y materiales, aumento del número de jueces, secretarios, personal auxiliar, etcétera), hecho de menos, aunque se avanza posteriormente, la referencia a una serie de recomendaciones para que se tenga en cuenta la misión inspectora por parte del Ministerio de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial. Me gustaría sugerirle al señor Defensor del Pueblo que intensificara estas recomendaciones para que fuera posible desterrar esas noticias, que alguna vez aparecen en los medios de comunicación, que ponen a algunos juzgados como campeones de la ineficacia porque baten un triste récord a la hora de administrar justicia: la publicación de cuatro o cinco sentencias solamente a lo largo de mucho tiempo.

La otra cuestión que quería plantearle ya la ha tocado el Señor Cuña Novas. Nos ha indicado que ha iniciado una investigación de oficio sobre la problemática del menor y sobre cuáles pueden ser las actuaciones que las administraciones públicas pueden emprender para enfocar y tratar de resolver este problema. Quisiera recordarle, como ha hecho el Senador Cuña Novas, que esta Cámara hizo un trabajo, que creo que fue espléndido, y que queremos que de alguna manera, lo tenga en cuenta en su condición —como ha dicho otro Senador— de comisionado en las Cortes Generales. Por tanto, las recomendaciones que estas mismas Cortes Generales emiten deseamos que las tenga en cuenta a la hora de elaborar las conclusiones que pueda ofrecer a las distintas administraciones.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La señora doña María del Mar Agüero, tiene la palabra.

La señora **AGÜERO RUANO**: Gracias, señor Presidente. Mi pregunta, que viene reflejada en el informe del Defensor del Pueblo, se refiere a la jubilación de los

funcionarios. Sigue siendo excesivo el tiempo de tramitación de estos expedientes.

Esta Senadora precisamente, lleva dos casos de jubilación que se refieren a personas que se han jubilado exactamente el mismo día que cumplían los 65 años; y llevan diez meses esperando que se les conceda la pensión de jubilación.

Entiende esta parte, por supuesto, que cuando una jubilación no ha sido afectada, por los motivos que fueran, se tienen varios recursos que interponer, pero en este caso hay un una total indefensión cuando se solicita en el organismo público, en este caso de Almería, donde ha estado trabajando este señor. De Almería te mandan a Madrid, de Madrid al organismo en cuestión, de ahí a la sección en cuestión y aquí resulta que la señorita no está o, en todo caso, no lleva este asunto. Cuando consigue uno hablar con la persona adecuada te vuelven a mandar a Almería.

Mi pregunta exacta es ¿dónde se pueden atascar estos expedientes, si se puede pedir responsabilidad civil al funcionario y de qué manera se podía agilizar esta tramitación, que podríamos llamar absolutamente normal, de una persona que cumple 65 años y tiene derecho a cobrar su jubilación?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Elgarrista Domeque tiene la palabra.

La señora **ELGARRISTA DOMEQUE**: Gracias, señor Presidente.

Mi pregunta no hace referencia especialmente al Informe presentado por el señor Defensor del Pueblo. A mí lo que me gustaría saber es si entre la institución que usted representa y otras similares en comunidades autónomas existe algún tipo de relación: si se tiene conocimiento del tipo de quejas que se producen en estas instituciones de las comunidades autónomas, si hay una coordinación, si hay una relación fluida, si las quejas hacen referencia a todas las administraciones públicas o están centradas mayoritariamente en las administraciones autonómicas. Es decir, qué tipo de coordinación —que entiendo yo que debería ser positiva— o qué valoración hace usted, concretamente, sobre las instituciones similares en comunidades autónomas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Don Alejandro Meana tiene la palabra.

El señor **MEANA FERRAJON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi primera pregunta se va a referir al déficit de plazas de integración en centros de EGB.

El Defensor del Pueblo tiene constancia, como acabamos de ver, de ese déficit de plazas de integración

dentro de los colegios de EGB, que imparten una enseñanza obligatoria. Y nuestra pregunta es la siguiente: ¿Tiene el señor Defensor del Pueblo conocimiento de las previsiones que en este sentido puede tener el MEC?

La segunda pregunta se refiere a los universitarios españoles que hacen carrera en el extranjero. En el «Boletín del Congreso de los Diputados» que tenemos aquí, donde está el informe del Defensor del Pueblo, en su página 136, punto 7.7 dice: Colegios profesionales. Ha podido observarse que a raíz de las numerosas sentencias dictadas por los tribunales de justicia, en las que se reconocía el derecho a la colegiación de especialistas con título expedido en el extranjero, los colegios de odontólogos y estomatólogos han adoptado una posición más flexible. Y continúa: de este modo, durante el año 1989 se ha resuelto satisfactoriamente las quejas formuladas sobre la colegiación de odontólogos y estomatólogos con título profesional expedido por universidades hispanoamericanas, homologado al título español.

En el Informe se dice que en el año 1989 se han resuelto las quejas. Pero nosotros tenemos constancia de que siguen existiendo obstáculos, precisamente, los que han dado lugar a esas quejas y nuestra pregunta es: ¿Tiene el señor Defensor del Pueblo constancia de que se vayan a tomar las medidas oportunas para eliminar esos obstáculos, con el fin de que el especialista pueda colegiarse sin necesidad de recurrir al Defensor del Pueblo?

La tercera pregunta —y perdone— se refiere a los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso en la Universidad, página 193 del citado Boletín, que dice: El artículo 26.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de la Reforma Universitaria, así como el artículo 2.1 del Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, por el que se regula los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, establecen que el acceso estará condicionado por la capacidad de los mismos, que será determinada por las distintas universidades con arreglo a módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades. Sin embargo —continúa diciendo— por el momento no ha podido verse cumplido el contenido de los citados preceptos, dado que aún no han sido establecidos por el Consejo de Universidades los módulos objetivos que permitan a las universidades determinar la capacidad de sus centros universitarios y a los aspirantes conocer con la suficiente antelación las dificultades de acceso que pueda entrañar la elección de determinadas enseñanzas.

Pues bien, señor Defensor del Pueblo, nuestra pregunta es la siguiente: ¿Considera compatible con una visión global del derecho a la educación el hecho de que muchos de los futuros universitarios no puedan elegir libremente su opción, sino que ésta se encuentre condicionada con arreglo al baremo de puntuación, teniendo muchos de ellos que cursar estudios para los que no tienen vocación?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Don Pedro Martín tiene la palabra.

El señor **MARTIN IGLESIAS**: Gracias, señor Presidente.

Desde el año 1983, esta institución ha venido dando cuenta a las Cortes Generales del problema que supone la falta de cobertura, por parte de la Seguridad Social, de la hospitalización psiquiátrica, con la consecuencia para los enfermos mentales de hacer frente a los gastos de internamiento y recurrir a los tribunales de justicia para obtener, por esta vía, el reintegro de los gastos.

La reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo en el sentido de que el internamiento psiquiátrico de un enfermo beneficiario de la Seguridad Social, en cualquier establecimiento de la red hospitalaria, es una prestación comprendida dentro de la Seguridad Social que debe correr a cargo de la misma, según lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 2766/1967, y como quiera que la administración sanitaria continúa con carácter general desestimando las solicitudes de reintegro de los gastos satisfechos en tales actuaciones, sobre todo cuando los enfermos son ingresados en clínicas o centros privados por falta de camas en los centros públicos, yo quisiera preguntarle al Defensor del Pueblo ¿qué actuaciones tiene previstas ante la administración sanitaria para subsanar este problema y que cumpla con lo que parece que tiene la obligación la administración sanitaria?

También quería preguntar al Defensor del Pueblo algo referente a las listas de espera. Todos somos conscientes de que las listas de espera en los centros sanitarios, sobre todo en determinadas especialidades que pueden ser cirugía general o cirugía infantil u otro tipo de especialidades no quirúrgicas, como pueden ser aparato digestivo o alergología, las listas de espera pasan por unos tiempos comprendidos entre los dos y los seis meses.

Es cierto —según Informe que presenta el Defensor del Pueblo— que el número de quejas que aparece puede estar en torno a seis, pero, como he dicho anteriormente, todos somos conscientes de este problema que, de una u otra manera, nos afecta a todos. Y yo quería preguntar al Defensor del Pueblo, por qué, independientemente de que haya sido motivo en el Parlamento de distintas preguntas, el problema sigue vigente: ¿qué medidas sabe él que pueda estar tomando en estos momentos la administración sanitaria para subsanar este problema que, de una u otra manera, afecta a toda la población española?

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Doña María Isabel San Baldomero, tiene la palabra.

La señora **SAN BALDOMERO OCHOA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Defensor del Pueblo en las quejas que hay suscritas por ciudadanos que denuncian haber sido detenidos injustamente, ¿hay ya alguna actuación ante el Ministerio del interior que establezca los cauces de comunicación adecuados para evitar estos supuestos?

Otra pregunta. Señor Defensor del Pueblo, hasta en los centros penitenciarios la mujer está discriminada. ¿Qué actuaciones le constan que se están llevando a cabo para corregir la grave situación discriminatoria de la población femenina reclusa, en relación con la población masculina, con respecto a las diversas actividades que se pueden llevar a cabo?

También le quería hacer otra pregunta. La Rioja, señor Defensor del Pueblo, es la única comunidad autónoma que no tiene universidad. ¿Considera usted que podría ser una queja de los Riojanos la discriminación cultural, educacional e incluso económica que existe respecto al resto de las comunidades autónomas al tener que salir más de dos mil universitarios todos los años fuera de La Rioja a cursar sus estudios con el consiguiente detrimento económico en muchos de los casos?

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Ignacio Gil.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer cuatro preguntas concretas. Primero ¿Qué avances concretos ha podido apreciar el Defensor del Pueblo básicamente —si los ha habido— desde el último Informe anual hasta la fecha en lo que afecta a la acción de conjunto, tanto de la Administración como de la sociedad española, en su lucha contra ese gravísimo e injusto problema que supone la marginación social y la situación de los ocho millones de pobres que existen en nuestro país?

En segundo lugar, ¿sigue apreciando el Defensor del Pueblo como señalaba literalmente en su Informe anual correspondiente a 1988, una actitud de «imperium» en el comportamiento de la administración tributaria en relación con los administrados?

En tercer lugar, ¿mantiene también, como se señalaba en el Informe anual del año pasado, esa actitud que a veces se observaba en la Administración, actuando mucho más como un fin en sí mismo que en atención al cumplimiento de los fines generales que le son propios?

En cuarto lugar, ¿ha recibido ya el Defensor del Pueblo el documento de contestación global del Gobierno al Informe anual correspondiente al año 1988, habida cuenta que nos encontramos prácticamente a finales de mayo de 1990?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra don Joaquín Martín.

El señor **MARTIN HERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Procuraré ser muy escueto por respeto al Defensor del Pueblo y a todos mis compañeros Senadores por la hora que es.

Quiero tocar un punto negro que afecta especialmente a la sociedad española, el tema de la droga, que en el informe

del año 1988 se trataba en la administración sanitaria y que en el informe de 1989 veo que no se toca en esa administración, pero que sí se aborda en el tema de Administración de Justicia, concretamente en el apartado penitenciario.

El Defensor del Pueblo dice en la página 84 de su informe que hay que conseguir aumentar los recursos para conseguir la generalización, tanto desde el punto de vista estrictamente penitenciario como de forma coordinada, con la red pública existente.

Los presupuestos generales del Estado para el año 1990 dan 102 millones de pesetas para el tema de la droga en Administración de Justicia. ¿Considera el Defensor del Pueblo que es una cantidad suficiente, pensando que el 48 por ciento de toda la población penitenciaria es drogadicta, alrededor de 20.000 penitenciaros? ¿Considera asimismo que está coordinada la acción en la lucha contra la droga por todos los Ministerios?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, me parece un hecho muy positivo el que hayan formulado muchas preguntas. Voy a ver si soy capaz de dar a todas las respuestas adecuadas.

La primera pregunta creo que era del señor Lobo Asenjo que me preguntaba...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Defensor.

Quizá para otra ocasión sería conveniente que las preguntas se formularan por escrito. Así se facilitarían la respuesta del Defensor del Pueblo que, además, no tendría que ser casi como un taquígrafo tomando notas cuando son tan abundantes las preguntas como ahora. En lo sucesivo tendremos en cuenta esto y se formularán por escrito.

Puede continuar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Se lo agradezco, señor Presidente. He hecho todo lo posible por tomar notas a toda velocidad; voy a hacer un esfuerzo de memoria, pero si en algún punto —lo digo desde ahora mismo— sus señorías piensan que la respuesta no es del todo puntual, estoy a su disposición para remitirla más adelante por escrito a quien así lo desee.

Respecto a las novatadas y en cuanto a que parece un número escaso, por lo que podría parecer una contradicción, creo que no hay tal contradicción. Efectivamente, las quejas que llegan sobre novatadas, si ustedes analizan todos los informes que hemos ido presentando, proceden de personas muy concienciadas. El ciudadano que está prestando su servicio militar está en un ámbito de actuación que no le es precisamente el más cómodo para tomar este tipo de iniciativas, y muchas veces no son los propios soldados sino

los padres, los familiares, quienes se dirigen a nosotros pidiéndonos la máxima reserva.

A partir de la colaboración que vamos a tener con el Ministerio de Defensa para que a través del mismo se distribuya una información, elaborada por el propio Defensor del Pueblo, sobre lo que es la institución, sobre los derechos constitucionales y sobre la libertad que tienen todos los soldados en un Estado constitucional de libertades públicas, como es España, de dirigirse a una institución constitucional y presentar sus quejas sin que eso suponga para ellos ninguna persecución ni ninguna sanción, creo que vamos a poder tener una radiografía más exacta, más auténtica de la realidad.

En cuanto al contacto con ese personaje del Defensor del soldado, no es un personaje, es una asociación privada que creo no está reconocida todavía como asociación civil. Yo le diría a su señoría que no soy negativo en absoluto en cuanto a cualquier iniciativa que surja en la vida civil, en la sociedad civil, parí la defensa de los derechos de los ciudadanos, aunque esas iniciativas partan de terrenos que no sean los del Defensor del Pueblo. Me parece que todo lo que sea unir es positivo. Yo no daría un paso para desunir ni desacreditar a nadie. De hecho, esta institución trabaja con Amnistía Internacional, recibiendo sus quejas e informándole; trabaja con Acción Pro Derechos Humanos, con CEAR en materia de extranjería, con Cruz Roja, es decir, con cualquier organización civil legalizada naturalmente o con cualquier agrupación o entidad que presente quejas. Creo que hay que ser muy flexible en ese terreno; hay muchas cosas que hacer y eso es bueno. Por tanto, las quejas que en algunas ocasiones nos han venido desde ese terreno las hemos investigado y las hemos llevado adelante.

En cuanto a los departamentos de Tránsito, efectivamente están mal. Creo que van a estar bien desde el momento en que desaparezcan muchos de ellos, porque se racionalizará el transporte de los internos. Hoy hay muchos departamentos de tránsito porque los itinerarios están mal establecidos, no se han pensado bien y los transportes se hacen con muchas paradas, muchas veces innecesarias, teniendo que perder el tiempo con frecuencia. Creo que, cuando todo eso se racionalice en ese proceso que está en marcha y que se ha publicado en el Boletín, muchos de esos establecimientos van a desaparecer y entonces muchos internos irán exclusivamente por unas horas para estar a disposición del órgano jurisdiccional y volverán nuevamente al centro de donde proceden.

Senador cuña Novas, voy a intentar contestarle respecto a los españoles emigrantes que están en América. Efectivamente, nos llegan quejas. En este terreno de los derechos de los extranjeros, señorías, habrán tomado ustedes nota de que soy especialmente sensible, tal vez porque soy un hijo de la emigración, en este caso política, y me han aplicado las mismas reglas que no quiero que ahora nosotros apliquemos a quienes se acercan a nuestro país. Sí han llegado quejas muchas veces de colectivos importantes, no tanto de Argentina como de Perú y de Chile, respecto a la recuperación de la nacionalidad española. Bien es cierto

que, como consecuencia de un proceso por el cual muchos hijos de emigrantes españoles pensaron que tal vez nunca se iba a recuperar la libertad en España, ellos no reclamaron su nacionalidad española en su momento ni lucharon por ella. Se les han pasado los plazos y hoy tienen problemas importantes relacionados con el Registro Civil que estamos estudiando y tratando con el Ministerio de Justicia, pero no son cosas fáciles; son temas muy complicados.

En cuanto al menor de edad y a las preguntas que me ha hecho, yo rogaría a su señoría que me dé la posibilidad de terminar el estudio general que estamos haciendo sobre el menor para pronunciarme globalmente sobre eso. No quisiera en este momento adelantar algo que tenga que matizar más adelante. Quiero ser prudente en ese punto. Y, desde luego, debo decir a su señoría que tenga la absoluta tranquilidad de que, al igual que hemos hecho con la tercera edad, tendremos muy en cuenta los trabajos de esta Cámara, que son para nosotros punto de referencia; no es algo que queramos soslayar, sino que es un punto de trabajo esencial. He sido brevísimo al exponer ese tema, pero son muchos los elementos que estamos manejando.

En cuanto a las preguntas del señor Díaz Bonillo, yo creo que casi le he contestado y, desde luego, estaremos encima de las inspecciones en los órganos jurisdiccionales, insistiendo tanto sobre el Consejo como sobre el Ministerio de Justicia en el ámbito de las competencias de cada uno. Este es tal vez uno de esos puntos que aconsejaría la reforma de la Ley orgánica del Defensor del Pueblo. Muchas veces, cuando entramos en contacto con jueces y con presidentes de las Audiencias, ellos mismos son los primeros que nos dicen que están deseando que vayamos a verlos y poner los datos a nuestra disposición. Y tenemos que decirles que en este momento el mecanismo legal es otro, es el del Fiscal General del Estado, aunque hemos abierto esa vía muy positiva con el Consejo General del Poder Judicial, que no es «contra legem, sino extra legem», pero muy positiva. Yo creo que cuando eso esté suficientemente asentado, sería un punto importante de reforma de la Ley orgánica del Defensor del Pueblo; por el momento estaremos detrás de incitar esas inspecciones.

Respecto a las preguntas de la señora Agüero Ruano sobre la jubilación de los funcionarios, yo mismo ya he hecho referencia a que es un punto clave. Usted dice que diez meses, pero yo le podría citar algún caso de un poco más de diez meses. He querido ser caritativo al dar los meses y las fechas. Yo diría a su señoría que si tiene confianza en el Defensor del Pueblo me dé traslado de esos casos y procuraríamos desbloquearlos. Es lo que hacemos con otros muchos. Es una vía de privilegio y ojalá no hubiera que luchar por casos individuales mientras otras personas no dan ese paso de acercarse a la institución. Yo espero que esa inspección operativa de servicios que hemos pedido permita detectar por qué se producen esos para mí absolutamente inexplicables atascos, puesto que no hay ninguna razón y debería ser casi automático, casi de ordenador. Se debería advertir al ciudadano que va a jubilarse el mes que viene y debe aportar tales documentos y que sepa que todo está arreglado. Esto no se produce así,

aunque sí se produce en la Seguridad Social. Su señoría no ha revelado exactamente en qué ámbito se produce esa jubilación. Pero en el ámbito del Ministerio de Hacienda sí le puedo decir que se están dando pasos que no quiero adelantar en este momento, pero que en colaboración con la institución se va a tomar una decisión que creo que va a ser muy positiva. No estoy autorizado en este momento a tratar esto y no me gustaría lanzar las campanas al vuelo antes de tiempo, que siempre es malo en estos casos. No obstante, me pongo a disposición de su señoría, para, si me trae esos casos, intentar desbloquearlos o reconocer mi fracaso en la siguiente comparecencia.

En cuanto a la pregunta de la señora Elgarrista sobre la relación entre el Defensor del Pueblo y los demás defensores de las comunidades autónomas, tengo que decirle que en este momento están funcionando en el país las figuras del Sindic de Greuges en Cataluña, el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo de Andalucía, el Diputado Común de Canarias, y que ha habido un acuerdo parlamentario en Galicia para la elección del Valedor do Pobo, porque está pendiente de un recurso y esperamos que se resuelva para que pueda tomar posesión. Falta también el Defensor de Valencia, si mal no recuerdo, que todavía no está elegido, y el de Baleares.

Las relaciones son buenas. Las instituciones tenemos mucho cuidado en reunirnos periódicamente cada tres meses, cambiar impresiones y ver qué temas comunes tenemos. Los adjuntos se reúnen a su vez para preparar las reuniones de los Defensores. Problemas de coordinación, sin embargo, existen, porque hay una dinámica propia de las comunidades autónomas que tienden a mostrar una vis atractiva en todos los asuntos, y hay terrenos en los que yo estoy absolutamente de acuerdo y otros en los que creo que hay que ser más prudentes en el ejercicio de las competencias. Yo le voy a decir a usted en los que estoy de acuerdo y ya resolvió a favor del Defensor del Pueblo el Tribunal Constitucional en su día, en las quejas que afectan a la Administración local. Hay comunidades autónomas que no tienen en sus estatutos previsto específicamente que se pueda intervenir en esta materia y, sin embargo, a mí se me hace muy difícil, por ejemplo, que el Defensor del Pueblo de Andalucía no pueda tramitar e investigar una queja en el ayuntamiento que sea y que tenga que mandarla el Defensor del Pueblo del Estado para que responda. Tenemos un mecanismo burocrático muy complejo.

Yo creo que para eso están los acuerdos de cooperación y coordinación y en esa vía hemos empezado a trabajar para dar una cobertura y para que se puedan tratar esas quejas de forma muy inmediata, muy rápida, en beneficio del ciudadano, sin crear una excesiva burocracia, estando coordinado el Defensor del Pueblo con los defensores regionales.

Por lo demás, tenemos mucho cuidado en mantener las relaciones institucionales y visitar las comunidades autónomas. El próximo día 8 visitaré la Comunidad Autónoma de Galicia para saludar al señor Fraga, porque coincidimos en los Premios Príncipe de Asturias y quedó en que me avisaría sobre el resultado del recurso, y, desde

luego, iré, si se me invita, a la toma de posesión del Valedor do Pobo, porque creo que hay que estar siempre al lado de estas instituciones y darles toda la colaboración y todas las experiencias del Defensor del Pueblo para que funcionen lo mejor posible.

En relación con las preguntas de don Alejandro Meana sobre educación y sobre si tengo datos de las plazas de integración en EGB, tengo que decirle que no le puedo dar datos precisos. Tal vez el propio Ministerio podría facilitárselos. En cuanto a la situación universitaria y las carreras en el extranjero, yo creo que las quejas que se nos han planteado a nosotros normalmente han presentado muchas reticencias por parte de los colegios profesionales, en base a un principio en el que yo no les quiero quitar toda la razón. Aquí hay un problema jurídico y un problema de fondo. El problema jurídico es que si el título se ha reconocido tiene que surtir todos los efectos jurídicos del reconocimiento. Lo que tal vez no había que haber hecho era reconocerlos, porque algunas de esas carreras en algunos de estos países se dan sin todos los requisitos técnicos suficientes, y algunos de estos colegios aportan datos técnicos argumentando la responsabilidad enorme de reconocer el título cuando se sabe que en tal o tal centro se da lo que aquí es una carrera de cinco años en uno, o en medio, o en dos, o en seis meses.

Yo situaría los dos problemas en el mismo ámbito. Lo que no quiere decir que, desde el punto de vista formal, cuando el título haya sido reconocido, no tengamos que exigir que surta los efectos jurídicos del reconocimiento. Yo creo que hasta ahora todos los casos que se nos han planteado han conducido a una resistencia primera del Colegio, luego a una sentencia judicial que ahora estamos pidiendo que se cumpla. Creo que todos estos casos se han resuelto, pero si alguno no estuviese resuelto díganoslo intentaríamos ver qué ha pasado. Por las informaciones de los colegios, creo que todos han cumplido las sentencias que se han ido produciendo en esta materia.

En cuanto a los derechos de los alumnos universitarios al ingreso en la Universidad, es el eterno problema de acceso a la enseñanza superior, que se plantea al no haberse situado esos módulos del Consejo de Universidades. Yo me he permitido este año precisamente recalcar este punto porque me parece que es importante. Por esa carencia de decisión del Consejo es por lo que se produce alguna de estas situaciones que generan quejas. Lo que ocurre es que yo no tengo el poder ejecutivo para cambiarlo; sí para contarlos aquí y para que sus señorías tengan las iniciativas que consideren oportunas sobre ese terreno. Pero yo creo que efectivamente ahí hay una carencia y es verdad —yo le he dicho muchas veces— que se hace muy difícil conjugar esa situación. Yo soy profesor universitario y he sufrido también lo que es tener que explicar una asignatura a 500 ó 600 personas hacinadas en un aula muy pequeña; pero también está el derecho a tener acceso a la universidad, a poder enseñar bien y al mismo tiempo a recibir buena enseñanza. Por tanto, lo que haría falta es tener más centros universitarios de carácter general o buscar alguna otra solución. No quiero entrar en terreno político ni de opinión

política porque eso no me corresponde y, como decía el señor Gil Lázaro, creo que hay que ser muy prudente y esta institución nunca entrará en un pronunciamiento de oportunidad política.

En cuanto a la pregunta de don Pedro Martín sobre hospitalización psiquiátrica, coincido plenamente con su señoría en el sentido de que debe estar cubierta por la Seguridad Social y así está recogido, efectivamente, por todas las sentencias.

Respecto a si conozco actuaciones de la Administración para que se cumplan estas previsiones, yo en este sentido no puedo darle datos concretos del Ministerio de Sanidad, porque además no solamente es el Ministerio de Sanidad, sino que hay más administraciones implicadas en todo esto, son las comunidades autónomas, son los propios ayuntamientos y, por lo tanto, es un campo tan diversificado que no puedo darle datos concretos. Lo que sí creo es que esto —y no lo quería contar porque es algo que tiene que ver con el otro informe que estamos preparando sobre la asistencia psiquiátrica en España— es una materia en la que habrá que llamar la atención y exigir compromisos a muchas administraciones públicas, pero yo pediría tiempo a sus señorías para que terminemos estos informes de menores, el psiquiátrico, el otro que estamos preparando sobre la escuela rural en España, es decir, tres o cuatro iniciativas que cuando estén acabadas creo que podremos contestarle adecuadamente.

Sobre las listas de espera, yo sólo puedo decir a su señoría que es un hecho socialmente constatable. Efectivamente, junto a ello hay que reconocer un hecho —y yo quiero ser siempre justo o intentar situarme en el justo medio—, que la sanidad pública está cubriendo mayoritariamente hoy a todo el país, y que, efectivamente, eso es un coste humano y de medios enorme y todos los esfuerzos que se hagan en nuevos centros hospitalarios serán pocos. La verdad es que en ese terreno se está haciendo un enorme esfuerzo y yo lo estoy constatando cada día. Hay que seguir avanzando, pero tal vez dentro de las posibilidades de inversión del país en este terreno.

Hay un tema en el que no he podido entrar y sobre el que sin embargo llegan quejas, que es el relativo al funcionamiento de la sanidad privada, donde desgraciadamente también se producen condenaciones, pero esta institución no puede entrar en ellas puesto que solamente puede fiscalizar el funcionamiento de las administraciones públicas.

Doña María Isabel San Balodromo me preguntaba sobre la situación de la mujer. Las conexiones con Interior para malos tratos es puntual e inmediata. Es decir, los supuestos de malos tratos no solamente los tratamientos por escrito, sino que cuando el supuesto lo merece lo hacemos telefónicamente; en los supuestos de detenciones en una comisaría, intervención, etcétera, ahí usamos el teléfono continuamente; en los supuestos de expulsión de extranjeros o derecho de asilo, hay un servicio de guardia sábados y domingos y todos los días se desplaza al aeropuerto de Barajas, se interviene telefónicamente. Esto es muy flexible y muy rápido. En ese punto yo no tengo quejas. Otra cosa es

que las contestaciones no sean tan rápidas cuando van por escrito, pero quiero pensar que es producto de mecanismo burocrático de la propia Administración.

En cuanto a la situación de la mujer en el ámbito penitenciario, es verdad que no está recibiendo el mismo esfuerzo de tratamiento, pero también habría que llamar la atención sobre un dato positivo: la prisión de Yserías está desapareciendo, se ha abierto un nuevo centro en Avila que es muy importante y algo se está avanzando. Lo que pasa es que, efectivamente, es el punto más atrasado en el proceso penitenciario, pero hay que ser también justos, Avila está ahí, Yserías está desapareciendo, se están tomando otras medidas. Yo creo que hay que dar un poco de tiempo y dentro de poco podremos hablar de resultados positivos.

En cuanto a si la Rioja debe tener una universidad, solamente puede decirle a su señoría que el derecho a la educación universitaria está en la Constitución, pero yo ya no puedo entrar en un pronunciamiento político de cuántas universidades debe haber y dónde debe haberlas; eso me sobrepasa y cualquier iniciativa en ese sentido bienvenida sea, pero yo no puedo entrar en hacer un pronunciamiento en esa materia, y espero que lo entienda.

Ha sido una tradición en la historia de nuestro país el que los universitarios hemos tenido que emigrar a otros sitios, a otras universidades a estudiar y en muchos casos, sin que ello signifique ningún pronunciamiento, nos ha dado acceso a muchas cosas, a Otras formas de ver, la cultura es universal.

En cuanto al tema que plantea el señor Gil Lázaro sobre la marginación social, le puedo decir que gran parte de todo el informe de este año, su señoría lo habrá visto, es todo ese gran capítulo segundo sobre derechos económicos y sociales, donde efectivamente se recogen muchísimas cuestiones que afectan a esta situación. En cuanto a que hay un grupo de la población española que ni siquiera se queja, yo no creo que sean ocho millones, no tengo datos para ver si son ocho, tres, dos o uno, pero es cierto que hay un grupo de personas que efectivamente no tienen ni la capacidad de quejarse, que es difícil, que hay que ir a buscar. Por ejemplo, esta institución ha hecho trabajos senos con la Comunidad de Madrid en cuanto al realojamiento de población y ahí se han dado pasos importantes, pero ¿qué es lo que está ocurriendo con eso mismo? Instantáneamente el proceso que se hace de realojamiento de población y en el que la Comunidad se esfuerza, genera inmediatamente nueva población que llega y que vuelve a provocar otra vez otro chabolismo; es decir, estamos en un proceso que es muy difícil terminar con él, porque una vez que la Administración ha dado el paso de poner los medios, las edificaciones, etcétera, inmediatamente vuelve a resurgir incluso con un mercado negro de reventa de chabolas, etcétera, etcétera, es decir, es un problema serio pero existe ese mundo de marginación como explotación de grupos de gitanos, de poblaciones de extranjeros, de mano de obra barata, de mano de obra en la clandestinidad, de empresarios desaprensivos, etcétera, etcétera, que está reflejado en el informe también este año.

En cuanto a la actitud imperativa de la administración tributaria, le tengo que decir que la administración tributaria por definición es imperativa en todas las administraciones del mundo cuando nos cobra los impuestos, pero yo creo —no quiero ser especialmente optimista— que hay signos de que se nos están admitiendo recomendaciones importantes como el cambio del reglamento de reclamaciones económico administrativas, creo que va a haber otra importante dentro de muy poco tiempo y yo espero una entrevista en muy breve plazo con una alta autoridad del Ministerio de Hacienda, en la que se van a recoger algunas recomendaciones nuestras en la vía del respeto a las garantías. Esto es todo lo que puedo decir a su señoría en este momento.

En cuanto al informe 88, si la Administración sigue actuando como fin en sí mismo, yo no haría una valoración de carácter general. Creo que hay organismos administrativos que están actuando realmente con un alto sentido de la función pública y hay otros que no lo están haciendo. Nos encontramos en algunas ocasiones con administraciones, por ejemplo municipales, que tienen un sentido de la autonomía realmente rayana en la más absoluta arbitrariedad, y eso yo creo que no es servir los intereses públicos. Y cuando se les pregunta qué es lo que pasa, pues o no contestan o contestan retrasadamente o se resisten; es decir, no quieren reconocer ni siquiera el control constitucional a este respecto. Yo creo que esos casos hay que contarlos y yo los menciono en el informe. En cambio en la Administración central, por el contrario, el principio jerárquico en que el superior puede vigilar lo que está haciendo el inferior, corrige muchas de estas actuaciones y permite al superior conocer cuáles son esos puntos negros de la Administración. Globalmente no haría esa valoración, puntualmente sí la haría sobre algunos centros, sobre algunas administraciones locales, sobre algunos centros u organismo de comunidades autónomas que están también recogidos en el informe del Defensor del pueblo.

En cuanto a la contestación del Gobierno, si se ha recibido, le tengo que decir a sus señorías que no, y no lo he reflejado en el informe porque no es una obligación del Gobierno, es una práctica parlamentaria que he considerado siempre extraordinariamente positiva y valiosa para el trabajo del Defensor del Pueblo, pero también soy muy respetuoso con las decisiones del Gobierno y por tanto, no voy a hacer más valoraciones.

En cuanto a la última pregunta, señor Martín, sobre si la droga se trata en Justicia y no en Sanidad, efectivamente, este año hemos pensado que tal vez el problema más importante era en ese ámbito. En cuanto a si ciento dos millones son suficientes para el departamento de Justicia, sinceramente no lo sé. Creo que todo el dinero que se pueda dedicar a la lucha contra la droga y a crear centros de recuperación de drogadictos y a luchar contra este mal tanto en prisión como fuera de ella, me parece que es muy importante.

Se habla siempre de los problemas sanitarios en los centros penitenciarios y del problema de drogadicción. Los centros penitenciarios tienen una población flotante muy

grande que entra y sale continuamente, y proviene de unos estratos sociales donde normalmente se produce esta situación de drogadicción. Por lo tanto, son el reflejo de la situación sanitaria en el ámbito de la propia sociedad. Sus señorías no pueden saber hasta qué punto yo recibo cantidad de visitas de organizaciones, padres, asociaciones, que piden ayuda en la lucha contra la drogadicción y la recuperación de los enfermos. Lo que se puede hacer en este sentido, todo sea bienvenido, ciento dos y mil dos, los que sean necesarios, no puedo opinar porque no tengo los datos para saber si eso en justicia es suficiente o no.

No sé si he respondido a sus señorías, pero estoy a su disposición para todas las preguntas de índole individual, cualquier dato que sea necesario.

Quiero reconocer también ante sus señorías que tenemos retrasos en algunas cosas, sus señorías lo saben y han sido muy indulgentes con el Defensor del Pueblo no recordándoselo. Estamos desbordados en muchas ocasiones, sin duda nos equivocaremos en el tratamiento de algún asunto y sus señorías están aquí para recordármelo y corregírmelo.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su comparecencia y especialmente por la atención prestada a las numerosas preguntas. Trataremos de agilizar el procedimiento en otra ocasión. Muchas gracias también a las adjuntas y a sus colaboradores. (El señor Gil Lázaro pide la palabra.) ¿Si, señor Gil Lázaro?

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente, señor Presidente, en nombre de mi Grupo, para agradecer al Defensor del Pueblo este esfuerzo adicional y desde luego tomamos buena nota porque nos parece muy interesante la sugerencia de la Presidencia para las próximas ocasiones.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cincuenta minutos.

**Senado. Sesión plenaria de 6 de junio de 1990.
Debate sobre el informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1989.**

(D. S. Senado, IV Leg., núm. 21)

— **INFORME ANUAL A LAS
CORTES GENERALES REMITIDO POR EL
DEFENSOR DEL PUEBLO,
CORRESPONDIENTE A LA GESTION
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1989**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto octavo del orden del día: Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1989. El informe fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 62, de fecha 9 de mayo de 1990.

Como saben sus señorías, la tramitación se adapta a la resolución de la Presidencia del Senado de 23 de mayo de 1984 y comienza con la exposición, por parte del Defensor del Pueblo, de un resumen del informe de la Institución, tras cuya exposición comenzarán las deliberaciones de los grupos parlamentarios.

Para la exposición del informe, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, cumpliendo el mandato constitucional, se ha presentado ante esta Cámara

el informe— del Defensor del Pueblo correspondiente el año 1989 —séptimo de su actividad institucional—, el cual ha sido ampliamente debatido en el seno de la Comisión «ad hoc», de tal forma que sería reiterativo por mi parte realizar hoy aquí una exposición pormenorizada del mismo.

Este informe respeta y consolida la ordenación y división temática puesta en práctica en el precedente con objeto de facilitar un mejor conocimiento de las quejas y actuaciones institucionales motivadas y tendentes a investigar y corregir vulneraciones de derechos y libertades fundamentales, así como aquellas Otras que simplemente se corresponden con el funcionamiento ordinario de las administraciones y los servicios públicos, pero no entrañan vulneración alguna de tales derechos.

El informe incluye, asimismo, algunos datos estadísticos que muestran la evolución que se viene produciendo, durante los últimos años, en cuanto al número y naturaleza de las quejas que son remitidas al Defensor del Pueblo por los ciudadanos españoles y extranjeros.

Desde un primer momento he sostenido que el número por sí mismo no es un dato que deba valorarse con carácter absoluto, sino que debe ponderarse teniendo en cuenta diversos factores, entre otros, el fenómeno de las quejas colectivas. Pero aún así no deja de ser cierto que 1989 reflejó un aumento del 52 por ciento sobre las cifras del año precedente. Y en lo que llevamos del actual, hemos registrado ya más de 18.000, y teniendo en cuenta que 1989 terminó con 21.000, ello hace presagiar —si las circunstancias no cambian— un aumento espectacular de trabajo en este año 1990.

En todo caso, esta circunstancia ha de entenderse como un signo positivo por cuanto, no sólo refleja un mayor conocimiento de la institución por parte de los españoles, sino también una paulatina superación de las tradicionales barreras de suspicacia e indiferencia ciudadana a la hora de ejercer un derecho constitucional como es el de plantear su queja ante una institución, en este caso, de honda vinculación parlamentaria. Sólo cabe dejar constancia aquí de una interrogante que en pocos meses quedará despejada y es el hecho de si se confirma esta tendencia al aumento progresivo, tan rápido, de quejas y, si ello es así, resulta evidente que los actuales modestos servicios del Defensor del Pueblo se verán desbordados por esa realidad e imposibilitados para hacer frente, eficazmente, a esa demanda social; y, una vez más, habrá que solicitar el auxilio de las Cámaras para dotar a la institución de los medios humanos y materiales imprescindibles, procurando huir siempre de la consolidación de una nueva estructura administrativa burocratizada.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, que aun cuando el informe se basa sustancialmente en las conclusiones derivadas del tratamiento de las quejas recibidas directamente de los ciudadanos, se ha enriquecido también con las investigaciones realizadas en ejercicio de la competencia de actuación de oficio. No debe olvidarse que existen sectores de la sociedad española que, por sus propias características (ancianos, niños, etcétera) difícilmente reaccionan en defensa de sus derechos, y otras personas se

encuentran embarcadas en una relación especial de sujeción y, por ello, encuentran dificultades para dar a conocer situaciones irregularmente gravosas para sus derechos constitucionales.

Igualmente, no sólo se reflejan resultados puntuales que afectan a la resolución positiva de la queja del ciudadano individual, sino que también el Defensor del Pueblo ha ejercido la competencia, que le reconoce la ley, de formular recomendaciones de carácter general tendentes a fomentar el cambio de las normas reglamentarias en algunos supuestos y, en Otros, a sugerir la iniciativa legislativa indispensable para evitar que se produzca un vacío o la pervivencia de legislación preconstitucional inadecuada.

Abordando ya lo que sería el contenido esencial del informe, por segundo año consecutivo, puede sostenerse que en nuestro país los derechos y libertades fundamentales proclamados en la Constitución son generalmente respetados por los poderes y administraciones públicas.

Esta afirmación de carácter general, de la que es justicia dejar constancia clara, no debe empañar la importancia de algunas vulneraciones de carácter puntual que también se han producido de la mano de servidores públicos y de las que han sido víctimas diversos ciudadanos.

En el informe se recogen puntualmente todos los casos de esta naturaleza de que ha tenido conocimiento el Defensor del Pueblo, así como las consiguientes actuaciones practicadas y resoluciones formuladas. No es cuestión de extenderse pormenorizadamente en ellas.

Sólo quisiera, eso sí, dejar constancia de que lo importante en estos supuestos es que tales conductas inconstitucionales, y en algunos supuestos delictivas, en cuanto afectan a la libertad o integridad de las personas sean investigadas a fondo por los responsables de los servicios, adoptando las medidas preventivas imprescindibles y aplicando, en su caso, sanciones ejemplares sobre quienes resulten culpables de haberlas cometido.

No oculto a sus señorías —y lo hago constar en el informe— que en algunos supuestos esta institución considera que hubiera sido necesaria una mayor colaboración de los responsables de esas administraciones públicas con el Defensor del Pueblo para facilitar las imprescindibles investigaciones, especialmente en los supuestos de malos tratos ocasionados por las Fuerzas de Seguridad: supuestos de malos tratos a personas detenidas o en prisión, novatadas brutales o malos tratos a los ciudadanos que cumplen el servicio militar, que deben ser investigados sin dilaciones y corregidos ejemplarmente, pues no existe ámbito ni resquicio de la acción administrativa en donde no tengan vigencia los derechos fundamentales que proclama la Constitución.

El Defensor del Pueblo, por mandato de la misma, ha sido, es y será rigurosamente beligerante en este terreno. No se ha limitado ni se limitará a investigar las quejas recibidas, sino que actuará de oficio, procurando estar presente allí donde pueda existir un riesgo razonable de vulneración de tales derechos fundamentales. Tan importante o más que investigar «a posteriori» y sancionar a los posibles culpables

de tales vulneraciones, es el prevenir que éstas no lleguen a producirse.

Una simple muestra de esta actividad han sido los 35 centros penitenciarios ordinarios visitados a lo largo del año, así como los 9 establecimientos penitenciarios militares —de los 10 existentes— con el resultado de haber sido cerrados seis de estos últimos y constatada la necesidad urgente de elaborar un reglamento penitenciario militar que adecue el régimen de vida, los derechos y obligaciones de los ciudadanos internados en dichos centros, con las previsiones constitucionales.

En otro orden de cosas, las quejas remitidas por los ciudadanos referentes al funcionamiento de la Administración de Justicia han puesto de manifiesto que en ocasiones, tanto debido a conductas individuales de sus servidores como a causas estructurales, se han producido vulneraciones del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Y aun cuando esta institución ha contado en todo momento con la plena y decidida colaboración del Consejo General del Poder Judicial y del Fiscal General del Estado para corregir estos supuestos en lo posible, es lo cierto que en estos casos debe actuarse con firmeza para que no se vuelvan a producir tales vulneraciones que constan en el Informe.

Sin perjuicio de otras consideraciones que constan en el mismo sobre el funcionamiento ordinario de la Administración de Justicia y de los esfuerzos realizados hasta el presente para mejor dotarla, así como la paulatina puesta en práctica de las disposiciones por las que se rige, quisiera aquí destacar que en esta misma línea y con un carácter general, hemos formulado dos recomendaciones que consideramos de interés. De una parte, la necesidad de que se modifique la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 954 y siguientes) para legitimar a los condenados con las cautelas precisas para interponer el recurso de revisión directamente y eliminar así el actual procedimiento administrativo previo. Y de otra, reiterar la necesidad de una doble modificación del Código Penal en cuanto al internamiento en centros psiquiátricos previsto en el artículo 8.1 por eximente completa, para que no se convierta en una medida «sine die» sino revisable periódicamente; así como introducir en el Código penal alternativas a las de prisión con un carácter más amplio que el de los supuestos previstos hasta el presente.

Termino este brevísimo esbozo de los principales problemas referentes a derechos fundamentales con una referencia a la situación de quienes, no siendo nacionales, sin embargo también les ampara la Constitución y las leyes vigentes.

Este punto no es una novedad para la institución que me honro en presidir. Reiteradamente durante los últimos años he venido advirtiendo —y lo hago de nuevo— que la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros se está aplicando no sólo en un clima de descoordinación entre los servicios administrativos que han de intervenir en esta materia, sino también con un criterio marcadamente policial y de seguridad, lo que no siempre se compagina con el espíritu

de la Constitución y de la propia Ley, y en ocasiones ha entrañado la vulneración frontal de alguno de sus preceptos.

No se puede ni se debe identificar la necesaria lucha contra la delincuencia con la aplicación de esta ley, pues si bien es cierto que existen entre nosotros extranjeros delincuentes, contra los que hay que tomar medidas en defensa de la sociedad, también es cierto que otros muchos —la gran mayoría— no lo son y simplemente se encuentran atrapados en una tupida red de servicios administrativos que, o bien no funcionan, o actúan descoordinadamente o lo hacen tarde, en cuanto al libramiento de los permisos de residencia y trabajo.

No quiero insistir más sobre esta realidad —por desgracia bien de actualidad— porque estoy seguro de que a lo largo de este año se hará los esfuerzos necesarios para superar estas deficiencias de los servicios administrativos, adecuando el criterio de aplicación de la ley a las previsiones constitucionales y de la propia norma.

Quisiera ahora abordar los puntos más significativos de la segunda parte del Informe, es decir, el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas.

En primer lugar, y de igual forma que el pasado año insistíamos en las dificultades y anomalías que generaba para los ciudadanos la persistencia de la irregular práctica del silencio administrativo, en el presente hemos apuntado algunos problemas de carácter general que se derivan o conectan con la esencial idea del procedimiento administrativo como garantía.

Se trata de compagnar, en síntesis, la necesaria actividad de unas administraciones públicas gestoras del interés general, ejercitando para ello unas potestades y privilegios excepcionales, según prevé la ley, pero que igualmente deben verse compensados por la necesidad de respetar las reglas del procedimiento, también previsto legalmente, para evitar incurrir en la arbitrariedad. En suma, no soslayar el respeto debido al mandato constitucional de los artículos 9.3 y 103 que imponen a los poderes públicos el sometimiento al principio de legalidad, seguridad jurídica, responsabilidad, interdicción de la arbitrariedad, eficacia y coordinación, entre otros, y, en suma, el sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Sus señorías podrán comprobar por lo expuesto en el informe que, desafortunadamente, esto no siempre se produce y que algunos de estos principios son ignorados o infringidos con excesiva asiduidad. Por sólo citar aquí un punto común a cientos de quejas, dejaría constancia de la discriminatoria realidad en la aplicación de los plazos legales por parte de algunas administraciones, lo que conduce a que, de hecho, que no de derecho, se configuren con diferente fuerza de obligar, según se apliquen a los ciudadanos o a la Administración, que muy frecuentemente no los respeta.

Otro tanto cabría constatar con respecto al procedimiento expropiatorio como garantía. Como sus señorías recordarán también, ya el año pasado informaba a esta Cámara de que el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Administraciones Públicas, tras un fructífero trabajo en conjunto, habían coincidido plenamente en la necesidad de

reformular el actualmente vigente, e incluso estaban definidas las líneas maestras de esa reforma. No obstante, éste es el momento en que no se ha avanzado desde entonces, y se siguen acumulando las quejas de los ciudadanos absolutamente cargados de razón.

Debo insistir, por tanto, en la urgencia de que se elabore ese proyecto de ley de reforma de la Ley de Expropiación Forzosa.

Pero al margen de estos problemas comunes al regular funcionamiento de todas las administraciones, quisiera referirme más específicamente a algunas cuestiones que en el presente año han tenido una especial relevancia en la actuación de esta institución, aun cuando comprenderán sus señorías que esta selección temática no excluye la importancia de otros asuntos igualmente reflejados en el informe, cuya trascendencia no puede ser minimizada.

Tres preceptos constitucionales, el 43, el 45 y el 50, han retenido nuestra atención muy especialmente. El primero de ellos proclama el derecho a la salud, y aun cuando es justo reconocer que tanto el Estado como las comunidades autónomas con competencia en la materia han realizado un notorio esfuerzo por mejorar las prestaciones en este terreno —y es asimismo necesario dejar constancia aquí de la actitud positiva del Ministro de Sanidad a la hora de asumir las recomendaciones del Defensor del Pueblo en relación con el estado de las urgencias de algunos hospitales públicos y el grado de cumplimiento de las mismas—, tampoco es posible ignorar que las quejas de los ciudadanos revelan la subsistencia de algunos problemas de notoria incidencia sobre los usuarios de estos servicios.

En concreto, es necesario recordar que siguen recibándose quejas sobre los excesivos tiempos de espera para la realización de pruebas o intervenciones quirúrgicas —lo que produce una lógica incertidumbre y ansiedad en los pacientes y familias, por lo que parece razonable establecer los plazos de espera en función de la gravedad de los casos e informar adecuadamente a los interesados—, o aquellas otras quejas que revelan la subsistencia de carencias o disfunciones en la asistencia primaria.

De otra parte, son significativas las quejas que ponen de manifiesto que la prestación psiquiátrica no está cubierta aún por la Seguridad Social, salvo la hospitalización en casos agudos. Es esta una cuestión con perfiles sociosanitarios muy importantes que, por un comprensible pudor, muchas familias silencian, y para cuya resolución son necesarias una colaboración y coordinación entre el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, especialmente contemplando el caso de los enfermos crónicos.

Por su parte, el artículo 45 de la norma fundamental determina que todos tienen no sólo derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, sino también el deber de conservarlo. Pues bien, las quejas recibidas en este terreno revelan notorias carencias. De una parte, la relativa insensibilidad ciudadana ante la necesidad de protección del medio ambiente, pero, por otra, la ausencia de medidas decididas y firmes de las administraciones competentes que prevengan e impidan

actuaciones vulneradoras y, en su caso, adopten las medidas sancionadoras adecuadas. Aún son muchas las industrias notoriamente contaminantes o las actuaciones urbanísticas atentatorias contra el medio ambiente que o bien son consentidas y se les otorgan las licencias que no deberían otorgárseles, o no se aplican las medidas correctoras necesarias, aun constatando la existencia de la infracción y notificándolo así al Defensor del Pueblo.

En suma, que no se ejercen eficazmente las medidas de policía administrativa en este terreno, en gran parte también —es necesario decirlo— porque muchos municipios españoles carecen de recursos técnicos y económicos para llevar adelante esta actividad y las comunidades autónomas no les prestan el necesario auxilio a estos efectos. Es cierto que se ha hecho un notable esfuerzo de adaptación normativa, pero aún existen profusión de normas, confusiónismo en su aplicación y falta de coordinación entre las administraciones con competencia y responsabilidad en la materia. A nuestro entender, y del tratamiento de las quejas se desprende con claridad, sería necesario unificar al máximo la gestión en materia de medio ambiente, crear órganos administrativos con verdadero poder coercitivo, revisar el artículo 347 del Código Penal, excesivamente impreciso y de contornos poco nítidos, y, sobre todo, contemplar la posibilidad de promulgar una ley básica del medio ambiente.

Por último, el artículo 50 recuerda a los poderes públicos la obligación de velar por los ciudadanos en la llamada tercera edad. Sus señorías saben que el Defensor del Pueblo, siguiendo la pauta ya marcada por esta Cámara, durante el pasado año dedicó un especial esfuerzo para realizar una investigación de oficio sobre la situación de los ancianos que viven en residencias públicas para la tercera edad. Los resultados han permitido constatar que, con excepción de puntos perfectamente mejorables, la situación de estas residencias públicas es buena y el trato adecuado, pero, por el contrario, se ha puesto de manifiesto la existencia de un número considerable de comunidades autónomas que no han dictado aún las normas necesarias e imprescindibles para regular la apertura y funcionamiento de las residencias privadas, pese a tener la competencia exclusiva en la materia, lo que ha dado lugar y posiblemente siga aun procediéndose a situaciones lamentables de auténtica vulneración de derechos fundamentales. Es esta una cuestión que estamos siguiendo muy de cerca, como la de los menores en acogida y reforma, y de la que puntualmente tendrá conocimiento la Cámara.

No quisiera finalizar esta intervención sin una última referencia a las muchas quejas que se originan directamente en la actuación de las distintas administraciones municipales, extraordinariamente cercanas a los ciudadanos, y que mantienen con ellos un contacto sumamente directo, y en cuya investigación hemos de tener presente el principio de autonomía municipal que soslaya el orden jerárquico imperante en la organización de la Administración central del Estado y en la autonómica y hace que esta institución tenga que actuar en un único plano en busca de la reflexión y, en su caso, rectificación de actos administrativos no

acordes con los principios constitucionales o la legalidad ordinaria.

He de decir, no obstante, que la colaboración prestada por los municipios españoles al Defensor del Pueblo en la investigación de estas quejas —y son ya muchos cientos de ayuntamientos con los que tenemos regular relación— ha sido siempre positiva y, en muchos casos, las dificultades para encontrar una razonable solución a una queja ciudadana no es atribuirle exclusivamente a la falta de voluntad política como a la carencia de medios técnicos, materiales y económicos, sobre todo en pequeños municipios excesivamente desamparados por la dirección comunitaria y estatal, en su caso. En este campo, como sus señorías habrán podido comprobar, son numerosas las quejas referentes, sobre todo, a infracciones urbanísticas y actividades clasificadas, especialmente ruidos y actividades molestas, donde los retrasos en la concesión de la licencia es norma común, la falta de inspección otro tanto y en consecuencia, se genera una situación de provisionalidad que produce una notoria inseguridad jurídica para todas las partes implicadas.

Termino, señorías, porque un informe tan extenso como éste hace imposible una referencia más amplia, por muy sintética que se quiera hacer, sobre el resto de los temas que en él se tratan. Pero quisiera dejar constancia también que todo lo positivo que se ha obtenido. Sus señorías podrán comprobar —pues así se refleja en el informe— los cientos de quejas individuales resueltas con la colaboración de las distintas administraciones, y lo que es más importante, las recomendaciones de carácter general aceptadas, algunas de las cuales han supuesto cambios normativos y otras están en vías de concretarse en el «Boletín Oficial del Estado». De esta forma, el comisionado del Parlamento y las administraciones públicas han sabido llegar también a puntos de encuentro en el común interés de la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

A continuación se abre el turno de intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios para fijar su posición ante el informe que acaba de ser resumido. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el Senador Pujana.

El señor **PUJANA ARZA**: Señor Presidente, señorías, un año más estamos ante el rito —se ha convertido ya casi en rito— de recibir el informe del Defensor del Pueblo. Este portavoz tiene que mostrar y muestra una vez más el agradecimiento a la labor de la institución del Defensor del Pueblo y quiero felicitarle a él como titular y a su equipo por la sistemática empleada a la hora de la información, por el orden y por la claridad del informe que nos ha sido presentado. Todo ello indica una paulatina consolidación del prestigio de esta institución parlamentaria que es la del Defensor del Pueblo, y esto debe alegrarnos a todos.

Asimismo, el informe constituye verdaderamente una radiografía de la sociedad y de la Administración. Esto

también es evidente, señorías. El informe es la expresión de la realidad, de lo que ocurre día a día en los distintos ámbitos, tanto a nivel personal como a nivel administrativo. Sin embargo, con ser muchas las quejas que atiende el Defensor del Pueblo, tengo la impresión de que lo mismo ocurre en otras instituciones, como la de Justicia, por ejemplo, también en ésta tal vez muchas personas no acudan. Habría que examinar tal vez las causas, si es por desconocimiento, por falta de confianza, o lo que es peor, porque hay una conciencia colectiva que supone que de nada sirven estas cuestiones, estas instituciones.

No voy a entrar en el examen de los distintos contenidos del informe; están ahí, todos lo pueden consultar. Pero sí querría destacar dos cuestiones trascendentales. Una de ellas se refiere al ámbito de los derechos humanos. Los derechos humanos siguen constituyendo hoy en día en todas las civilizaciones, incluso en las más avanzadas, la piedra de toque de la actividad pública y privada. La consideración de la igualdad en la dignidad de la persona sigue siendo la asignatura pendiente número uno de todas las civilizaciones, incluidas las más desarrolladas. Por tanto, todo lo que en este terreno se haga no será baldío, al revés, será un signo de avance de la sociedad y del ser humano, que en definitiva es el sustrato fundamental de toda la existencia.

No cabe ocultar que a la vez que las sociedades avanzan hay más sistemas de sometimiento de la persona, porque existen medios mucho más sofisticados para ello. Por tanto, la atención tiene que duplicarse, tiene que aumentar, tiene que ir «in crescendo», incluso en las sociedades más avanzadas. En este sentido, yo animo al Defensor del Pueblo a que con ahínco siga y persiga, a instancia o de oficio, esta cuestión trascendental, que justifica incluso la propia actividad política.

Otra cuestión que querría recalcar, siendo breve, es el funcionamiento de las administraciones públicas. La Administración Pública es una especie de hidra de mil cabezas, una especie de ente muchas veces anónimo. El informe del Defensor del Pueblo nos pone de manifiesto, una vez más, las corruptelas de esta Administración, la prepotencia, el oscurantismo en su funcionamiento, la lentitud de su actuación, la utilización de medidas distintas, una para el ciudadano y otra para sí misma, lo que vulgarmente se llama la ley del embudo. Creo que la tendencia de la autojustificación de la propia Administración, como si no fuera un medio, sino constituyéndose un fin en sí mismo, es un error. Hay que vigilar a la Administración, y muy de cerca, si queremos progresar, si queremos que sea un instrumento al servicio del ciudadano, al servicio de la persona, porque si no, no tiene ninguna justificación.

Recabaría una vez más la necesidad de la reforma, la siempre abocada reforma y actualización de la Administración Pública. Creo que éste es un buen ámbito para reflexionar sobre el tema. Pero, para concluir, yo quería decir que este informe no sea un informe más, un informe que anualmente recibimos y aplaudimos. Creo que el Poder legislativo, el Senado en concreto, debe admitir o adquirir

un compromiso ante la actuación de la institución del Defensor del Pueblo para dar pasos positivos.

Yo haría dos planteamientos a la Cámara: primero, dar publicidad aún más, si cabe, ala existencia de la institución, de forma que pueda llegar absolutamente a todos los ciudadanos; yo no sé qué método habrá que utilizar, pero sí sería bueno que todo ciudadano supiese que ahí tiene un clavo donde agarrarse, porque muchas veces el Defensor del Pueblo es el clavo ardiendo donde las personas se tienen que agarrar a falta de otro clavo. Por tanto, la publicidad de la existencia de esta institución creo que es importantísima.

Segundo, para comprometer a la Cámara —y en esto me comprometo a mí mismo— y teniendo en cuenta la consideración de institución parlamentaria del Defensor del Pueblo, yo me atrevería a plantear, y lo asumo personalmente —repito—, que cuantas cuestiones que sean de índole legislativa, para paliar los defectos que se vean tanto en la Administración como en la propia legislación, las asumamos —yo personalmente las asumo— como iniciativas propias de las Cámaras, y en este concreto del Senado, para ayudar en la medida que indique además el propio Defensor del Pueblo, a paliar las lagunas legislativas, si las hubiere, o, en su caso, para afrontar las modificaciones legislativas a que hubiere lugar.

Personalmente, ante todos ustedes, me comprometo a colaborar con el Defensor del Pueblo, a los efectos de presentar cuantas iniciativas legislativas —porque las Cortes también tienen iniciativa legislativa, no lo olvidemos, señorías— para que, en colaboración con el Defensor del Pueblo, podamos dar pasos adelante y podamos decir el año que viene que en este terreno también se han hecho cosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Pujana.
¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

El señor Renobales tiene la palabra.

El señor **RENOBALES VIVANCO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores senadores, leído el resumido informe del Defensor del Pueblo, y no es ninguna ironía —y digo que no es ironía porque todos los casos están sucintamente reflejados—, se da uno cuenta de que esta institución es quizá el motor más importante que la Constitución de 1978 puso en marcha para que los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos fueran debidamente respetados y lo fueran precisamente en una sociedad cada vez más compleja, en una sociedad cada vez más interrelacionada, en una sociedad cada vez más materializada, en una sociedad en la cual la dignidad de la persona muchas veces desaparece bajo ese cúmulo de bienes —vamos a llamarlos así para entendernos, mejor diríamos para entendernos, mejor diríamos aparentes servicios—, que florecen, crecen y se desarrollan en la sociedad, en la cual los hombres y mujeres de este pueblo tienen que desenvolver su que hacer cotidiano.

Leer el Informe del Defensor del Pueblo es iniciar algo así como un camino de meditación en el que muchas veces no podemos profundizar lo suficiente porque, como digo, se nos dan las cosas muy resumidas, y tampoco conviene dejar suelta la imaginación para llegar a suponernos situaciones que, quizá, no se han producido. Pero sí revela que todavía hay mucho que andar en el camino de nuestra sociedad para que ésta sea más humana, para que las condiciones de vida en ella sean más aceptables, para que realmente la dignidad humana sea respetada, para que, en suma, el hombre sea hombre sin que esté sometido a ningún tipo de presión, a ningún tipo de violencia, a ningún tipo de perversión de los tantos que abundan en —el ámbito social en el que nos desenvolvemos.

Es indiscutible que, después de haber dicho esto, afirmar que hay que felicitar al Defensor del Pueblo y el equipo que con él trabaja por la extraordinaria labor que desarrollan es muy poca cosa. Yo quiero añadir a esta felicitación un algo que siempre me ha llamado extraordinariamente la atención en la oficina del Defensor del Pueblo y es que el trabajo que desarrolla lo está llevando a cabo sin caer en algo que desnaturalizaría en buena medida dicho trabajo, cual es la tremenda burocratización que se produce en tantos y tantos servicios de nuestras administraciones públicas y también de muchas de las administraciones privadas. Por eso, la felicitación es todavía mucho más entrañable. Para mí, es mucho más importante, porque implica un conocimiento profundo de una realidad en la cual, sin darnos cuenta y por una especie de mimética del natural crecimiento de nuestra sociedad, ésta va cayendo. No pocos de los problemas que tenemos los suscita precisamente esa tremenda burocracia que poco a poco y a veces sin percatamos de ello, se va extendiendo por todo el ámbito de nuestra vida social, y es precisamente —y si repasan los datos recogidos en el Informe, lo observarán— en los entresijos de esa burocracia donde se producen los mayores obstáculos, donde se inician las más tremendas vulneraciones, donde se ponen trabas con una irresponsabilidad tremenda a los derechos y libertades fundamentales de nuestros ciudadanos.

Obviamente, por razón de mi profesión, me ha llamado mucho, y me llama siempre, la atención en los informes del Defensor del Pueblo cuanto ocurre en la Administración de Justicia y verdad es que ése es un camino que todavía no lo hemos andado con la suficiente diligencia, destinando a él los suficientes medios y recursos para que la Administración de Justicia sea verdaderamente una auténtica Administración de Justicia.

Lo mismo ocurre con los establecimientos penitenciarios. La población penal española, que, si no me equivoco mucho, ronda los 30.000 conciudadanos, a pesar de las continuas exigencias, a pesar de las continuas reclamaciones, sigue siendo una administración penitenciaria no del todo ejemplar.

Creo sinceramente que de todo este cúmulo de derechos fundamentales, que de una u otra manera van siendo violados o vulnerados, deberíamos dar prioridad a los que tuvieran una inmediatez respecto a la persona humana más

importante, para tratar de buscar las soluciones que hicieran factible que, en plazos no largos, el Informe del Defensor del Pueblo pudiera presentar un panorama mucho más agradable, un panorama mucho más consolador para quienes siempre hemos creído que el secreto de la vida cotidiana de nuestros ciudadanos está en el respeto meticoloso de los derechos de todos, de los derechos contra los cuales nadie puede atentar de ninguna manera.

Podríamos hablar de casos muy distintos. Estoy seguro de que muchos de mis compañeros se habrán fijado en los problemas que existen en el servicio militar, cuya evolución confiamos que será lo suficientemente rápida para que deje de ser una prestación que no es, ni mucho menos, aceptada fácilmente por la mayoría de los ciudadanos; pero que, profesionalizado ese servicio se eviten, muchas de las frustraciones que se producen en uno de los momentos más críticos de la edad de las personas, y para que, al mismo tiempo, cumpla con aquellos requisitos para los cuales está prevista la institución militar.

Lo mismo digo con respecto a las Fuerzas de Seguridad, necesarias siempre en toda sociedad, máxime cuando la sociedad es compleja y materialista, por lo que también es absolutamente necesario profesionalizarla no tanto en el sentido de que los miembros sean fijos, perciban un sueldo y sólo se dediquen a ello, sino para que sean debidamente instruidos y sepan utilizar la fuerza de la convicción antes que la fuerza de la represión. Me dirán ustedes que esto ronda la utopía. Posiblemente sí, pero creo que el día que consigamos realmente que las Fuerzas de Seguridad puedan funcionar de esta manera, habremos dado un paso muy grande, porque también se conseguirá que el ciudadano normal y corriente no use exageradamente los derechos que tiene, evitándose de esta manera, en el entendimiento o en el esfuerzo por comprenderse las dos partes, situaciones de tensión como las que casi todas las semanas o todos los meses tenemos que encontrar en los medios de comunicación.

Por último, quiero recordar a la tercera edad. En este momento, nos encontramos en una situación que, sinceramente, está cayendo en crisis. Aun cuando el Defensor del Pueblo ha afirmado que en las residencias públicas dedicadas a la tercera edad la situación puede considerarse en cierto modo buena y las infracciones que han encontrado no son lo suficientemente peyorativas para descalificarlas, no parece que ocurra lo mismo en las residencias privadas. Cuando venía a esta sesión de la Cámara, he tenido ocasión de ver, en una de las calles más estrechas de Madrid, en un piso de una casa que probablemente tiene más de 100 años, un modesto letrero en el que se anunciaba una residencia de la tercera edad en la barandilla de un balcón que estaba casi a punto de caerse.

Señorías, el informe es tan amplio y extenso que alargarme más sería para recordar algo que todos ustedes seguramente han pensado y repensado muchas veces. Sólo quiero hacer una única reflexión y me la voy a hacer a mí mismo, en el sentido, y alguna vez lo he dicho en esta Cámara, de que, si queremos que la violencia desaparezca, tenemos nosotros primero que quitar la violencia de nuestro

corazón; si queremos que nuestra sociedad se desarrolle y podamos dialogar y entendernos, tenemos nosotros que hacer el esfuerzo de saber comprender a los que quieren dialogar con nosotros, y si queremos que los derechos humanos se respeten, nosotros tenemos que ser los primeros que tenemos que aprender a respetarlos en lo más íntimo de nuestro corazón.

Espero que sus señorías, después de que mediten sobre muchas de las cosas que en el informe del Defensor del Pueblo se dicen, vayan arbitrando, como ya se está haciendo, distintas ponencias en la Comisión de Derechos Humanos y del Defensor del Pueblo para que contribuyamos en alguna medida, como Cámara legislativa, a resolver muchos de estos problemas.

Muchas gracias por haber soportado esta pesadísima intervención y que mis deseos se conviertan en realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Renobales.

A continuación, el Grupo del CDS. En su nombre, tiene la palabra el Senador Aznar.

El señor **AZNAR FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo, señorías, que, incluso corriendo el peligro de ser reiterativo en lo que ya han dicho aquí los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y con lo que van a decir sin duda alguna los que me seguirán, sería una injusticia no empezar esta intervención, que va a ser breve, sin reconocer la satisfacción que a mi Grupo le produce no sólo el informe que el Defensor del Pueblo nos ha presentado, y así lo hemos hecho constar en la Comisión correspondiente, sino algo que, a mi entender, es mucho más importante y que debe congratularlos a todos. En una época como la que estamos viviendo, al menos yo lo creo, en la que las distintas instituciones del Estado están siendo sometidas a un tremendo desprestigio por la opinión pública, y no sin falta de razón en algunas ocasiones, esta institución, por encima de cualquier otra, está prestigiándose día a día y, a nuestro entender, un buen síntoma de lo que estamos diciendo es el aumento que año tras año se puede constatar en el número de quejas que al Defensor del Pueblo se dirigen. No es, a nuestro juicio, este aumento en las quejas, que él ha cifrado en el 52 por ciento, un síntoma de que se produzcan más vulneraciones de la ley cada año que pasa, sino más bien es que esta institución, como he dicho, se va prestigiando cada día más y va siendo más conocida y estimada por los ciudadanos.

Estamos asimismo de acuerdo con la sistemática que en la elaboración de los dos últimos informes del Defensor del Pueblo ha seguido, porque creemos que es clara, que facilita el estudio del informe y posiblemente nos facilita a nosotros el intento de poner, en lo que en nuestra mano esté, solución a aquellas cuestiones que él plantea como necesario cambiar.

Dicho esto, no voy a entrar en el análisis pormenorizado de aquellos aspectos que se destacan en el informe del

Defensor del Pueblo, porque, como digo, ya lo hemos hecho en la Comisión correspondiente y estamos tranquilos de que queda constancia de la postura del CDS, pero si me gustaría dar dos breves pinceladas sobre algunos aspectos que, a mi entender, hay que destacar.

Respecto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos, a aquellos en los que entendemos nosotros que hay que ser radicales a la hora de su defensa, creo que es necesario mostrar la preocupación de mi Grupo por las denuncias que se recogen en el informe en relación, fundamentalmente, con lo que podríamos llamar administración militar; los fallos, los errores, las cuestiones que todavía se vienen produciendo en temas relacionados con el servicio militar, donde no se está produciendo una respuesta rápida, incluso a instancias del Defensor del Pueblo.

Queremos manifestar también la preocupación que tenemos, en cuanto al oscurantismo —y creo que lo ha dicho ya alguno de los portavoces que me ha precedido que se puede producir, como consecuencia, posiblemente, del corporativismo, cuando el propio Defensor del Pueblo intenta investigar casos relacionados con abusos o presuntos abusos de agentes de autoridad. Y algo que hemos dicho ya reiteradamente en esta Cámara —incluso ha hecho una propuesta otro Grupo parlamentario y, en los últimos días, los medios de comunicación social lo han destacado—, es necesario que aquí creemos una ponencia para hacer el seguimiento de cómo se están respetando o vulnerando los derechos de los extranjeros. Creo que están suficientemente recientes en la memoria de todos nosotros los hechos denunciados por la prensa, que han sucedido últimamente, la semana pasada, concretamente en Barcelona, y que, en un Estado democrático como es el nuestro, entiende el CDS y me consta que entienden otros Grupos, no podemos permitir que se sigan produciendo. Por tanto, quiero dejar clara la intención de este Grupo de promover una vez más, o de apoyar a otro Grupo, para la creación de esta ponencia a este respecto.

En cuanto a las administraciones, señorías, hay que constatar, una vez más, que aquí sí tenemos que ser pesimistas en su funcionamiento. Y no sólo por lo que se deduce del informe del Defensor del Pueblo, sino por lo que es la práctica habitual que nosotros podemos venir comprobando día a día. Hay un mal endémico, que se pone de manifiesto en el informe; un mal endémico que padece la Administración de Justicia, que puede ser por mala gestión, por saturación, por falta de medios, etcétera, pero que hay que constatar ante esta Cámara, porque es responsabilidad nuestra en la medida en que podamos poner remedio a ello. En este capítulo, queremos mostrar nuestro pesimismo. Quiero dejar sentadas dos cosas —y lo han hecho también otros portavoces—: comprometer a mi Grupo ante sus señorías para, en la medida en que todos podamos, presentar aquí aquellas modificaciones legislativas que son sugerencia del Defensor del Pueblo y apoyar, en su caso, aquéllas que, provenientes de otros Grupos, recojan estas sugerencias. Creo que es una obligación en la que esta Cámara debe empeñarse y en la que debe ejercitarse sin ninguna dilación.

Creo que el Defensor del Pueblo, en su breve intervención hoy aquí, ha puesto algunos ejemplos, que se pueden ampliar de la lectura del informe.

Por último, he pedido ya, en nombre de mi Grupo, al Defensor del Pueblo que actúe de oficio en algo que creo que nos debe preocupar a todos nosotros y que son dos materias que están renaciendo peligrosamente en nuestra sociedad. Una de ellas es el racismo, la xenofobia, algo que creíamos que empezaba a estar olvidado y que ya no era práctica habitual a partir de esa esperanza de desaparición del «apartheid»; esperábamos que fuera ya algo de lo que no habría que hablar más.

Sin embargo, estamos teniendo día a día, y a través de los medios de comunicación, pruebas de que esto está resurgiendo peligrosamente en nuestra sociedad. Y ahí si pediría al Defensor del Pueblo que actúe de oficio siempre que sea necesario, siempre que haya la más mínima duda de que algún hecho de ese tipo se está produciendo.

La segunda, y se lo hemos trasladado también a él, es que actúe de oficio en aquellos casos de discriminación, discriminación normalmente hacia los seres más indefensos, que estamos conociendo por la prensa y que se producen como consecuencia de una situación no buscada por ellos, de una situación que podríamos denominar, por decirlo de alguna forma, sanitaria, como es el padecimiento de una enfermedad maldita hoy, el SIDA. Son casos que se están produciendo aunque todavía no ha llegado ninguno al Defensor del Pueblo; niños que en sus colegios, en sus centros escolares, están siendo discriminados por padecer esta enfermedad. Estas circunstancias creemos nosotros que se deben impedir, no esperando por parte del Defensor del Pueblo que se produzca la denuncia, sino con una actuación de oficio.

Estas serían, señorías, las cuestiones, repito, que, a pinceladas, el CDS quiere poner de manifiesto con motivo de la presentación del informe. Sólo deseo añadir que nos gustaría que, en los próximos ejercicios y en los próximos informes, la presentación ante esta Cámara no llegase después de haberse producido ya en el Congreso de los Diputados y en la prensa. Esto no es responsabilidad del Defensor del Pueblo, pero creo que habría que arbitrar los mecanismos oportunos para que en el Senado se produzca el conocimiento del informe en igualdad de condiciones o con la prioridad que esta Cámara debe tener en todo momento.

Muchas gracias

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aznar.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor **VENDRELL I DURAN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1981, que regula la institución del Defensor del Pueblo, éste presentó el pasado mes de abril a las Cortes Generales el informe de la gestión realizada en el año 1989. Hoy, ante este Pleno del Senado, nos ha expuesto

verbalmente un resumen del citado informe. Lo ha hecho de forma brillante y ha despertado, como siempre, en nuestro Grupo y sin duda en toda la Cámara, el máximo interés.

El informe mantiene la estructura del anterior, el de 1988, que ya en su momento valoramos muy positivamente. Queremos también, una vez más, además de expresar nuestra felicitación al Defensor del Pueblo por la tarea realizada, valorarla de forma muy positiva, puesto que, en el ejercicio de sus funciones, el Defensor del Pueblo actúa de forma que va adquiriendo día a día el máximo crédito y estimación por parte de los ciudadanos.

El importante aumento del número de quejas presentadas el pasado año y que fueron atendidas por el Defensor del Pueblo es, sin duda, un índice de estimación, aunque no único, de que ese crédito, ese prestigio de la institución entre los ciudadanos es realmente una realidad. Quién puede negar que, aún siendo globalmente positivo en nuestro país el respeto de los derechos y libertades fundamentales, siempre se producen casos aislados de violación de los mismos por parte de la Administración pública. Es bueno que en tales supuestos el ciudadano acuda al Defensor del Pueblo, formulando la queja correspondiente, en razón del prestigio y confianza que le merece dicha institución.

Esta quejas, que el informe expone en su capítulo primero, vienen clasificadas, por razón de la materia o derecho fundamental a que se refieren, en aquellas relativas al derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de tratos degradantes —artículo 15 de la Constitución—, derecho a la libertad —artículo 17 de la Constitución—, derecho a la intimidad —artículo 18 de la Constitución—, derecho a la tutela judicial efectiva —artículo 24 de la Constitución—, etcétera.

De todo lo expuesto en el capítulo primero, considerado como puntos negros en las relaciones de la Administración pública con los ciudadanos, quiero tan sólo destacar algunos extremos, que son, precisamente, los más extensamente tratados en el informe y que consideramos de especial relevancia y gravedad.

Nos referimos, en primer lugar, a los casos que figuran en el informe bajo epígrafe «Presuntos malos tratos inferidos por agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad» (entiéndase, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, y diversos Cuerpos de Policía Local).

Aún reconociendo que las Fuerzas de Seguridad han de intervenir en multitud de situaciones en las que no se encuentra ausente la violencia o en donde legítimamente es necesario ejercerla para restablecer el orden o combatir la delincuencia, es realmente penoso que se produzcan tantos casos como refleja el informe de auténticos malos tratos, violencia innecesaria, o abuso de poder por parte de las Fuerzas de Seguridad. Y lo peor es que —como dice el Defensor del Pueblo, no sin cierta preocupación, y lo ha afirmado aquí esta tarde— que cuando profundiza en la investigación de aquellos casos que reúnen todos los indicios racionales de que el ciudadano tiene razón en su denuncia, es casi seguro que los agentes implicados adopten

a su vez todo tipo de actitudes previas que procuren dificultar el esclarecimiento de los hechos.

Entre estos casos de malos tratos abundan, por cierto, los inferidos a extranjeros por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, según podemos ver en el Informe que comentamos, y llamamos especialmente la atención sobre este extremo porque tiene mucho que ver con la aplicación de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, sobre cuya aplicación o, mejor dicho, sobre las graves irregularidades que sobre dicha Ley se producen el Informe del Defensor del Pueblo dedica más de siete páginas, referentes básicamente al trato para con los inmigrantes extranjeros en situación irregular.

Se han referido también a este tema otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, así como el propio Defensor del Pueblo en su comparecencia esta tarde ante la Cámara. El Defensor del Pueblo nos ha dicho que se ha venido observando a lo largo del año 1989 un incremento de las peticiones de intervención de dicha institución en relación con la aplicación de dicha Ley Orgánica, así como que se ha experimentado también un aumento de quejas en lo que se refiere a problemas relativos a documentación por retraso en su expedición y por la falta de información de los ciudadanos extranjeros. Por contra, se observa la rapidez con la que suele tramitarse el expediente de expulsión, lo que sitúa al ciudadano extranjero en una total indefensión, no valorando muchas veces las autoridades administrativas las alegaciones o circunstancias que permitirán la no adopción, en algunos casos, de una medida tan grave como es la expulsión.

Queremos, en segundo lugar —como tema también a destacar—, referimos muy brevemente a cuanto el informe agrupa bajo la rúbrica «Derecho a la tutela judicial efectiva», así como al funcionamiento del servicio público judicial, sin olvidar, desde luego, la sutil distinción que el Defensor del Pueblo hace, de fronteras siempre imprecisas, entre aquellas situaciones de anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, consideradas simplemente eso, como anomalías de un servicio público —el judicial—, y aquéllas otras que deben enmarcarse en el núcleo esencial del derecho fundamental previsto en el artículo 24 de la Constitución.

Digamos de entrada que las quejas en el área de la Administración de Justicia siguen siendo proporcionalmente las más numerosas. Ello no deja de ser significativo si se contrasta con la promulgación de nuevas e importantes leyes, así como el esfuerzo hecho por el Gobierno en el orden presupuestario y de dotación de medios materiales y personales a los órganos jurisdiccionales. La realidad sigue siendo ésa. No vamos a entrar en cuáles sean las causas, ya que ello nos llevaría a un debate monográfico; pero la realidad es que las quejas son abundantes en esta materia y que la Administración de Justicia no funciona como todos desearíamos que lo hiciera.

No vamos a entrar en el detalle de estas quejas referentes a la Administración de Justicia, sino que vamos a valorar positivamente que la investigación del Defensor del

Pueblo, ante problemas de índole general y de naturaleza también de tipo general, no se haya centrado exclusivamente en la Fiscalía General del Estado sin que la encaminara también ante el Consejo General del Poder Judicial y ante el Ministerio de Justicia.

Es muy destacable que, en su informe, el Defensor del Pueblo haga estudios y dictámenes jurídicos de gran valor para avalar la necesidad de diversas reformas legislativas exigidas, no sólo por un elemental principio de eficacia, sino fundamentalmente por la definitiva acomodación de los vigentes instrumentos normativos a las previsiones constitucionales.

No puedo entretenerme en hacer una relación de todas estas consideraciones, de todas estas recomendaciones del Defensor del Pueblo, y voy a mencionarlas únicamente muy de paso, no de forma exhaustiva.

Así, por ejemplo, en relación a la seguridad ciudadana, propone legislar el derecho de las víctimas. En cuanto a los menores —por cierto, que agradezco al Defensor del Pueblo su sensibilidad en ello—, hicimos una observación el pasado año sobre la necesidad de que dedicara a esto un espacio en el informe y lo hace este año con un estudio exhaustivo de la legislación actual, haciendo observar que es obsoleta y que procede su reforma en profundidad. Propone también una pronta tramitación de una nueva ley de arrendamientos urbanos y una ley básica del medio ambiente, del cual ayer precisamente se hablaba con ocasión de una de las interpelaciones. De manera muy especial propugna la necesidad, como nosotros hemos hecho también en diferentes ocasiones, de una reforma en profundidad de las leyes de procedimiento. Ello se ha iniciado con la Ley de Procedimiento Laboral, pero conviene y es urgente llevar a cabo esta reforma de las leyes procesales en profundidad, lo que de alguna manera vendría a solucionar en gran parte la problemática de la Administración de Justicia.

Quiero terminar con una consideración: las recomendaciones del Defensor del Pueblo para abordar cambios legislativos en profundidad no pueden quedar en el olvido. Esta Cámara ha de meditar seriamente en ello y ha de tener las iniciativas legislativas más convenientes al efecto, para que nunca pueda decirse que el Senado fue impermeable a las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Gil Lazaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, el informe que se somete a la consideración de la Cámara tiene para nuestro Grupo una importancia especial, por dos razones fundamentales.

En primer lugar, la tiene por su origen, por cuanto se trata de un informe que no es un producto de laboratorio, sino expresión de la realidad, fruto del desencuentro de miles de ciudadanos con una Administración que debiera

estar a su servicio. Y la tiene, en segundo lugar, por su significación, porque, precisamente por lo que acabamos de señalar, este informe debe concebirse como una plataforma a partir de la cual se han de definir elementos suficientes de análisis y de valoración política que permitan un diagnóstico en profundidad sobre los problemas en él señalados y una aplicación «a posteriori» de las terapias más adecuadas para solventarlos.

Desde esta consideración, y haciendo uso de la sugerencia implícita en la propia metodología expositiva del informe, nosotros entendemos que este texto debe permitirnos, en primer lugar, un análisis sobre los índices reales de calidad democrática de nuestra sociedad y, en segundo lugar, un planteamiento de conjunto sobre los comportamientos y estructuras de nuestra Administración para determinar su idoneidad o no al servicio de los fines que nuestra Constitución reconoce.

Nuestra Constitución es suficientemente clara al señalar como fin último el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, servida por un Estado social y democrático de Derecho, que haga de los valores superiores, de la justicia, de la libertad y de la igualdad, los ejes capitales de su ordenamiento jurídico. Pero, una sociedad democrática avanzada no puede ser nunca una sociedad atendida estrictamente a un mero aparato de democracia formal, sino aquella que es capaz de velar en todas sus iniciativas para que los valores de naturaleza jurídica, económica, social y cultural que vertebran el concepto de respeto a la dignidad de la persona no queden sometidos a régimen alguno de excepción.

Y haciendo uso de esta aspiración constitucional y poniéndola en relación de sentido con lo que en el informe se especifican como retratos, excepcionales, pero retratos al fin y al cabo, de la realidad, cabría preguntarnos lo siguiente: ¿Es posible compatibilizar el espíritu de esa sociedad democrática avanzada con situaciones con las que sigue tropezando en nuestro país el derecho a la libertad y que se manifiestan en temas tales como detenciones arbitrarias, indebidas o sin causa, o la persistencia, en algunos casos, de esa práctica espúrea policial de la retención que supone la privación temporal de libertad durante unas horas de un individuo, pero orillando sus derechos básicos? ¿O cabe suponer que en el ámbito del derecho a la seguridad en su más amplia manifestación, y particularmente en su concepción como derecho a la seguridad jurídica, caben las interpretaciones restrictivas que se siguen manteniendo del derecho a la asistencia letrada al detenido, o situaciones como las que padecen los llamados locos judiciales, sometidos a internamientos indefinidos y al devenir de decenas de años sin revisión de su caso? ¿Podemos sentirnos satisfechos cuando la apuesta por ese Estado social y democrático de derecho se traduce en la realidad en una o no constancia absoluta y total del derecho a la tutela judicial efectiva, precisamente porque la situación de nuestra Administración de justicia, tal y como se infiere del informe, es la de un colapso absoluto sin visos de solución a medio plazo? ¿Creemos realmente que en el ámbito del derecho al honor, en toda su extensión, caben

situaciones tan paradójicas como las que se siguen dando en nuestro país, en virtud de las cuales los antecedentes policiales no se cancelan de oficio y sólo se extinguen en la medida en que el interesado se dirige a la administración policial correspondiente señalándose que ha sido absuelto en el proceso en cuestión?

¿O creemos, señoras y señores Senadores, que puede decirse que en la actualidad el ámbito absoluto del derecho a la intimidad de las personas queda garantizado cuando, por una parte, nos encontramos con que existe un vacío normativo muy importante en materia de limitación del uso de la informática por parte de los poderes públicos, y, por otra —y hay que decirlo aquí—, existe una conciencia social cada vez más acendrada respecto a que el derecho al secreto de determinadas comunicaciones, especialmente las telefónicas, puede ser mero papel mojado? ¿Creemos realmente que esa función social y rehabilitadora de la pena, que tiene que dar sentido último y único a un sistema penal democrático, se está cumpliendo hoy en nuestro país dada la situación interna de nuestros establecimientos penitenciarios? ¿O pensamos realmente que materias tan singulares como puede ser la exigencia de transparencia que cabe de toda sociedad que pretenda ser una sociedad de calidad democrática es compatible con los supuestos de oscurantismo en las investigaciones internas por supuestos de malos tratos cuando, además, se da la situación paradójica de que los agentes investigados no son suspendidos cautelarmente de sus funciones, con lo que pueden estar permanentemente sobre el curso de la investigación condicionándola y, por tanto, en detrimento claro del derecho del ciudadano?

¿Dice en alguna parte nuestra Constitución que el derecho a la inviolabilidad del domicilio no es un valor absoluto y que queda exclusivamente condicionado por razones de índole socioeconómico, además, a la interpretación de los funcionarios, porque el informe nos dice que se sigue entrando sin mandamientos judiciales en chabolas y en construcciones de baja calidad y modestas, con lo que eso supone ya no sólo para el español que está viviendo, que tiene la desgracia de vivir en ese tipo de construcciones, sino además el «inri» de ser vulnerado un derecho simplemente por una interpretación de naturaleza socioeconómica?

Pero, sobre todo y muy especialmente, señoras y señores Senadores, ¿son compatibles con el espíritu de una sociedad democrática avanzada, en lo que cabe exigirle de solidaridad, las actuaciones de nuestra Administración en materia de extranjeros, incompatibles e insensibles con las necesidades y demandas de éstos, cuando no, además, vejatorias? Y ahí están las denuncias que el informe contiene respecto a los modos de actuar del llamado «Grupo primero operativo de extranjeros de Madrid», absolutamente impropios de una nación como ésta, que sostiene una rica tradición humanista y que ha tenido que hacer uso en fases muy recientes de su historia, por razones de todos conocidas, del acogimiento de otros pueblos.

Yo creo que los elementos de la realidad descritos en el informe, señoras y señores Senadores, tienen que llevarnos a

una conclusión valiente: la conclusión de que todavía es preciso avanzar mucho, en el curso común de este país, para conseguir alcanzar ese estadio avanzado o de calidad en la verificación cotidiana de nuestra vocación democrática. Se me podrá decir y con razón que mucho se ha hecho en estos últimos quince años, naturalmente que sí!, es cierto, pero ese acervo de lo hecho, que es desde luego un patrimonio común de todo el pueblo español, y que es un patrimonio común de todas las fuerzas democráticas, sigue y seguirá siendo un patrimonio incompleto en tanto en cuanto la letra de la norma constitucional y su reflejo en la experiencia social no acúñen una idéntica imagen. Por eso, nosotros decimos que sería absurdo y pueril que lo que el Defensor relata alguien pudiera tomarlo como causa de un personal o de un especial agravio político. No es esa la cuestión. La alta misión constitucional del Defensor estriba precisamente en señalar cuáles son las deficiencias de nuestro sistema capaces de generar situaciones de vulneración de derechos o situaciones de indefensión, no para arbitrarias ni articularlas como pliego de cargos Contra nadie, sino para acentuar la necesidad imperiosa de su reforma.

Desde luego, por lo dicho en el informe, es imperioso que la Administración esté dispuesta a variar y a reformar sus modos y sus comportamientos actuales. Una sociedad democrática avanzada exige disponer de una Administración abierta a los ciudadanos, comprometida con su servicio, transparente, ágil, sencilla, operativa y eficaz para cumplir sus propios fines y para poder ser caracterizada como una Administración moderna; sin embargo, de lo dicho en el informe se deduce que nuestra Administración sigue comportándose con un cierto sentido de «imperium» en su relación con el ciudadano, y que ese sentido de «imperium» se manifiesta en abusos tales como el sistemático y generalizado incumplimiento del marco de legalidad y de garantía que suponen las reglas del procedimiento, o con la reiteración absolutamente incontrita en el silencio administrativo. Del informe se deduce que nuestra Administración sigue siendo oscura y pasiva, como lo demuestra su actuar de espaldas a los principios de oficialidad y de publicidad, y no solamente eso, sino que además presenta clarísimos ribetes de prepotencia cuando es capaz de exigirle al ciudadano, por ejemplo en materia de plazos, lo que no es capaz de exigirse a sí misma. Pero además, el informe nos dice clara y literalmente que disponemos de una Administración que no acomoda sus comportamientos a criterios jurisprudenciales firmemente aceptados, lo que motiva pleitos o recursos innecesarios que obligan al ciudadano, que no ha sido parte en un procedimiento, a acudir individualmente ante la jurisdicción a pesar de que la causa del litigio haya sido ya resuelta por sentencia y en caso idéntico. Es, además una Administración que es capaz de seguir haciendo uso de un desfasado lenguaje conminatorio, pero que luego presenta todo género de resistencias cuando se trata de ejecutar en favor del administrado la sentencia a la que ella misma ha sido condenada; es una Administración que es claramente taxativa a la hora de cobrar, pero absolutamente remisa a la hora de devolver lo percibido indebidamente, o es

absolutamente remisa a la hora de garantizar el derecho del ciudadano a que se pueda producir un acto de revisión de gestión tributaria; en fin, señoras y señores Senadores, una Administración que, como nos dice el informe, se encuentra plenamente sobredimensionada pero que, a pesar de ello, presenta importantes niveles de descoordinación interna; sigue siendo mayúsculo su retraso en la tramitación de expedientes y persiste en ese vicio nefasto de no contestar, y no contestar expresamente los recursos que se le plantean, con lo que todo ello supone de minoración efectiva del derecho de los particulares. Pero lo que es más grave —y lo dice también el informe—, es una Administración a la que se le puede cuestionar su vocación social como empresa —y permítaseme esa expresión— en virtud de las vicisitudes a las que someten a sus propios trabajadores; vicisitudes de las que son prueba evidente la tramitación extensísima y el retraso en el reconocimiento de los expedientes de jubilación, o las angustias que deben soportar aquellos ciudadanos que quieren obtener el reconocimiento de una pensión especial, o una situación tan paradójica como que tenga que ser el propio Defensor del Pueblo —y está en el informe— el que recuerde a la Administración que tiene que dotar a sus trabajadores, es decir, a los funcionarios, de las mismas condiciones de higiene y seguridad en el trabajo que la propia Administración exige para los trabajadores vinculados a las empresas del sector privado.

En definitiva, señoras y señores senadores, es necesario un cambio cualitativo en los comportamientos y en los modos de la Administración, pero tiene que ir unido a un cambio en nuestras estructuras normativas y a un cambio en la capacidad de respuesta. El informe del Defensor nos recuerda que subsisten en este momento importantes disfuncionalidades en nuestro ordenamiento jurídico, que siguen siendo muy graves determinadas disfuncionalidades en la articulación del sistema fiscal, así como en la articulación y en la concepción legal de los servicios públicos; que falta el desarrollo normativo de las leyes tan importantes por su contenido social como la Ley de Sanidad; que hay vacíos importantes en el desarrollo efectivo de derechos desde un punto de vista jurídico, como lo que afectaría a la Ley de Huelga, o que se producen situaciones tan absolutamente paradójicas como que no exista un reglamento de régimen interior que regule la vida en los establecimientos penitenciarios militares.

El informe del Defensor llama la atención sobre la necesidad de articular respuestas inmediatas de la Administración a problemas de un enorme calado social, porque no sólo generan situaciones de carácter político, social y económico graves, sino que además la capacidad de respuesta a esos problemas depende directamente de dar efectividad a los contenidos que nuestra Constitución reconoce como derechos básicos. En el campo de la salud —se ha dicho esta tarde por el propio Defensor desde esta Tribuna— subsisten problemas importantes en materia de listas de espera, en materia de falta de equipamientos humanos y materiales de los hospitales, en materia de no atención a determinadas enfermedades muy singulares, como es la atención a la salud mental. Sigue existiendo una

situación muy grave de colapso en determinados servicios de urgencia o en el ámbito de la red extrahospitalaria y de la atención primaria. En materia de educación, el informe nos está diciendo claramente que faltan piezas en el ámbito de la educación preescolar, que no hay una adecuación entre la oferta y la demanda de plazas en el sector universitario, con lo que ello supone la vulneración del derecho de opción auténtico de los alumnos. Asimismo se sigue produciendo una no unidad de acto entre la creación jurídica de un nuevo centro escolar y la disponibilidad material efectiva de ese centro. Y así un largo etcétera.

El informe del Defensor también nos recuerda que hay problemas de una enorme vocación, de un enorme compromiso social y de una enorme carga de solidaridad que están pendientes. Está pendiente que la Administración sea auténticamente capaz de ejecutar una política de colocación laboral de las personas con minusvalías físicas; sigue estando pendiente el problema de los gravísimos retrasos que se producen en el reconocimiento y abono de las prestaciones contributivas y asistenciales por desempleo; es preciso articular una política más global y de mayor calidad en materia de menores o de tercera edad; y desde luego falta, por muchos esfuerzos que se hagan, una concepción global y de conjunto de ayuda y de atención a esos millones de ciudadanos españoles, y subrayo lo dicho, millones de ciudadanos españoles, ocho millones, según datos de la Unión General de Trabajadores, que a algún grupo de esta Cámara no le parecerá dato sospechoso, que siguen todavía prisioneros de la marginación social y de la pobreza.

Para terminar, señor Presidente, señoras y señores Senadores, cuando en este país, por culpa de quien fuere —cada uno tendrá su criterio—, parece que se ha asentado de un modo radical la fría cultura del dinero, textos como el informe del Defensor nos permiten darnos cuenta y reflexionar —sí es que queremos hacerlo— sobre lo mucho que queda por hacer para conseguir que la libertad y la igualdad sean, como dice nuestra Constitución, reales y efectivas para todos los individuos y para todos los grupos.

Felicitemos, pues, al Defensor y a todo su equipo humano por un trabajo que entendemos hecho con rigor, y esperamos que quien tiene la responsabilidad política de atender a lo dicho en el informe sepa estar a la altura de las circunstancias, por la sencilla razón de que detrás de las páginas de este informe no subyacen meros datos estadísticos, sino que se encuentran los rostros y las voces de esos miles de ciudadanos españoles que siguen reclamando que se les haga justicia; se encuentran los rostros y las voces de esos millones de españoles que tienen derecho también a un lugar sustantivo en los beneficios de la libertad.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, detrás de las páginas de este informe vive esa parte de nuestro pueblo que tiene derecho a recuperar la esperanza.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Gil Lázaro. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Fernández Ramos.

El señor **FERNANDEZ RAMOS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es cierto el aumento del prestigio del Defensor del Pueblo, detectado en encuestas y en valoraciones de grupos sociales, políticos e instituciones, derivado fundamentalmente de su independencia, imparcialidad y sensibilidad ante los problemas que se le presentan, por lo cual confían en la institución los ciudadanos.

Vaya por delante el agradecimiento del Grupo Parlamentario Socialista por su labor y por haber acudido a explicarla, y cúmpleme con satisfacción ofrecerle, por parte del Grupo Socialista, el apoyo a la institución, nuestra lealtad y la máxima colaboración.

En intervenciones de este tipo, donde brilla especialmente la faceta negativa del funcionamiento de las Administraciones públicas, me parece de gran importancia la objetividad de los análisis, a pesar de que necesariamente hay quienes veamos la situación con el cristal de color gris claro y otros, gris oscuro, quién sabe si negro.

No es fácil para ningún portavoz resumir en el tiempo disponible su visión de un informe tan extenso y que, quien lo haya leído, estoy seguro que entenderá como yo que es objetivo y riguroso.

La forma de resolver los supuestos errores de las Administraciones públicas no es sólo la de acudir al Defensor del Pueblo español, sino que existen otras instituciones similares en las comunidades autónomas. Ya existen en Andalucía, en Aragón, en Canarias, en Cataluña, en Euskadi y últimamente en Galicia. Además, existe la instancia de la propia Administración y la de los tribunales de justicia.

Como uno de los elementos que mayor atención ha tenido es el aumento de las quejas o denuncias, es preciso detenerse a ver lo que se desprende de los datos estadísticos para apreciar la realidad. De las 21.023 quejas presentadas, 6.964, que representan un 33 por ciento del total, se refieren a cuatro únicas quejas de índole diferente, eso sí, presentadas por 6.964 personas distintas.

El Defensor del Pueblo entiende que las quejas son idénticas, pero como se presentan individualmente, así deben ser consideradas. Sin embargo, si se contemplaran tal cual son: cuatro quejas, en 1989 hubiera habido sólo 14.063 quejas, que suponen el 67 por ciento de las presentadas.

La motivación del traslado del Defensor del Pueblo de estas quejas es variada, pero, en todo caso, cabe el que ciertos colectivos, en su derecho, acuerden que cada uno individualmente haga la denuncia.

También se ha descubierto que algunas de estas quejas colectivas han sido promovidas por habilitados de clases pasivas, quienes animaban a los ciudadanos a dirigirse al Defensor del Pueblo y cobraban por la gestión. Quienes movilizan a estos colectivos saben que el acceso al Defensor del Pueblo es gratuito y que no hacen falta miles de quejas

para que la institución atienda cada asunto. En todo caso, esto supone una gran cantidad de trabajo.

Evidentemente, siempre tendrán que ser objeto de preocupación del Defensor del Pueblo algunos de los departamentos ministeriales u organismos —lógicamente el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía—, no lo van a ser las concejalías de parques y servicios de los ayuntamientos, porque esas no afectan en su actuación al núcleo de los derechos fundamentales y, por tanto, tienen que ser esos ministerios.

A nosotros nos preocupa la transgresión de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, aunque sólo fuera un caso el presentado, pero no es razonable decir o dar a entender que es generalizado ni que su incidencia es grave. Los derechos fundamentales en España tienen traducción real, y prueba de ello es el informe presentado hoy.

Apoyamos al Defensor del Pueblo en muchas de las propuestas que hace cuando se refiere a las carencias y deficiencias más significativas del funcionamiento de las administraciones públicas, hasta el punto de que en ocasiones no se respetan los principios de legalidad, de oportunidad y de proporcionalidad, debido al secretismo, a la falta de dotación de recursos a las secciones y unidades, al abuso del silencio administrativo y a la ineficacia de los plazos.

Apoyamos la gestión del Defensor del Pueblo, y la apoyamos, porque es beneficiosa para todos los ciudadanos. Apoyamos lo que dice sobre las reformas en el procedimiento económico administrativo y lo que dice sobre los menores. Todavía existen novatadas en el servicio militar, si bien van disminuyendo, y tengo la esperanza de que se erradicarán totalmente, y buen camino se lleva con las actuaciones que anunció el Defensor del Pueblo en la Comisión del Senado en cuanto a que se distribuirá a todos los soldados información con la forma de acudir al Defensor del Pueblo.

Pero también se reconoce que se corrigen los errores, que es lo que tiene que hacer una Administración dirigida por un Gobierno que tiene en el frontispicio de sus programas la defensa de los derechos y las libertades fundamentales y la mejora de los servicios públicos.

Apoyamos totalmente a la institución en todas sus denuncias y, en concreto, en los casos de abuso de autoridad que desembocan en malos tratos. Pero también debemos reconocer que en España habrá cerca de 200.000 agentes de la autoridad entre Guardia Civil, Policía Nacional, policías de las comunidades autónomas y policías municipales. Por tanto, aunque es necesario que desaparezcan absolutamente los malos tratos, no es justo generalizar estas conductas. En 1989 se dan dos denuncias de la Guardia Civil, ocho de la Policía Nacional y nueve de los policías municipales.

Apoyamos aspectos del Informe en cuanto a las decisiones del Ministerio de Defensa en relación con los objetos de conciencia y el cambio de criterio en cuanto a extranjeros detenidos, sustanciándose el expediente con un amplio cuestionario que permita determinar sus circunstancias personales y, por tanto, aquilatar más la

decisión que se vaya a tomar en relación con la expulsión u otras medidas que propone el Defensor del Pueblo que no lleguen hasta ese extremo.

Lo apoyamos incluso en los temas de sanidad, cuando, sobre todo, en materia de urgencia se dice: De lo anteriormente expuesto se infiere un satisfactorio nivel de implantación de las recomendaciones efectuadas, que ha exigido el desarrollo de programas especiales, de inversiones y la consiguiente potenciación de la estructura tanto material como personal de los servicios de urgencia, que vendrán a obviar las carencias detectadas. Esta institución se complace, en consecuencia, en destacar la colaboración presentada por las Administraciones públicas de las que dependían los centros visitados para mejorar el servicio público de tan capital importancia.

Se afirma por el Defensor del Pueblo que el avance, por lo que corresponde al Ministerio del Interior, ha sido positivo y que, en una visión global, los derechos fundamentales no han sufrido un quebranto sustancialmente grave, que lo habido es un goteo en la invasión de los mismos.

En cuanto a los problemas que se suscitan en las prisiones, en principio, los traslados, situación de los vehículos y lugares de parada, hemos de reconocer que el Informe denota un estado lamentable y que debe de solucionarse pronto. Con objeto de poner fin a dicha situación, en el «DOE» de 16 de abril pasado se publicó la orden de 6 de abril de 1990, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados.

Destaca el Informe la disminución progresiva de las quejas por malos tratos en centros penitenciarios, todo ello gracias a la especial sensibilidad demostrada por la Dirección General en la erradicación de los mismos y la rápida intervención en los escasos supuestos planteados. Una queja del centro penitenciario de Zamora es ejemplo en el Informe de rápida intervención.

En cuanto a la administración penitenciaria propiamente, el Informe reconoce los esfuerzos en los últimos años para la creación de nuevos centros y remodelación de los existentes, aunque el crecimiento de plazas es lento y no proporcionado con el aumento de población reclusa que sigue produciéndose. En este aspecto, critica la insolidaridad que se produce por parte de los municipios, que impiden o retrasan la construcción de nuevas cárceles dentro de su territorio.

El informe valora también positivamente el aumento presupuestario que se ha realizado en alimentación e higiene, unido a las instrucciones dadas por la Dirección General, e insta a la necesidad de controlar el efectivo cumplimiento de esas instrucciones.

En cuanto al derecho a la tutela judicial efectiva, el Defensor del Pueblo hace un estudio de las causas estructurales que producen dilaciones procesales indebidas, y concluye que las posibles soluciones al anormal funcionamiento generalizado de algunos órganos jurisdiccionales debe basarse tanto en la adopción de

medidas estructurales como en otras generales de diversa índole.

Capítulo importante del Informe es el relativo al derecho a la defensa y a la asistencia letrada, que ha sido siempre objeto de especial preocupación por el Defensor del Pueblo al referirse a los derechos fundamentales de la persona.

Se hace una amplia y detallada referencia al seguimiento de las recomendaciones sobre el turno de oficio, y en especial se analiza el grave problema ocasionado en diversos colegios de abogados que acordaron suspender o restringir la designación de letrados de turno de oficio, fundamentalmente por considerar insuficiente la cantidad que el Estado destinaba a financiar el funcionamiento del servicio. Esta preocupante situación produjo la paralización de miles de asuntos judiciales, y dio lugar a que se siguieran actuaciones por el Defensor del Pueblo, que consideró acertadamente que se estaba vulnerando el artículo 24.2 de la Constitución, a la vez que realizó diversas recomendaciones sobre el problema y sus soluciones. Para indicar el progreso en este asunto, baste decir que sólo para 1990 se produce un incremento de 1.500 millones de pesetas, lo que representa un 33,82 por ciento más que el año anterior, pasándose en sólo dos años de percibir 9.423 pesetas por asunto de oficio, a cobrar 25.000 pesetas, lo que indudablemente debe redundar en un mejor servicio.

Se recoge literalmente de la página 72 del Informe del Defensor del Pueblo: Sin duda se darán pasos de gigante en el buen sentido, que muy pronto permitan considerar el funcionamiento de la Administración de Justicia como un problema que fue y que pronto deja de serlo.

Abundando en el apéndice estadístico y en su apartado 3, admisión de las quejas, vamos a ver los datos para poder examinar la fuerza y magnitud que representan. De las 20.844 quejas que se examinan, con los datos de 1989, la situación es la siguiente: Quejas admitidas, 6.419, el 33,79 por ciento; quejas no admitidas por el Defensor del Pueblo, 14.425, el 69,21 por ciento. Con estos datos se aprecia claramente que casi el 70 por ciento de los ciudadanos que se quejan —repito—, casi el 70 por ciento, o bien solicitan información, o simplemente se equivocan en la apreciación de su denuncia. Como quiera que a nosotros nos compete de forma especial la Administración del Estado, diré que en ésta los números son los siguientes: el total de quejas examinadas por el Defensor del Pueblo es de 3.591. El Defensor del Pueblo entiende que la actuación de la Administración es correcta en 2.749, que suponen el 76,55 por ciento. Se han subsanado por la Administración central 810, que representan el 22,55 por ciento y no se han subsanado 32; repito: 32, que suponen el 0,90 por ciento.

Para terminar con los números, señorías, 32 quejas no subsanadas del total de quejas admitidas y no admitidas por la Administración central que suponen un 0,27 por ciento de quejas no subsanadas; sólo de cada 100 quejas de la Administración central presentadas al Defensor del Pueblo no se han subsanado 0,27.

Estos son los datos, y ustedes, señorías, disponen del Informe como yo. Como estamos hablando de temas delicados y humanos, hemos de reconocer que tratar las quejas al peso como mercancía únicamente no sería totalmente riguroso, aunque sí necesario dentro del análisis total, máxime cuando generalmente se manejan los números contra las Administraciones públicas.

Lo dicho anteriormente, a mi juicio, indica como globalidad que, aunque no vivimos en un paraíso, el informe está lejos de ciertas visiones que dentro y fuera de la Cámara se están dando. En España no se rompe la normalidad democrática si nos atenemos al informe del defensor del Pueblo respecto a 1989.

Ha tenido un impacto mayor del razonable la negativa o negligencia de los funcionarios, o de sus superiores responsables, sobre los informes y actuaciones que el Defensor del Pueblo les solicitó. Somos de la opinión de que es precisa la denuncia de los mismos hasta que cumplan con su obligación, pero también es cierto que, a nivel de la Administración del Estado, han sido seis casos en 1989, y uno precedente de años anteriores.

Finalmente, me parece importante emitir opinión sobre lo siguiente: tanto necesitamos el pueblo, los ciudadanos y todos los grupos políticos que se digan y denuncien los errores, abusos y desaciertos de la Administración, como que se reconozcan los progresos tanto en el respeto a los derechos fundamentales, como en el funcionamiento de los servicios públicos. Si se cree en la independencia de la institución, tampoco se debería interpretar como falta de objetividad que el Defensor del Pueblo mencione en el informe lo que se ha hecho bien.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Fernández Ramos.